



IX legislatura

Año 2017

Parlamento
de Canarias

Número 389

1 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS AL ARTICULADO

9L/PL-0009 De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

Del GP Mixto .	Página 2
De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Popular y Mixto .	Página 27
De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Popular y Mixto .	Página 55
Del GP Podemos .	Página 101
Del GP Podemos .	Página 107
Del GP Socialista Canario .	Página 158
Del GP Nueva Canarias (NC) .	Página 217
Del GP Nueva Canarias (NC) .	Página 224



PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS AL ARTICULADO

9L/PL-0009 De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

(Publicación: BOPC núm. 369, de 14/11/2017).

Presidencia

El calendario de tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (PL-9), impone la máxima brevedad en la realización de determinados trámites, en orden a hacer posible el principio de preferencia establecido en el artículo 140.2 del Reglamento de la Cámara, concluido en el día de hoy el plazo de presentación de enmiendas al articulado, y aún pendiente de calificación de las mismas por la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda es urgente la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, a fin de que el informe de la ponencia pueda evacuarse en la fecha prevista en el calendario. En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación de las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (PL-9), sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto de calificación por la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

En la sede del Parlamento, a 30 de noviembre de 2017.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 10445, de 30/11/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 143 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2018 (9L/PL-0009) numeradas de la 1 a la 51, ambas inclusive.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2017.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

ENMIENDA NÚM. 1

Enmienda n.º 1

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 300.000

Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 33 / Dirección General de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Proyecto nuevo: Ayudas a los canarios con riesgo de exclusión social que viven en Venezuela

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 490.00 / Al exterior

Importe: 300.000

Isla: Exterior

Municipio: Exterior

JUSTIFICACIÓN: Es necesario proteger los canarios que están actualmente pasando penurias en Venezuela, para ello se deben ampliar las ayudas que se dedican a estas personas para que trasciendan el ámbito sanitario e implementar y regular nuevas ayudas que tengan como fundamento el rescate de aquellos canarios en Venezuela que están en situación de exclusión social, del mismo modo que en Canarias se hace con la PCI.

Por supuesto es necesario crear el marco jurídico adecuado para poder activar estas ayudas, es un trabajo que se está haciendo para que en el 2018 salgan a la luz, pero si no se dotan en los presupuestos estas ayudas podríamos correr el riesgo de tener que esperar al 2019, una espera que los canarios en Venezuela no pueden permitirse.

ENMIENDA NÚM. 2

Enmienda n.º 2

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto: 186G0030 / Actuaciones ruido en grandes ejes viarios
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 1.000.000
Isla: Varias islas

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto: 186G0035 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras insulares
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 1.500.000
Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras
Proyecto nuevo: Actuaciones de importancia estratégica en materia de inversiones en carreteras de la isla de La Gomera
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 2.500.000
Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: Hay multitud de proyectos que afrontar en materia de carreteras en la isla de la Gomera aparte de las obras recogidas en el convenio con el Estado, pero algunas obras son más vitales que otras, es por eso por lo que es necesario ejecutar las siguientes obras: glorieta de acceso a Valle Gran Rey, aparcamientos Hospital de La Gomera, mejora del acceso Vallehermoso casco-playa, mejora de acceso a La Lomada, en San Sebastián de La Gomera, mejora y la pavimentación de Laguna Grande a Juego de Bolas.

ENMIENDA NÚM. 3

Enmienda n.º 3

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto: 186G0035 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras insulares
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 500.000
Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto nuevo: Acceso al barrio de Tazo
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 500.000
Isla: La Gomera
Municipio: Vallehermoso

JUSTIFICACIÓN: El barrio de Tazo es el único barrio del municipio de Vallehermoso que no tiene una vía de acceso asfaltada, es un hecho grave porque los servicios de emergencia como ambulancias no pueden acceder al interior del barrio, se necesita una acción urgente al respecto por la seguridad de sus habitantes.

ENMIENDA NÚM. 4

Enmienda n.º 4

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0034 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras regionales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 750.000

Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Proyecto nuevo: Mejora de la seguridad vial en la vía de acceso al mirador de Abrante y el Chorro

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 750.000

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

JUSTIFICACIÓN: Que las administraciones cumplan con todas las medidas para asegurar la seguridad vial en sus carreteras debe ser una prioridad cuando se actúa en nuestras vías, en este sentido el acceso al mirador de Abrante y al Chorro fue una asignatura pendiente ya que a pesar de que el mirador se hizo estuvo bastante tiempo con un acceso deficitario y una pista de tierra, ahora que se cuenta con una pista hay que acondicionarla y sobre todo asegurarnos de que quienes transitan por ella tengan las máximas garantías de seguridad, es por ello que hay que acometer las mejoras lo antes posible, ya que el mirador de Abrante es uno de los puntos turísticos más visitados de la isla de La Gomera.

ENMIENDA NÚM. 5

Enmienda n.º 5

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456F / Medio natural

Proyecto: 176G0007 / Conservación de hábitats

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 610.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 800.000

Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456L / Parques nacionales

Proyecto: 120G0004 / Parque Nacional Garajonay

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 610.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 800.000

Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: Es necesario proteger al parque nacional del Garajonay de las depredaciones que hacen a su extensa fauna y su rica vegetación y flora, la gran población de especies invasoras y asilvestradas que actualmente viven en la isla de La Gomera, y es por ello que se necesita urgentemente un plan de recuperación del parque nacional y dotarlo económicamente.

ENMIENDA NÚM. 6

Enmienda n.º 6

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000
Isla: Varias islas
ALTA
Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias
Programa: 132A / Seguridad y emergencia
Proyecto nuevo: Construcción galería de tiro para la Policía Canaria
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 623.02 / Instalaciones técnicas

Importe: 200.000
Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Desde el año 2006 el Gobierno de Canarias instaló una galería de tiro en las instalaciones de Añaza en Santa Cruz de Tenerife con una inversión cercana a los 140 mil euros, y en la cual se vienen realizando las prácticas de tiro de cerca de 1.500 policías locales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Han pasado 11 años y aún no se ha construido una galería de tiro en la provincia de Las Palmas, que es donde hay más policías locales, cerca de 1800 según el Istac, en la actualidad hay muchas dificultades para que realicen sus ejercicios obligatorios.

Existe el ofrecimiento de varios municipios para facilitar el espacio necesario y dotar a Gran Canaria de estas instalaciones vitales para la Policía Canaria, un ofrecimiento que no debe ser pasado por alto.

ENMIENDA NÚM. 7

Enmienda n.º 7

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura
Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola
Proyecto: 13400601 / Sanidad vegetal (MAPA)
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 50.000
Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura
Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola
Proyecto nuevo: Fortalecimiento de la producción y comercialización de mangos y aguacates
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 50.000
Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: En una isla con gran tradición agrícola como La Gomera se deben dinamizar las áreas agrícolas y aumentar la producción local de los cultivos del aguacate y del mango con vistas a su comercialización en el interior y el exterior de la isla.

Pero la alta volatilidad del sector, sometido a las inclemencias del clima, sequías, plagas y las propias dificultades de la comercialización, obligan a dar un apoyo a este cultivo que está superando las buenas expectativas que se tenían en La Gomera.

Por ello es necesario que se otorgue una línea de subvenciones para que los productores locales de mango y aguacate se consoliden y aseguren la pervivencia del sector. Es por esto por lo que desde ASG pedimos que se tenga en cuenta esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 8

Enmienda n.º 8

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415B / Estructuras pesqueras
Proyecto: 167G0007 / FEMP. Acuicultura
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 1.000.000
Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415B / Estructuras pesqueras
Proyecto nuevo: Equipamientos e instalaciones pesqueras en el puerto de Playa Santiago
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 7 / Transferencias de capital
Importe: 1.000.000
Isla: La Gomera
Municipio: Alajeró

JUSTIFICACIÓN: Hace falta instalar diversos equipamientos para la pesca destinados para los pescadores del puerto de Playa Santiago. Entre ellos es especialmente necesario el sistema de repostaje y el depósito de combustible, instalar una grúa, acondicionar la rampa para la adecuación de su uso, activar el puesto de primera venta e instalar un túnel de congelado.

ENMIENDA NÚM. 9

Enmienda n.º 9

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 425A / Desarrollo energético
Proyecto: 157G0071 / Ahorro energético y energías renovables Feder
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 750.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 425A / Desarrollo energético
Proyecto nuevo: Proyecto de energías limpias (fotovoltaica) en edificios públicos de la isla de La Gomera

Año	Importe
2018	150.000
2019	600.000

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OAAA

Importe: 750.000

Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: La búsqueda de la eficiencia y de la eficacia en la gestión es el axioma de la actuación de las administraciones públicas, así como lo es la racionalidad en el gasto público. Es por ello por lo que, en la búsqueda de la eficiencia energética, el respeto de los valores medioambientales, y el ahorro energético, el Cabildo Insular de La Gomera tiene ya proyectado la instalación de generación de energía fotovoltaica en varios de los edificios públicos de la isla.

Con esta instalación se consigue un triple objetivo, ahorrar dinero que podrá ser usado posteriormente para políticas sociales, contribuir al respeto que siempre han tenido los gomeros a los valores medioambientales como corresponde a una isla Reserva de la Biosfera y apostar por energías limpias que disminuyan las emisiones y el consumo de energías fósiles a la vez que se reduce la dependencia energética exterior de la isla. Ahora solo queda buscar la colaboración del Ejecutivo canario para que se ejecuten estos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 10

Enmienda n.º 10

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 166G0086 / Plan de competitividad del turismo canario
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 600.000
Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Proyecto de mejora del acceso del mirador de El Santo (fase III)

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 600.000

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

JUSTIFICACIÓN: El mirador de El Santo, situado en La Gomera en el término municipal de Valle Gran Rey, tiene un proyecto muy avanzado del que solo le queda ejecutar la tercera fase del proyecto y adecuar los accesos y la instalación para que pueda ponerse en funcionamiento y ser recepcionada por el Cabildo Insular de La Gomera.

Inexplicablemente no se han consignado fondos en el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2018, por lo que las instalaciones casi acabadas pero en desuso corren el peligro de estropearse y si se deja pasar el tiempo corremos el riesgo de malograr este proyecto que es esencial para dinamizar la zona y generar empleo asociado a la gran actividad que se proyecta que tenga este mirador como uno de los enclaves turísticos con más potencial de La Gomera.

ENMIENDA NÚM. 11

Enmienda n.º 11

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 167G0080 / Lanzarote palacio de congresos

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 250.000

Isla: Lanzarote

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 177G0035 / Casa de los Volcanes. Obras de remodelación de la Casa de los Volcanes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 250.000

Isla: Lanzarote

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Proyecto de rehabilitación de la playa de Alojera, en Vallehermoso

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 500.000

Isla: La Gomera

Municipio: Vallehermoso

JUSTIFICACIÓN: La playa de Alojera del municipio de Vallehermoso es un entorno natural de gran belleza paisajística, una playa de arena natural, con alto potencial turístico y que por desgracia está erosionándose, al ir perdiéndose su arena debido a la última obra que se realizó en una escollera de los límites de la playa, que impide actualmente que siga su curso el ciclo natural de recuperación de la arena de esta excepcional playa, algo que incide directamente en el medio marino circundante y en la economía local.

Es necesario poner en marcha el proyecto que ya está redactado por el municipio de Vallehermoso, también se está negociando con la Dirección de Costas la rehabilitación de la playa y se necesita solo un impuso financiero para articular un convenio entre el Estado y Canarias, que de materializarse permitirá la recuperación de la costa, el ecosistema del lugar y situará a Alojera como un referente turístico de la isla de La Gomera, con lo que se dinamizará la economía local y se crearán empleos.

ENMIENDA NÚM. 12

Enmienda n.º 12

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Proyecto: 177G0074 / Apoyo a la creación de productos turísticos en corporaciones locales
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 300.000
Isla: Varias islas

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información
Proyecto: 187G0046 / Actuaciones Garachico
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 200.000
Isla: Tenerife
Municipio: Garachico

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 156G0114 / Mirador del Cristo, San Sebastián
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 500.000
Isla: La Gomera
Municipio: San Sebastián

JUSTIFICACIÓN: A las actuaciones previstas por acometer en el mirador del Cristo en La Gomera en el presupuesto canario del 2018 le faltan actuaciones esenciales de esta infraestructura recogidas en su plan director, es por ello que hay que incorporar la mejora presupuestaria oportuna a la actual cantidad recogida en la partida.

ENMIENDA NÚM. 13

Enmienda n.º 13

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 167G0080 / Lanzarote palacio de congresos
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 155.000
Isla: Lanzarote

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 177G0035 / Casa de los Volcanes. Obras de remodelación de la Casa de los Volcanes
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 250.000
Isla: Lanzarote

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Mejora urbana y vías peatonales de acceso a la avenida marítima de Playa Santiago
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 405.000
Isla: La Gomera
Municipio: Alajeró

JUSTIFICACIÓN: Las vías de acceso a esta infraestructura turística de gran relevancia para el municipio de Alajeró y para los intereses turísticos de la isla de La Gomera necesita de una actuación urgente para facilitar la accesibilidad y reparar la dañada imagen turística que sufre actualmente las vías que dan paso a esta avenida marítima de Playa Santiago.

ENMIENDA NÚM. 14

Enmienda n.º 14

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 650.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Mejora del acceso al mirador de Juan Rejón, enclavado en el barrio de La Calera, en Valle Gran Rey

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 650.000

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

JUSTIFICACIÓN: El mirador de Juan Rejón va a tener una importancia estratégica en la dinamización del barrio de La Calera en Valle Gran Rey. Sin embargo, hay que hacer más accesible tanto el mirador como el propio barrio donde está enclavado si se quiere aprovechar al máximo esta infraestructura donde se encontrara el futuro lagartario de La Gomera. Las vías de acceso que se proyectan son un ascensor urbano para salvar los grandes desniveles de La Calera, que cuenta con un proyecto redactado de un coste de 300.000 euros y la acometida de una vía de acceso a esta infraestructura turística de gran relevancia a través de una prolongación y actuación en la calle Orijuamas y sus cercanías, con un proyecto redactado de 350.000 euros, que permitiría tanto el aparcamiento de las guaguas de turistas como el acceso a pie desde estos aparcamientos al mirador de Juan Rejón y el atractivo y acogedor barrio de La Calera.

ENMIENDA NÚM. 15

Enmienda n.º 15

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 140.000

Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto nuevo: Mejora presupuestaria al convenio de Promotur para promoción turística de la isla de La Gomera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 140.000

JUSTIFICACIÓN: Es necesario un fuerte impulso en la promoción turística de la isla de La Gomera, para ello se deben poner más recursos en la empresa pública Promotur y permitirle realizar un convenio con el Cabildo de La Gomera para fijar los objetivos de la campaña de promoción turística específica de las bondades de la isla de La Gomera a lo largo de su actuación anual.

ENMIENDA NÚM. 16

Enmienda n.º 16

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Rehabilitación del CEO Nereida Díaz Abreu (fase 1 y 2)

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 400.000

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

JUSTIFICACIÓN: El proyecto de rehabilitación y ampliación del CEO Nereida Díaz Abreu fue presupuestado y licitado para comenzar sus actuaciones en el 2017, por desgracia problemas con la contrata han paralizado el proyecto hasta la fecha.

Sin embargo, el procedimiento para la anulación de la contratación está muy avanzado y podría resolverse en las próximas semanas, incluso quizás antes del fin del presente ejercicio.

Por eso es vital de que el Ejecutivo no se olvide de consignar fondos suficientes al proyecto porque corre el peligro de quedarse sin fondos para una nueva licitación en 2018, teniendo en cuenta el estado del inmueble al quedarse a mitad de las obras urge el comenzar cuanto antes los trabajos para la mayor seguridad de los alumnos, profesores y familiares que acuden al centro, así como para la seguridad de la propia estructura.

ENMIENDA NÚM. 17

Enmienda n.º 17

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Retirada de elementos de amianto de los centros escolares de Canarias

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 400.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Debido a que muchos de los centros educativos de Canarias siguen teniendo estructuras de amianto en sus instalaciones y puesto que desde hace años se está negociando con la Fecam para que se proceda a su sustitución entendemos que parte de los recursos destinados a la reforma de centros en Canarias debería ser usado para esta tarea de forma que en varios ejercicios se consigan retirar completamente.

ENMIENDA NÚM. 18

Enmienda n.º 18

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos
Programa: 322D / Formación Profesional específica
Proyecto nuevo: Mejora de fondos en actividades docentes y formativas

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 229.01 / Gastos de actividades docentes y formativas
Importe: 100.000
Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Las actividades docentes y formativas son una de las más importantes tareas de la Formación Profesional pero este año a pesar de incrementar 100 millones en educación se decidió quitar 600.000 euros de esta partida para equipamientos necesarios para el Proyecto Enlaza.

Sin dejar de reconocer la importancia de la continuación del Proyecto Enlaza no se entiende que no se haya incrementado ningún euro la partida total de Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 19

Enmienda n.º 19

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Puerto de Playa Santiago (estudio de impacto ambiental y proyecto de ampliación) dotación Puertos Canarias

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 745.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC

Importe: 1.000.000

Isla: La Gomera

Municipio: Alajeró

JUSTIFICACIÓN: El proyecto de ampliación del puerto de Playa Santiago, en el municipio de Alajeró, lleva paralizado más de 10 años, ha quedado pendiente la terminación del estudio de impacto ambiental de un proyecto redactado y presupuestado que cuenta con todo el apoyo y colaboración del Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Alajeró.

Es esencial para La Gomera y este municipio que se termine el estudio de impacto ambiental en el 2018 y se agilicen los trámites para pedir la oportuna financiación de los Fondos Feder y sacar a licitación la ampliación del puerto de Playa Santiago a la mayor brevedad posible.

Es por ello por lo que la Agrupación Socialista Gomera solicita que Puertos Canarias y el Ejecutivo regional realicen los oportunos tramites y actuaciones y para ello deben de dotarse de los recursos necesarios, es por ello por lo que se plantea esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 20

Enmienda n.º 20

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 2.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora en el proyecto 23410202 Instituto Canario de Igualdad

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 2.000.000

JUSTIFICACIÓN: Esta enmienda afectará a la estructura a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la siguiente manera:

Estructura de gastos

Servicio 0803 Secretaría general técnica

Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres
Subconcepto 42010 A organismos autónomos
Transferencia al Instituto Canario de Igualdad
Importe: 2.000.000
Esta enmienda afectará al Instituto Canario de Igualdad de la siguiente manera:
Estructura de ingresos
1. Instituto Canario de Igualdad
Capítulo 4 transferencias corrientes
Subconcepto: 41000 de la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias
Importe: 2.000.000
Alta en la estructura económica de gastos:
Sección 48
Servicio 4801 Instituto Canario de Igualdad
Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres
Subconcepto: 46000 A cabildos insulares y sus organismos autónomos
Importe: 2.000.000
Nuevo proyecto: Servicio de Atención Integral Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales

ENMIENDA NÚM. 21

Enmienda n.º 21

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 312B / Hemodonación y hemoterapia

Proyecto nuevo: Mejora del proyecto 14402002 Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: En los últimos años hemos asistido a periodos en los que la alta demanda de sangre en la sanidad ha provocado algunas alarmas por posible desabastecimiento de determinados grupos sanguíneos, al mismo tiempo el plan de choque contra las listas de espera ha propiciado que se opere por las tardes y en fin de semana, lo que a su vez ha contribuido a la escasez de sangre y hemoderivados.

Es esencial potenciar la actuación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia para responder a la mayor demanda de la sanidad pública.

ENMIENDA NÚM. 22

Enmienda n.º 22

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 2.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora del proyecto 23420202, Ayudas a la integración social

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 2.000.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Incremento de las partidas para la Prestación Canaria de Inserción.

ENMIENDA NÚM. 23

Enmienda n.º 23

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora de la línea de transferencias de programa 231N, Atención a personas con discapacidad

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 4. / Transferencias corrientes

Importe: 1.000.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Aumento de las partidas de asociaciones y fundaciones dedicadas a prestar sus servicios a las personas con diversidad funcional.

Para proceder al reparto proporcional según las respectivas ayudas que actualmente tienen consignados en este presupuesto los proyectos: 23474402, 23499955, 23499956, 23499957, 23499958, 23499959, 23499960, 23499961, 234D4402, 234G0152 y el 234G0174.

ENMIENDA NÚM. 24

Enmienda n.º 24

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Línea de transferencias a entidades locales para eliminación de barreras arquitectónicas en espacios públicos y servicios públicos

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.000.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Para dotación del Fondo Canario de Accesibilidad Universal, según la aprobación de la PNL 9L/0386, del Grupo Parlamentario Mixto.**ENMIENDA NÚM. 25**

Enmienda n.º 25

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora del proyecto 23400021

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Es necesario aumentar la partida destinada al programa 231G, Prestaciones y otras ayudas sociales.

ENMIENDA NÚM. 26

Enmienda n.º 26

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora dotación del proyecto 234G0248

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Aumento de las partidas para el acogimiento familiar.

ENMIENDA NÚM. 27

Enmienda n.º 27

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora de las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro del programa 241L

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo al programa de 241L, de Integración laboral de personas con especiales dificultades.

ENMIENDA NÚM. 28

Enmienda n.º 28

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Línea de becas a la estancia de pescadores de La Gomera y El Hierro en la obtención de los títulos de “marino pescador” y “patrón local de pesca”

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Aumento a las dotaciones de la formación marítima-pesquera para establecer una línea de becas a los pescadores de El Hierro y de La Gomera para pagar la estancia y traslado de los pescadores que quieran obtener los títulos de patrón local de pesca y de marino pescador.

Actualmente estas personas para profesionalizarse deben trasladarse a Tenerife y cursar un curso de al menos 3 meses sin ningún apoyo, lo que está evitando la entrada de jóvenes en el sector pesquero al no poder permitirse sus familias el estudiar en otra isla.

ENMIENDA NÚM. 29

Enmienda n.º 29

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora del proyecto: 154G0304, Gasto de funcionamiento cámaras

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 500.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: La falta de aclarar el marco jurídico de actuación de las funciones de utilidad pública de las Cámaras de Comercio de Canarias provoca que estén infradotadas para realizar estas funciones que las leyes estatales les atribuyen, es necesario aumentar las partidas destinadas a estas cámaras.

ENMIENDA NÚM. 30

Enmienda n.º 30

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Línea de ayudas a la inserción en el comercio digital destinada a los artesanos canarios

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Muchos de los artesanos de Canarias necesitan apoyo para la comercialización de sus productos y promocionarlos adecuadamente, para ello la mejor vía es que puedan usar los canales de comunicación, promoción y comercialización que ofrece el comercio electrónico y que les haría llegar a cualquier parte del globo.

La evidente falta de la inserción del uso de las TIC en la artesanía se constata con datos objetivos como que solo un tercio de los participantes en la 33 Feria de Artesanía de Canarias contaban con esta tecnología y eso a pesar de que quien no la tenga es penalizado en la elección.

Es por ello necesario activar una línea de ayudas a nivel regional para que los artesanos puedan insertarse en el comercio digital.

ENMIENDA NÚM. 31

Enmienda n.º 31

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Incremento de los equipamientos de los consultorios del municipio de Vallehermoso

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria
Importe: 200.000

Isla: La Gomera
Municipio: Vallehermoso

JUSTIFICACIÓN: Los consultorios de Chipude, La Dama y Alojera necesitan renovar sus equipamientos de forma urgente. Los vecinos llevan denunciando esta situación desde hace años y las carencias que se tienen en muchos de esos centros.

ENMIENDA NÚM. 32

Enmienda n.º 32
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 200.000

Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Línea de ayudas a colectivos folclóricos y de impulso a tradiciones canarias

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 200.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: La cultura popular el folklore y nuestras tradiciones culturales únicas necesitan de un refuerzo y apoyo a su actividad, por ser uno de los recursos identitarios más importantes que tenemos en cada isla y su contribución al esfuerzo del mantenimiento de nuestras tradiciones e incluso como atractivo turístico, es por ello que debe crearse una línea de ayudas a las asociaciones culturales y grupos folklóricos que realizan esta actividad cultural.

ENMIENDA NÚM. 33

Enmienda n.º 33
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia
Importe: 5.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Mejora del proyecto 164G0270

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 5.000

Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: El centro coreográfico Martín Padrón de La Gomera realiza una actividad cultural de alto nivel regional y su actividad tiene repercusión nacional e internacional, Es por ello necesario que se aumente la dotación que recibe para poder seguir realizando su actividad cultural.

ENMIENDA NÚM. 34

Enmienda n.º 34

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora del proyecto 14408202, de Formación sanitaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 445.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC

Importe: 100.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: La formación sanitaria y social de nuestra comunidad autónoma necesita de un impulso adecuado y para ello es necesario dar más fondos a este proyecto de forma que pueda tener una mayor repercusión y utilidad social al proyecto.

ENMIENDA NÚM. 35

Enmienda n.º 35

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Líneas de subvenciones de proyectos de I+D+i destinados a mejorar los sectores primario e industrial canarios

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 300.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Las partidas de ayudas I+D+i deben incrementarse si queremos que se comience a modernizar la economía canaria, pero estas deben cumplir un doble objetivo es por ello que se plantean un incremento a las ayudas del sector empresarial pero destinadas a proyectos de I+D+i que puedan ser usados tanto en el Sector Primario como el Sector Industrial para que se diversifique nuestra economía y se modernicen los demás sectores productivos.

ENMIENDA NÚM. 36

Enmienda n.º 36

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Línea de subvenciones a las entidades locales de menos de 10.000 habitantes para depuración y tratamiento de aguas residuales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 500.000
Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: El mapa de vertidos de Canarias recientemente actualizado constata una terrible realidad que obliga a actuar, para ello hay que incrementar las partidas destinadas a depuración y tratamiento de estos vertidos en apoyo a los ayuntamientos canarios menos poblados y por tanto con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 37

Enmienda n.º 37

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Dinamización zona comercial de Vueltas en Valle Gran Rey

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

JUSTIFICACIÓN: La zona comercial de Vueltas, en Valle Gran Rey, sufre de algunos problemas de accesibilidad y de falta de aparcamientos que impiden el correcto funcionamiento de la zona y por desgracia estos impedimentos han provocado las quejas de los comerciantes locales y algún que otro cierre de negocios.

ENMIENDA NÚM. 38

Enmienda n.º 38

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Establecimiento de medidas incluidas dentro del proyecto 084G0201 destinadas para los jóvenes de La Gomera y El Hierro

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: El Plan de Garantía Juvenil debe tener una mayor implicación en Canarias y sobre todo en las islas no capitalinas de menor número de habitantes donde hasta hace poco no se realizaba ninguna actuación es necesario por ello recuperar el tiempo perdido y asegurarnos de que se dirige esta actuación también en El Hierro y La Gomera.

ENMIENDA NÚM. 39

Enmienda n.º 39

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Actualización del proyecto de adecuación de la playa de San Marcos, en Agulo

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OAAA

Importe: 60.000

Isla: La Gomera

Municipio: Agulo

JUSTIFICACIÓN: El difícil acceso de la playa de San Marcos y la falta de adecuación del entorno de esta playa, ha lastrado el uso público de esta zona de la costa, impidiendo su disfrute por parte de los residentes y visitantes, así como su potencial desarrollo turístico.

La actuación tiene un proyecto redactado (que solo hace falta actualizar) y las previsiones de los técnicos cifran el total de la actuación en un importe de 2 millones de euros. El municipio de Agulo con poco más de 1.000 habitantes no puede afrontar un proyecto de esta magnitud, que sin embargo de llevarse a cabo dinamizaría el tejido productivo de la zona y generaría empleo asociado a este enclave turístico.

ENMIENDA NÚM. 40

Enmienda n.º 40

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Ayuda técnica redacción de proyecto de adecuación de la playa de Santa Catalina

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 60.000

Isla: La Gomera

Municipio: Hermigua

JUSTIFICACIÓN: La playa de Santa Catalina en el término municipal de Hermigua (La Gomera), es la playa más grande del municipio con 850 metros de largo. Domina la desembocadura del valle de Hermigua y es la zona con mayor potencial turístico de esta parte del norte de la isla de La Gomera, pero a pesar de ello, necesita actuaciones urgentes para reestructurar y mejorar el litoral de la zona para un mejor aprovechamiento de su uso público por parte de la población.

No solo debe hacerse más accesible la playa y el cercano “Pescante de Hermigua”, que es un referente turístico de la isla, también la playa da cabida a un moderno centro de talasoterapia, muy necesario para un gran porcentaje de la población de este municipio y de las localidades cercanas, al ser La Gomera una isla con un elevado porcentaje de población por encima de los 65 años.

Es por esto, que es esencial colaborar con la corporación local sufragando los gastos de la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 41

Enmienda n.º 41

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Proyecto de seguridad de la galería de fondo del Pozo del Altito

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 30.000

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

JUSTIFICACIÓN: El principal municipio turístico de la isla de La Gomera, Valle Gran Rey, cuenta con una población de 4.223 habitantes de derecho y soporta la mayoría de los 700.000 turistas que visitan la isla al año, llegando en épocas de máxima afluencia turística a tener más del doble de visitantes que de residentes. Es necesario y esencial asegurar el adecuado abastecimiento de agua a la población.

Para ello, una de las principales instalaciones hidráulicas de la localidad, la galería El Altito, ha conseguido extraer a partir de cuatro sondeos verticales en su interior un importante volumen de agua de 800 metros cúbicos, sin embargo, según los últimos informes técnicos, el uso de la galería comporta serios problemas de seguridad, por lo que se deben paliar los problemas detectados en las instalaciones para que puedan ser usadas con garantías por los operarios y así la galería será operativa, ya que ahora se encuentra cerrada y faltan actuaciones para terminarla.

Se ha cifrado el coste de planificación del proyecto de seguridad en unos 30.000 euros siendo absolutamente necesario que se transfieran estos fondos a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias para que pueda reactivar y finalizar este proyecto de interés general.

ENMIENDA NÚM. 42

Enmienda n.º 42

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo de labores de inspección laboral en el sector turístico

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229. / Gastos corrientes tipificados

Importe: 100.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: La precariedad en el empleo del sector servicio enfocado al turismo provoca que muchos empleados como las camareras de piso tengan unas pésimas condiciones laborales, ante la pasividad del sector hotelero de revisar las condiciones laborales establecidas en el convenio y la grave situación por la que pasan estos trabajadores hacen necesario que se refuercen las labores de inspección laboral que se hace desde el Gobierno de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 43

Enmienda n.º 43

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Centro periférico de salud antiguo Hospital de Las Nieves

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

JUSTIFICACIÓN: Es necesario plantear la apertura de un centro periférico de salud en el antiguo Hospital de Las Nieves en la capital palmera, una reivindicación de los vecinos de la zona alta del municipio y una iniciativa aprobada por esta Cámara.

ENMIENDA NÚM. 44

Enmienda n.º 44

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Apoyo a la creación de tejido productivo y a la recuperación demográfica de La Gomera, La Palma y El Hierro

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 1.000.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Es necesario activar un plan de desarrollo sostenible para las zonas menos desarrolladas de La Palma, El Hierro y La Gomera, tres islas que sufren de despoblamiento y que tienen una pirámide invertida de población, se debe actuar en estas zonas donde hay menos posibilidades económicas y de creación de empleo para que los habitantes del lugar tengan el apoyo necesario y dinamicen socioeconómicamente estas poblaciones a través de los distintos proyectos dirigidos impulso al tejido productivo y la generación de empleo.

Para ello se deben poner en marcha una línea de apoyo a las nuevas empresas que se instalen en estas zonas y que generen empleo.

ENMIENDA NÚM. 45

Enmienda n.º 45

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Estudio para declarar al “tamboril” o pez globo como especie invasora y tomar las medidas oportunas para evitar su proliferación en Canarias

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: En los últimos meses una especie invasora conocida como tamboril o pez globo está afectando continuamente las faenas de pesca de gomeros y herreños, es necesario que se realice el estudio pertinente para catalogarlo como especie invasora y establecer alguna medida para evitar su proliferación, ya que perjudica a los métodos de pesca tradicional de los pescadores canarios.

ENMIENDA NÚM. 46

Enmienda n.º 46

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Aumento de la partida del proyecto 14600196 de las obras y equipamientos del Hospital del Sur de Tenerife

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 1.000.000

Isla: Tenerife

JUSTIFICACIÓN: El avance que se realiza para que el Hospital del Sur de Tenerife este plenamente operativo es marcadamente insuficiente conforme a las expectativas de los habitantes de la zona, es por ello que se debe aumentar la partida destinada a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 47

Enmienda n.º 47

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Mejora en el proyecto 176G0056, del Hospital del Norte de Tenerife

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 623.01 / Maquinaria

Importe: 200.000

Isla: Tenerife

JUSTIFICACIÓN: El proyecto para adecuar el Hospital del Norte de la isla de Tenerife lleva paralizado algunos ejercicios es necesario reactivarlo para que antes del final de la legislatura sea completamente operativo y adecuado a las necesidades de los habitantes del norte de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 48

Enmienda n.º 48

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 1.500.000

Isla: Tenerife

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Al Servicio Canario de la Salud para activar un servicio de atención para urgencias pediátricas que abarque el sur y el norte de la isla de Tenerife

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170. / Gastos diversos de personal

Importe: 1.500.000

Isla: Tenerife

JUSTIFICACIÓN: En Tenerife tanto en el norte como en el sur de la isla el alto volumen de población infantil hace ineludible el establecimiento de un servicio de urgencias pediátricas que de cobertura a toda la isla.

ENMIENDA NÚM. 49

Enmienda n.º 49

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Proyecto: 187G0001 / Actuaciones desarrollo Estrategia canaria de vivienda

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000

Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Proyecto nuevo: Recursos adicionales en materia de vivienda en La Gomera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000

Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: La vivienda es un bien escaso en un territorio limitado como es un archipiélago y si a eso le sumamos que coexiste con unas tasas de pobreza del 44,6% de la población y que en algunas islas el coste de la vida y la cesta de la compra es mayor, veremos que se convierte en un bien inaccesible para muchos lo que les obliga a emigrar a otras islas en busca de oportunidades y un hogar. Es por eso por lo que consideramos necesario que se fijen unas partidas específicas mínimas para facilitar el acceso a una vivienda a la población de La Gomera como refuerzo al resto de partidas que se le asignen a la isla.

ENMIENDA NÚM. 50

Enmienda n.º 50

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 600.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Ampliación y mejora del Centro de Salud de Valle Gran Rey

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 600.000

Isla: La Gomera

Municipio: Valle Gran Rey

JUSTIFICACIÓN: Las actuaciones de ampliación y mejora en el Centro de Salud de Valle Gran Rey ya estuvieron presupuestadas en el presente ejercicio del 2017 y no fueron ejecutadas. Es preciso que ahora que se están removiendo los obstáculos para conseguir el terreno por parte de las administraciones locales se proceda a comenzar la construcción del mismo. Es por ello necesario que se incluya una partida específica dentro de los presupuestos canarios para el 2018 de forma que no se pierda esta iniciativa prioritaria para el correcto funcionamiento de la sanidad pública en Valle Gran Rey.

ENMIENDA NÚM. 51

Enmienda n.º 51

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 1.012.173,80

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400016 / CI de FV. Red de Atención a Drogodepe.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 33.260,10
Isla: Fuerteventura
Municipio: Puerto del Rosario

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400017 / Ayunt. Arucas. Red de Atención Drogodepe.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 23.781,70
Isla: Gran Canaria
Municipio: Arucas

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400019 / Ay. de Sta. L. de Tiraj. Red Atención a Dro.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 88.602
Isla: Gran Canaria
Municipio: Santa Lucía

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400020 / Ayunt. Tacoronte. Red de Atención a Drog.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 2.570,90
Isla: Tenerife
Municipio: Tacoronte

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400021 / Ayunt. Agüimes. Red de Atención Drogodep.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 5.979,30
Isla: Gran Canaria
Municipio: Agüimes

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400022 / Inst. Mun Toxicoman Gáldar. Red Atenc. a
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.02 / A otros entes públicos de ayuntamientos
Importe: 38.790,10
Isla: Gran Canaria
Municipio: Gáldar

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400023 / CI El Hi. Red de Atención Drogodep.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 2.850

Isla: El Hierro

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400024 / CI La Gom. Red de Atención Drogodep.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 2.850

Isla: La Gomera

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400025 / Cab. Ins. de Lanzarote. Red Toxicomanías

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 101.020,30

Isla: Lanzarote

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400027 / Asociación Palmera Prevención y Tratamie.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 45.501,80

Isla: Varias islas

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400028 / Asoc. Coop. Juvenil S Miguel. Red Atenc. a

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 163.331,80

Isla: Tenerife

Municipio: S/C de Tenerife

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400029 / Asoc. N. Tf Atenc. a Drogod. Antad. Red Ate.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 123.980,60

Isla: Tenerife

Municipio: Puerto de la Cruz

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400030 / Asociación de Integración Social Calidad

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 90.028,60

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de GC

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400031 / Cáritas Dioc. Can. Red Atención a Drogodep.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 30.708,70

Isla: Gran Canaria
Municipio: Las Palmas de GC
ALTA
Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400032 / Cáritas Diocesana TF. Red de atención DR
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 13.169,60

Isla: Tenerife
Municipio: S/C de Tenerife
ALTA
Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400033 / Fundación Centro de Solidaridad de las I.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:482.00 / A fundaciones
Importe: 79.994,10

Isla: Tenerife
Municipio: S/C de Tenerife
ALTA
Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400034 / Fund Can. Sociosanitaria. Red de Atención
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:482.00 / A fundaciones
Importe: 74.785,90

Isla: Gran Canaria
Municipio: Las Palmas de GC
ALTA
Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400035 / Fund Can. Yrichen. Red de Atención a Drog
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:482.00 / A fundaciones
Importe: 90.968,30

Isla: Gran Canaria
Municipio: Telde

JUSTIFICACIÓN: El Servicio de atención a los Drogodependientes no se presta de forma directa por el Servicio Canario de la Salud, sino que se subvenciona a las administraciones locales (cabildos y ayuntamientos) y a las asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que prestan este fundamental servicio de reinserción social y desintoxicación.

Por desgracia desde el año 2008 los presupuestos autonómicos recogen un espectacular descenso de las transferencias que se dan a estas entidades de los 12.904.127 euros que se recibían en el 2018, ahora solo se reciben 10.121.738 euros hablamos de una disminución de 2.782.389 euros algo que hace inviable la subsistencia de estas loables organizaciones que con la crisis han visto como sube la afluencia de personas que acuden a ellos.

Es esencial que en 2018 se incremente la aportación que se transfiere a cada institución en al menos el 10% lineal para que el servicio pueda seguir prestándose.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), POPULAR Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 10447. de 30/11/2017).

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Los Grupos Parlamentarios Nacionalista Canario (CC-PNC), Popular y Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, presentan 62 enmiendas al proyecto de Ley 9L/PL-0009, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

Parlamento de Canarias, a 30 de noviembre de 2017. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC). EL PORTAVOZ DEL GP POPULAR. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO.

ENMIENDA NÚM. 52

Enmienda n.º 1

De modificación. A la exposición de motivos

Se propone la modificación del penúltimo párrafo de la parte I de la exposición de motivos con la siguiente redacción:

“En materia fiscal, los presupuestos autonómicos de 2018 incorporan un conjunto de medidas que pretenden reducir la carga tributaria de las familias, autónomos y pymes, apoyando la educación y el gasto sanitario, compensando a las familias con personas dependientes y familias monoparentales y premiando la solidaridad, para lo que esta ley incluye un conjunto de modificaciones tributarias en el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), así como de reducciones de tipos impositivos y creación del régimen especial del pequeño empresario o profesional y exenciones en el impuesto general indirecto canario (IGIC); en este sentido, y respecto a los tipos impositivos debemos destacar que la nueva redacción que se da a la letra c) del artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, no supone una modificación de la normativa vigente sino una explicitación más clara de su alcance y sentido, considerando las dudas planteadas al respecto”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica en la redacción.

ENMIENDA NÚM. 53

Enmienda n.º 2

De modificación. Al artículo 1. Apartado 2.

Enmienda de modificación del segundo guión del apartado 2 del artículo 1.- Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se propone en el segundo guión del apartado 2 del artículo 1, en el que se incluye como organismo autónomo a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sustituir por la denominación siguiente:

“Agencia Canaria de Protección del Medio Natural”.

JUSTIFICACIÓN: Denominación incluida en la Ley 4/2017, del Suelo y los ENP de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 54

Enmienda n.º 3

De adición. Artículo 13. Nuevo apartado 1-bis

Se propone un nuevo apartado 1-bis, que pasaría a ser 2, del siguiente tenor:

“2. Tienen la consideración de ampliables con cobertura, además de los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley, los siguientes:

- **Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones al tratamiento de las drogodependencias.**
- **Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones a atención de la infancia.**
- **Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones de los programas de la Prestación Canaria de Inserción, dependencia y discapacidad.**
- **Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de voluntariado.**
- **Los créditos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas de violencia de género”.**

JUSTIFICACIÓN: Fijar como créditos ampliables los destinados a financiar ayudas y subvenciones de la política social, sin perjuicio de que deben tener cobertura para no general déficit.

ENMIENDA NÚM. 55

Enmienda n.º 4

De modificación. Artículo 33. Apartado 1

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 33, resultando con el siguiente tenor:

“1. El presupuesto del Parlamento asciende a la cantidad de **26.682.337 euros**”.

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con el anexo 3 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, denominado “Resumen de gastos por secciones, programas y capítulos”, el Presupuesto del Parlamento asciende a la cantidad de 26.682.337 euros.

ENMIENDA NÚM. 56

Enmienda n.º 5

De modificación. Artículo 33. Apartado 8

Se propone la modificación del apartado 8 del artículo 33, resultando con el siguiente tenor:

“8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2018, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio y **capítulo**”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 57

Enmienda n.º 5-bis

De modificación. Artículo 36. Apartado 6

Se propone modificar la redacción del primer párrafo del punto 6 del artículo 36 con el texto siguiente:

“6. Las pagas extraordinarias del personal laboral incorporarán una cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos. Dicho personal percibirá igualmente, en concepto de paga adicional, un cuantía equivalente al complemento específico que **por el mismo concepto viniere percibiendo el personal funcionario a 31 de diciembre de 2017.**

[...]”

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 58

Enmienda n.º 6

De modificación. Al artículo 37.5

Se propone modificar la redacción del primer párrafo del punto 5 del artículo 37 con el texto siguiente:

“5. **El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.**

[...]”

JUSTIFICACIÓN: Adecuar la cuantía de las pagas extraordinarias de los funcionarios a lo previsto en el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que determina que las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias.

ENMIENDA NÚM. 59

Enmienda n.º 7

De modificación. Al artículo 37.5

Se propone modificar la redacción del segundo párrafo del punto 5 del artículo 37 con el texto siguiente:

“5. [...]”

No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la *Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias*, se calculará aplicando el 78 por 100 **al importe mensual del complemento** por formación permanente, **creado** en el artículo 42”.

JUSTIFICACIÓN: La cuantía de la paga adicional del complemento específico corresponde al complemento por formación permanente (sexenios).

Al desempeño de las tutorías de grupo y la participación en la ejecución del Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE), le corresponde una gratificación por la especial dedicación del docente y su devengo queda vinculada a su efectivo ejercicio o participación.

ENMIENDA NÚM. 60

Enmienda n.º 8

De modificación. Al artículo 37

Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma. (Punto 7 apartado c)

“Artículo 37.- Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma.

7. Las gratificaciones por servicios extraordinarios se concederán, dentro de los créditos consignados para tal fin en el subconcepto 151.00 «Gratificaciones» de cada sección presupuestaria, hasta el límite del 4 por 100 del coste del personal consignado en los créditos iniciales de los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos, excepto en los siguientes casos: [...]

c) Respecto del personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, el límite será el crédito inicial consignado a estos efectos en la Dirección General de Seguridad y Emergencias. **No les será de aplicación el citado límite para la compensación por servicios extraordinarios en casos de emergencia o situación excepcional”.**

JUSTIFICACIÓN: En base al artículo 37 del Decreto 77/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Cuerpo General de la Policía Canaria, el personal designado en casos de emergencia y, en general, en aquellos en que una situación excepcional lo requiera, tienen la obligación de prestar servicio continuado hasta que cesen los motivos de tal emergencia, o sean relevados. En estos supuestos les es de aplicación el abono de las horas o servicios extraordinarios recogido en la Resolución de 11 de mayo de 2015, por la que se regula la jornada y el horario de trabajo del Cuerpo General de la Policía Canaria.

ENMIENDA NÚM. 61

Enmienda n.º 9

De modificación. Al artículo 45

Artículo afectado: Artículo 45 (Política retributiva y de gastos de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo), apartado 8.

Texto de la enmienda:

Se propone modificar la redacción del artículo 45, apartado 8, que quedará así:

“8. Una vez que la Dirección General de la Función Pública distribuya el importe a que se refiere el artículo 48.1, párrafo segundo, y previa la realización de la aportación dineraria correspondiente y por el importe de esta como máximo, los entes del sector público con presupuesto estimativo podrán convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, a excepción de premios de jubilación y permanencia cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que regule o determine estos últimos”.

JUSTIFICACIÓN: Se pretende mejorar la redacción del precepto, para facilitar su interpretación, sin alterar su contenido.

ENMIENDA NÚM. 62

Enmienda n.º 10

De modificación. Al artículo 42

Se propone la modificación del título del artículo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Artículo 42.- Complementos del personal docente no universitario”.

Debe decir:“Artículo 42.- **Otras retribuciones** del personal docente no universitario”.

JUSTIFICACIÓN: Con la nueva denominación diferenciamos los conceptos de complementos específicos y otras retribuciones por especial dedicación.

ENMIENDA NÚM. 63

Enmienda n.º 11

De modificación. Al artículo 42

Se propone la modificación del apartado 4 y del párrafo primero del apartado 5, del punto Uno de este artículo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Uno.- Complemento por formación permanente. [...]

4. Tendrán derecho a percibir este complemento aquellos funcionarios públicos docentes al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que se encuentren en situación de servicio activo y que puedan acreditar cien horas de formación por cada periodo sexenal (sexenio) o su equivalente en créditos, LRU o ECTS, de actividades formativas concluidas dentro del periodo de que se trate. Corresponderá a la consejería

competente en materia educativa determinar reglamentariamente qué actividades formativas podrán ser tenidas en cuenta a efectos de reconocer el derecho a la percepción de este complemento.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, a 1 de enero de 2018, la consejería competente en materia educativa reconocerá de oficio a todos los funcionarios docentes no universitarios que se encuentren en situación de servicio activo el derecho a cobrar el complemento de formación permanente, en proporción a su tiempo de servicios efectivamente prestados en centros docentes públicos no universitarios, en las cuantías y con los límites establecidos en el apartado 2 de esta disposición”.

Debe decir:

“4. La consejería competente en materia de educación reconocerá de oficio a todos los funcionarios docentes no universitarios el complemento por formación permanente, determinando los efectos administrativos y económicos del mismo en proporción al tiempo de servicios efectivamente prestados en su cuerpo y escala docente, en las cuantías y con los límites establecidos en el apartado 2 de este artículo.

5. El reconocimiento se realizará con efectos administrativos de 1 de enero de 2018 y tendrá efectos económicos para los funcionarios de los cuerpos docentes siempre que se encuentren en servicio activo, entendiéndose por tanto incluidos los que se encuentran en comisión de servicio en la administración educativa canaria o con adscripción temporal de funciones en otros sectores de la Administración, así como los docentes en situación de dispensa laboral absoluta por actividad sindical, en aplicación de la *Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical*, y los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores educativos”.

[...]

JUSTIFICACIÓN: Aporta mayor claridad y concreción a determinar tanto los efectos administrativos como los económicos.

ENMIENDA NÚM. 64

Enmienda n.º 12

De modificación. Al artículo 42

Se propone la modificación, tanto del título como del contenido, del punto Dos de este artículo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Dos. Complemento por el desempeño de la función tutorial.

Se crea un complemento por el desempeño de la función tutorial, que retribuirá con 35 euros mensuales al profesorado de los centros públicos no universitarios que ejerza la función de tutor o tutora de un grupo de alumnos autorizado por la Administración educativa en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, o en enseñanzas de régimen especial –idiomas, artísticas y deportivas–, en las enseñanzas y de acuerdo con los requisitos que se establezcan al efecto por la misma”.

Debe decir:

“Dos. Desempeño de tutorías de grupos.

Se crea un concepto retributivo por el desempeño de la tutoría de grupo, que gratificará con 35 euros mensuales al profesorado de los centros públicos no universitarios que ejerza la tutoría de un grupo de alumnos autorizado por la Administración educativa en las enseñanzas y de acuerdo con los requisitos que se establezcan al efecto por la misma”.

JUSTIFICACIÓN: Se hace necesario concretar que se gratifica el ejercicio de una tutoría de grupo autorizado y no el ejercicio de la función tutorial. La Administración educativa ha de determinar las enseñanzas y los requisitos.

ENMIENDA NÚM. 65

Enmienda n.º 13

De modificación. Al artículo 42

Se propone la modificación, tanto del título como de los apartados 1.º y 2.º del punto Tres de este artículo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Tres. Complemento por la participación en la ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE).

1. El profesorado de los centros públicos no universitarios que, en ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, durante el periodo de actividades propiamente lectivas del curso escolar percibirá las siguientes retribuciones mensuales:

[...]

2. El profesorado designado en cada centro para desarrollar las funciones de coordinador del programa de lenguas extranjeras, percibirá durante el periodo de actividades propiamente lectivas del curso escolar, la siguiente retribución mensual:”

Debe decir:

“Tres. Participación en la ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE).

1. Se crea un concepto retributivo por participar en la ejecución del PILE, que gratificará al profesorado de los centros públicos no universitarios que participe en la ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), impartiendo docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, durante el periodo de actividades propiamente lectivas del curso, con las siguientes cantidades mensuales:

[...]

2. Se crea un concepto retributivo por participar en la ejecución del PILE, que gratificará al profesorado de los centros públicos no universitarios que participe en la ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), ejerciendo de forma efectiva las funciones de coordinación del mismo, durante el periodo de actividades propiamente lectivas del curso, con las siguientes cantidades mensuales:”

JUSTIFICACIÓN: Se hace necesario concretar que gratifica la participación efectiva en el PILE, mediante la impartición de docencia en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas. La Administración educativa ha de determinar las enseñanzas y los requisitos.

ENMIENDA NÚM. 66

Enmienda n.º 14

De modificación. Al artículo 48

Se modifica el artículo 48, que quedaría como sigue:

“Artículo 48. Acción social y premios de jubilación y permanencia.

1. Se establece un Fondo de Acción Social de carácter no consolidable por importe de 6.750.000 euros distribuidos de la siguiente forma:

a) En la sección 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad», un importe de 3.750.000 euros que se imputará, exclusivamente, a los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas, que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

b) En la sección 19 «Diversas consejerías» un importe de 3.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2018, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma.

La distribución del Fondo de Acción Social y de los créditos consignados en la sección 19, antes mencionados, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, **previa negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.**

2. Durante el año 2018, las entidades del sector público con presupuesto limitativo **que estén sujetas a planes de viabilidad económico-financiera** no convocarán, reconocerán, o abonarán premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

JUSTIFICACIÓN: Se propone esta nueva redacción que elimina la discriminación de excluir los premios de permanencia y jubilación del personal funcionario, contenida en el apartado 2 del artículo 48 y estableciendo la posibilidad en el sector público con presupuesto limitativo, siempre que no estén sujetas a un plan de viabilidad.

ENMIENDA NÚM. 67

Enmienda n.º 15

De adición. Al artículo 54, apartado 1

Se añade un tercer párrafo al apartado 1 del artículo 54, del siguiente tenor:

“**La limitación a que se refiere el párrafo primero tampoco afectará a las convocatorias de nuevo ingreso del Cuerpo General de la Policía Canaria para completar su despliegue conforme a la Ley 2/2008, de 28 de mayo.**”

JUSTIFICACIÓN: El CGPC no está condicionado por la tasa de reposición de efectivos sino por completar progresivamente su despliegue conforme a catálogo y la Ley 2/2008.

ENMIENDA NÚM. 68

Enmienda n.º 16

De modificación. Al artículo 55

Añadir, al final de la letra g) del apartado 1 el texto que se incluye:

Artículo 55.- Sectores prioritarios.

1. Durante 2018, tendrán la consideración de sectores, funciones y categorías profesionales de carácter prioritario, por afectar a la prestación de los servicios públicos esenciales y al propio funcionamiento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siguientes:

[...]

g) En la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, las hospederías; centros base; módulos insulares; centros de día; escuelas infantiles; personal administrativo y técnico de programas de adopción, prevención y protección de menores y de justicia juvenil con medidas impuestas a menores; los servicios competentes para la gestión de la prestación canaria de inserción y de la dependencia y la discapacidad; el personal administrativo de las oficinas de información especializada; el Servicio de Inspección y Registro de Centros, de la Secretaría General Técnica; el Servicio de Planificación, Gestión y Administración, de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia; los servicios de Gestión y Asuntos Generales y de Gestión de Pensiones y Ayudas a la Integración, de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración; **y los demás que el Gobierno acuerde**".

JUSTIFICACIÓN: Se añade de forma específica para este departamento que el Gobierno pueda acoger otras áreas prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 69

Enmienda n.º 17

De adición. Al artículo 55

Añadir una nueva letra q) al apartado 1, con el texto que se cita:

“q) El Instituto Canario de la Vivienda”.

JUSTIFICACIÓN: Instituto Canario de la Vivienda adición apartado q): La situación en materia de personal del Instituto Canario de la Vivienda continúa siendo muy complicada puesto que, al elevado número de plazas que han ido quedando vacantes en los últimos años con motivo, principalmente, de la resolución de los concursos de méritos de personal funcionario A1 y A2, se suma el aumento de las jubilaciones de personal. Esta drástica disminución de medios personales afecta especialmente al funcionamiento administrativo del instituto ya que muchos de los ceses se han producido en puestos que son clave para el mismo.

ENMIENDA NÚM. 70

Enmienda n.º 18

De adición. Añadir un artículo nuevo

Se añade un nuevo artículo, en el capítulo II del título V: De los gastos y medidas de gestión de personal, del siguiente tenor:

“Artículo 54-bis.- Plan de estabilización de empleo temporal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54 de la presente ley, en cumplimiento de las previsiones de la disposición transitoria cuarta sobre consolidación de empleo temporal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el Gobierno de Canarias aprobará un Plan de estabilización de empleo temporal al objeto de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por 100.

El referido plan deberá establecer las condiciones para lograr dicha tasa de cobertura temporal y contendrá, como mínimo, los criterios para la identificación de las plazas a ofertar, la planificación temporal, los procesos de selección, los requisitos de participación y los criterios para la constitución de listas de empleo”.

JUSTIFICACIÓN: La disposición transitoria cuarta del EBEP prevé la posibilidad de efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas que se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Por otra parte, el artículo 19.6 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, establece que, para determinados sectores, se podrá disponer de una tasa de reposición adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Ambas previsiones aconsejan acometer el proceso de forma ordenada, aprobando una planificación al efecto.

ENMIENDA NÚM. 71

Enmienda n.º 19

De supresión. Del artículo 71

Se propone la supresión del artículo 71, Actualización de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

JUSTIFICACIÓN: No elevar los precios públicos de los servicios durante 2018.

ENMIENDA NÚM. 72

Enmienda n.º 20

De adición. De una nueva disposición adicional

“Disposición adicional [...]: Viviendas de titularidad pública.

‘El Gobierno de Canarias, a través de los centros gestores que determine, procederá a la comprobación y, en su caso, reconocimiento de deudas o compromisos de gastos que, por cualquier concepto, mantuviera el Instituto Canario de la Vivienda o Visocan con las corporaciones locales canarias, en relación al parque público de viviendas’.

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de comprobar todos los supuestos en los que hay que satisfacer deudas o compromisos de gasto, en relación al parque público de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 73

Enmienda n.º 21

De modificación. A la disposición adicional sexta

Al final de la disposición, añadir el siguiente texto:

“No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 74

Enmienda n.º 22

De modificación. A la disposición adicional sexta

Modificar la redacción de la disposición, en los términos señalados en negrita. Corrección de error tipográfico en el apartado 5.

“Disposición adicional décima sexta. Carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud.

1. A partir del 1 de enero de 2018 se levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, **tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios**, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, establecida por la disposición adicional trigésimo quinta de la *Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011*, y mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos hasta el 31 de diciembre de 2017.

2. **Durante el ejercicio 2018 las solicitudes de acceso al encuadramiento en el nivel o grado correspondiente por el procedimiento ordinario se presentarán en los términos y plazo previstos en el decreto regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente, produciendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2019; las correspondientes al procedimiento extraordinario previsto en la disposición transitoria primera, apartado B, del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, se presentarán durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018, por escrito y ante la gerencia/dirección gerencia a la que se encuentre adscrito el interesado, produciendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2018.**

Como excepción a lo señalado en el **párrafo** anterior, para quienes adquieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Canario de la Salud con posterioridad al 1 de enero de 2018 como consecuencia de la finalización del primer proceso selectivo que se resuelva para su categoría tras la entrada en vigor del respectivo decreto regulador de su carrera profesional, **el plazo de presentación de solicitudes correspondientes al indicado procedimiento extraordinario será de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento como personal estatutario fijo en el Boletín Oficial de Canarias, produciendo efectos económicos desde la fecha de toma de posesión.**

3. Con carácter excepcional y debido al periodo de suspensión al que ha estado sometida la carrera profesional, el primer encuadramiento que se realice a partir del 1 de enero de 2018 lo será en el **nivel o grado** que corresponda, con independencia del último reconocido o de que se trate del **acceso a la carrera**, siempre que **el interesado reúna** los restantes requisitos establecidos en el **decreto** regulador de la carrera profesional del colectivo correspondiente, **siendo tomados en consideración los servicios prestados y los méritos adquiridos durante el período a evaluar, en el que se incluirá el período de suspensión de la carrera profesional.**

4. **El personal estatutario adscrito a puestos de los órganos centrales y territoriales del Servicio Canario de la Salud al amparo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, tendrá derecho a acceder a la carrera profesional en los términos previstos en el decreto regulador del colectivo correspondiente y en la presente disposición, así como a percibir la retribución correspondiente. A dichos efectos, los créditos correspondientes al cumplimiento de objetivos durante el período anterior a la**

entrada en vigor de esta ley serán objeto de distribución de forma proporcional entre los restantes méritos a evaluar. A partir del 1 de enero de 2018 los objetivos a evaluar a este personal serán fijados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

5. Durante el año 2018 se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de abril de 2008”.

JUSTIFICACIÓN: Se modifica la redacción con objeto de clarificar su aplicación, simplificar el procedimiento a seguir y limitar la aplicación del acceso a carrera, de forma excepcional y con cómputo de méritos durante el período en que ha estado suspendida, limitando sus efectos al ejercicio 2018”.

ENMIENDA NÚM. 75

Enmienda n.º 23

De modificación. A la disposición adicional décima séptima

Añadir el matiz señalado en negrita en el apartado 1. Modificar la redacción del apartado 2 que quedará redactado en los términos que se señalan.

“Disposición adicional décima séptima.- Permisos y situaciones del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

1. **Durante el año 2018** las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuanto estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.

2. **El personal estatutario temporal tiene acceso a la situación de servicios especiales o excedencia, en los mismos términos y condiciones previstos para el personal fijo en la normativa vigente, cuando traiga causa en agrupación familiar, cuidado de familiares, violencia de género, violencia terrorista, así como para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en el capítulo segundo del título primero de la Constitución. La situación administrativa que corresponda finalizará, en todo caso, cuando se produzcan las causas de finalización del correspondiente nombramiento temporal. El acceso o permanencia en dicha situación no comportará, en ningún caso, una ampliación de la duración del respectivo nombramiento temporal, ni otorgará derecho o ventaja alguna respecto de la situación de servicio activo”.**

JUSTIFICACIÓN: Respecto al apartado 1, mejora técnica con la finalidad de limitar este permiso al ejercicio 2018, dando la oportunidad de su revisión en ejercicios futuros, tal y como se ha venido haciendo con este mismo permiso en leyes de Presupuestos anteriores. Respecto al apartado 2, mejora técnica para una mayor concreción de los supuestos y situaciones a los que se refiere el artículo.

ENMIENDA NÚM. 76

Enmienda n.º 24

De modificación. Disposición adicional novena

Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos. Apartado 2.

“2. Por lo que se refiere al III Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y para el año 2018, conforme al artículo 32 del Estatuto Básico del Empleado Público y la disposición adicional segunda del *Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, se suspenden las siguientes disposiciones:

- a) La aplicación del artículo 18, relativo al descanso semanal, en cuanto a la compensación con un día de permiso de los festivos no trabajados coincidentes con el descanso semanal.
- b) El artículo 22, referente a la ropa de trabajo.
- c) El artículo 29.1, párrafos 5 y 6, en lo que se refiere al procedimiento para reingresar.
- d) El artículo 32, referente a actividades socioculturales.
- e) El artículo 33, en cuanto al importe asegurado en la póliza que cubre los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente. El importe asegurado será el mismo que corresponde a los demás empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- f) El artículo 38, en cuanto a la financiación de cursos.
- g) El artículo 39, relativo al complemento al trabajador en situación de incapacidad laboral temporal.
- h) El artículo 44, referido a los anticipos reintegrables.
- i) El artículo 54, relativo a la dispensa de asistencia al trabajo para actividades sindicales”.

Añadir un segundo párrafo en el apartado 2 de la disposición adicional novena con la siguiente redacción:

“El Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta de las consejerías con competencia en materia de función pública y de hacienda, previo estudio por parte de una comisión técnica constituida al efecto entre las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, oída la Comisión Negociadora del convenio anteriormente citado, podrá acordar el levantamiento de la suspensión establecida en este apartado, en todo o en parte, o someter a negociación colectiva y aprobación, las modificaciones que procedan en el convenio, siempre y cuando la variación en las circunstancias económicas, financieras y presupuestarias que sustentan la suspensión, lo permitan”.

JUSTIFICACIÓN: No estamos en disposición a día de hoy de levantar sin más la suspensión de los artículos mencionados del convenio colectivo. Debe tenerse en cuenta que el hecho de que dichos artículos estén suspendidos no significa en todos los casos que los derechos se hayan eliminado pues cuentan con regulaciones y acuerdos posteriores. Así es el caso por ejemplo del derecho a la ropa de trabajo o de los anticipos reintegrables.

Ahora bien, como primer paso, la Ley de Presupuestos podría habilitar al Gobierno para que previo análisis y negociación colectiva pueda, en todo o en parte, levantar ciertas suspensiones o promover una nueva redacción de los artículos del convenio implicados.

Esto tiene además sentido porque muy probablemente nunca se rehabiliten dichos artículos en los términos en que están redactados aun cuando se entienda superada totalmente la crisis pues la racionalización del gasto público, como nuevo criterio de gestión imperante, obligará a redefinir ciertas condiciones de los empleados públicos.

ENMIENDA NÚM. 77

Enmienda n.º 25

De modificación. Disposición adicional décima octava

Modificar la redacción de la disposición, en los términos señalados en negrita. Corrección de error tipográfico en el apartado 1.

“Disposición adicional décima octava.- Complemento personal y de productividad variable por incentivos y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. Durante el año 2018, se mantiene la suspensión de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III.1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentivación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios (BOC n.º 162, de 17/12/01), y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

b) En todos los niveles asistenciales, y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, para el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, el 50 por 100 de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por el centro de gestión, gerencia o dirección gerencia, en particular en lo que se refiere a las listas de espera y la adecuada ejecución presupuestaria de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, y el 50 por 100 restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud deberá enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma la resolución por la que se determine el grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por los órganos de prestación de servicios sanitarios.

2. La cuantía individual del complemento de productividad factor variable por incentivos que se asigne en 2018 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia, considerando el procedimiento regulado en las instrucciones vigentes, requerirá para su abono la autorización previa **de la Dirección del Servicio Canario de la Salud**, previo informe de la Intervención General.

3. **El personal que desempeñe plaza asistencial vinculada con plaza docente y prolongue voluntariamente la jornada ordinaria de trabajo prevista en la normativa correspondiente, hasta la realización del tiempo de actividad asistencial correspondiente a la jornada ordinaria legalmente establecida para el personal con plaza exclusivamente asistencial en los centros sanitarios públicos del Servicio Canario de la Salud, tiene derecho a**

la percepción de retribuciones adicionales o complementarias, en concepto de productividad factor variable. Este tiempo adicional de trabajo no mermará ni se superpondrá al tiempo que, con la distribución horaria semanal prevista en la normativa correspondiente, deben dedicar durante su jornada ordinaria de trabajo al ejercicio del conjunto de sus funciones docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión y administración, así como tampoco, en su caso, a la atención continuada o a la participación en programas específicos de prolongación de jornada y rendimiento vigentes en cada momento en el Servicio Canario de la Salud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en todo caso tiene derecho este personal a la percepción de cualquier importe que pudiera tener reconocido a título personal en virtud de cualquier acuerdo, convenio, pacto o instrumento similar en materia de personal que esté en vigor en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. El personal nombrado para el desempeño del puesto de gerente o director gerente de alguno de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, que mantuviera en el momento de su designación una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado, no percibirá retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en el puesto que desempeñaba con anterioridad a su designación como gerente o director gerente. De concurrir esta circunstancia devengará un complemento personal obtenido por la diferencia retributiva, teniendo en cuenta para su cálculo todos los conceptos remuneratorios del puesto de trabajo de origen y de destino, en cómputo anual, con exclusión de las gratificaciones por servicios extraordinarios. La productividad variable se computará por el importe máximo alcanzable en ambos puestos; y la atención continuada por guardias médicas, en su caso, por el promedio de lo percibido en el año natural anterior al de nombramiento como gerente o director gerente por el personal de la misma categoría y, en su caso, especialidad en el servicio o unidad al que esté adscrito el puesto de origen del interesado. Este personal no podrá percibir cantidad alguna, en concepto de atención continuada, por realización de guardias médicas durante el tiempo que desempeñe el puesto de gerente o director gerente”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica con la finalidad de clarificar su aplicación y simplificar el procedimiento a seguir.

ENMIENDA NÚM. 78

Enmienda n.º 26

De modificación. Disposición adicional cuadragésima tercera

Artículo afectado: DA cuadragésima tercera. Regularización de las compensaciones de derechos.

“Ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda, se procederá:

1. Recibida por la dirección general competente en materia de tesoro comunicación del acto firme de compensación de otra administración pública de una deuda correspondiente a un ente del sector público limitativo con un derecho de la Administración de la Comunidad Autónoma o ente distinto del sector público limitativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 f) en relación a lo dispuesto en el apartado u) del anexo 1, Créditos ampliables, para la dotación del crédito necesario para dar cobertura al expediente de gasto que da origen a la deuda”.

Se propone modificar la redacción: donde dice “artículo 23 f)” debe decir “artículo 24 f)”:

1. Recibida por la dirección general competente en materia de tesoro comunicación del acto firme de compensación de otra administración pública de una deuda correspondiente a un ente del sector público limitativo con un derecho de la Administración de la Comunidad Autónoma o ente distinto del sector público limitativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 24 f) en relación a lo dispuesto en el apartado u) del anexo 1, Créditos ampliables, para la dotación del crédito necesario para dar cobertura al expediente de gasto que da origen a la deuda”.

JUSTIFICACIÓN: Se detecta error de identificación de artículo relacionado que dejaría sin validez el objeto del mismo.

ENMIENDA NÚM. 79

Enmienda n.º 27

De adición. Disposición transitoria nueva

Nueva disposición transitoria, del siguiente tenor:

Disposición transitoria.- Medidas provisionales para facilitar el acceso a la Prestación Canaria de Inserción para pensionistas emigrantes canario-venezolanos retornados a Canarias.

Como consecuencia del impago de las pensiones por parte de la República Bolivariana de Venezuela a pensionistas emigrantes canario-venezolanos retornados a Canarias y, al objeto de facilitar el acceso temporal a la ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción, se dispone lo siguiente:

1. Los pensionistas emigrantes canario-venezolanos retornados, mayores de 65 años, podrán solicitar la ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción siempre que reúnan los requisitos de estar

empadronados, tener residencia permanente en Canarias y carecer de recursos económicos suficientes, en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 2/2015, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

2. Las solicitudes se presentarán en la administración municipal del municipio de residencia permanente conforme a lo establecido en el artículo 11 de la referida Ley 2/2015. La solicitud deberá ir además acompañada de un documento que acredite que se han ejercido las acciones oportunas para reclamar el cobro de la pensión, tales como copia, con sello de correos, de la carta de reclamación del pago de la pensión enviada al Consulado de la República Bolivariana de Venezuela.

3. La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda podrá requerir cuanta información considere necesaria a la Dirección General de Emigración.

4. Por razones de edad los pensionistas emigrantes canario-venezolanos retornados en Canarias, mayores de 65 años, que resulten beneficiarios de la ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción estarán exonerados de la obligación de realizar actividades de inserción.

5. El derecho a la prestación cesará una vez los pensionistas perciban de forma efectiva su pensión por parte de los servicios correspondientes de la República Bolivariana de Venezuela o por el Instituto Nacional de la Seguridad Social”.

JUSTIFICACIÓN: Facilitar el acceso temporal a la ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción a pensionistas y jubilados emigrantes canario-venezolanos retornados con residencia habitual en Canarias en situación de necesidad como consecuencia del impago de las pensiones por parte de la República Bolivariana de Venezuela.

ENMIENDA NÚM. 80

Enmienda n.º 28

De adición. Disposición adicional nueva

Incluir una disposición adicional del siguiente tenor:

“Disposición adicional [...].- Compensaciones por alojamiento y manutención de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes por razón de la asistencia sanitaria prestada fuera del área de salud en la que se encuentra el municipio de residencia del beneficiario.

1. Las compensaciones por alojamiento y manutención de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes por razón de la asistencia sanitaria prestada fuera del área de salud en la que se encuentra el municipio de residencia del beneficiario que se generen a partir del 1 de enero de 2018, se ajustarán a las siguientes cuantías:

a) Alojamiento: 65,97 euros por persona y día.

b) Manutención: 37,40 euros por persona y día.

c) En los supuestos de estancias ininterrumpidas de larga duración, la cuantía máxima de gastos de alojamiento y manutención a abonar por persona a partir del tercer mes, será de 1.900 euros mensuales.

2. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, por el consejero competente en materia de sanidad se procederá a la actualización de las cuantías establecidas en los artículos 9 y 14.1 a) del Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transportes no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, para adaptarlas a las establecidas en el párrafo anterior.

3. Lo establecido en la presente disposición adicional se entiende sin perjuicio de las potestades del Gobierno de Canarias y de la consejería competente en materia de sanidad para regular y modificar, al alza o a la baja respecto de las cuantías fijadas en el apartado 1, las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transportes no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes por razón de la asistencia sanitaria prestada fuera del área de salud en la que se encuentra el municipio de residencia del beneficiario”.

JUSTIFICACIÓN: Entre las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Canarias como consecuencia del debate general sobre el estado de la nacionalidad canaria 2017, publicadas en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 107, de 5 de abril de 2017, figura la siguiente:

“4.9 Transporte sanitario.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a mejorar la respuesta en los traslados sanitarios en sus distintas modalidades y a mejorar el servicio recibido por los pacientes”.

Con la presente enmienda se pretende dar respuesta a uno de los aspectos más demandados en el traslado de pacientes y que mayores agravios produce en relación con la insularidad de canarias, en general, y la doble insularidad de las islas no capitalinas en particular, cual es la cuantía de las compensaciones por alojamiento y manutención de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes por razón de la asistencia sanitaria.

El importe que se propone es el establecido para los empleados públicos en el Decreto de indemnizaciones por razón del servicio.

Con esta disposición adicional se pretende posibilitar la aplicación de las nuevas cuantías desde el 1 de enero de 2018, si bien no es conveniente congelar esta materia a un rango de Ley, dado que existen otros aspectos de la misma que deben ser desarrollados por vía reglamentaria y que se trata de una potestad que debe estar residenciada en el ámbito del ejecutivo. La inclusión en esta ley es una medida de carácter coyuntural y urgente, para hacer frente a una situación que es consecuencia de la crisis económica y que debe ser removida con agilidad dada la nueva coyuntura presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 81

Enmienda n.º 29

De adición. Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional, trigésima sexta-bis, del siguiente tenor:

“Disposición adicional trigésima sexta-bis.- Modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero y aplicación del incremento del fondo durante 2018.

1. Por la consejería competente en materia de administración local, con audiencia a la Federación Canaria de Municipios, se promoverá la modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, teniendo en cuenta la previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como norma básica de saneamiento económico-financiero.

2. Para 2018, se fija el Fondo Canario de Financiación Municipal en 280.060.126 euros. Sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en la nueva regulación, los recursos que se incrementan en el fondo respecto del inicial del 2017 (45.632.562 euros) se distribuirán de la siguiente manera:

a) La cantidad de 11.721.378 euros se aplicará a las finalidades generales previstas en el artículo 1 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero.

b) La cantidad de 33.911.184 euros se aplicará, mediante decreto, previa audiencia a la Federación Canaria de Municipios respecto de las cuantías específicas de cada concepto y su distribución, al cumplimiento de competencias municipales previstas en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y, en particular, a los siguientes proyectos o actuaciones:

- Oficinas técnicas de planeamiento y gestión urbanística.
- Salvamento y socorrismo en playas y zonas de baño.
- Escuelas infantiles municipales.
- Servicios sociales municipales.
- Formación, equipamiento y costes de reposición de las Policías Locales.
- Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Apoyo a los juzgados de paz.
- Escuelas municipales de música.
- Cualesquiera otros amparados en la Ley 7/2015, de 1 de abril, o en la legislación básica de régimen local”.

ENMIENDA NÚM. 82

Enmienda n.º 30

De adición. Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional con la siguiente redacción:

“Los convenios que suscriban los órganos de las administraciones públicas que tengan por objeto la colaboración o cooperación en la ejecución de obras o prestación de servicios relacionadas con infraestructuras públicas podrán prever un plazo de duración superior a cuatro años, cuando la naturaleza de las actuaciones a desarrollar así lo exijan”.

JUSTIFICACIÓN: El artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

La construcción, ampliación, modificación o reparación de infraestructuras o la prestación de determinados servicios relacionados con el mantenimiento de infraestructuras se extienden, en atención a la naturaleza de la actuación a acometer, más allá de cuatro años. Es por ello, que se debe prever que la duración de los convenios que se puedan suscribir para colaborar en su ejecución, posibilidad prevista normativamente tanto en la Ley 40/2015, ya citada, como en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, pueda ser superior a cuatro años, haciéndola coincidir con el plazo de ejecución de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 83

Enmienda n.º 31

De adición. De una nueva disposición adicional

Se añade la disposición adicional siguiente:

“Disposición adicional [...].- Cuerpo General de la Policía Canaria.**Conforme a lo previsto en el artículo 54.1 de la presente ley, el Gobierno convocará durante 2018 hasta un máximo de cincuenta plazas del Cuerpo General de la Policía Canaria.****A este fin se autoriza a la Consejería de Hacienda a realizar las modificaciones de crédito precisas en el capítulo 1 para proveer la dotación que corresponda en función de la previsiones de ingreso de los funcionarios policiales en prácticas”.****JUSTIFICACIÓN:** La imposibilidad de completar el catálogo de plazas del CGPC durante los años de crisis hace necesario seguir con un desarrollo conforme al mismo, específicamente para el desarrollo de funciones de protección de menores, lucha contra el fraude fiscal, protección de la naturaleza, apoyo a las policías locales y FCSE y protección a la mujer víctima de malos tratos.**ENMIENDA NÚM. 84**

Enmienda n.º 32

De adición. De una nueva disposición adicional

Se añade una disposición adicional con el texto siguiente:

“Disposición adicional [...].- Lucha contra la drogodependencia.**Durante el 2018, el Servicio Canario de la Salud podrá incrementar la dotación de las transferencias corrientes a las organizaciones sociales de lucha contra la drogodependencia, servicio 3921, programa 231A, con ingresos que puedan generarse en el capítulo 3 del servicio”.****JUSTIFICACIÓN:** La lucha contra la drogodependencia puede verse reforzada con créditos procedentes de ingresos del SCS.**ENMIENDA NÚM. 85**

Enmienda n.º 33

De adición. Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

“Disposición adicional [...].- Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.**A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus entidades instrumentales y sociedades mercantiles del sector público canario:****1. Publicarán semestralmente en sus páginas web oficiales, con independencia si procede de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de las encomiendas de gestión realizados entre los departamentos del Gobierno y sus sociedades instrumentales.****2. Publicarán semestralmente las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones mercantiles y servicios profesionales, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.****3. Publicarán anualmente un plan de publicidad y comunicación institucional con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado y periodo de ejecución.****4. Publicarán anualmente los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativa a la defensa de la entidad, organismo, agencia, entidad mercantil o sus representantes legales, garantizando la protección de datos de carácter personal conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre”.****JUSTIFICACIÓN:** Cumplir compromiso en materia de transparencia.**ENMIENDA NÚM. 86**

Enmienda n.º 34

De adición. Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

“La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas publicará en los tres primeros meses de cada año las órdenes de convocatoria de las ayudas al sector agrario, ganadero y pesquero, con el objeto de facilitar la agilidad de su abono a los destinatarios de las mismas en el más breve plazo posible”.

JUSTIFICACIÓN: El objetivo de agilidad en las convocatorias debe ser un incentivo para apoyar el sostenimiento del sector agrario.

ENMIENDA NÚM. 87

Enmienda n.º 35

De adición. Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

“El Gobierno de Canarias elaborará una Estrategia de Actuación Integral contra la Violencia de Género para el período 2018-2020, que elevará al Parlamento de Canarias en forma de comunicación, en la que se integren y mejoren las medidas y actuaciones en materia de prevención y sensibilización; se consolide un modelo de actuación integral a las víctimas; se incrementen los mecanismos para llevar una evaluación y un seguimiento más continuado de las actuaciones; se promuevan estudios e investigaciones que permitan conocer mejor la realidad de la violencia de género y se mejoren los recursos y medidas dirigidas a aquellas víctimas de violencia de género más vulnerables”.

JUSTIFICACIÓN: La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, un obstáculo para el desarrollo de toda la sociedad, y esto debe ser una preocupación fundamental para todos y prioritaria para el Gobierno de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 88

Enmienda n.º 36

De adición. Nueva disposición adicional

Se propone la adición de una nueva disposición adicional, con el siguiente tenor:

“Disposición adicional [...] - Fondo de Apoyo a la Juventud.

1. Se crea el Fondo de Apoyo a la Juventud con el fin de facilitar financiación a jóvenes menores de 30 años para la realización de proyectos de inserción laboral o de emprendimiento.

2. El Fondo de Apoyo a la Juventud tendrá una dotación para operaciones financieras, que será aportada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, a la que estará adscrito.

3. El fondo, carente de personalidad jurídica, ajustará su régimen a la normativa propia de la hacienda pública canaria.

4. La composición, organización y gestión del fondo será establecida por el Gobierno de Canarias, a propuesta de las consejerías de Hacienda y de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

5. El presupuesto del fondo para el ejercicio de 2018, una vez aprobado por el órgano que tenga atribuida la potestad, se enviará a la Consejería de Hacienda para que esta compruebe su adecuación a las previsiones presupuestarias y, sin más trámite, lo remita a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, para su conocimiento”.

JUSTIFICACIÓN: Creación de un fondo reembolsable.

ENMIENDA NÚM. 89

Enmienda n.º 37

De adición. De una nueva disposición transitoria

“Disposición transitoria [...] - Listas de interinidades y sustituciones del personal docente durante 2018.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por el Plan de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 54-bis de la presente ley, durante el año 2018, para el sector docente no universitario, no se abrirá ningún procedimiento ordinario de constitución de listas de empleo, conforme al Decreto 74/ 2010, de 1 de julio, para el nombramiento de funcionarios interinos.

Las listas de empleo vigentes en cada especialidad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley continuarán vigentes, no obstante podrán ampliarse, a continuación del último inscrito, con los participantes de los procesos selectivos que se desarrollen en ejecución de la oferta de empleo público para el 2018, que manifiesten su disposición de integrarse en las referidas listas de empleo. En tal caso, se inscribirán en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en que participen”.

JUSTIFICACIÓN: La limitación de plazas docentes convocadas en los últimos años, apunta la necesidad de establecer un régimen transitorio en la reordenación de listas de interinidades durante 2018.

ENMIENDA NÚM. 90

Enmienda n.º38

De modificación. Disposición final primera

Se propone sustituir la redacción actual de la disposición final primera del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, por la siguiente nueva redacción:

“Primera. Modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Se modifica el artículo 32 de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 32. Régimen jurídico de las encomiendas de gestión.

1. Los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden estas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos.

2. Asimismo, las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos.

3. Las encomiendas de gestión a que se refieren los apartados anteriores se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán ser autorizados por el titular del poder adjudicador que encomienda. Deberán incluir, al menos, una relación detallada de la actividad o actividades a las que afecten y su plazo de realización.

4. La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a las entidades encomendadas de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

5. La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo.

6. La tramitación del encargo podrá ultimarse anticipadamente cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En tales casos, el escrito de encargo de la encomienda deberá contener expresa referencia a que la realización del encargo queda sujeta a la condición de que en el ejercicio siguiente exista crédito adecuado y suficiente para financiar las actuaciones objeto del encargo. La efectiva ejecución de la encomienda no comenzará hasta que, iniciado el ejercicio siguiente y contraído el crédito, se curse la correspondiente comunicación al respecto.

7. El importe de las actuaciones objeto de encomienda se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas, o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en la encomienda.

8. En el caso de cofinanciarse con fondos europeos, se deberá hacer constar dicha circunstancia en la encomienda, así como la obligatoriedad de cumplimiento de la normativa europea afectada.

9. Cuando en el ejercicio del control, la Intervención General de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, esta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó la encomienda para que proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro o manifieste la discrepancia con su incoación.

10. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

12. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, determinar el contenido mínimo para la tramitación de un expediente de encomienda de los previstos en el presente artículo”.

JUSTIFICACIÓN: El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018 contiene una disposición final consistente en una modificación de la redacción actual del artículo 32 de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*, relativo al régimen jurídico de las encomiendas de gestión.

No obstante, con la aprobación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se introduce en la normativa española una nueva regulación del llamado “medio propio” de la Administración, encomiendas de gestión o aplicación práctica de la técnica denominada *in house*, que pasa ahora a llamarse “encargos a medios propios”. Así, nos encontramos los casos de encargos entre entidades del sector público, como supuestos de ejecución directa de prestaciones a través de medios propios personificados.

En la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, siguiendo las directrices de la nueva directiva de contratación, han aumentado las exigencias que deben cumplir estas entidades, con lo que se evitan adjudicaciones directas que pueden menoscabar el principio de libre competencia. Se encuentran aquí requisitos tales como que la entidad que tenga el carácter de “medio propio” disponga de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga, que haya recabado autorización del poder adjudicador del que dependa, que no tenga participación de una empresa privada y que no pueda realizar libremente en el mercado más de un 20 por 100 de su actividad.

ENMIENDA NÚM. 91

Enmienda n.º 39

De modificación. A la disposición final cuarta

Artículo o disposición afectada: disposición final cuarta.

Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 54-quinquies del *Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio*, modificado por el apartado Dos de la disposición final cuarta, con la siguiente redacción:

“4. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa se determina con arreglo a la siguiente tarifa:

a) Por la inscripción de un agente de seguros exclusivo, persona física, 11,7911,67 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1 %) euros.

b) Por la inscripción de un agente de seguros vinculado, de un corredor de seguros o de reaseguros, personas físicas, 67,54 66,87 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1 %) euros.

c) Por la inscripción de una sociedad de agencia de seguros o de un operador de banca-seguros, ya sean exclusivos o vinculados, de una sociedad de correduría de seguros o de reaseguros, 157,58156,02 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1 %) euros.

d) Por la inscripción de cargos de administración y de dirección responsables de las actividades de mediación de seguros o de reaseguros de las sociedades de agencia de seguros o de los operadores de banca-seguros, ya sean exclusivos o vinculados, de correduría de seguros o de correduría de reaseguros, 11,7911,67 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1 %) euros por cada alto cargo.

e) Por la inscripción de cualquier otro acto inscribible o por la modificación de los inscritos, 11,7911,67 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1%) euros por cada uno de ellos.

f) Por la expedición de certificados relativos a la información incluida en el mencionado registro, 11,7911,67 (o en su caso el importe actualizado que corresponda a 2018, con un previsible incremento del 1%) euros”.

JUSTIFICACIÓN: Razones de técnica normativa.

ENMIENDA NÚM. 92

Enmienda n.º 40

De supresión. De la disposición final quinta

Suprimir la disposición final quinta por la que se modifica la *Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria*.

JUSTIFICACIÓN: Si bien resulta una propuesta ambiciosa la competencia del régimen de personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, actualmente no se dispone de recursos materiales ni personales para asumir y poner en marcha dichas funciones, por los que las competencias horizontales deberán seguirse prestando por la Dirección General de Función Pública, sin perjuicio de laguna delegación que eventualmente pueda realizarse.

ENMIENDA NÚM. 93

Enmienda n.º 41

De modificación. A la disposición final sexta, apartado 7

Disposición afectada: disposición final sexta (modificación de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*), apartado siete.

Se propone modificar la redacción de la nueva disposición adicional novena de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*, que quedará así:

“Novena. Entre los requisitos para el desempeño de las plazas de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria Canaria del subgrupo A1 directamente relacionadas con la aplicación de los tributos, podrá figurar la pertenencia a la Escala de **Administradores Financieros y Tributarios**”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica de la redacción de la nueva disposición adicional novena de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*.

ENMIENDA NÚM. 94

Enmienda n.º 42

De modificación. A la disposición final sexta

Disposición afectada: disposición final sexta. Modificación de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*.

Se propone modificar la redacción de la disposición final sexta, que queda del siguiente tenor:

“Disposición final sexta.- Modificación de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*.

La *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El párrafo c) del apartado 2 del artículo 10, queda redactado así:

«c) Convocar y resolver los procedimientos de selección y provisión de los puestos de la Agencia Tributaria, reservados a personal funcionario de cuerpos, escalas y especialidades de adscripción exclusiva a la Agencia Tributaria, en los términos previstos en el artículo 30 de esta ley».

Dos. Se añade un nuevo artículo 27-bis, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 27-bis. Oferta de empleo público.

1. La Agencia Tributaria Canaria elaborará la propuesta de oferta de empleo público, que comprenderá el total de los puestos con asignación presupuestaria, tanto de adscripción exclusiva como de adscripción no exclusiva, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, tanto de promoción interna como de turno libre, y será aprobada por el Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de función pública.

2. La oferta de empleo público de la Agencia Tributaria Canaria se podrá aprobar conjunta o separadamente de la del resto de la Administración de la Comunidad Autónoma».

Tres. Se añade un nuevo apartado 2-bis al artículo 28, que tendrá la siguiente redacción:

«2-bis. No obstante lo previsto en el apartado anterior, en su relación de puestos de trabajo, la Agencia Tributaria Canaria podrá adscribir puestos de trabajo cuyas funciones solo se puedan desempeñar en la Agencia Tributaria Canaria».

Cuatro. Se suprimen el apartado 3 y 5 del artículo 29, pasando el apartado 4 a reenumerarse como 3.

Cinco. El artículo 30 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 30. Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo.

Corresponde a la Agencia Tributaria Canaria, previo informe de la consejería competente en materia de función pública, y de conformidad con los principios y los procedimientos de provisión establecidos en la normativa de función pública, la convocatoria y resolución de los procesos de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos, escalas y especialidades que únicamente puedan desempeñar sus funciones en la agencia».

Seis. La disposición adicional séptima queda con la siguiente redacción:

«Séptima. Creación de escalas tributarias

1. Se crean las escalas tributarias siguientes de adscripción exclusiva a la Agencia Tributaria Canaria:

- Escala de Administradores Tributarios del Cuerpo Superior de Administradores
- Escala de Gestión Tributaria del Cuerpo de Gestión de la Administración
- Escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo

2. Las funciones de la Escala de Administradores Tributarios son las siguientes:

a) Planificar y dirigir las tareas propias de los procedimientos de aplicación de los tributos que conforman el Sistema Tributario Canario definido en el artículo 1 de la *Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias*, dirigidas a regularizar las conductas e incumplimientos contrarios a las normas tributarias y controlar su ejecución.

b) Realizar las tareas relativas de los procedimientos de gestión, de inspección, sancionador, de recaudación y de revisión en vía administrativa previstos en la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, en la *Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y demás normativa tributaria y practicar las liquidaciones tributarias que regularicen la situación tributaria de los obligados tributarios e imponer sanciones tributarias.

c) Informar a los obligados tributarios sobre el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y sobre sus derechos y obligaciones de naturaleza tributaria con motivo de las actuaciones de comprobación e inspectoras y sobre el procedimiento para satisfacer las deudas tributarias que puedan derivarse de las mismas.

d) Elaborar informes, estudios de carácter superior, propuestas de modificaciones legislativas y de consultas así como dictámenes en materia tributaria así como prestar asistencia y ayuda necesaria en materia tributaria a otros departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias u otras administraciones públicas.

3. Las funciones de la Escala de Gestión Tributaria son las siguientes:

a) Tareas de apoyo y asistencia a los administradores tributarios en los procedimientos de aplicación de los tributos que conforman el Sistema Tributario Canario definido en el artículo 1 de la *Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias*, dirigidas a regularizar las conductas e incumplimientos contrarios a las normas tributarias y controlar su ejecución.

b) Realizar las actuaciones de detección del incumplimiento de obligaciones tributarias.

c) Realizar las actuaciones de apoyo propias en los procedimientos de gestión, de inspección, sancionador, de recaudación y de revisión en vía administrativa previstos en la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, en la *Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y demás normativa tributaria.

d) Proponer la práctica de liquidaciones derivadas de los procedimientos tributarios y proponer la imposición de sanciones tributarias, así como dictar liquidaciones e imponer sanciones tributarias cuando las normas de atribución de competencias de la Agencia Tributaria Canaria les otorguen funciones de liquidación en procedimientos de aplicación de los tributos o de resolución en procedimientos sancionadores.

e) Realizar las actuaciones de obtención de información.

f) Prestar labores de apoyo en asistencia tributaria a los contribuyentes e informarles de sus obligaciones y derechos.

4. Las funciones de la Escala de Agentes Tributarios son las siguientes:

a) Prestar apoyo en las tareas derivadas de los procedimientos de gestión, de inspección, sancionador, de recaudación y de revisión en vía administrativa.

b) Constatar y comprobar hechos con trascendencia tributaria.

c) Comprobar las magnitudes, los índices, los módulos, las mediciones u otros datos con trascendencia tributaria previstos en la normativa de cada tributo.

d) Localizar obligados tributarios mediante consulta de fuentes de datos disponibles y/o indagación en los últimos domicilios conocidos.

e) Recabar datos con trascendencia tributaria a efectos de la gestión, inspección y recaudación de los tributos.

f) Realizar la práctica material de todo tipo de notificaciones derivadas de los procedimientos de aplicación de los tributos.

g) Atender y facilitar información al obligado tributario sobre cuestiones relacionadas con el desempeño de sus funciones.

5. Los requisitos de titulación y de sistemas de ingreso de los funcionarios de las escalas tributarias previstas en los apartados anteriores serán los exigidos para el acceso al cuerpo al que pertenecen».

Siete. Se añade una nueva disposición adicional octava, que tendrá la siguiente redacción:

«Octava. Escalas tributarias en la consejería competente en materia de hacienda.

Para el ejercicio de las funciones previstas en la disposición adicional primera, en el órgano superior competente en materia tributaria de la consejería competente en materia de hacienda podrán existir puestos de trabajo adscritos a las escalas tributarias, siendo su régimen jurídico de selección y provisión el contemplado en el artículo 30 de la presente ley».

Ocho. Se añade una nueva disposición adicional novena, que tendrá la siguiente redacción:

«Novena. Entre los requisitos para el desempeño de las plazas de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria Canaria del subgrupo A1 directamente relacionadas con la aplicación de los tributos, podrá figurar la pertenencia a la Escala de Administrador Financiero y Tributario».

Nueve. Se añade una nueva disposición adicional décima, que tendrá la siguiente redacción:

«Décima. Entre los requisitos para el desempeño de las plazas de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria Canaria del subgrupo A2 directamente relacionadas con la aplicación de los tributos, podrá figurar la pertenencia a la Escala de Gestión Financiero y Tributario».

Diez. Se añade una nueva disposición adicional undécima, que tendrá la siguiente redacción:

«Undécima. Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de las escalas de Administradores Financieros y Tributarios, de Gestión Financiera y Tributaria, y de Agentes Tributarios.

1. Los funcionarios que pertenezcan a la Escala de Administradores Financieros y Tributarios y se integren en la Escala de Administradores Tributarios, para lo cual se utilizará el procedimiento que corresponda, podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de ambas escalas, con los mismos derechos que los funcionarios integrados en las mismas.

2. Los funcionarios que pertenezcan a la Escala de Gestión Financiera y Tributaria y se integren en la Escala de Gestión Tributaria, para lo cual se utilizará el procedimiento que corresponda, podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de ambas escalas, con los mismos derechos que los funcionarios integrados en las mismas.

3. Los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Administrativo y se integren en la Escala de Agentes Tributarios, para lo cual se utilizará el procedimiento que corresponda, podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Administrativo no pertenecientes a dicha escala, con los mismos derechos que los funcionarios integrados en la misma».

JUSTIFICACIÓN: La enmienda de modificación supone la introducción de dos nuevos puntos: el 4 (con lo que corren los sucesivos) y el diez. Asimismo se reordenan los números siguiendo el orden del articulado de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*.

El punto cuatro obedece a que la previsión establecida en el vigente apartado 3 del artículo 29 deviene en innecesaria y técnicamente improcedente, a la vista de los puntos ocho y nueve de esta DF 6.ª, que incluyen una nueva DA novena y décima en la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*, previendo la provisión de los puestos directamente relacionados con la aplicación de los tributos por funcionarios de las escalas de Administradores Financieros y Tributarios y de Gestión Tributaria. Asimismo procede, a la vista del punto 2, que introduce el nuevo 27-bis regulando la oferta, suprimir el vigente apartado 5 del artículo 29.

El punto diez se introduce para fomentar la integración voluntaria de los funcionarios de las escalas financieras-tributarias en las escalas tributarias de nueva creación, al objeto de disponer un conjunto homogéneo de recursos humanos en lo que a la aplicación de los tributos se refiere.

ENMIENDA NÚM. 95

Enmienda n.º 43

De modificación. A la disposición final sexta, apartado 8

Disposición afectada: disposición final sexta (modificación de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*), apartado ocho.

Se propone modificar la redacción de la nueva disposición adicional décima de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*, que quedará así:

“Décima. Entre los requisitos para el desempeño de las plazas de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria Canaria del subgrupo A2 directamente relacionadas con la aplicación de los tributos, podrá figurar la pertenencia a la Escala de Gestión Financiera y Tributaria”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica de la nueva disposición adicional décima de la *Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria*.

ENMIENDA NÚM. 96

Enmienda n.º 44

De adición. Nueva disposición final

Se propone la adición de una nueva disposición final, que sería la disposición final cuarta-bis, con el siguiente tenor:

“**Cuarta-bis.- Modificación de la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias.**

Se modifica el apartado b) del artículo 38 de la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

‘**Artículo 38. Características mínimas de los locales.**

Los locales destinados a oficinas de farmacia cumplirán con los siguientes requisitos: [...]

b) Señalización externa en la fachada con la palabra ‘farmacia’, Cruz de Malta o griega de color verde, y placa identificativa del titular o cotitulares de la misma con su correspondiente registro sanitario. Estos símbolos y palabras, en cualquier idioma, con prefijos o sufijos, serán de uso exclusivo para la identificación de las oficinas de farmacia y botiquines farmacéuticos”.

JUSTIFICACIÓN: La *Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias*, establece cuáles son los establecimientos y servicios sanitarios en los que se puede prestar asistencia sanitaria farmacéutica a los usuarios/pacientes en nuestra comunidad autónoma. El objeto de esta ley es garantizar que la prestación farmacéutica en nuestra Comunidad se realice con la calidad y seguridad adecuada y que la existencia de otro tipo de establecimientos no distorsione las previsiones del mapa farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 97

Enmienda n.º 45

De modificación. De la disposición final séptima

Se modifica la DF séptima, que quedaría con el texto siguiente:

“Disposición final séptima.- Modificación de la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares*.

Se modifica la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares*, añadiendo una disposición adicional tercera, con el contenido siguiente:

«Disposición adicional tercera.- Cargos públicos de los cabildos insulares.

1. Tienen la condición de cargos públicos de la Administración de los cabildos insulares:

a) El presidente o presidenta.

b) Los consejeros o consejeras insulares titulares de áreas o departamentos insulares.

c) Los consejeros o consejeras insulares que ejerzan competencias por delegación del presidente o de un consejero titular de área.

d) Los miembros del Consejo de Gobierno Insular.

e) Las personas titulares de las coordinaciones técnicas y de las direcciones insulares.

2. A los cargos públicos de los cabildos insulares les será de aplicación el régimen jurídico de los cargos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo las disposiciones de carácter organizativo y los órganos competentes, que se regirán por lo establecido en la legislación básica de régimen local, en esta ley y en los reglamentos orgánicos que se aprueben por los cabildos insulares.

3. Los cargos públicos que se enumeran en **esta disposición** tienen la consideración de altos cargos a los efectos previstos en las normas de buen gobierno establecidas en la legislación básica estatal”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica conforme a la propuesta trasladada por la Fecai.

ENMIENDA NÚM. 98

Enmienda n.º 46

De modificación. Disposición final octava

Artículo o disposición afectada: disposición final octava.

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 4-ter del *Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1//2009, de 21 de abril*, añadido por el apartado Dos de la disposición final octava, con la siguiente redacción:

“2. La base de la deducción a la que se refiere este artículo, no podrá exceder del 10 por 100 ~~de la parte autonómica~~ de la base liquidable del contribuyente. La base de la deducción será la definida en la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*”.

JUSTIFICACIÓN: No existe parte autonómica de la base liquidable.

ENMIENDA NÚM. 99

Enmienda n.º 47

De modificación. Disposición final octava

Artículo o disposición afectada: disposición final octava.

Se propone la modificación del apartado Cuatro de la disposición final octava con la siguiente redacción:

“Cuatro. Se modifican el título, el segundo párrafo del apartado 1, y la letra d) del apartado 2 y el apartado 3, ~~ambos~~ todos del artículo 7, que quedan redactados de la forma siguiente:

“Artículo 7. Deducción por gastos de estudios de educación superior.

‘La deducción, que se aplicará en la declaración correspondiente al período impositivo en que se inicie el curso académico, tendrá como límite el 40 por 100 de la cuota íntegra autonómica. Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente’.

‘d) cuando el descendiente que origina el derecho a la deducción haya obtenido rentas en el período impositivo por importe superior a 8.000 euros o, cualquiera que sea su importe, rentas procedentes exclusivamente de ascendientes por consanguinidad o de entidades en las que los ascendientes tengan una participación de un mínimo del 5 por 100 del capital, computado individualmente, o un mínimo del 20 por 100 computado conjuntamente los ascendientes’.

‘3. Cuando varios contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con quien curse los estudios que originan el derecho a la deducción, solamente podrán practicar la deducción los de grado más cercano.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción y no opten o no puedan optar por la tributación conjunta, la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales”.

JUSTIFICACIÓN: Procede cambiar el título del artículo 7 de “Deducción por gastos de estudios” por “Deducción por gastos de estudios de educación superior” para diferenciarla de la nueva deducción por estudios no universitarios; y aclarar que la deducción se prorrateará por partes iguales cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción y no opten o no puedan optar por la tributación conjunta.

ENMIENDA NÚM. 100

Enmienda n.º 48

De modificación. Disposición final octava

Artículo o disposición afectada: disposición final octava.

Se propone la modificación del título del apartado Diez de la disposición final octava con la siguiente redacción:

“Diez. Se ~~añade un~~ modifica el artículo 14-ter que queda redactado del modo siguiente:”

JUSTIFICACIÓN: El artículo 14-ter ya existe.

ENMIENDA NÚM. 101

Enmienda n.º 49

De modificación. Disposición final octava

Artículo o disposición afectada: disposición final octava.

Se propone la modificación del artículo 16-*quater* del *Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril*, añadido por el apartado Once de la disposición final octava, con la siguiente redacción:

“Artículo 14-*quater*. Límite en las deducciones de los artículos 6, 14, ~~14-bis~~ y 14-ter.

El importe de las deducciones previstas en los artículos 6, 14, 14-bis y 14-ter del presente texto refundido no podrá superar el 15 por 100 de la cuota íntegra autonómica”.

JUSTIFICACIÓN: Los artículos 6 y 14-bis ya recogen un límite a la deducción del 10 por 100 de la cuota íntegra autonómica, por lo que no resulta procedente mencionarlo en este precepto ya que supondría la implantación de un doble límite.

ENMIENDA NÚM. 102

Enmienda n.º 50

De modificación. Disposición final octava

Artículo o disposición afectada: disposición final octava.

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 16-*quater* del *Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril*, añadido por el apartado Trece de la disposición final octava, con la siguiente redacción:

“1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, siempre que tales descendientes o ascendientes tuvieran una discapacidad igual o superior al 65 por 100, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 500 euros por persona con discapacidad”.

JUSTIFICACIÓN: Corrección del error de no incorporar a los contribuyentes con un grado de discapacidad igual al 65 por 100.

ENMIENDA NÚM. 103

Enmienda n.º 51

De modificación. Disposición final octava

Se propone la adición de un nuevo apartado a la disposición final octava con la siguiente redacción:

“XXX. Se modifican los párrafos segundo y cuarto del apartado 1 del artículo 9, que quedan redactados del modo siguiente:

‘Cuando las donaciones a las que se refiere el párrafo anterior tengan como destinatarios a descendientes o adoptados legalmente reconocidos como personas con discapacidad, con un grado igual o superior al 33 por 100, podrán deducir de la cuota íntegra autonómica el 2 por 100 del importe de la cantidad donada, con el límite de 480 euros por cada donatario, y si el grado de minusvalía fuese igual o superior al 65 por 100 podrán deducir el 3 por 100 con un límite de 720 euros’.

[...]

‘Asimismo será de aplicación la presente deducción cuando la donación se realice con destino a la rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente y tenga como destinatario a descendientes o adoptados con discapacidad igual o superior al 33 por 100. A estos efectos la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente, en el impuesto sobre la renta de las personas físicas’.

JUSTIFICACIÓN: Corrección del error de no incorporar a los contribuyentes con un grado de discapacidad igual al 33 por 100.

ENMIENDA NÚM. 104

Enmienda n.º 52

De modificación. Disposición final décima

Se propone la adición de un nuevo apartado a la disposición final décima con la siguiente redacción:

“XXX. Se añade los números 6.º y 7.º al apartado Dos del artículo 64 con la siguiente redacción:

6.º Los empresarios o profesionales incluidos en el régimen especial del pequeño empresario o profesional.

7.º Los empresarios o profesionales que hayan optado por llevar los libros registro a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria en los términos establecidos reglamentariamente por el Gobierno de Canarias”.

JUSTIFICACIÓN: Resulta necesario contemplar en la regulación de la exclusión del régimen simplificado el supuesto de inclusión en el nuevo régimen especial del pequeño empresario o profesional y el supuesto de opción por el sistema de información inmediata.

ENMIENDA NÚM. 105

Enmienda n.º 53

De modificación. Disposición final décima

Se propone la modificación del apartado 7 del artículo 58.Dos de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*, modificado por el apartado Ocho de la disposición final décima, con la siguiente redacción:

“7. Las entregas de viviendas distintas de las previstas en los apartados Uno.1 y Dos.1 del presente artículo, siempre y cuando se reúnan simultáneamente todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Que el adquirente tenga menos de 35 años en la fecha del devengo del impuesto correspondiente a la entrega de la vivienda.

En los casos de solidaridad tributaria a que se refiere el artículo 35.7 de la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, el tipo reducido se aplicará, exclusivamente, a la parte proporcional de la base imponible que se corresponda con la adquisición efectuada por el adquirente que sea menor de 35 años. No obstante, y con independencia de lo previsto en la legislación civil, en las adquisiciones para la sociedad de gananciales por cónyuges casados en dicho régimen, el tipo reducido del 3 por 100 se aplicará al 50 por 100 de la base imponible cuando uno solo de los cónyuges sea menor de 35 años.

b) Que se trate de la vivienda habitual del adquirente.

A los efectos de lo previsto en este apartado se entiende por vivienda habitual aquella en la que el adquirente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurren circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

c) Que el adquirente, con anterioridad o en el momento del devengo del impuesto, no haya sido o sea titular de ningún otro bien inmueble.

d) Con carácter previo o simultáneo a la entrega de la vivienda, el adquirente deberá entregar al empresario o profesional transmitente una declaración en la que manifieste la concurrencia de los requisitos para la aplicación del tipo reducido del 3 por 100 previsto en este apartado, y su compromiso de comunicar, en su caso, el incumplimiento posterior de tales requisitos. En el supuesto de solidaridad a que se refiere el artículo 35.7 de la *Ley 58/2003*, o que se trate de una adquisición para la sociedad de gananciales, la declaración será única y suscrita por todos los adquirentes que cumplan los requisitos previstos en este apartado. En el caso de que la entrega de la vivienda se formalice en escritura pública, dicha declaración deberá obligatoriamente incorporarse a esta última.

En el supuesto de pago anticipado, la declaración a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar con ocasión de la realización del primer pago anticipado.

El sujeto pasivo deberá conservar durante el período de prescripción la declaración que no conste en escritura pública.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en las letras b) y c) para la aplicación del tipo reducido y la no comunicación del incumplimiento posterior de los requisitos a que se refiere la letra d), permitirá al sujeto pasivo la rectificación de la cuota determinada incorrectamente, no resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.1.º de la *Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias*.

El incumplimiento del requisito exigido en la letra a) en el momento del devengo del impuesto correspondiente a la entrega de la vivienda afectará, en su caso, a los pagos anticipados en los que se ha aplicado el tipo reducido del 3 por 100, debiendo el sujeto pasivo rectificar la cuota determinada incorrectamente, no resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.1.º de la *Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias*.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores ~~el párrafo anterior~~, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación del tipo reducido y cuando no haya mediado requerimiento previo, el sujeto pasivo podrá incluir la diferencia correspondiente en la autoliquidación del período en que se deba efectuar la rectificación.

Se podrá establecer la obligación del sujeto pasivo de presentar, en la forma y requisitos que se establezcan reglamentariamente, una declaración informativa sobre las entregas de viviendas sujetas al tipo reducido previsto en este apartado”.

JUSTIFICACIÓN: Resulta necesario aclarar, por una parte, que el requisito de que el adquirente tenga 35 años debe ser en el momento de la entrega de la vivienda, y, por otra parte, ajustar diversos aspectos relativos a los pagos anticipados. Por último, se estima necesario en aras de un mayor control sobre la aplicación de este tipo reducido, establecer la posibilidad de fijar la obligación de presentar una declaración informativa.

ENMIENDA NÚM. 106

Enmienda n.º 54

De modificación. Disposición final décima

Artículo o disposición afectada: disposición final décima.

Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 109 de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*, añadido por el apartado Nueve de la disposición final décima, con la siguiente redacción:

“1. Estarán incluidos en el régimen especial del pequeño empresario o profesional, salvo renuncia, los sujetos pasivos personas físicas cuyo volumen total de operaciones realizadas durante el año natural anterior, en el conjunto de sus actividades empresariales o profesionales, no hubiera excedido de 30.000 euros.

Cuando el sujeto pasivo hubiera iniciado la realización de actividades empresariales o profesionales en el año natural anterior, el importe del volumen de operaciones deberá elevarse al año.

Por volumen de operaciones, a efectos de este régimen especial, se entenderá el importe total, excluido el impuesto general indirecto canario y, en su caso, la compensación a tanto alzado del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios, habituales u ocasionales, efectuadas por el sujeto pasivo durante el año natural anterior en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, incluidas las exentas del impuesto o no sujetas por aplicación de las reglas de localización del hecho imponible. Las operaciones se entenderán efectuadas cuando se produzca o, en su caso, se hubiera producido el devengo del impuesto general indirecto canario.

En los supuestos de transmisión de la totalidad o parte de un patrimonio empresarial o profesional, el volumen de operaciones a computar por el sujeto pasivo adquirente será el resultado de añadir al realizado, en su caso, por este último durante el año natural anterior, el volumen de operaciones realizadas durante el mismo período por el transmitente en relación a la parte de su patrimonio transmitida.

Será requisito necesario para la inclusión en el régimen especial de pequeños empresarios o profesionales que el sujeto pasivo se encuentre dado de alta en el censo de empresarios o profesionales a que se refiere el artículo 129 del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal aprobado por el Decreto 268/2011, de 4 de agosto. En el caso de que con ocasión de una comprobación de su situación tributaria, mediante el procedimiento de gestión o de inspección correspondiente, se detectase que el sujeto no figura dado de alta, se regularizará su situación tributaria considerando que no resulta de aplicación el presente régimen especial”.

JUSTIFICACIÓN: Al igual que se establece en la regulación del régimen simplificado, del régimen de agricultura, ganadería y pesca y del régimen especial del criterio de caja, debe indicarse que cuando el sujeto pasivo hubiera iniciado la realización de actividades empresariales o profesionales en el año natural anterior, el importe del volumen de operaciones deberá elevarse al año. En definitiva, se trata de mantener una coherencia normativa.

Igualmente, respecto al cálculo del volumen de operaciones debe contemplarse el supuesto especial de transmisión de la totalidad o parte de un patrimonio empresarial o profesional, dado que, a efectos del IGIC, el adquirente se subroga en la posición del transmitente.

Por último, debe advertirse expresamente que el concepto de volumen de operaciones es a los exclusivos efectos del nuevo régimen especial del pequeño empresario o profesional.

ENMIENDA NÚM. 107

Enmienda n.º 55

De adición. Disposición final nueva

Nueva disposición final:

Añadir como primer apartado del artículo 20 del Decreto 77/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Texto de la enmienda:

**“TÍTULO III
ARMAMENTO Y USO
CAPÍTULO PRIMERO
ARMAMENTO**

Artículo 20.

Corresponde al titular del centro directivo en materia de seguridad, concretar los tipos, calibres y marcas de las armas y elementos defensivos que deben utilizar los miembros el Cuerpo General de la Policía Canaria”.

JUSTIFICACIÓN: Se añade este nuevo apartado a fin de otorgar habilitación al titular del centro directivo competente en materia de Seguridad, para homogeneizar el armamento utilizado por el Cuerpo General de la Policía Canaria con el resto de policías autonómicas y adaptar tanto los modelos de armas como los elementos defensivos a los avances técnicos y de seguridad. Con ello quedaría establecido en el Decreto 77/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo General de la Policía Canaria, un régimen básico y de intervención del armamento del Cuerpo General de la Policía Canaria.

La justificación de la presente enmienda viene dada en la necesidad de establecer una norma ágil no con rango reglamentario que se adapte a las nuevas tecnologías que surjan a diario en materia de armamento así como en seguridad. Por otro lado parece adecuado que las características de la dotación del armamento de un cuerpo policial debiera estar regulado por normas internas por motivos de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 108

Enmienda n.º 56

De adición. Disposición final nueva

Disposición final nueva con el siguiente texto:

“Se modifica el artículo 6.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, que queda redactado del siguiente modo:

‘Artículo 6. Estructura básica.

[...]

2. También son órganos del Servicio Canario de Empleo los Consejos Insulares de Formación y Empleo, la Comisión Asesora en materia de Integración de Colectivos de muy difícil Inserción Laboral y el Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional”.

JUSTIFICACIÓN: El Decreto 222/1998, de 1 de diciembre, regula el Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional, órgano encargado de elaborar la información que ha de servir para la adopción de decisiones de planificación o programación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, según prevé su artículo 1.

Concretamente, entre sus funciones, reguladas en el artículo 3, se encuentran las que se citan a continuación:

- Identificación de profesiones u ocupaciones emergentes y aquellas tendentes a desaparecer del tejido productivo en Canarias.
- Realizar el seguimiento de las profesiones, establecidas por las titulaciones oficiales, de las ocupaciones y, en general de los empleos.
- Realizar el seguimiento del mercado de trabajo: ofertas, demandas, contrataciones...
- Contrastar, analizar, procesar y adecuar toda la información resultante de las actividades referidas anteriormente.

En el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, se dispone la adscripción del observatorio a la misma atribuyéndose su adscripción funcional al Servicio Canario de Empleo en el artículo 24.2.

Por su parte, en el artículo 3.2 b) la Ley del Servicio Canario de Empleo, se atribuye a este organismo la competencia para la realización de estudios y análisis sobre la situación del mercado de trabajo en Canarias y las medidas para mejorarlo, así como el mantenimiento de las bases de datos correspondientes a ofertas y demandas de empleo y la colaboración en la elaboración de estadísticas en materia de empleo.

Asimismo es competencia del Servicio Canario de Empleo la elaboración de propuestas para la determinación de la política de empleo del Gobierno de Canarias y la fijación de las correspondientes actuaciones, establecimiento que en gran medida vendrá determinado por la información que obtenga del observatorio, tanto en materia de empleo como de formación.

Por lo expuesto, se estima conveniente la adscripción orgánica del Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional al Servicio Canario de Empleo, en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad que deben presidir las actuaciones de las administraciones públicas y que previene el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

ENMIENDA NÚM. 109

Enmienda n.º 57

De modificación. A la cuenta de pérdidas y ganancias de Promotur, SA

En concordancia con la enmienda económica que disminuye la transferencia corriente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes a la Sociedad Mercantil Pública Promotur Turismo Canarias, SA. Por ello se hace necesario modificar el presupuesto estimativo de esta empresa pública que queda modificado en los términos siguientes (solo afecta a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, no afectando a los demás estados):

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2018	
SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA: PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO			
	PREVISIÓN 2018	ENMIENDA	PREVISIÓN 2018 CON ENMIENDA
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	90.434,00	0,00	90.434,00
b) Prestaciones de servicios.	90.434,00	0,00	90.434,00
b.1) Al sector público	90.434,00	0,00	90.434,00
4. APROVISIONAMIENTOS.	-19.096.845,93	1.200.000,00	-17.896.845,93
c) Trabajos realizados por otras empresas.	-19.096.845,93	1.200.000,00	-17.896.845,93
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	19.220.224,37	-1.200.000,00	18.020.224,37
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	362.863,37	0,00	362.863,37
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	18.857.361,00	-1.200.000,00	17.657.361,00
b.2) Comunidad Autónoma	18.857.361,00	-1.200.000,00	17.657.361,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-2.008.490,60	0,00	-2.008.490,60
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-1.528.121,04	0,00	-1.528.121,04
b) Cargas sociales.	-480.369,56	0,00	-480.369,56
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	-329.253,92	0,00	-329.253,92
a) Servicios exteriores.	-320.801,81	0,00	-320.801,81
b) Tributos.	-8.452,11	0,00	-8.452,11
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	-71.122,12	0,00	3.663,44
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	28.729,27	0,00	2.289,65
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	-2.166.324,93	0,00	1.373,79
12. INGRESOS FINANCIEROS.	457,93	0,00	915,86
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	457,93	0,00	457,93
b2) De terceros.	457,93	0,00	457,93
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	457,93	0,00	457,93
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-2.165.867,00	0,00	-2.165.867,00
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.			
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	-2.165.867,00	0,00	-2.165.867,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
18. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS.			
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	-2.165.867,00	0,00	-2.165.867,00

ENMIENDA NÚM. 110

Enmienda n.º 58

De modificación. A la cuenta de pérdidas y ganancias de Promotur, SA

En concordancia con la enmienda económica que aumenta la transferencia corriente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes a la Sociedad Mercantil Pública Promotur Turismo Canarias, SA. Por ello se hace necesario modificar el presupuesto estimativo de esta empresa pública que queda modificado en los términos siguientes (solo afecta a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, no afectando a los demás estados):

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		2018	
SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA: PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO			
	PREVISIÓN 2018	ENMIENDA	PREVISIÓN 2018 CON ENMIENDA
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	90.434,00	0,00	90.434,00
b) Prestaciones de servicios.	90.434,00	0,00	90.434,00
b.1) Al sector público	90.434,00	0,00	90.434,00
4. APROVISIONAMIENTOS.	-17.896.845,93	-300.000,00	-18.196.845,93
c) Trabajos realizados por otras empresas.	-17.896.845,93	-300.000,00	-18.196.845,93
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	18.020.224,37	300.000,00	18.320.224,37
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	362.863,37	0,00	362.863,37
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	17.657.361,00	300.000,00	17.957.361,00
b.2) Comunidad Autónoma	17.657.361,00	300.000,00	17.957.361,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-2.008.490,60	0,00	-2.008.490,60
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-1.528.121,04	0,00	-1.528.121,04
b) Cargas sociales.	-480.369,56	0,00	-480.369,56
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	-329.253,92	0,00	-329.253,92
a) Servicios exteriores.	-320.801,81	0,00	-320.801,81
b) Tributos.	-8.452,11	0,00	-8.452,11
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	-71.122,12	0,00	-71.122,12
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	28.729,27	0,00	2.289,65
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	-2.166.324,93	0,00	-1.373,79
12. INGRESOS FINANCIEROS.	457,93	0,00	915,86
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	457,93	0,00	457,93
b2) De terceros.	457,93	0,00	457,93
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	457,93	0,00	457,93
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-2.165.867,00	0,00	-2.165.867,00
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.			
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	-2.165.867,00	0,00	-2.165.867,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
18. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS.			
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	-2.165.867,00	0,00	-2.165.867,00

ENMIENDA NÚM. 111

Enmienda n.º 59

De modificación. Al estado de ingresos y gastos del Instituto Canario de la Vivienda

En concordancia con la enmienda económica por la que se incrementa el presupuesto del Instituto Canario de la Vivienda.

Organismo: 4901 Instituto Canario de la Vivienda**Estado de ingresos**

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcto.	Importe
4	41	410	41000	1.750.000,00

Denominación: de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias**Estado de gastos**

Sección	Servicio	Programa	Subconcto.	PI/LA	Importe
49	4901	261D	4800000	494G0357	875.000,00

Denominación: Fomento alquiler vivienda para jóvenes**Localización: 9999 Regional**

Sección	Servicio	Programa	Subconcto.	PI/LA	Importe
49	4901	261D	4800000	494G0359	875.000,00

Denominación: fomento alquiler vivienda para mayores**Localización: 9999 Regional****ENMIENDA NÚM. 112**

Enmienda n.º 60

De modificación. Al estado de ingresos y gastos del Servicio Canario de Empleo

En concordancia con la enmienda económica por la que se incrementa el presupuesto del Servicio Canario de Empleo.

Organismo: Servicio Canario de Empleo
Estado de ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcto.	Importe
4	41	410	41000	174.888,00

Denominación: transferencias corrientes de la comunidad autónoma

Estado de gastos

Sección	Servicio	Programa	Subconcto.	PI/LA	Importe
50	01	241E	44800	504G0455	174.888,00

Denominación: transferencias a Funcatra para gastos de Obecan

Localización: 9999 Regional

ENMIENDA NÚM. 113

Enmienda n.º 61

De adición. Disposición adicional nueva

Disposición adicional nueva con el siguiente texto:

“Inclusión de condiciones especiales de ejecución de los contratos de carácter social relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas en la contratación administrativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En virtud de las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias de desarrollo legislativo de la legislación básica del Estado en materia de contratos del sector público y, en relación con la posibilidad de inclusión de condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, prevista en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, se establecen las siguientes previsiones mínimas que los órganos de contratación de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias deben incorporar obligatoriamente a los procesos de contratación.

1.- Ámbito objetivo de aplicación.

Las previsiones de la presente ley serán de aplicación a los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro, servicios, y contratos mixtos, celebrados por las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de su modalidad, objeto o tipo contractual y sistema o procedimiento de adjudicación.

2.- Ámbito subjetivo de aplicación.

1. La presente ley será de aplicación a todos los órganos de contratación de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Se entiende por sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, el siguiente:

- a) La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, organismos, entidades y sociedades públicas dependientes.
- b) Los cabildos insulares, organismos, entidades y sociedades públicas dependientes.
- c) Las entidades locales, organismos, entidades y sociedades públicas dependientes.

3.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social referentes a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.

1. A los efectos de la presente ley, las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas serán: la referente al convenio colectivo de aplicación; el mantenimiento de la plantilla; los salarios; la subrogación y la relativa al cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras.

2. Las obligaciones impuestas en la presente ley deberán establecerse como condiciones especiales de ejecución de los contratos y calificarse en los pliegos como obligaciones contractuales esenciales. Ambas circunstancias se indicarán en el anuncio de licitación y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3. En todo caso, los pliegos de cláusulas administrativas particulares incorporarán la advertencia de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

4.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares incorporarán la obligación de que las empresas licitadoras indiquen el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

5.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares incorporarán la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

6.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

1. Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Se considerará que una proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

3. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se indicará que la empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

4. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se indicará que el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato.

A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

7.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a la subrogación.

1. Cuando una norma legal, convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, tanto en el anuncio de licitación como en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberá incorporarse la advertencia de que esa contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior.

2. La empresa adjudicataria además de cumplir, respecto a la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda.

8.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares incorporarán una cláusula que regule dicha posibilidad y recogerán expresamente que la empresa contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

9.- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.

Los órganos de contratación deberán velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de las condiciones especiales de ejecución de los contratos, y su consideración como obligaciones contractuales esenciales, estableciendo en los pliegos las consecuencias de su incumplimiento, que podrá dar lugar a la imposición de penalidades, a la prohibición de contratar de los empresarios o empresarias, o a la resolución del contrato.

10.- Régimen transitorio.

La presente ley no será de aplicación a los contratos adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor, ni a los expedientes de contratación iniciados antes de su entrada en vigor.

Se entenderá, a estos efectos, que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos”.

JUSTIFICACIÓN: Tanto el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, en su artículo 118, vigente hasta el 9 de marzo de 2018, como la recientemente aprobada *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, prevén la posibilidad de establecer condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En esta última ley, que entrará en vigor el 9 de marzo de 2018, se incorpora, en su artículo 202, la posibilidad de establecer como condición especial de ejecución del contrato de carácter social el favorecer el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC), POPULAR Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 10448, de 30/11/2017).

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Los grupos parlamentarios Nacionalista Canario (CC-PNC), Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, presentan 95 enmiendas, numeradas del 1 al 95, ambas inclusive, al proyecto de Ley (9L/PL-0009) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

Parlamento de Canarias, a 30 de noviembre de 2017. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC). EL PORTAVOZ DEL GP POPULAR. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO.

ENMIENDA NÚM. 114

Enmienda n.º 1

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 33 / Dirección General de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Proyecto: 064G0333 / Encuentro de canarios en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 490.00 / Al exterior

Importe: 20.000

BAJA

Servicio: 33 / Dirección General de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Proyecto: 06406502 / Apoyo al sostenimiento de las entidades canarias en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 490.00 / Al exterior

Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 33 / Dirección General de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Proyecto: 06414601 / Centros de acogida. Gastos de funcionamiento

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 490.00 / Al exterior

Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 34 / Dirección General de Relaciones Exteriores

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Proyecto: 06406601 / Medicamentos al exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 490.00 / Al exterior

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 115

Enmienda n.º 2

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Proyecto: 166G0117 / Actuaciones en Administración electrónica

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 16.000

ALTA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Proyecto: 11600021 / Despliegue banda ancha

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 16.000

JUSTIFICACIÓN: Una de las medidas incluidas en la Estrategia Marco de Gobierno Abierto es la 3.4.2. “Adquisición, consolidación y puesta operativa de la infraestructura tecnológica para el soporte de los servicios públicos”.

Dicha medida tiene como objetivo adecuar y potenciar las infraestructuras de tecnologías de la información y de las comunicaciones que deben dar soporte a los servicios públicos electrónicos, para dar cumplimiento así a los preceptos sobre relación electrónica de la ciudadanía con la Administración pública, recogidos en la Ley 39/2015 sobre el procedimiento administrativo común.

Entre dichas infraestructuras se encuentran las redes de comunicaciones, para que sean suficientes y eficientes para el desarrollo y soporte de la Estrategia Marco del Gobierno Abierto (Emga) del Gobierno de Canarias.

En los últimos años, a través de una encomienda efectuada al Instituto Tecnológico de Canarias SA (ITC), se ha podido desarrollar la extensión de la red de telecomunicaciones mediante la interconexión de centros del Gobierno a través de infraestructura propia. Gracias a esta encomienda se ha permitido que numerosos centros en zonas sin cobertura de acceso a Internet (en su gran mayoría, centros educativos), pudieran estar interconectados a la red corporativa a través de tecnología Wilmax.

Pero, dados los años que ya tiene dicha infraestructura, se necesita un presupuesto adicional de 16.000,00 € para el suministro de componentes que se requieren renovar en dicha red Wilmax para su correcto funcionamiento, evitando así la pérdida de conectividad de los centros afectados.

Para ello, se propone aprovechar un saldo resultante en el PI/LA 166G0117 Actuaciones en administración electrónica, tras la priorización de gastos efectuada por el centro directivo a la vista de la distribución presupuestaria plasmada en el proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

ENMIENDA NÚM. 116

Enmienda n.º 3

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Proyecto: 166G0117 / Actuaciones en Administración electrónica

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 150.000

BAJA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Proyecto: 166G0118 / Soporte Administración electrónica

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 93.000

BAJA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.

Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 408.000

ALTA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.
Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática
Proyecto nuevo: Infraestructuras y servicios para la seguridad de los procesos TIC

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 651.000

JUSTIFICACIÓN: Una de las medidas incluidas en la Estrategia Marco de Gobierno Abierto es la 3.4.2. “Adquisición, consolidación y puesta operativa de la infraestructura tecnológica para el soporte de los servicios públicos”.

Dicha medida tiene como objetivo adecuar y potenciar las infraestructuras de tecnologías de la información y de las comunicaciones que deben dar soporte a los servicios públicos electrónicos, para dar cumplimiento así a los preceptos sobre relación electrónica de la ciudadanía con la Administración Pública, recogidos en la Ley 39/2015 sobre el procedimiento administrativo común.

Entre dichas infraestructuras se encuentran las relativas a garantizar la seguridad de la información, con la finalidad de que los servicios electrónicos y la información que manejan estén protegidos frente a amenazas por puedan vulnerar su disponibilidad, integridad y confidencialidad, dando así las medidas establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad.

Las actuaciones que se pretenden acometer a este respecto en el ejercicio 2018 son las siguientes:

- *Software* para *firewalls* (cortafuegos) de los Centros de Proceso de Datos
- Sistema de antivirus/*antimalware*
- Equipo WAF (*Web Access Filtering*)
- Equipo HSM (Contenedor Certificados Digitales)
- *Software* control metadatos asociados a la información

En el proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018 no se ha dotado el crédito suficiente para financiar esas actuaciones en el PI/LA 166G0121 Infraestructuras y serv para seguridad de los procesos TIC.

Para ello, se propone aprovechar un saldo resultante en los PI/LA 166G0117, 166G0118 y 166G0119, tras la priorización de gastos efectuada por el centro directivo a la vista de la distribución presupuestaria plasmada en el proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

ENMIENDA NÚM. 117

Enmienda n.º 4

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia
Programa: 112A / Tribunales de Justicia
Proyecto: 08450913 / Retribuciones turno de oficio y asistencia jurídica gratuita
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud
Programa: 232A / Promoción y fomento calidad de vida de los jóvenes
Proyecto nuevo: Promoción y fomento calidad de los jóvenes

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 229.70 / Ley Canaria de Juventud
Importe: 15.000

ALTA

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud
Programa: 232A / Promoción y fomento calidad de vida de los jóvenes
Proyecto nuevo: Promoción y fomento calidad de los jóvenes

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 229.88 / Plan Canario Joven
Importe: 15.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 118

Enmienda n.º 5

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras
Proyecto: 187G0037 / Rampa muelle de Haría
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras
Proyecto nuevo: Al ente Puertos Canarios rampa del puerto de Órzola
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 745.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: La ejecución de esta actuación le corresponde al ente público empresarial Puertos Canarios. Además es una actuación en el puerto de Órzola en la isla de Lanzarote.

ENMIENDA NÚM. 119

Enmienda n.º 6

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales
Importe: 425.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto: 186G0029 / Sentencias
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 425.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto nuevo: Rotonda Faro de Maspalomas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 300.000

Isla: Gran Canaria
Municipio: S. Bartolomé de Tirajana

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto nuevo: Aparcamiento puerto de Órzola
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 150.000

Isla: Lanzarote
Municipio: Haría

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras
Proyecto nuevo: Helisuperficie de La Aldea San Nicolás
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 300.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: S. Nicolás de Tolentino

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Puertos

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Proyecto nuevo: Estación de pasajeros de puerto de Gran Tarajal

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 745.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC

Importe: 100.000

Isla: Fuerteventura

JUSTIFICACIÓN: Mejora el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 120

Enmienda n.º 7

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600110 / Sentencias firmes expropiaciones convenio

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 5.300.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Eje viario en Fuerteventura

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 186G0075 / Obras y expropiaciones carreteras (Convenio M.º Fomento) GC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 5.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 121

Enmienda n.º 8

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600110 / Sentencias firmes expropiaciones convenio

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 810.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto nuevo: 1ª fase GC-60

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 810.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 122

Enmienda n.º 9

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0029 / Sentencias

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Proyecto nuevo: Al ente Puertos Canarios puerto de Playa Santiago (ampliación)

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 745.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.**ENMIENDA NÚM. 123**

Enmienda n.º 10

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Proyecto: 124G0384 / Subvenciones a ayuntamientos para medidas de seguridad en playas

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 656.240

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Proyecto nuevo: Formación policías locales y Cuerpo General de Policía Canaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 162.12 / Formación y perfeccionamiento

Importe: 656.240

JUSTIFICACIÓN: Mejora el proyecto.**ENMIENDA NÚM. 124**

Enmienda n.º 11

Sección: 12 / Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Política Territorial

Programa: 261E / Ordenación del territorio

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias

Programa: 132B / Seguridad ciudadana

Proyecto nuevo: Proyecto galería de tiro

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 125

Enmienda n.º 12

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Proyecto: 13400601 / Sanidad vegetal (MAPA)

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415B / Estructuras pesqueras

Proyecto nuevo: Ayudas flota artesanal pesquera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 30.000

JUSTIFICACIÓN: En los últimos años ha habido varios accidentes de las embarcaciones artesanales Canarias, encontrándose este sector de flota en desequilibrio, imposibilitando este hecho el que pueda recibir ayudas de fondos europeos.

De todos es sabido la maltrecha situación económica por la que atraviesan las economías familiares de este tipo de embarcaciones, por lo que debemos reflejar una ayuda para la recuperación de los medios de trabajo ante imprevistos.

ENMIENDA NÚM. 126

Enmienda n.º 13

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Proyecto: 13400601 / Sanidad vegetal (MAPA)

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412A / Mejora de estructuras agrarias y del medio rural

Proyecto nuevo: Elaboración de las directrices de ordenación del suelo agrario

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: En el momento de elaboración de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018, la Dirección General de Agricultura solicitó la creación de un proyecto de inversión por importe de 400.000 € para la elaboración de las directrices de ordenación del suelo agrario, para la realización de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena "Directrices de ordenación general de suelo rústico de protección agraria" de la citada *Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y los espacios naturales protegidos de Canarias*. Estos trabajos se detallan los artículos 92 y 93 de la citada *Ley 4/2017*.

Por ello, se solicita que, al menos, se consigne 300.000 € para comenzar los trabajos derivados del acuerdo del Consejo de Gobierno del 30 de octubre de 2017 por el que se inicia el procedimiento de elaboración de las directrices del suelo agrario, encomendado estos trabajos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, siendo la Dirección General de Agricultura, según el reglamento orgánico que este departamento, la encargada de realizar estos trabajos.

ENMIENDA NÚM. 127

Enmienda n.º 14

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 134G0445 / Estrategias del sector primario
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 600.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto nuevo: A Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU. Sociedad mercantil pública, para la potenciación de los productos locales en el sector turístico
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 600.000

JUSTIFICACIÓN: En 2018, Gestión del Medio Rural, SAU, tendrá un incremento de actividad derivado del objetivo establecido por el Gobierno de Canarias de incrementar el consumo de productos canarios en el canal turístico a partir de una estrategia consensuada y colaborativa entre los agentes afectados. Este incremento de actividad generará un crecimiento de la sociedad a corto y medio plazo y repercutirá en el aumento de la facturación directa e indirecta de productos del sector primario. Para ello, se requiere de una mayor estructura organizativa y de un aumento de actuaciones basadas en el objeto social de la empresa y, en consecuencia, se producirá un incremento de gastos de funcionamiento y comerciales, requiriendo para ello de una mayor aportación del socio destinada a tal fin.

ENMIENDA NÚM. 128

Enmienda n.º 15

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415B / Estructuras pesqueras
Proyecto: 12600038 / Plan control sanitario de determinadas especies marinas de interés comercial
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 5.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415B / Estructuras pesqueras
Proyecto: 134G0379 / Al Instituto Universitario de Sanidad Animal Plan control sanitario ciguatera
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 5.000

JUSTIFICACIÓN: La tropicalización de las aguas que rodean Canarias es una realidad cada día más palpable, donde aparecen nuevas especies que pueden ser susceptibles de comercializar y deben ser analizadas antes de dicha comercialización. Además la aparición y multiplicación de enfermedades como la ciguatera nos hace estar alerta con que no se comercialice pescado que pueda ser dañino para la salud humana, en ese sentido debemos ejecutar en base a nuestras competencias, garantizar la trazabilidad de todas las especies antes de que sean comercializadas. En años anteriores se cuantifican los análisis necesarios en base a los protocolos establecidos al efecto en una cantidad superior a la establecida en el presupuesto inicial por lo que consideramos necesaria el aumento de la partida en la cantidad propuesta.

ENMIENDA NÚM. 129

Enmienda n.º 16

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415A / Desarrollo pesquero
Proyecto: 134G0302 / Impulso a la actividad pesquera tradicional. Apoyo a la comercialización del producto local
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:470.00 / A empresas privadas
Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415A / Desarrollo pesquero
Proyecto nuevo: Apoyo a las cofradías

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: El asociacionismo pesquero es una prioridad para fortalecer el sector y obtener una uniformidad en la implementación de las políticas futuras en relación a la pesca, en ejercicios pasados hemos potenciado la asociación de pescadores a través de la federación regional de cofradías, entendemos de igual manera que el asociacionismo a otros niveles sigue siendo prioridad para mantener en una línea ascendente al fortalecimiento de un sector, que se enfrenta a diario a nuevos retos normativos que emanan de administraciones alejadas de sus puertos base y para ello deben contar con una ayuda que les habilite para defender sus derechos ante los mismos. Cabe recordar la multitud de normativa y legislación que afecta a la flota Canaria, con una fuente común que emana de la Política Pesquera Comunitaria.

ENMIENDA NÚM. 130

Enmienda n.º 17

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Proyecto: 157G0071 / Ahorro energético y energías renovables Feder

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Proyecto nuevo: Ahorro energético y energías renovables empresas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:770.00 / A empresas privadas

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 131

Enmienda n.º 18

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto: 157G0042 / Apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de pymes (Feder)

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:770.00 / A empresas privadas

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 421B / Seguridad industrial y minera

Proyecto: 15700012 /

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:770.00 / A empresas privadas

Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 132

Enmienda n.º 19

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:221.00 / Energía eléctrica

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales
Proyecto nuevo: Bonos de innovación industrial
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas
Importe: 200.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 133

Enmienda n.º 20
Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento
BAJA
Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 425A / Desarrollo energético
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 221.00 / Energía eléctrica
Importe: 200.000
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo
Programa: 431B / Comercio interior
Proyecto: 154G0304 / Gastos de funcionamiento cámaras
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 200.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 134

Enmienda n.º 21
Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes
BAJA
Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información
Proyecto: 177G0075 / Promoción turística de las artes y la cultura canaria
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 150.000
ALTA
Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información
Proyecto nuevo: Estrategia de difusión conocimiento observatorio turístico
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 150.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 135

Enmienda n.º 22
Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes
BAJA
Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información
Proyecto: 177G0075 / Promoción turística de las artes y la cultura canaria
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 100.000
ALTA
Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información
Proyecto nuevo: Estrategia difusión conocimiento observatorio turístico
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 136

Enmienda n.º 23

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto: 187G0043 / Plan Especial Promoción y Marketing El Hierro

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 300.000

Isla: El Hierro

ALTA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto nuevo: A Promotur Plan Especial Promoción y Marketing El Hierro

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 300.000

Isla: El Hierro

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 137

Enmienda n.º 24

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto: 156G0130 / Recuperación y difusión del patrimonio histórico y cultural de Canarias

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto nuevo: Exposición Viera y Clavijo

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 138

Enmienda n.º 25

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Proyecto: 177G0075 / Promoción turística de las artes y la cultura canaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Proyecto nuevo: Actualización hard y soft sistema de información turística

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 150.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 139

Enmienda n.º 26

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 187G0035 / Apoyo casas de deporte islas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 6.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 177G0077 / Apoyo instalaciones del deporte

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 6.000

JUSTIFICACIÓN: El fin pretendido con la línea de apoyo a casa del deporte islas, es el mismo que el pretendido con la línea apoyo a instalaciones del deporte.

Este

ENMIENDA NÚM. 140

Enmienda n.º 27

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 187G0045 / Transvulcania

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto nuevo: Transvulcania

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 30.000

JUSTIFICACIÓN: La partida irá destinada a subvencionar gastos corrientes del evento, no a operaciones de capital.

ENMIENDA NÚM. 141

Enmienda n.º 28

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0285 / Club Deportivo Barrilla Puerto del Carmen, ayuda doble insularidad clubes nacionales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 15.840

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0286 / Club Deportivo de LC Morro Jable Virgen del Carmen, ayuda doble insularidad clubes nacionales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 15.840

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0287 / Club Deportivo Baloncesto Conejero, ayuda doble insularidad clubes nacionales
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 16.380

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0288 / Club Deportivo Balonmano Zonzamas, ayuda doble insularidad clubes nacionales
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 15.840

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0291 / Club Deportivo Balonmano Mahay, ayuda doble insularidad clubes nacionales
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 15.840

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0375 / CD Judo Costa Tegui. Ayuda doble insularidad
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 15.840

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto nuevo: Apoyo a la doble insularidad
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 95.580

JUSTIFICACIÓN: Estas subvenciones nominadas pasarían a una bolsa para sacarlas en régimen de concurrencia, estos clubes, los nominados (a los que finalmente iría destinada la subvención, porque con esta línea de actuación lo que se pretende es subvencionar, a los clubes de las islas no capitalinas que compiten en la actual temporada en categoría nacional –competiciones estatales oficiales con liga regular–, que son los referidos, con el fin de compensar esos gastos adicionales de alojamiento, manutención y transporte interior adicionales que afrontan de manera regular para participar en estas competiciones como consecuencia de su lejanía y doble insularidad) accederían a la convocatoria, y de quedar sobrante, se aprovecharían los créditos, transfiriéndose a otra partida (al no estar nominadas).

Este

ENMIENDA NÚM. 142

Enmienda n.º 29

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización
Proyecto: 164G0437 / A Promotur patrocinio equipos deportivos
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 1.200.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0096 / A federaciones deportivas canarias
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0098 / Apoyo para los desplazamientos de Ámbito interinsular, estatal e internacional

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0139 / Apoyo a los deportistas por resultados deportivos

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0140 / Eventos circunstanciales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0290 / Apoyo para la promoción de lucha canaria en centros escolares

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto nuevo: Escuela Canaria del Deporte

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 33.114

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 166G0144 / Promoción de Canarias a través del deporte

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 166G0183 / Deporte adaptado

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 186G0110 / Deporte y salud

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 106.886

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto nuevo: Valores en el deporte
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones
Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto nuevo: Plan Estratégico de Lucha Canaria
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Se solicita dotación para este proyecto con el fin de llevar a cabo actuaciones que impulsen la Escuela Canaria del Deporte, tales como la contratación de una aplicación informática que ayude a agilizar las funciones asignadas a la misma.

ENMIENDA NÚM. 143

Enmienda n.º 30

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura
Programa: 334A / Promoción cultural
Proyecto: 167G0069 / Apoyo al Festival de Música de Canarias
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 450.000

ALTA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura
Programa: 334A / Promoción cultural
Proyecto: 164G0246 / Canarias Crea
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura
Programa: 334A / Promoción cultural
Proyecto: 164G0251 / Programa de Movilidad Cultural
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura
Programa: 334A / Promoción cultural
Proyecto: 164G0263 / Joven Orquesta de Canarias
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 144

Enmienda n.º 31

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 176G0243 / Terminación del mirador de La Peña, Valverde
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 3.182.536

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Sala de congresos y auditorio La Peña
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 3.182.536

Isla: El Hierro

Municipio: Valverde

JUSTIFICACIÓN: Corrección de error.

ENMIENDA NÚM. 145

Enmienda n.º 32

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto: 156G0130 / Recuperación y difusión del patrimonio histórico y cultural de Canarias
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Bajada de la virgen
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 30.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 146

Enmienda n.º 33

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto: 167G0083 / Yacimiento arqueológico Zonzamas
Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 1.600.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Actuaciones patrimoniales Lanzarote
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 1.600.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 147

Enmienda n.º 34

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura
Programa: 334A / Promoción cultural
Proyecto: 164G0251 / Programa de Movilidad Cultural
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 5.000

BAJA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0263 / Joven Orquesta de Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 15.000

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto nuevo: Fundación Martín Chirino

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 148

Enmienda n.º 35

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0246 / Canarias Crea

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 15.000

BAJA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0251 / Programa de Movilidad Cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 5.000

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto nuevo: Museo de Los Llanos de Aridane

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 149

Enmienda n.º 36

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0251 / Programa de Movilidad Cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 5.000

BAJA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0263 / Joven Orquesta de Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 15.000

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto nuevo: Museo Néstor

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 150

Enmienda n.º 37

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0251 / Programa de Movilidad Cultural

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0091 / Real Sociedad Cosmológica de Santa Cruz de La Palma

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 151

Enmienda n.º 38

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 187G0044 / Pasarela Arrieta

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Pasarela Arrieta

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 400.000

JUSTIFICACIÓN:el ayuntamiento ha manifestado la conveniencia de que la contratación de la obra la realice directamente la consejería.

ENMIENDA NÚM. 152

Enmienda n.º 39

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 167G0080 / Lanzarote palacio de congresos

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 177G0035 / Casa de los Volcanes. Obras de remodelación de la Casa de los Volcanes
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 750.000

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0441 / Ayudas Tías Tiñosa
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 228.128,73

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto: 167G0083 / Yacimiento arqueológico Zonzamas
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Acondicionamiento paseo de Las Cucharas Teguisse
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 1.678.128,73

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 153

Enmienda n.º 40

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0441 / Ayudas Tías Tiñosa
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 771.871,27

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Acondicionamiento espacios urbanos Puerto del Carmen
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 771.871,27

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 154

Enmienda n.º 41

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 177G0035 / Casa de los Volcanes. Obras de remodelación de la Casa de los Volcanes
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 250.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: MIAC - Museo Internacional de Arte Contemporáneo Castillo de San José
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 250.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 155

Enmienda n.º 42

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 20.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística
Programa: 432F / Productos turísticos y calidad turística
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio
Importe: 20.000

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 166G0268 / Centro de Investigación de la Seta
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 167G0086 / Parque Cultural de Los Llanos
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 30.000

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL
Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Plan rehabilitación 2.ª fila de la playa de Las Canteras

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 250.000
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Miradores turísticos en Garafía, La Palma
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 50.000
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Rehabilitación Molino de Breña Alta
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 50.000
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: La ola del Lago Martiánez, Puerto de la Cruz
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 50.000
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Proyecto lúdico deportivo zona turística Los Cancajos
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 100.000
Isla: La Palma
Municipio: Breña Baja
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Lavaderos de Tazacorte, La Palma
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 180.000
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Jardín vertical de Tijarafe. La Palma
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 50.000
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Frente playa de La Arena. Santiago del Teide
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 150.000
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Construcción mirador turístico al paisaje del barranco de Moya
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA

Importe: 200.000
Isla: Gran Canaria
Municipio: Moya
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Consorcio San Bartolomé de Tirajana
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.02 / A otros entes públicos de ayuntamientos
Importe: 90.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 156

Enmienda n.º 43
Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes
BAJA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 156G0136 / Infraestructura turística Lanzarote
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 483.406,91
ALTA
Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Plaza de los pescadores en Morro Jable, Pájara, Fuerteventura
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 483.406,91
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 157

Enmienda n.º 44
Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes
BAJA
Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización
Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 10.000
ALTA
Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto nuevo: Centro náutico deporte Cidemat, Tenerife
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 10.000
Isla: Tenerife
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 158

Enmienda n.º 45
Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes
BAJA
Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto: 156G0130 / Recuperación y difusión del patrimonio histórico y cultural de Canarias
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 164G0092 / Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 159

Enmienda n.º 46

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 400.000

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Proyecto: 177G0074 / Apoyo a la creación de productos turísticos en corporaciones locales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Embellecimiento de la zona casco histórico Fontanales de Moya

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA

Importe: 700.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Moya

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 160

Enmienda n.º 47

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 166G0144 / Promoción de Canarias a través del deporte

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Mirador de Santos en La Gomera

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 300.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 161

Enmienda n.º 48
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000
ALTA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional
Proyecto nuevo: IES Chafira
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 100.000
Isla: Tenerife
Municipio: San Miguel
JUSTIFICACIÓN: Necesidad de centro.

ENMIENDA NÚM. 162

Enmienda n.º 49
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 1.000.000
BAJA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 1.400.000
BAJA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 600.000
ALTA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Fomento de la escolarización temprana 0-3
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 3.000.000
JUSTIFICACIÓN: Fomento de la Escolarización de 0 a 3

ENMIENDA NÚM. 163

Enmienda n.º 50

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos

Proyecto: 187G0036 / Escuela Artes Aplicadas Fuerteventura

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos

Proyecto nuevo: Escuela de Artes Aplicadas Fuerteventura

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 625.00 / Mobiliarios y enseres

Importe: 300.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de que se encuentre en ese programa para el equipamiento.**ENMIENDA NÚM. 164**

Enmienda n.º 51

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: CEE en Arrecife

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de un nuevo centro de educación especial.**ENMIENDA NÚM. 165**

Enmienda n.º 52

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 07 / Dirección General de Universidades

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Proyecto: 03718E12 / Conv. adquisic. locales UNED Las Palmas. Fundac. Patronato Enseñanza Sup. Distancia Las Palmas GC

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 782.00 / A fundaciones

Importe: 14.200

BAJA

Servicio: 07 / Dirección General de Universidades

Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios

Proyecto: 08718E13 / Desviación del coste de adquisición locales de la UNED Las Palmas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 782.00 / A fundaciones

Importe: 10.800

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Universidades
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios
Proyecto: 184G0273 / Promoción de la investigación universitaria
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 446.00 / A universidades
Importe: 25.000

JUSTIFICACIÓN: Promoción de este tipo de actividades.

ENMIENDA NÚM. 166

Enmienda n.º 53

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO
Proyecto nuevo: CEIP Claudio de la Torre
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de reformas estructurales.

ENMIENDA NÚM. 167

Enmienda n.º 54

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO
Proyecto nuevo: CEIP Francisco Navarro Artilles
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Construcción de nuevas canchas para sustituir actuales y permitir ampliación del CIFP.

ENMIENDA NÚM. 168

Enmienda n.º 55

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: CIFP Majada Marcial
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 60.000
JUSTIFICACIÓN: Ampliación del CIFP.

ENMIENDA NÚM. 169

Enmienda n.º 56
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 40.000
ALTA
Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto nuevo: Escuela de Actores de Canarias
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas
Importe: 40.000
JUSTIFICACIÓN: Dar cumplimiento de acuerdo firmado con ellos.

ENMIENDA NÚM. 170

Enmienda n.º 57
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 07 / Dirección General de Universidades
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios
Proyecto: 184G0211 / Ayudas al transporte de estudiantes residentes en islas no capitalinas
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 30.000
ALTA
Servicio: 07 / Dirección General de Universidades
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios
Proyecto nuevo: Centro asociado de la UNED Las Palmas de Gran Canaria
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 482.00 / A fundaciones
Importe: 15.000
ALTA
Servicio: 07 / Dirección General de Universidades
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios
Proyecto nuevo: Centro asociado de la UNED de Tenerife
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 482.00 / A fundaciones
Importe: 15.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 171

Enmienda n.º 58
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 80.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO

Proyecto nuevo: EI. de Antigua

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 80.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 172

Enmienda n.º 59

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Proyecto nuevo: Continuación ejecución plan recuperación medioambiental de infraestructuras y servicios - reactivación económica y social de La Gomera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 500.000

Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: Mejora el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 173

Enmienda n.º 60

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Proyecto nuevo: Red Atención Temprana

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Se propone dotar con 200.000 euros una Red de Atención Temprana dirigida a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tiene por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.

La red de atención temprana se requiere para prestar ayuda a niños con síndrome de Down, autismo, hipoacusia, prematuridad y otras necesidades.

ENMIENDA NÚM. 174

Enmienda n.º 61

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 196.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Plan específico de desarrollo turístico islas verdes

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 196.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 175

Enmienda n.º 62

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 23499920 / Prestaciones económicas Sistema canario de la dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 10.000.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 10.000.000

JUSTIFICACIÓN: Dotación del crédito en la Línea de actuación 234G0173 “Prestaciones Sistema Dependencia” que permitirá la gestión de cualquiera de las prestaciones, tanto de “servicios” como “económicas”, que contempla la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*.

ENMIENDA NÚM. 176

Enmienda n.º 63

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 177G0037 / Dotación y equipamiento del Centro de Día de Corralejo

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 177G0038 / Construcción centro sociosanitario de Gran Tarajal

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 177G0039 / Centro sociosanitario de mayores Los Llanos de Aridane

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 400.000

JUSTIFICACIÓN: Las inversiones cuya baja se propone ya figuran en el presupuesto de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad para el presente ejercicio 2017. Debido a un error técnico producido en el proceso de elaboración del anteproyecto de Ley del Presupuesto 2018, se contemplaron los mismos proyectos. El crédito debe contemplarse en una línea de actuación que permita la gestión de cualquiera de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 177

Enmienda n.º 64

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto: 234G0442 / Plan contra la pobreza
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del Menor y la Familia
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.09 / Gtos. menores en acog. residenc. y/o bajo med. judic.
Importe: 416.000

ALTA

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del Menor y la Familia
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.94 / Atenc e interv. famil. y men. en riesgo de exclus. soc.
Importe: 891.000

ALTA

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia
Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del Menor y la Familia
Proyecto: 234G0247 / Programas de atención a la infancia y la familia
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 175.000

ALTA

Servicio: 17 / Dir. Gral. de Protección a la Infancia y la Familia
Programa: 231K / Ejecución medidas judiciales menores infractores
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.20 / Ejecución medidas judiciales menores infractores
Importe: 1.518.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 178

Enmienda n.º 65

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto: 234G0442 / Plan contra la pobreza
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 10.250.000

ALTA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración
Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.
Proyecto: 234C8002 / Apoyo a la Ley Canaria de Inserción
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 2.000.000

ALTA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración
Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.
Proyecto: 23407902 / Plan concertado de servicios sociales
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 2.500.000

ALTA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración
Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.
Proyecto: 23409602 /
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 2.000.000

ALTA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración
Programa: 231B / Coordinac. y planific. de polít. soc. y atenc. pers. may.
Proyecto: 234G0176 / Inclusión social personas mayores
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración
Programa: 231I / Fomento de la inclusión social
Proyecto: 23439202 / Acción social institucional para integración social
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 2.750.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 179

Enmienda n.º 66

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto: 234G0442 / Plan contra la pobreza
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 1.750.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda
Proyecto: 11411502 / Transferencia al Instituto Canario de la Vivienda
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:420.10 / A organismos autónomos
Importe: 1.750.000

JUSTIFICACIÓN: Visto que los créditos destinados a financiar el Plan contra la pobreza para el ejercicio 2018, han sido consignados en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, en la línea de actuación 234G0442 "Plan contra la Pobreza" y teniendo en cuenta que, parte del crédito está destinado al fomento de las ayudas al alquiler a sectores de la población en situación de exclusión, y ostentando este organismo autónomo la competencia en materia de vivienda, es por lo que se propone la presentación de la presente Enmienda al objeto de dar cobertura al plan de refuerzo de medidas contra la pobreza, fomento de ayudas al alquiler, en el ejercicio

2018, mediante las dotaciones en las líneas de actuación expuestas, que permitirán la consecución del objetivo que se enmarca en el citado plan.

ENMIENDA NÚM. 180

Enmienda n.º 67

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 15 / Viceconsejería de Empleo y Emprendeduría

Programa: 241C / Fomento del empleo

Proyecto: 234G0064 / Transferencia a la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 448.00 / A fundaciones públicas de la CAC

Importe: 174.888

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 241C / Fomento del empleo

Proyecto: 234G0095 / Transferencia al Servicio Canario de Empleo

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 174.888

JUSTIFICACIÓN: Mejora el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 181

Enmienda n.º 68

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0005 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. Tenerife

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 11.750.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto nuevo: Infraestructuras sociosanitarias Tenerife

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 6.750.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 182

Enmienda n.º 69

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0006 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. Gran Canaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 11.750.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto: 234G0173 / Prestaciones sistema dependencia
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto nuevo: Infraestructuras sociosanitarias Gran Canaria
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 6.750.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 183

Enmienda n.º 70

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto: 187G0007 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. La Palma
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto nuevo: Infraestructuras sociosanitarias La Palma
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 3.000.000

JUSTIFICACIÓN: Cambio en la denominación de la línea de actuación para mayor eficacia en la gestión de los créditos asignados a cada isla.

ENMIENDA NÚM. 184

Enmienda n.º 71

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto: 187G0008 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. Lanzarote
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 4.281.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto nuevo: Infraestructuras sociosanitarias Lanzarote
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 4.281.000

JUSTIFICACIÓN: Cambio en la denominación de la línea de actuación para mayor eficacia en la gestión de los créditos asignados a cada isla.

ENMIENDA NÚM. 185

Enmienda n.º 72

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0009 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. Fuerteventura

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 4.500.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto nuevo: Infraestructuras sociosanitarias Fuerteventura

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 4.500.000

JUSTIFICACIÓN: Cambio en la denominación de la línea de actuación para mayor eficacia en la gestión de los créditos asignados a cada isla.**ENMIENDA NÚM. 186**

Enmienda n.º 73

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0010 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. La Gomera

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto nuevo: Infraestructuras sociosanitarias La Gomera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 5.000.000

JUSTIFICACIÓN: Cambio en la denominación de la línea de actuación para mayor eficacia en la gestión de los créditos asignados a cada isla.**ENMIENDA NÚM. 187**

Enmienda n.º 74

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0011 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. El Hierro

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto nuevo: Infraestructuras sociosanitarias El Hierro

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 3.000.000

JUSTIFICACIÓN: Cambio en la denominación de la línea de actuación para mayor eficacia en la gestión de los créditos asignados a cada isla.

ENMIENDA NÚM. 188

Enmienda n.º 75

Sección: 44 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Proyecto: 444G0353 / PDR Canarias periodo 2014-2020, medida 11: agricultura ecológica

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 221.600

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 21.600

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Proyecto nuevo: Al Órgano de Gestión de la DOP “Miel de Tenerife” (Apiten) para gastos de funcionamiento

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 30.000

Isla: Tenerife

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Proyecto nuevo: Promoción productos canarios-promoción vinos canarios

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 120.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Programa: 413A / Calidad agroalimentaria

Proyecto: 06613A05 / Apoyo Consejo Agricultura Ecológica

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: La convocatoria del Programa de Desarrollo Ecológico para 2018 sólo permitirá, según sus bases, cubrir solicitudes para la quinta parte del período, dado que aquellas solicitudes que sean aprobadas tendrán que mantener durante un período de 5 años el cultivo de la superficie ecológica subvencionada y por lo tanto sólo se podrá subvencionar la quinta parte del periodo en el año 2018. Esto supone que 221.600 € de los contemplados en el Proyecto de Presupuestos no podrán ser utilizados en el año 2018.

Por ello se plantean una serie de modificaciones que mejoren el presupuesto del ICCA para afrontar determinados proyectos y actividades. Concretamente lo propuesto es lo siguiente:

- Subvencionar al órgano de gestión de la DO de Miel de Tenerife con 30.000 €. La motivación viene dada porque durante el año 2017 la Asociación de Apicultores de Tenerife se ha constituido como órgano de gestión de la DO de Miel de Tenerife y al igual que el resto de consejos reguladores y órganos de gestión de regímenes de calidad diferenciada de la CCAA requieren de dotación económica para poder contar con personal que gestione dicho órgano de gestión.

- Aportar en la partida de promoción de vinos y de productos canarios una dotación de 120.000 € con el fin de que en el año 2018 se lleve una campaña específica para la sensibilización y conocimiento del Logo Rup, es decir la marca que identifica los productos de origen de Canarias. Esta campaña ha sido ampliamente demandada en el seno de la Comisión de Agricultura, ganadería y pesca del Parlamento a través de PNL de los diferentes grupos Parlamentarios y aunque hasta ahora se venían realizando acciones concretas para dar a conocer dicho logo, el ICCA pretende hacer una campaña específica para dicha tarea.

- Incrementar en 50.000 € la partida de promoción de productos ecológicos, concretamente el proyecto de ecocomedores de Canarias. Al igual que en el caso anterior esta acción ha sido solicitada por grupos parlamentarios y es de alto interés por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias llevar a cabo acciones para continuar ampliando las acciones que supongan un impulso de dicho proyecto.

- Incrementar el subconcepto 227.06 del ICCA, estudios y trabajos técnicos, con 21.600 € para poder aumentar la dotación de la encomienda de gestión que se tiene en la actualidad con la empresa pública Gestión del Medio rural, para ampliar actuaciones de verificación de la producción ecológica en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 189

Enmienda n.º 76

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto: 484G0365 / Integración del principio de igualdad en el ámbito local

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: El artículo 3 de la Ley 1/1994, de 13 de enero, del ICI (BOC n.º 10, de 24/1/1994) dispone que, para el cumplimiento de sus fines, el ICI, entre otras funciones, tiene la de “realizar campañas de sensibilización, promoción y difusión, a fin de informar a la ciudadanía sobre la problemática de la mujer”.

El artículo 66.2 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOC n.º 45, de 5/3/2010 y CE n.º 69, de 9/4/2010), establece que “el Gobierno de Canarias fomentará las acciones que contribuyan al desarrollo de valores y prácticas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en los medios de comunicación social y en la publicidad”.

Igualmente, la Ley territorial 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género (BOC n.º 86, de 7/5/2003), se refiere, concretamente en el título III, a la obligación de las administraciones públicas canarias de promover actuaciones dirigidas a prevenir posibles situaciones de violencia de género e intervenir sobre las distintas causas que la originan. Así, se concretan medidas de detección en distintos campos, actuaciones de estudio, divulgación, información y formación, entre otras.

El artículo 8 de la citada Ley 16/2003, de 8 de abril, concreta entre las funciones del sistema de prevención lo siguiente: “1. En la atención integral de prevención y protección de las mujeres contra la violencia de género, tendrán carácter preferente las actuaciones dirigidas a prevenir las posibles situaciones de riesgo de violencia, así como intervenir sobre las causas familiares, laborales, sociales, culturales y económicas que pueden, en determinados casos, favorecer su existencia”.

Asimismo, su artículo 14 establece que “Las actuaciones de divulgación tienen por objeto poner en conocimiento de la sociedad, en general, y de los distintos sectores y agentes afectados, las situaciones de violencia de género concurrentes en el ámbito municipal, insular y de la comunidad autónoma, a los efectos de conseguir la concienciación y sensibilización de la sociedad sobre la realidad del problema y sus posibles soluciones”.

En este marco legal de la prevención de la violencia de género y del fomento de la igualdad de género de las orientaciones expertas, el ICI ha venido realizando actuaciones de concienciación y sensibilización, centrándose en la última etapa en la prevención primaria con la población más joven, que hay que seguir potenciando, dada la gravedad de los datos obtenidos en las encuestas realizadas por distintas entidades y administraciones públicas.

ENMIENDA NÚM. 190

Enmienda n.º 77

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto: 484G0365 / Integración del principio de igualdad en el ámbito local

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 42.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 42.000

JUSTIFICACIÓN: El Instituto Canario de Igualdad desea incentivar la política de igualdad con especial atención sobre la lucha contra la violencia de género que se está ejecutando en esta comunidad autónoma.

La necesidad de mejorar el conocimiento sobre las situaciones de violencia sobre la mujer, aumentando la eficacia en la prevención de estas situaciones, su detección temprana y promover una adecuada protección y asistencia a las víctimas, precisa de la adecuada formación de las personas que intervienen en el proceso: formación de jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses y equipos psicosociales, que trabajan en el ámbito de los juzgados de violencia sobre la mujer, así como en los pertenecientes a la Red de centros y servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos.

Son destacables las siguientes áreas de actuación:

- Sensibilización y prevención.
- Mejora de la respuesta institucional: coordinación.
- Asistencia y protección a las víctimas.
- Asistencia y protección de los menores.
- Seguimiento estadístico y recomendaciones a las administraciones.
- Atención a otras formas de violencia contra la mujer.

Por otra parte, el ICI desea mantener el proyecto Fomento del Asociacionismo en Canarias, con la finalidad de apoyar e impulsar el movimiento asociativo en Canarias, mediante una serie de actuaciones, preferentemente, la inclusión de la perspectiva de género en las organizaciones y en los proyectos que éstas ejecuten, mediante el diseño e impartición de diferentes herramientas y talleres formativos que ayuden a las asociaciones y movimientos sociales en su quehacer asociativo, su participación social e institucional, la elaboración de proyectos, la búsqueda de financiación, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en los diferentes temas relacionados con temática de actualidad sobre políticas de igualdad o de destacados estudios del movimiento feminista.

Objetivos: Sensibilizar a las asociaciones, grupos y colectivos del deber y la necesidad de incorporar la perspectiva de género en su dinámica y en las acciones o actividades que desarrollan.

Acercar los conceptos básicos en materia de igualdad de género a las asociaciones, grupos y colectivos.

Orientar sobre la normativa en materia de igualdad a nivel estatal y autonómico.

Dar algunas claves básicas para incorporar la perspectiva de género en la dinámica y en las acciones que desarrollan las asociaciones, grupos y colectivos.

Además:

Dinamizar a las asociaciones, grupos y colectivos sociales partiendo de su realidad asociativa.

Diseñar e impartir talleres formativos para la intervención social del movimiento asociativo teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Fomentar la coordinación inter asociativa con las instituciones y otros agentes sociales del entorno, como instrumento eficaz para la rentabilización de recursos.

Formar e informar a las asociaciones, grupos y colectivos en la materia de la normativa que las regulan.

Fomentar la participación activa del movimiento asociativo en Canarias en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Finalmente, la implementación de la Estrategia marco de Gobierno Abierto que afecta a protección de datos de carácter personal, plataforma de intra e interoperabilidad, Esquema Nacional de Seguridad –ENS– y la mejora continua e innovación, además de la simplificación administrativa y administración electrónica, nos obliga a la formación del personal del ICI.

ENMIENDA NÚM. 191

Enmienda n.º 78

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto: 484G0365 / Integración del principio de igualdad en el ámbito local

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 80.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 80.000

JUSTIFICACIÓN: El actual marco normativo de Administración electrónica, Simplificación de procedimientos, mejora continua e innovación, nuevo escenario a partir de mayo de 2018 en materia de protección de datos de carácter personal, e interrelación con plataforma de interoperabilidad y esquema nacional de seguridad, entre otros, hace imprescindible acometer con urgencia el diseño y posterior implantación de un plan de modernización en el Instituto Canario de Igualdad.

Por otra parte la Estrategia Marco de Gobierno Abierto, aprobada por el Gobierno de Canarias en julio de 2017, ofrece un marco de apoyo para el desarrollo e implementación de acciones imprescindibles para afrontar con ciertas garantías el nuevo escenario tecnológico en el que se mueve ya la Administración pública en sus relaciones con la ciudadanía.

Consecuencia de todo lo anterior, y sin perjuicio de elaborar el oportuno plan de modernización, se estiman necesarias las siguientes acciones:

Se contemplarían dos ejes de trabajo:

Eje 1: Interrelación con la ciudadanía, que facilite el acceso a toda la información competencia de ICI. Líneas de actuación:

Comunicación activa.

Comunicación ciudadana.

Eje 2: Eficiencia en la gestión, a través de la simplificación y normalización de los diferentes procedimientos, con el objeto de prestar servicios mediante expedientes electrónicos. Líneas de actuación:

Simplificación y normalización de procedimientos.

Protección de datos de los ficheros.

Tramitación electrónica.

Líneas de actuación horizontales del Plan de modernización del ICI:

Gestión del cambio.

Actuaciones.

Motivación/Liderazgo.

Enumeración de las acciones.

Cronograma.

Incorporación de la perspectiva de género.

Actuaciones.

Motivación/liderazgo.

Enumeración de las acciones.

Cronograma.

Gestión interna organizativa. Grupos de trabajo.

Coordinación.

Impulso.

Supervisión.

Actualización

Seguimiento, supervisión y actualización del plan.

Revisión extraordinaria.

ENMIENDA NÚM. 192

Enmienda n.º 79

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto: 484G0365 / Integración del principio de igualdad en el ámbito local

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto nuevo: Adquisición de mobiliario y enseres

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 625.00 / Mobiliarios y enseres

Importe: 10.000

JUSTIFICACIÓN: Se precisa un impulso renovador en cuanto a mobiliario por obsolescencia tecnológica.

ENMIENDA NÚM. 193

Enmienda n.º 80

Sección: 48 / Instituto Canario de Igualdad

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto: 484G0365 / Integración del principio de igualdad en el ámbito local

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 18.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de Igualdad

Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres

Proyecto: 166G0230 / Administración electrónica

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 18.000

JUSTIFICACIÓN: Se precisa un impulso renovador en cuanto a equipamiento por obsolescencia tecnológica y por la implementación del necesario Plan de Modernización del Instituto Canario de Igualdad. Inversión para adquirir pantallas de ordenador, escáner, y demás *hardware* necesario.

ENMIENDA NÚM. 194

Enmienda n.º 81

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto: 04611502 / Mobiliario y enseres

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:625.00 / Mobiliarios y enseres

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto nuevo: Convenios con colegios profesionales y asociaciones sin fines de lucro

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: El ICV va a impulsar la colaboración con colegios profesionales y asociaciones sin ánimos de lucro para la difusión y conocimiento de las acciones en materia de vivienda, así como diversas acciones de concienciación para la buena gestión y administración de las comunidades de propietarios, así como programas de accesibilidad y eficiencia energética, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 195

Enmienda n.º 82

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 13600160 / Obras de repar. y mejora infraest. AE

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Inversión Hemodinámica Fuerteventura

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:633.02 / Instalaciones técnicas

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 196

Enmienda n.º 83

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 722.800

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto nuevo: Ayuntamiento Las Palmas GC personas sin hogar

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 60.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de GC

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto nuevo: Cabildo Fuerteventura. Planes municipales e insulares drogodependencia.

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 17.900

Isla: Fuerteventura

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto nuevo: Cabildo El Hierro. Elaboración planes y coordinación acciones

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 15.000

Isla: El Hierro

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto nuevo: Cabildo La Gomera. Elaboración planes y coordinación acciones

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 45.000

Isla: La Gomera

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto nuevo: Cabildo La Palma. Elaboración planes y coordinación acciones

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 65.000

Isla: La Palma

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto nuevo: Cabildo Tenerife. Elaboración planes y coordinación acciones

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 95.000

Isla: Tenerife

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo Lanzarote. Menores y prevención drogodependencia
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 60.000
Isla: Lanzarote

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo Gran Canaria. Planes municipales e insulares drogodependencia.
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 17.900
Isla: Gran Canaria

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo La Gomera. Planes municipales e insulares drogodependencia.
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 17.900
Isla: La Gomera

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo El Hierro. Planes municipales e insulares drogodependencia.
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 17.900
Isla: El Hierro

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo Lanzarote. Planes municipales e insulares drogodependencia.
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 17.900
Isla: Lanzarote

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo Tenerife. Planes municipales e insulares drogodependencia.
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 17.900
Isla: Tenerife

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo Gran Canaria. Planes municipales e insulares drogodependencia.
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 17.900
Isla: Gran Canaria

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo Gran Canaria. Elaboración planes y coordinación acciones

Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 77.500
Isla: Gran Canaria
ALTA
Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo Lanzarote. Elaboración planes y coordinación acciones
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 20.000
Isla: Lanzarote
ALTA
Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Cabildo Fuerteventura. Elaboración planes y coordinación acciones
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 20.000
Isla: Fuerteventura
ALTA
Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Instituto toxicomanías Gáldar
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 60.000
Isla: Gran Canaria
Municipio: Gáldar
ALTA
Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto nuevo: Fundación Centro Solidaridad. Proyecto Hombre
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 80.000
JUSTIFICACIÓN: La finalidad de esta enmienda es dotar de crédito presupuestario partidas de gastos destinadas a los cabildos insulares, con el objetivo de que desde los mismos se desarrolle la elaboración de los planes de drogodependencia, así como la coordinación de las acciones que se determinen relacionadas con estos planes.

ENMIENDA NÚM. 197

Enmienda n.º 84
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud
BAJA
Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto: 176G0185 / Actuaciones varias en el Hospital Universitario de Canarias (ENM)
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción
Importe: 1.000.000
ALTA
Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto nuevo: Actuaciones varias en el HUC y en el Hosp. Norte de Tenerife
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción
Importe: 1.000.000
JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de modificar la denominación del PILA “Actuaciones varias en el Hospital Universitario de Canarias (ENM)”. con la finalidad de ampliar el ámbito de actuación de este proyecto, abarcando también al Hospital Norte de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 198

Enmienda n.º 85

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 186G0095 / Construcción y aplicación infraestructuras sanitarias AE

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: CAE Sur Fuerteventura

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

Isla: Fuerteventura

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el inicio de esta obra al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta área de salud.**ENMIENDA NÚM. 199**

Enmienda n.º 86

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 176G0138 / Centro de Salud El Sauzal

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

Isla: Tenerife

Municipio: El Sauzal

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el desarrollo de esta obra al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta zona básica de salud.**ENMIENDA NÚM. 200**

Enmienda n.º 87

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 69.805

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Reformas, mejoras, accesos Centro de Salud La Guancha (ENM)

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 69.805

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el desarrollo de esta obra al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta zona básica de salud.

ENMIENDA NÚM. 201

Enmienda n.º 88

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Centro de Salud Playa Honda

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el inicio de esta obra al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta zona básica de salud.

ENMIENDA NÚM. 202

Enmienda n.º 89

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 75.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Centro de Salud Valleseco

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 75.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Valleseco

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el inicio de esta obra al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta zona básica de salud.

ENMIENDA NÚM. 203

Enmienda n.º 90

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 176G0184 / Urgencias Hospital de La Candelaria (ENM)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Proyecto Obra Consultorio Local Caleta de Fuste

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el desarrollo de esta obra al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta zona básica de salud.

ENMIENDA NÚM. 204

Enmienda n.º 91

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 176G0141 / Obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Salud de Corralejo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el desarrollo de esta obra al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta zona básica de salud.

ENMIENDA NÚM. 205

Enmienda n.º 92

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 176G0200 / Equipamientos tecnológicos centros sanitarios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Equipamiento AE La Palma

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el equipamiento de Atención Especializada de La Palma al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta área de salud.

ENMIENDA NÚM. 206

Enmienda n.º 93

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. Informático del SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 22 / Dirección General de Programas Asistenciales

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 13600160 / Obras de repar. y mejora infraest. AE

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 300.000

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 176G0184 / Urgencias Hospital de La Candelaria (ENM)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Ampliación Hospital de Fuerteventura: módulos C y E

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mediante esta enmienda se trata de dotar el presupuesto necesario para el desarrollo de esta obra al objeto de dar cobertura a la necesidad asistencial de esta área de salud.

ENMIENDA NÚM. 207

Enmienda n.º 94

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 02614176 / Remodelación y ampliación Hospital Gener.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 1.500.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Ampliación Hospital de Fuerteventura: módulos C y E

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 1.500.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

ENMIENDA NÚM. 208

Enmienda n.º 95

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 70.000

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 60.000

BAJA

Servicio: 24 / Dirección General de Recursos Humanos
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio
Importe: 70.000

ALTA

Servicio: 18 / Dirección del servicio
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto nuevo: Plan de hospitalización domiciliaria
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 410.10 / A la Administración de la Comunidad Autónoma
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora proyecto.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 10449, de 30/11/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2018.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

ENMIENDA NÚM. 209

Enmienda de sustitución- Artículo 51.2.

Donde dice:

“Plantilla presupuestaria.

2. La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2018.

La modificación de la plantilla presupuestaria se sujetará al procedimiento que establezcan las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto. En todo caso, las modificaciones de la plantilla presupuestaria que afecten a puestos de trabajo, de un mismo departamento u organismo, se autorizarán por el titular de la consejería correspondiente. Dichas modificaciones deberán comunicarse, mensualmente, a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública”.

Debe decir:

“Plantilla presupuestaria.

2. La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2018.

La modificación de la plantilla presupuestaria se sujetará al procedimiento que establezcan las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto. En todo caso, las modificaciones de la plantilla presupuestaria que afecten a puestos de trabajo, de un mismo departamento u organismo, se autorizarán por el titular de la consejería correspondiente. Dichas modificaciones deberán comunicarse, mensualmente, a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública **y a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos**”.

JUSTIFICACIÓN: Transparencia en la distribución de los créditos destinados a las plantillas presupuestarias que condicionan la disponibilidad de ocupación de los puestos de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 210

Enmienda de sustitución- Artículo 52.3.

Donde dice:

“3. La atribución temporal de funciones al personal docente y al estatutario, fuera de la administración educativa y sanitaria, solo podrá acordarse una vez que se tramite la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, así como la correlativa compensación, o el ingreso en su caso, del departamento, organismo o Administración en que preste servicios dicho personal.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la administración educativa y la administración sanitaria podrán formalizar convenios para la colaboración del personal sanitario en los centros educativos. En este supuesto, las funciones a realizar por dicho personal serán siempre sanitarias y no conllevarán la baja de créditos.

4. Cuando el departamento, organismo, o administración que precise la atribución temporal de funciones de personal docente fuera del ámbito de la administración educativa, solicite el abono del complemento de especial responsabilidad denominado «coordinador en servicios centrales», el mismo será tramitado junto con la mencionada baja de los créditos o el ingreso en su caso”.

Debe decir:

“3. La atribución temporal de funciones al personal docente y al estatutario, fuera de la administración educativa y sanitaria, solo podrá acordarse **para funciones docentes y sanitarias, respectivamente** y una vez que se tramite la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, así como la correlativa compensación, o el ingreso en su caso, del departamento, organismo o Administración en que preste servicios dicho personal.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la administración educativa y la administración sanitaria podrán formalizar convenios para la colaboración del personal sanitario en los centros educativos. En este supuesto, las funciones a realizar por dicho personal serán siempre sanitarias y no conllevarán la baja de créditos”.

JUSTIFICACIÓN: Respeto a las competencias y funciones de los distintos cuerpos y escalas de las Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 211

Enmienda de adición- Artículo 70

“Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del *Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio*, el importe de las tasas de cuantía **no experimentará incremento para el 2018**.

2. Se consideran tasas de cuantía fija aquellas que no se determinan por un porcentaje sobre la base o esta no se expresa en unidades monetarias”.

JUSTIFICACIÓN: No incrementar las tasas a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 212

Enmienda de supresión-

Disposición adicional décimo cuarta

“Décima cuarta.- Retribuciones de los altos cargos de la Administración autonómica de Canarias que mantuvieran en el momento de su designación una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado.

El personal nombrado para el desempeño de puestos definidos como altos cargos de la Administración autonómica de Canarias, que mantuviera en el momento de su designación una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado, no percibirá retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en el puesto que desempeñaba con anterioridad a su designación como alto cargo.

De concurrir esta circunstancia, devengará un complemento personal obtenido por la diferencia retributiva, teniendo en cuenta para su cálculo todos los conceptos remuneratorios del puesto de trabajo de origen, en cómputo anual, con exclusión de las gratificaciones por servicios extraordinarios”.

JUSTIFICACIÓN: El desempeño de cargo público reporta las retribuciones que corresponden en el desempeño de la función pública para todos los altos cargos.

ENMIENDA NÚM. 213

Enmienda de adición-

Disposición transitoria tercera

“1. Las disposiciones adicionales novena, décima segunda, décima octava, décima novena y vigésima serán revisadas a lo largo de 2018, en negociación colectiva, para levantar la suspensión de los acuerdos y las condiciones de trabajo de los empleados públicos”.

JUSTIFICACIÓN: Levantar la suspensión de pactos y acuerdos de forma unilateral por parte de la administración.

ENMIENDA NÚM. 214

Enmienda de supresión-

Disposición adicional trigésima segunda

“Trigésimo segunda.- Oficinas de farmacia.

En los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico de Canarias”.

JUSTIFICACIÓN: Para no restringir la convocatoria de adjudicación de nuevas oficinas ya limitadas en el Mapa Farmacéutico de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 215

Enmienda de adición-
Disposición transitoria cuarta

“1.-**La disposición final tercera quedará suspendida hasta que a lo largo de 2018 sea sometida a negociación colectiva**”.

JUSTIFICACIÓN: La modificación puntual de un apartado de la Ley de la Función Pública Canaria, entendemos no debe ser tratada en una ley de presupuestos y debe ser incluida en la negociación colectiva con un revisión de esta ley, que aún no se ha adaptado al Estatuto Básico del Empleado Público.

ENMIENDA NÚM. 216

Enmienda de adición-
Disposición transitoria quinta

“1.-La disposición transitoria quinta quedará suspendida hasta que a lo largo de 2018 sea sometida a negociación colectiva”.

JUSTIFICACIÓN: No sustraer la negociación colectiva previa a cualquier modificación de una ley, en una ley de presupuestos. Entendiendo que debe tener una real negociación con las organizaciones sindicales.

ENMIENDA NÚM. 217

Enmienda de sustitución-
Disposición final séptima. Doce 1.

Donde dice:

“Se añade un artículo 16-ter con la siguiente redacción:

«Artículo 16-ter. Deducción por gasto de enfermedad.

1. Los contribuyentes podrán deducir un 10 por 100 de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el período impositivo por la prestación de servicios realizada por quienes tengan la condición de profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de *la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias*, por motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar. En ningún caso se incluye la asistencia con fines estéticos.

Los contribuyentes podrán deducir un 10 por 100 de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas, que por sus características objetivas solo puedan destinarse a suplir las deficiencias físicas de las personas.

Esta deducción tendrá un límite anual de 500 euros en tributación individual y 700 euros en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100”.

Debe decir:

“Se añade un artículo 16-ter con la siguiente redacción:

«Artículo 16-ter. Deducción por gasto de enfermedad.

1. Los contribuyentes podrán deducir un 10 por 100 de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el período impositivo por la prestación de servicios realizada por quienes tengan la condición de profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de *la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias*, por motivo de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar. En ningún caso se incluye la asistencia con fines estéticos, **excepto cuando constituyan la reparación de daños causados por accidentes o intervenciones afecten a las personas y los tratamientos destinados a la identidad sexual**.

Los contribuyentes podrán deducir un 10 por 100 de los gastos en la adquisición de aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas, que por sus características objetivas solo puedan destinarse a suplir las deficiencias físicas de las personas.

Esta deducción tendrá un límite anual de 500 euros en tributación individual y 700 euros en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100”.

JUSTIFICACIÓN: Incluir en las deducciones de la asistencia con fines estéticos por causas sobrevenidas que restauren los casos definidos.

ENMIENDA NÚM. 218

Enmienda de sustitución-
Disposición final décima. Tres. o)

Donde dice:

“Tres. Se añaden las letras o), p) y q) al artículo 52 con la siguiente redacción:
«o) Las entregas de compresas, tampones y protegeslips”.

Debe decir:

“Tres. Se añaden las letras o), p) y q) al artículo 52 con la siguiente redacción:

«o) Las entregas de compresas, tampones, protegeslips, **copas de silicona y compresas ecológicas**”.

JUSTIFICACIÓN: Incluir todos los productos con el mismo fin.

ENMIENDA NÚM. 219

Enmienda de adición-
Disposición final décima cuarta-ter

“Modificación de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales*, en los siguientes términos.
Artículo 54.1 a)

Industria química, incluyendo las aguas de perfume, aguas de toilettes, aguas de colonia, extractos y los productos de cuidado personal y los productos cosméticos definidos en las letras m) y n) del artículo 2 de *Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios*, excepto los perfumes”.

ENMIENDA NÚM. 220

Enmienda de adición.
Disposición adicional nueva

“Bonificación de la cuota por parentesco.

Con efectos de 1 de enero de 2017, el artículo 24-ter del *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril*, queda redactado en los siguientes términos:

‘Artículo 24-ter. Bonificación de la cuota por parentesco.

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2 a) de la *Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones*, aplicarán una bonificación del 99,9 por 100 de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones ‘mortis causa’ y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario. La presente bonificación será aplicable, exclusivamente, por los sujetos pasivos cuya base liquidable no exceda de 300.000 euros”.

JUSTIFICACIÓN: Mejorar la justicia del sistema impositivo canario.

ENMIENDA NÚM. 221

Enmienda de adición.
Disposición adicional nueva

“El incremento de la recaudación líquida del impuesto sobre sucesiones y donaciones derivada de la aplicación de la nueva redacción dada, con efectos de 1 de enero de 2017, al artículo 24-ter del *Texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril*, queda afectada a financiar gastos de la función sanidad”.

JUSTIFICACIÓN: Sostenibilidad de los servicios públicos esenciales.

ENMIENDA NÚM. 222

Enmienda de adición.
Disposición adicional nueva

Disposición adicional al texto del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Disposición adicional:

“Dentro del primer semestre de 2018, el Gobierno remitirá al Parlamento un informe en el que se evalúe la eficacia y la eficiencia incorporadas en la producción y en la provisión pública en las formas de actuación de

los entes a que se refieren los apartados 6, 7 y 8 del artículo 1 de esta ley. En el citado informe se ha de poner en relación la actuación de los citados entes frente a otras alternativas y se analizará el coste de oportunidad de las decisiones económicas adoptadas en su momento para acordar su creación y la rentabilidad social incorporada por el funcionamiento simultáneo de ese conjunto de agentes públicos.

A la vista del citado informe, el Gobierno incorporará al mismo las propuestas que se considere oportunas respecto de operaciones de fusión y extinción de entes”.

JUSTIFICACIÓN: Mejor conocimiento del sector público canario.

ENMIENDA NÚM. 223

Enmienda de modificación.

Disposición adicional trigésima cuarta.

Donde dice:

“Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la *Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción*, en el ejercicio 2018, los importes de la ayuda económica básica serán los siguientes:

- a) El importe de la cuantía básica mensual será de 476,88 euros.
- b) El complemento mensual variable tendrá las siguientes cuantías, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia y acepten participar en los programas específicos de actividades de inserción:
 - Unidades de dos miembros: 62,75 euros.
 - Unidades de tres miembros: 112,95 euros.
 - Unidades de cuatro miembros: 144,32 euros.
 - Unidades de cinco miembros: 169,42 euros.
 - Unidades de seis o más miembros: 188,24 euros.

El importe mínimo de la ayuda económica básica mensual por unidad familiar, no podrá ser inferior a 127,09 euros, cualquiera que sea la deducción que se efectúe por los ingresos y demás rentas con que cuente aquella”.

Debe decir:

“Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la *Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción*, en el ejercicio 2018, los importes de la ayuda económica básica serán los siguientes:

- a) El importe de la cuantía básica mensual será de 476,88 euros.
- b) El complemento mensual variable tendrá las siguientes cuantías, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia y acepten participar en los programas específicos de actividades de inserción:
 - Unidades de dos miembros: 62,75 euros.
 - Unidades de tres miembros: 112,95 euros.
 - Unidades de cuatro miembros: 144,32 euros.
 - Unidades de cinco miembros: 169,42 euros.
 - Unidades de seis o más miembros: 188,24 euros.

El importe mínimo de la ayuda económica básica mensual por unidad familiar, no podrá ser inferior a 127,09 euros, cualquiera que sea la deducción que se efectúe por los ingresos y demás rentas con que cuente aquella.

Todos estos importes se mantendrán hasta la aprobación y desarrollo de la ley por la que se regulará la Renta Social Garantizada, adaptándose la Prestación Canaria de Inserción en los términos que esta normativa recoja”.

ENMIENDA NÚM. 224

Enmienda de adición.

Disposición adicional nueva

“De las campañas de publicidad y propaganda.

Las sociedades mercantiles públicas y las entidades empresariales que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán destinar crédito para realización de campañas de publicidad y propaganda”.

JUSTIFICACIÓN: Evitar que la limitación que se establece para realizar actuaciones de publicidad y propaganda por las secciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sea alterada encargando tales actuaciones a sus sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales.

ENMIENDA NÚM. 225

Enmienda de adición.
Disposición adicional nueva

“El Gobierno de Canarias iniciará en el plazo más breve posible un proceso negociador con las organizaciones sindicales más representativas del sector docente no universitario con la finalidad de llegar a un acuerdo durante el año 2018 para desarrollar un nuevo sistema de constitución y gestión de las listas de empleo del personal docente no universitario que sustituya en este ámbito al actual Decreto 74/2010 y establezca un nuevo modelo de funcionamiento de las mismas desvinculado de los procesos selectivos que permita una gestión eficaz y transparente de dichas listas, incluyendo su apertura periódica o permanente para la incorporación de nuevos efectivos, que cumpliendo con los requisitos necesarios, estén interesados en formar parte de las mismas”.

JUSTIFICACIÓN: En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se establece un incremento de la tasa de reposición de efectivos de hasta el 100% en determinados sectores y administraciones que se consideran prioritarios y al mismo tiempo se aumentan las plazas de las ofertas de empleo público para bajar al 8% la tasa de interinos, con carácter excepcional, al objeto de iniciar un proceso de estabilización de empleo temporal en el sector público.

En el artículo 19. Uno. 2 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017*, se establece que las administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, además de la tasa de reposición, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinadas por los departamentos ministeriales competentes.

Ello conllevará que de 2018 a 2022, muy probablemente, se lleven a cabo ofertas de empleo público docente masivas que tendrán repercusión en la configuración de las listas de empleo que, como consecuencia de la aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, conllevarán efectos negativos en la continuidad del empleo de un alto número de funcionarios interinos con una antigüedad muy elevada en la docencia y con unas edades tan avanzadas que, dada la situación existente, difícilmente podrían mantenerse en el mercado laboral con expectativas reales de conseguir un nuevo empleo.

Ha quedado demostrado que, tras el análisis pormenorizado de varios procesos selectivos celebrados en el ámbito docente, el actual sistema de configuración de listas de empleo en este sector se ha mostrado ineficaz e insuficiente, provocando un mal funcionamiento en la gestión de los nombramientos de interinos, con un insoportable nivel de inestabilidad laboral, un alto volumen de nombramientos fallidos o no aceptados, unas ofertas extraordinarias a través de la web de la Consejería por encima de lo razonable, unas listas que se agotan o que se quedan sin personas disponibles pues muchos de sus componentes no se encuentran en situación de disponibilidad en las listas de empleo, etc.

ENMIENDA NÚM. 226

Enmienda de adición.
Disposición adicional nueva

“Mientras se alcanza el objetivo señalado en la DA anterior, para el sector docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias se suspenderá la aplicación de los artículos 3, 6.2 y 6.3 del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Durante este período se añadirá el apartado 6.3-bis con la siguiente redacción:

‘3-bis. Las listas de empleo que están actualmente vigentes en cada especialidad hasta el momento de la realización de un nuevo proceso selectivo seguirán vigentes, ampliándose a continuación del último integrante con todos los participantes en dichos procesos selectivos que hayan manifestado su disposición a integrarse en ellas. La integración de los nuevos componentes se realizará, en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en el que han participado’.

JUSTIFICACIÓN: En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 se establece un incremento de la tasa de reposición de efectivos de hasta el 100% en determinados sectores y administraciones que se consideran prioritarios

y al mismo tiempo se aumentan las plazas de las ofertas de empleo público para bajar al 8% la tasa de interinos, con carácter excepcional, al objeto de iniciar un proceso de estabilización de empleo temporal en el sector público. En el artículo 19. Uno. 2 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017*, se establece que las administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, además de la tasa de reposición, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinadas por los departamentos ministeriales competentes.

Ello conllevará que de 2018 a 2022, muy probablemente, se lleven a cabo ofertas de empleo público docente masivas que tendrán repercusión en la configuración de las listas de empleo que, como consecuencia de la aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, conllevarán efectos negativos en la continuidad del empleo de un alto número de funcionarios interinos con una antigüedad muy elevada en la docencia y con unas edades tan avanzadas que, dada la situación existente, difícilmente podrían mantenerse en el mercado laboral con expectativas reales de conseguir un nuevo empleo.

Ha quedado demostrado que, tras el análisis pormenorizado de varios procesos selectivos celebrados en el ámbito docente, el actual sistema de configuración de listas de empleo en este sector se ha mostrado ineficaz e insuficiente, provocando un mal funcionamiento en la gestión de los nombramientos de interinos, con un insoportable nivel de inestabilidad laboral, un alto volumen de nombramientos fallidos o no aceptados, unas ofertas extraordinarias a través de la web de la Consejería por encima de lo razonable, unas listas que se agotan o que se quedan sin personas disponibles pues muchos de sus componentes no se encuentran en situación de disponibilidad en las listas de empleo, etc.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 10450, de 30/11/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 143 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas financieras del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2018.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

ENMIENDA NÚM. 227

Enmienda n.º 1

Sección: 01 / Parlamento

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911A / Actuación legislativa y de control

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911P / Comisionado de la Transparencia

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Más personal para el Comisionado de la Transparencia.

ENMIENDA NÚM. 228

Enmienda n.º 2

Sección: 01 / Parlamento

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911A / Actuación legislativa y de control

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 02 / Audiencia de Cuentas

Programa: 911O / Control externo del sector público

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 60.000

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo personal de la Audiencia de Cuentas reduciendo el 50% de los complementos salariales de los cargos de la Mesa (presidente, vicepresidente y secretarios).**ENMIENDA NÚM. 229**

Enmienda n.º 3

Sección: 01 / Parlamento

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911A / Actuación legislativa y de control

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 155.000

ALTA

Servicio: 02 / Audiencia de Cuentas

Programa: 911O / Control externo del sector público

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 155.000

JUSTIFICACIÓN: Bajada de las retribuciones mensuales de los diputados y las diputadas para el refuerzo del personal en la Audiencia de Cuentas para la fiscalización y elaboración de informes.**ENMIENDA NÚM. 230**

Enmienda n.º 4

Sección: 01 / Parlamento

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911A / Actuación legislativa y de control

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 02 / Audiencia de Cuentas

Programa: 911O / Control externo del sector público

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Bajada de las retribuciones de las diputadas y los diputados para reforzar los medios y las herramientas para el desarrollo de los trabajos de la Audiencia de Cuentas.

ENMIENDA NÚM. 231

Enmienda n.º 5

Sección: 01 / Parlamento

BAJA

Servicio: 03 / Consejo Consultivo

Programa: 911F / Acción consultiva

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911A / Actuación legislativa y de control

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Reforma del edificio anexo al Parlamento de Canarias para que se convierta en un espacio de encuentro entre la sociedad civil y sus representantes institucionales. Este edificio también podría ser utilizado por las organizaciones, colectivos, plataformas sociales, para crear y realizar espacios de debate y estudio sobre la actividad legislativa. También debe convertirse en un espacio de empoderamiento de la ciudadanía, sensibilizar y ayudar a tomar conciencia sobre la importancia de la participación activa de la sociedad en la política.

ENMIENDA NÚM. 232

Enmienda n.º 6

Sección: 01 / Parlamento

BAJA

Servicio: 03 / Consejo Consultivo

Programa: 911F / Acción consultiva

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.09 / Otros

Importe: 250.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 911A / Actuación legislativa y de control

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 612.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 250.000

JUSTIFICACIÓN: Reforma del edificio anexo al Parlamento de Canarias para que se convierta en un espacio de encuentro entre la sociedad civil y sus representantes institucionales. Este edificio también podría ser utilizado por las organizaciones, colectivos, plataformas sociales, para crear y realizar espacios de debate y estudio sobre la actividad legislativa. También debe convertirse en un espacio de empoderamiento de la ciudadanía, sensibilizar y ayudar a tomar conciencia sobre la importancia de la participación activa de la sociedad en la política.

ENMIENDA NÚM. 233

Enmienda n.º 7

Sección: 01 / Parlamento

BAJA

Servicio: 04 / Diputado del Común

Programa: 911B / Diputado del Común

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 190.00 / Gastos personal Parlamento

Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 04 / Diputado del Común

Programa: 911B / Diputado del Común

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.09 / Otros

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 911A / Actuación legislativa y de control
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 150.000

JUSTIFICACIÓN: Reforma del edificio anexo al Parlamento de Canarias para que se convierta en un espacio de encuentro entre la sociedad civil y sus representantes institucionales. Este edificio también podría ser utilizado por las organizaciones, colectivos, plataformas sociales, para crear y realizar espacios de debate y estudio sobre la actividad legislativa. También debe convertirse en un espacio de empoderamiento de la ciudadanía, sensibilizar y ayudar a tomar conciencia sobre la importancia de la participación activa de la sociedad en la política.

ENMIENDA NÚM. 234

Enmienda n.º 8

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría General
Programa: 912B / Dirección admva. y servicios generales Presidencia
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:220.09 / Otros suministros no tarifados
Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios
Programa: 921D / Relaciones informativas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL
Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 32 / Comis. de Inclusión Social y Lucha contra Pobreza
Programa: 912K / Comisionado inclusión soc. y lucha contra pobreza
Proyecto: 064G0362 / Proyectos realizables en el tercer sector
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 40.000

JUSTIFICACIÓN: Fondos para que las organizaciones del tercer sector lleven a cabo proyectos y acciones a favor de la inclusión social y lucha contra la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 235

Enmienda n.º 9

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Comunicación
Programa: 921D / Relaciones informativas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:470.00 / A empresas privadas
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 32 / Comis. de Inclusión Social y Lucha contra Pobreza
Programa: 912K / Comisionado inclusión soc. y lucha contra pobreza
Proyecto: 064G0363 / Proyectos de inserción de personas en exclusión social
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento del crédito al proyecto de inserción de personas en exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 236

Enmienda n.º 10

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 33 / Dirección General de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Proyecto: 06425509 / Atención sociosanitaria II a los canarios en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:490.00 / Al exterior

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la atención sociosanitaria de emigrantes canarios en el exterior.**ENMIENDA NÚM. 237**

Enmienda n.º 11

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Comunicación

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:470.00 / A empresas privadas

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 34 / Dirección General de Relaciones Exteriores

Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo

Proyecto: 064G0218 / Ayuda humanitaria al pueblo saharauí

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 150.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la ayuda humanitaria al pueblo saharauí.**ENMIENDA NÚM. 238**

Enmienda n.º 12

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:229.17 / Día de Canarias

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 32 / Comis. de Inclusión Social y Lucha contra Pobreza

Programa: 912K / Comisionado inclusión soc. y lucha contra pobreza

Proyecto: 064G0363 / Proyectos de inserción de personas en exclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento créditos proyectos de inclusión social y lucha contra la pobreza.**ENMIENDA NÚM. 239**

Enmienda n.º 13

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Comunicación

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /
Concepto/subconcepto:470.00 / A empresas privadas
Importe: 15.000
ALTA
Servicio: 34 / Dirección General de Relaciones Exteriores
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo
Proyecto: 064G0220 / Cruz Roja: ayuda humanitaria desde Canarias hacia África
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 15.000
JUSTIFICACIÓN: Aumento crédito Ayuda Humanitaria Cruz Roja en África.

ENMIENDA NÚM. 240

Enmienda n.º 14
Sección: 06 / Presidencia del Gobierno
BAJA
Servicio: 02 / Secretaría General
Programa: 912B / Dirección admva. y servicios generales Presidencia
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.00 / Limpieza y aseo
Importe: 100.000
BAJA
Servicio: 02 / Secretaría General
Programa: 912B / Dirección admva. y servicios generales Presidencia
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:625.00 / Mobiliarios y enseres
Importe: 50.000
BAJA
Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia
Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 50.000
BAJA
Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia
Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.25 / Program. divulgac. y desarrollo autogobierno
Importe: 150.000
BAJA
Servicio: 04 / Dirección General de Comunicación
Programa: 921D / Relaciones informativas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda
Importe: 100.000
BAJA
Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios
Programa: 921D / Relaciones informativas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda
Importe: 100.000
BAJA
Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios
Programa: 921D / Relaciones informativas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.83 / Contratación de servicios de noticias
Importe: 150.000

BAJA

Servicio: 16 / Dirección General del Gabinete del presidente
Programa: 912H / Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.48 / Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Madrid
Importe: 90.000

BAJA

Servicio: 19 / Viceconsejería de Acción Exterior
Programa: 142A / Acción de la Comunidad Autónoma en el exterior
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:226.09 / Otros
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia
Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 800.000

JUSTIFICACIÓN: Incrementar partidas a familias e instituciones sin fines de lucro vinculadas con la discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 241

Enmienda n.º 15

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. pers. eventual
Importe: 52.000

ALTA

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública
Programa: 921F / Función Pública
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:12. / Funcionarios y personal estatutario
Importe: 52.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento de la plantilla de la Dirección General de la Función Pública destinada al cumplimiento de la ley en relación con la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de carrera de la CAC.

ENMIENDA NÚM. 242

Enmienda n.º 16

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaría general técnica
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:170.28 / Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente
Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública
Programa: 921F / Función Pública
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.11 / Actividades preventivas de riesgos laborales
Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento de las actividades de prevención de riesgos laborales para la mejora de la salud y seguridad de los empleados públicos de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 243

Enmienda n.º 17

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaría general técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.28 / Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente

Importe: 52.000

ALTA

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública

Programa: 921F / Función Pública

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 12. / Funcionarios y personal estatutario

Importe: 52.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento de personal funcionario para labores de prevención de riesgos laborales.**ENMIENDA NÚM. 244**

Enmienda n.º 18

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaría general técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.28 / Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente

Importe: 15.000

ALTA

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública

Programa: 921F / Función Pública

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.27 / Prevención riesgos laborales

Importe: 15.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento de la partida de prevención de riesgos laborales para la mejora de los medios para la actuación en materia de prevención de riesgos laborales.**ENMIENDA NÚM. 245**

Enmienda n.º 19

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaría general técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.28 / Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 25 / D.G. de Transpar., Part. Ciudad. y Relac. Instit.

Programa: 921K / Transparencia, participación y colabor. ciudadana

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Celebración de unas jornadas sobre Memoria Histórica que permita dar a conocer la verdad de la situación vivida en Canarias y que permita además abrir el debate con todas las asociaciones de memoria histórica para la mejora en la redacción de la ley canaria.

ENMIENDA NÚM. 246

Enmienda n.º 20

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaria general técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.28 / Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente

Importe: 52.000

ALTA

Servicio: 25 / D.G. de Transpar., Part. Ciudad. y Relac. Instit.

Programa: 921K / Transparencia, participación y colabor. ciudadana

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 12. / Funcionarios y personal estatutario

Importe: 52.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento del personal funcionario dedicado a la transparencia y participación ciudadana.**ENMIENDA NÚM. 247**

Enmienda n.º 21

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaria general técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.28 / Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente

Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud

Programa: 232A / Promoción y fomento calidad de vida de los jóvenes

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.70 / Ley Canaria de Juventud

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Desarrollo de la Ley Canaria de Juventud.**ENMIENDA NÚM. 248**

Enmienda n.º 22

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaria general técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.28 / Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente

Importe: 23.700

ALTA

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud

Programa: 232A / Promoción y fomento calidad de vida de los jóvenes

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.88 / Plan Canario Joven

Importe: 23.700

JUSTIFICACIÓN: Mejoras de las partidas del Plan Canario Joven.**ENMIENDA NÚM. 249**

Enmienda n.º 23

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaria general técnica

Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.28 / Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente
Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 14 / Dirección General de la Función Pública
Programa: 921G / Formación y perfeccionamiento personal de AAPP
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos
Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Incrementar las actividades de formación de los empleados públicos Esta enmienda afectará al estado de ingresos del ICAP (41000) en 20.000 y al estado de gastos (921G-22981) en 20.000.

ENMIENDA NÚM. 250

Enmienda n.º 24

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 110.00 / Retrib. básicas y otras remuner. pers. eventual
Importe: 55.000

ALTA

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia
Programa: 112B / Relaciones con la Administración de Justicia
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo
Importe: 55.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar la gestión para la asistencia jurídica gratuita.

ENMIENDA NÚM. 251

Enmienda n.º 25

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.
Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud
Programa: 232A / Promoción y fomento calidad de vida de los jóvenes
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 400.000

JUSTIFICACIÓN: Plan Canario de actividades deportivas, educativas y culturales para la juventud.

ENMIENDA NÚM. 252

Enmienda n.º 26

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 03 / Secretaria general técnica
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 205.00 / Mobiliario y enseres
Importe: 12.000

BAJA

Servicio: 03 / Secretaria general técnica
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:221.03 / Combustible
Importe: 8.000

BAJA

Servicio: 03 / Secretaria general técnica
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL
Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 03 / Secretaria general técnica
Programa: 921A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 44.000

BAJA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.
Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 26.000

ALTA

Servicio: 26 / Dirección General de Juventud
Programa: 232A / Promoción y fomento calidad de vida de los jóvenes
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Ampliación del programa de integración social de jóvenes extutelados y en dificultad social.

ENMIENDA NÚM. 253

Enmienda n.º 27

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia
Programa: 112A / Tribunales de Justicia
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.99 / Otros
Importe: 17.000

ALTA

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia
Programa: 112A / Tribunales de Justicia
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:625.00 / Mobiliarios y enseres
Importe: 17.000

JUSTIFICACIÓN: Habilitar en los juzgados espacios para los menores que tienen que acudir a los mismos.

ENMIENDA NÚM. 254

Enmienda n.º 28

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 24 / Dir. Gral. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnol.
Programa: 491A / Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 17 / Viceconsejería de Justicia
Programa: 232B / Promoción igualdad de oportunidades para mujeres
Proyecto: 08426002 / Puntos de encuentro familiar
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo puntos de encuentro familiar.

ENMIENDA NÚM. 255

Enmienda n.º 29

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 4.000.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes
Programa: 441D / Movilidad interior
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 4.000.000

JUSTIFICACIÓN: Abaratar el precio al público residente del transporte público por carreteras.

ENMIENDA NÚM. 256

Enmienda n.º 30

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes
Programa: 441D / Movilidad interior
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Abaratar el precio al público residente del transporte público por carretera.

ENMIENDA NÚM. 257

Enmienda n.º 31

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza
Programa: 456G / Calidad ambiental
Proyecto nuevo:
Capítulo: /

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Actuaciones prevención y control contaminación de aguas y suelos. Censo/Vigilancia/Control vertidos al mar.

ENMIENDA NÚM. 258

Enmienda n.º 32

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:623.02 / Instalaciones técnicas

Importe: 150.000

JUSTIFICACIÓN: Acometer instalaciones técnicas para la Policía Canaria (galería de tiro de Gran Canaria).

ENMIENDA NÚM. 259

Enmienda n.º 33

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:229.61 / Gtos. de formac. personal seguridad y emergencias

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Formación básica de los nuevos policías locales y autonómicos, y formación continua de los miembros de seguridad y emergencias de canarias.

ENMIENDA NÚM. 260

Enmienda n.º 34

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456L / Parques nacionales

Proyecto: 167G0010 / Subvenciones a parques nacionales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:747.00 / A otras entidades públicas de la CAC

Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora subvenciones a parques nacionales.

ENMIENDA NÚM. 261

Enmienda n.º 35

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio

Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 600.000

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456G / Calidad ambiental

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 600.000

JUSTIFICACIÓN: Adquisición de maquinaria para compostaje procedente de la poda de parques y jardines.**ENMIENDA NÚM. 262**

Enmienda n.º 36

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 625.00 / Mobiliarios y enseres

Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza

Programa: 456G / Calidad ambiental

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 10.000

JUSTIFICACIÓN: Plataforma web/app para denunciar atentados medioambientales.**ENMIENDA NÚM. 263**

Enmienda n.º 37

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 52.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura

Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 628.00 / Otros activos materiales

Importe: 52.000

JUSTIFICACIÓN: Material de control e inspección para la lucha contra las plagas y enfermedades en los cultivos.**ENMIENDA NÚM. 264**

Enmienda n.º 38

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: /
Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias
Importe: 5.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415A / Desarrollo pesquero
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda
Importe: 5.000

JUSTIFICACIÓN: Divulgación y conocimiento del etiquetado y las tallas mínimas en los productos pesqueros.

ENMIENDA NÚM. 265

Enmienda n.º 39
Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415B / Estructuras pesqueras
Capítulo: /

Concepto/subconcepto:640.21 / Promoción, ferias y exposiciones
Importe: 5.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415B / Estructuras pesqueras
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto:226.06 / Reuniones, cursos y conferencias
Importe: 5.000

JUSTIFICACIÓN: Divulgación y conocimiento sobre ayudas y subvenciones para los pescadores.

ENMIENDA NÚM. 266

Enmienda n.º 40
Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera
Capítulo: /

Concepto/subconcepto:221.03 / Combustible
Importe: 8.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto:162.12 / Formación y perfeccionamiento
Importe: 8.000

JUSTIFICACIÓN: Formación de inspectores de pesca para el pilotaje de RPA.

ENMIENDA NÚM. 267

Enmienda n.º 41
Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura
Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola
Proyecto: 177G0023 / Regeneración y modernización cultivo piña tropical
Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 413A / Calidad agroalimentaria
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:420.10 / A organismos autónomos
Importe: 10.000

JUSTIFICACIÓN: Campaña conocimiento etiquetado dirigidas a las microempresas agroalimentarias. Esta enmienda afectará al estado de ingresos del ICCA (41000) en 10.000 euros y al estado de gastos (413A-22602) en 10.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 268

Enmienda n.º 42

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura
Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola
Proyecto: 177G0023 / Regeneración y modernización cultivo piña tropical
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 413A / Calidad agroalimentaria
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:420.10 / A organismos autónomos
Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Presupuesto para la mejora de los laboratorios de análisis del ICIA. Esta enmienda afectará a la estructura de ingresos del ICIA (41000) en 50.000 euros y en la estructura de gastos (467A-632) en 50.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 269

Enmienda n.º 43

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.99 / Otros
Importe: 5.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.89 / Gtos funcionam. Inspección y vigilanc. pesquera
Importe: 5.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora en los presupuestos para los medios necesarios para realizar los trabajos de vigilancia e inspección.

ENMIENDA NÚM. 270

Enmienda n.º 44

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura
Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola
Proyecto: 177G0023 / Regeneración y modernización cultivo piña tropical
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415C / Ordenación e inspección pesquera
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.10 / Estudios y proyectos de investigación
Importe: 60.000
JUSTIFICACIÓN: Inicio de estudios sobre las pesquerías en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 271

Enmienda n.º 45

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura
Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola
Proyecto: 177G0023 / Regeneración y modernización cultivo piña tropical
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas
Programa: 452D / Estudios, investig. y gestión en materia de aguas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.01 / Gastos de investigación y desarrollo
Importe: 30.000

JUSTIFICACIÓN: Trabajos destinados a impulsar y fomentar las mejoras hidrológicas, tanto en el abastecimiento, depuración y reutilización, como la investigación y el desarrollo tecnológico en la materia relacionados con el ciclo integral del agua.

ENMIENDA NÚM. 272

Enmienda n.º 46

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio
Importe: 5.000

BAJA

Servicio: 07 / Viceconsejería de Sector Primario
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio
Importe: 5.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 230.00 / Indemnizaciones por razón del servicio
Importe: 10.000

JUSTIFICACIÓN: Movilidad del personal docente para asistencia de formación marítima pesquera. Fuerteventura, Gran Canaria, La Palma, La Gomera y El Hierro.

ENMIENDA NÚM. 273

Enmienda n.º 47

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 411A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 467A / Investigación y desarrollo tecnológico agrario
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: 4 plazas investigadores ICIA. Esta enmienda afectará al estado de ingresos del ICIA (41100) en 200.000 euros y en el estado de gastos del ICIA (467A-12000) en 200.000.

ENMIENDA NÚM. 274

Enmienda n.º 48

Sección: 14 / Sanidad

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.11 / Actividades preventivas de riesgos laborales
Importe: 60.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 633.02 / Instalaciones técnicas
Importe: 20.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 636.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 15.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 312A / Asistencia sanitaria
Proyecto nuevo: Convenio con Aula Psicomotricidad ULL
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 446.00 / A universidades
Importe: 105.000

Isla: Tenerife

JUSTIFICACIÓN: Apoyo aula psicomotricidad ULL.

ENMIENDA NÚM. 275

Enmienda n.º 49

Sección: 14 / Sanidad

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 226.01 / Atenciones protocolarias y representativas
Importe: 2.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:215.00 / Mobiliario y enseres
Importe: 2.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 6.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.11 / Actividades preventivas de riesgos laborales
Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 30.000

JUSTIFICACIÓN: Apoyo a las federación de diabéticos de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 276

Enmienda n.º 50

Sección: 14 / Sanidad

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.00 / Limpieza y aseo
Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.01 / Seguridad
Importe: 20.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.11 / Actividades preventivas de riesgos laborales
Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 311B / Formación sanitaria y social

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:445.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Apoyo partida Essscan. Esta partida afectará al Essscan en el estado de ingresos (41100) en 100.000 euros y en el estado de gastos en 100.000.

ENMIENDA NÚM. 277

Enmienda n.º 51

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 12 / Vicec. de Economía y Asuntos Económicos con UE

Programa: 431A / Promoción exterior

Proyecto: 154G0049 / Aportaciones al Consorcio de la ZEC

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:400.02 / A entid. empresariales y organ. públic. del Estado

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:770.00 / A empresas privadas

Importe: 250.000

BAJA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 154G0032 / Centros de innovación y desarrollo empresarial

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:470.00 / A empresas privadas

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 463C / Apoyo a la investigación básica y aplicada

Proyecto: 154G0072 / Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias al Instituto de Astrofísica de Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:400.02 / A entid. empresariales y organ. públic. del Estado

Importe: 400.000

JUSTIFICACIÓN: Incrementar la inversión en el consorcio del Instituto Canario de Astrofísica. Esta enmienda afectara al Instituto Canario de Astrofísica en su estructura de ingresos en 400.000 euros (41100) y en su estructura de gastos en 400.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 278

Enmienda n.º 52

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 200.000

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 229.99 / Otros gastos corrientes tipificados
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica
Programa: 433C / Promoción económica
Proyecto: 167G0097 / Estrategia audiovisual de Canarias Fdcan
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas
Importe: 400.000

JUSTIFICACIÓN: Ayudas a la producción audiovisual.

ENMIENDA NÚM. 279

Enmienda n.º 53

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 425A / Desarrollo energético
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Asuntos Económicos con África
Programa: 143A / Cooperación económica y al desarrollo
Proyecto: 154G0045 / Programa becas Canarias África
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Intercambio educativo y cultural con países del África próxima.

ENMIENDA NÚM. 280

Enmienda n.º 54

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL
Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.
Programa: 463B / Capital humano investigador e innovador
Proyecto: 154G0031 / Incorporación de personal innovador al tejido productivo
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 60.000

JUSTIFICACIÓN: Apoyo para la incorporación de los investigadores al tejido productivo.

ENMIENDA NÚM. 281

Enmienda n.º 55

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 421B / Seguridad industrial y minera
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.
Programa: 467C / Apoyo al despliegue de Sociedad de la Información
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 400.000

JUSTIFICACIÓN: Plan de municipios conectados a Internet, cuyo objetivos que facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a la población con menores recursos y que no dispone de ordenadores en casa.

ENMIENDA NÚM. 282

Enmienda n.º 56
Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 425A / Desarrollo energético
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 221.00 / Energía eléctrica
Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 425A / Desarrollo energético
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Financiación para estudios geotérmicos.

ENMIENDA NÚM. 283

Enmienda n.º 57
Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales
Proyecto: 167G0061 / Divulgación de la marca “Elaborado en Canarias” Asinca
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 150.000

JUSTIFICACIÓN: Campaña de conocimiento de las marcas de productos canarios y de productos elaborados en Canarias y envasados en Canarias. Comprensión del etiquetado sobre el origen del producto y si procede de la industria de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 284

Enmienda n.º 58
Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 229.99 / Otros gastos corrientes tipificados
Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía
Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales

Proyecto: 15700012 / Modernización y diversificación del sector industrial

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 150.000

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo presupuestario Estrategia del Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC).

ENMIENDA NÚM. 285

Enmienda n.º 59

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 25.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 492A / Defensa de los consumidores y usuarios

Proyecto: 14419902 / Subvención a asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 25.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora de las ayudas a las asociaciones y federaciones de consumidores y usuarios.

ENMIENDA NÚM. 286

Enmienda n.º 60

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 421B / Seguridad industrial y minera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 154G0033 / Colaboración con Aciisi en el desarrollo de programas de apoyo a la innovación empresarial.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Desarrollo de programas de apoyo a la innovación empresarial.

ENMIENDA NÚM. 287

Enmienda n.º 61

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 80.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 120.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 200.000

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 177G0106 / Estrategia industria cultural y creativa audiovisuales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar la estructura humana y las funciones del departamento de audiovisuales de Canarias Cultura en Red. Esta enmienda afectará a Canarias Cultura en Red en el estado de ingresos (41100) en 500.000 euros y en el estado de gastos en 500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 288

Enmienda n.º 62

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.09 / Otros

Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística

Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 25.000

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto: 164G0267 / Apoyo Luján Pérez

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 35.000

JUSTIFICACIÓN: Ayuda para la consolidación y potenciación del proyecto educativo a raíz del centenario de la Escuela Luján Pérez.

ENMIENDA NÚM. 289

Enmienda n.º 63

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.09 / Otros

Importe: 20.000

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 80.000

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Plan especial regional de mejora de la práctica deportiva en Canarias a través de los ayuntamientos (Fecam).**ENMIENDA NÚM. 290**

Enmienda n.º 64

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 10.000

JUSTIFICACIÓN: Inventario de esgrafiados de la decoración arquitectónica.**ENMIENDA NÚM. 291**

Enmienda n.º 65

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 70.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0096 / A federaciones deportivas canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 70.000

JUSTIFICACIÓN: Ayudas a los deportistas con discapacidad para compra de material deportivo y ortoprotésico.**ENMIENDA NÚM. 292**

Enmienda n.º 66

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Personal

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.27 / Prevención riesgos laborales

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} Ciclo de ESO

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 602.00 / Construcción

Importe: 150.000

JUSTIFICACIÓN: Recuperación de escuelas unitarias.

ENMIENDA NÚM. 293

Enmienda n.º 67

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos

Programa: 322D / Formación Profesional específica

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 625.00 / Mobiliarios y enseres

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} Ciclo de ESO

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.01 / Gastos de actividades docentes y formativas

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.01 / Gastos de actividades docentes y formativas

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo programas educativos (Red Canaria de Escuela Solidaria, Steam, Redecos, Educación para la paz...).

ENMIENDA NÚM. 294

Enmienda n.º 68

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 56.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Proyecto nuevo: Renta social garantizada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 56.000.000

JUSTIFICACIÓN: Renta social garantizada.

ENMIENDA NÚM. 295

Enmienda n.º 69

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Creación de un Observatorio Canario de la Vivienda para realizar tareas de estudio y monitorización sobre la situación de la vivienda en Canarias; evolución de los precios del alquiler, procesos de gentrificación, exclusión residencial, etc. y desarrollo de protocolos de intervención y acompañamiento social con los inquilinos de viviendas públicas que lo requieran, tomando medidas para evitar para evitar nuevos procesos de generación de deuda en deudores de buena voluntad.

ENMIENDA NÚM. 296

Enmienda n.º 70

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 300.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Las Palmas de GC

JUSTIFICACIÓN: Rehabilitación del castillo de San Francisco en Las Palmas de Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 297

Enmienda n.º 71

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Campaña de identificación de productos canarios para la ciudadanía. Comprensión del etiquetado y de los símbolos y marcas de productos canarios. Esta enmienda afectará al estado de ingresos del ICCA (41000) en 100.000 euros y al estado de gastos (413A-22601) en 100.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 298

Enmienda n.º 72

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Plan de ayudas para el fomento de la danza en Canarias gestionado por Canarias Cultura en Red. Esta enmienda afectará a Canarias cultura en Red en la estructura de ingresos (41100) en 200.000 y en estructura de gastos en 200.000.

ENMIENDA NÚM. 299

Enmienda n.º 73
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias
Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos
Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Plan Integral contra la Diabetes, que incluye la dotación de los sistemas de monitorización y medición continua de glucosa.

ENMIENDA NÚM. 300

Enmienda n.º 74
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Programa de ayudas a las escuelas de música municipales e insulares y asociaciones de bandas de música. Ayudas ligadas a la calidad educativa, así como a la estabilidad laboral del profesorado.

ENMIENDA NÚM. 301

Enmienda n.º 75
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Plan de ayudas para la Red Canaria de Bibliotecas.

ENMIENDA NÚM. 302

Enmienda n.º 76

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Ficha financiera del Plan de Salud Mental.

ENMIENDA NÚM. 303

Enmienda n.º 77

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 1.200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.200.000

JUSTIFICACIÓN: Creación de la Red de Atención Temprana e integrada con la participación y coordinación de sanidad, servicios sociales y educación.

ENMIENDA NÚM. 304

Enmienda n.º 78

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 1.500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Fondo autonómico para la promoción de la accesibilidad universal

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 612.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 1.500.000

JUSTIFICACIÓN: Fase inicial del Fondo autonómico para la promoción de la Accesibilidad Universal.

ENMIENDA NÚM. 305

Enmienda n.º 79

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 2.500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Aulas educación 0-3 años

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OAAA

Importe: 2.500.000

JUSTIFICACIÓN: Aulas educación de 0-3 años.

ENMIENDA NÚM. 306

Enmienda n.º 80

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 400.03 / A organismos autónomos del Estado

Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Apoyo a los planes de estudio y lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Esta enmienda afecta al estado de ingresos de la agencia tributaria (41000) en 300000 y al estado de gastos (932A-12000).

ENMIENDA NÚM. 307

Enmienda n.º 81

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Apoyo para la contratación de especialistas de lengua de signos e intérpretes de lengua de signos española para todos los niveles educativos

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Apoyo para la contratación de especialistas de lengua de signo española e intérpretes de lengua de signo española para todos los niveles educativos.

ENMIENDA NÚM. 308

Enmienda n.º 82

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.92 / Actividades de prevención

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 150.000

JUSTIFICACIÓN: Renta social garantizada.

ENMIENDA NÚM. 309

Enmienda n.º 83

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 203.01 / Instalaciones técnicas

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Plan específico de lucha contra los vertidos al mar en el que se incluya a los ayuntamientos y cabildos, se estudien y doten sus necesidades y en el que se incluya una vez el Gobierno termine de actualizar el censo de vertidos, las actuaciones e inversiones a realizar para cada caso y los plazos estimados. Para ello es importante incluir un estudio para el diseño de un nuevo modelo más cercano a las necesidades locales del saneamiento y depuración, evaluándose las posibilidades que existen actualmente con las nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 310

Enmienda n.º 84
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.91 / Fondo de Contingencia
Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Subvenciones para apoyar a los ayuntamientos para que adquieran medios técnicos de los policías (uniformes, chalecos antibalas, vehículos...).

ENMIENDA NÚM. 311

Enmienda n.º 85
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Nuevas plazas de policías en el Cuerpo General de la Policía Canaria.

ENMIENDA NÚM. 312

Enmienda n.º 86

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 500.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

JUSTIFICACIÓN: Proyecto de ejecución nuevo centro médico Corralejo.

ENMIENDA NÚM. 313

Enmienda n.º 87

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 400.000

JUSTIFICACIÓN: Plan de Choque contra el abandono y maltrato animal. Incluye campañas de concienciación, de esterilización y de adopción en todas las islas.

ENMIENDA NÚM. 314

Enmienda n.º 88

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 632. / Edificios y otras construcciones

Importe: 500.000

Isla: Fuerteventura

JUSTIFICACIÓN: Continuación del proyecto del búnker para servicio de radioterapia en el Hospital Virgen de la Peña en Fuerteventura (adicional al proyecto: 02614176).

ENMIENDA NÚM. 315

Enmienda n.º 89

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 350.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 224.01 / Vehículos

Importe: 350.000

JUSTIFICACIÓN: Ambulancia medicalizada norte Fuerteventura y médico de ambulancia medicalizada sur Fuerteventura.

ENMIENDA NÚM. 316

Enmienda n.º 90

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 350.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 350.000

JUSTIFICACIÓN: Proyecto para fomento y puesta en marcha del autoconsumo en las explotaciones agrarias, con asesoramiento y subvenciones para la adquisición de energía fotovoltaica.

ENMIENDA NÚM. 317

Enmienda n.º 91

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 800.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 202.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 800.000

Isla: Tenerife

Municipio: La Laguna

JUSTIFICACIÓN: Cubierta de canchas deportivas en los colegios públicos de Canarias. (Las Mercedes, El Ortigal, Camino Largo y Camino La Villa).

ENMIENDA NÚM. 318

Enmienda n.º 92

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mantenimiento apertura sala de exposición del salón de actos de Instituto Cabrera Pinto y medidas de conservación de las obras que alberga (Asociación de Amigos del Patrimonio Histórico y Museístico del IES Canarias Cabrera Pinto).

ENMIENDA NÚM. 319

Enmienda n.º 93

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 100.000

Isla: Tenerife

Municipio: La Laguna

JUSTIFICACIÓN: Fondos para la rehabilitación del BIC La Barranquera, zona de interés arqueológico bastante deteriorada en la costa de Valle Guerra.

ENMIENDA NÚM. 320

Enmienda n.º 94

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 222.09 / Otros

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Dotar de casetas meteorológicas construidas por el propio profesorado y alumnado a todos los centros educativos públicos de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 321

Enmienda n.º 95

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 250.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.02 / Auxiliares educativos

Importe: 250.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento de número de trabajadores sociales para la Consejería de Educación.**ENMIENDA NÚM. 322**

Enmienda n.º 96

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 250.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 205.00 / Mobiliario y enseres

Importe: 250.000

JUSTIFICACIÓN: Mejoras de las bibliotecas escolares.**ENMIENDA NÚM. 323**

Enmienda n.º 97

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 219.00 / Otro inmovilizado material

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo comedores en las escuelas públicas de gestión directa y fomento de ecocomedores.**ENMIENDA NÚM. 324**

Enmienda n.º 98

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias

Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 420.10 / A organismos autónomos

Importe: 2.000.000

JUSTIFICACIÓN: Servicio atención integral mujeres víctimas de agresiones sexuales. Esta enmienda afectará al Instituto Canario de Igualdad en la estructura de ingresos (41100) en 2000000 y en la estructura de gastos (232B-46000).

ENMIENDA NÚM. 325

Enmienda n.º 99

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Planes de Regeneración Urbana en los barrios de Titerroy, El Tomo y Valterra, en Arrecife.

ENMIENDA NÚM. 326

Enmienda n.º 100

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 212.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha de la Unidad de Radioterapia en Lanzarote.

ENMIENDA NÚM. 327

Enmienda n.º 101
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo
Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Financiación para la continuación del proyecto Unidad de Endometriosis.

ENMIENDA NÚM. 328

Enmienda n.º 102
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo
Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Intervención psicoterapeuta y psicoeducativa a menores con necesidad de mejorar el desarrollo de competencia para la vida.

ENMIENDA NÚM. 329

Enmienda n.º 103
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 226.02 / Publicidad y propaganda
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Equipo de expertos en prevención y atención de los abusos sexuales y campañas intensivas de concienciación en detención y prevención.

ENMIENDA NÚM. 330

Enmienda n.º 104

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo
Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora cobertura dependencia.

ENMIENDA NÚM. 331

Enmienda n.º 105

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración
Programa: 231I / Fomento de la inclusión social
Proyecto: 23409602 / Ayudas a la integración social
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 52.000.000

ALTA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración
Programa: 231I / Fomento de la inclusión social
Proyecto nuevo: Renta Social Garantizada

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 52.000.000

JUSTIFICACIÓN: Renta social garantizada.

ENMIENDA NÚM. 332

Enmienda n.º 106

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo
Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo
Programa: 494B / Promoc. de prev. de riesgos lab. y asesor. técnico
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.27 / Prevención riesgos laborales
Importe: 10.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora prevención de riesgos laborales.

ENMIENDA NÚM. 333

Enmienda n.º 107

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo
Programa: 494A / Admón de relac. laborales y condiciones de trabajo
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.99 / Otros gastos corrientes tipificados
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo
Programa: 494A / Admón de relac. laborales y condiciones de trabajo
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 10.000
JUSTIFICACIÓN: Plataforma para la denuncia anónima de mala praxis empresariales y vulneración de derechos laborales.

ENMIENDA NÚM. 334

Enmienda n.º 108

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 912A / Dirección política y Gobierno
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:170.02 / Insuficiencias y otras contingencias
Importe: 130.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:202.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 20.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:206.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 40.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:220.02 / Material informático no inventariable
Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda
Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL
Importe: 10.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 239A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231N / Atención a personas con discapacidad
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 280.000

JUSTIFICACIÓN:Reducir el déficit en el coste plaza de los servicios de atención de personas con discapacidad recogido en los convenios.

ENMIENDA NÚM. 335

Enmienda n.º 109

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 16 / Dirección General de Trabajo
Programa: 494A / Admón de relac. laborales y condiciones de trabajo
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:229.99 / Otros gastos corrientes tipificados
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad
Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:216.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 10.000

JUSTIFICACIÓN:Aplicación móvil para los expedientes de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 336

Enmienda n.º 110

Sección: 71 / Radiotelevisión Canaria

BAJA

Servicio: 01 / Radiotelevisión Canaria
Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.
Proyecto: 714G0446 / Actuaciones audiovisuales Canarias
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Radiotelevisión Canaria
Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.
Proyecto: 08450902 / Radio Pública de Canarias. Gastos explotación

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC
Importe: 1.000.000
JUSTIFICACIÓN: Garantizar el funcionamiento y fomento de la radio autonómica.

ENMIENDA NÚM. 337

Enmienda n.º 111
Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo
BAJA
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo
Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas
Importe: 52.000.000
ALTA
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo
Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 52.000.000
JUSTIFICACIÓN: Renta social garantizada.

ENMIENDA NÚM. 338

Enmienda n.º 112
Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo
BAJA
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo
Programa: 241M / Modernización del Servicio Canario de Empleo
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros
Importe: 500.000
ALTA
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo
Programa: 241L / Integración lab. pers. con especiales dificultades
Proyecto nuevo:
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 500.000
JUSTIFICACIÓN: Mejora integración lab. pers. con especiales dificultades.

ENMIENDA NÚM. 339

Enmienda n.º 113
Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo
BAJA
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo
Programa: 241M / Modernización del Servicio Canario de Empleo
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros
Importe: 300.000
ALTA
Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo
Programa: 241L / Integración lab. pers. con especiales dificultades
Proyecto: 50400048 / FSE 14-20. Promoción empleabilidad, inclusión activa e igualdad oportunidades
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 300.000
JUSTIFICACIÓN: Promoción empleabilidad personas transexuales.

ENMIENDA NÚM. 340

Enmienda n.º 114

Sección: 50 / Servicio Canario de Empleo

BAJA

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241M / Modernización del Servicio Canario de Empleo

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicio Canario de Empleo

Programa: 241K / Refuerzo de la capacidad empresarial

Proyecto: 50400046 / FSE 14-20. Promoción empleo autónomo y creación de empresas incluidas pymes

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Promoción empleo autónomo y creación de empresas incluidas pymes.**ENMIENDA NÚM. 341**

Enmienda n.º 115

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas

Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 54 / Dir. Gerencia Complejo Hospitalario Materno/Insular

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 5.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantilla de los hospitales públicos (Materno Insular).**ENMIENDA NÚM. 342**

Enmienda n.º 116

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas

Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 51 / Dir. Gerencia Complejo Hospital de GC. D. Negrín

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 5.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantillas hospitales públicos (Doctor Negrín).**ENMIENDA NÚM. 343**

Enmienda n.º 117

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas
Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 53 / Gerencia Servicios Sanitarios Fuerteventura
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo
Importe: 5.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantillas hospitales públicos (Fuerteventura).

ENMIENDA NÚM. 344

Enmienda n.º 118
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria
Programa: 312C / Atención Especializada
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas
Importe: 4.000.000

ALTA

Servicio: 52 / Gerencia Servicios Sanitarios Lanzarote
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo
Importe: 4.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantillas hospitales públicos (Lanzarote).

ENMIENDA NÚM. 345

Enmienda n.º 119
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife
Programa: 312C / Atención Especializada
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas
Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 55 / Dir. Gerencia Complejo Hospitalario La Candelaria
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo
Importe: 5.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantillas hospitales públicos (Candelaria, Tenerife).

ENMIENDA NÚM. 346

Enmienda n.º 120
Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife
Programa: 312C / Atención Especializada
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas
Importe: 10.000.000

ALTA

Servicio: 50 / Hospital Universitario de Canarias
Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 10.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantillas hospitales públicos (HUC, Tenerife).

ENMIENDA NÚM. 347

Enmienda n.º 121

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas

Importe: 4.000.000

ALTA

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 4.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantillas hospitales públicos (La Palma).

ENMIENDA NÚM. 348

Enmienda n.º 122

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas

Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 57 / Gerencia Servicios Sanitarios La Gomera

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 3.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantillas hospitales públicos (La Gomera).

ENMIENDA NÚM. 349

Enmienda n.º 123

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas

Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 58 / Gerencia Servicios Sanitarios El Hierro

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 120.00 / Sueldo

Importe: 3.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar plantillas hospitales públicos (El Hierro)

ENMIENDA NÚM. 350

Enmienda n.º 124

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400016 / C.I. de FV. Red de Atención a Drogodepe.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora de la red de atención a la drogodependencia.**ENMIENDA NÚM. 351**

Enmienda n.º 125

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400017 / Ayunt. Arucas. Red de Atención Drogodepe.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.**ENMIENDA NÚM. 352**

Enmienda n.º 126

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400019 / Ay. E Sta. L. de Tiraj. Red Atención a Dro.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 353

Enmienda n.º 127

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400020 / Ayunt. Tacoronte. Red de Atención a Drog.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 10.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.**ENMIENDA NÚM. 354**

Enmienda n.º 128

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 15.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400021 / Ayunt. Agüimes. Red de Atención Drogodep.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 15.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.**ENMIENDA NÚM. 355**

Enmienda n.º 129

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400022 / Inst. Mun. Toxicoman Gáldar. Red Atenc. a

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:450.02 / A otros entes públicos de ayuntamientos

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 356

Enmienda n.º 130

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400023 / C.I. El Hi. Red de Atención Drogodep.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.**ENMIENDA NÚM. 357**

Enmienda n.º 131

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400024 / C.I. La Gom. Red de Atención Drogodep.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.**ENMIENDA NÚM. 358**

Enmienda n.º 132

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400025 / Cab. Ins. de Lanzarote. Red Toxicomanías

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.**ENMIENDA NÚM. 359**

Enmienda n.º 133

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400027 / Asociación Palmera Prevención y Tratamie.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 360

Enmienda n.º 134

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 120.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400028 / Asoc. Coop. Juvenil S Miguel. Red Atenc. a
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 120.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 361

Enmienda n.º 135

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400029 / Asoc. N. Tf Atenc. a Drogod. Antad. Red Ate.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 362

Enmienda n.º 136

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 90.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400030 / Asociación de Integración Social Calidad
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 90.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 363

Enmienda n.º 137

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400031 / Cáritas Dioc. Can. Red Atención a Drogodep.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 364

Enmienda n.º 138

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400032 / Cáritas Diocesana TF. Red de atención DR
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 30.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 365

Enmienda n.º 139

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400033 / Fundación Centro de Solidaridad de las I.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:482.00 / A fundaciones

Importe: 60.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 366

Enmienda n.º 140

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400034 / Fund Can. Sociosanitaria. Red de Atención

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:482.00 / A fundaciones

Importe: 60.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 367

Enmienda n.º 141

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 80.000

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400035 / Fund Can. Yrichen. Red de Atención a Drog.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:482.00 / A fundaciones

Importe: 80.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora red atención a las drogodependencias.

ENMIENDA NÚM. 368

Enmienda n.º 142

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:252.06 / Entidades privadas

Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto: 14600196 / Construcción y equipamiento Hospital Sur de Tenerife
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 5.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora presupuestaria en las obras y equipamiento Hospital del Sur.

ENMIENDA NÚM. 369

Enmienda n.º 143

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife
Programa: 312C / Atención Especializada
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 252.06 / Entidades privadas
Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto: 176G0056 / Obras, reformas y equip. Hospital Norte Tenerife
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 623.01 / Maquinaria
Importe: 3.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora presupuestaria obras y equipamiento Hospital del Norte.

ENMIENDA NÚM. 370

Enmienda n.º 144

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312F / Atención Primaria
Proyecto nuevo: Proyecto Centro de Salud Caleta de Fuste, El Castillo
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Proyecto para la puesta en marcha centro de Salud Caleta de Fuste-El Castillo.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 10453, de 30/11/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, en relación al 9L/PL-0009 De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, al amparo de lo dispuesto en los artículos 125 y 140.5 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado.

Estas enmiendas se presentan en los siguientes bloques:

- Bloque I: Enmiendas al texto articulado del proyecto de ley.
- Bloque II: Enmiendas de carácter económico.
- Bloque III: Determinación de enmiendas económicas que transfieren recursos entre secciones o a antes o con presupuesto estimativo.

Canarias, a 30 de noviembre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

Enmiendas al articulado

ENMIENDA NÚM. 371

Enmienda n.º 1

Se modifica el apartado 2 del artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo, en su caso, exceptuándose de esta última los que den cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos.

Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 202.00 «Edificios y otras construcciones», 221.00 «Energía eléctrica» y 213.05 «Mantenimiento de instalaciones eléctricas, eficiencia energética» que vinculan entre sí, 222.00 «Telefónicas», 225.00 «Tributos locales», 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.09 «Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.11 «Actividades preventivas de riesgos laborales», 227.12 «Gastos centralizados de comunicaciones e informática», en el concepto 229 «Gastos corrientes tipificados», y en la aplicación 15.17.461A.222.09 «Otros», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia»”.

JUSTIFICACIÓN: Se suprime la excepción de vinculación de créditos a nivel de artículo para las reuniones, cursos y conferencias, y para estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales, cuya incorporación a la ley en este proyecto no está justificada en orden a las materias contempladas.

ENMIENDA NÚM. 372

Enmienda n.º 2

Se suprime el apartado 5 del artículo 12.

JUSTIFICACIÓN: El apartado 4 de este artículo ya regula supuestos de excepcionalidad para incorporar financiación afectada sin cobertura, sobre todo cuando pueda producirse una merma de la financiación. El apartado 5, novedoso en el proyecto, parece querer establecer un nuevo nivel de excepcionalidad innecesario, con el objeto de dar cobertura a grandes incorporaciones de crédito que enervarían dicha excepcionalidad y que exigirían, en todo caso, la tramitación de un nuevo proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 373

Enmienda n.º 3

En la letra d) del artículo 15, se suprime a partir del punto y seguido hasta el final.

JUSTIFICACIÓN: No está justificado destinar la cobertura de los gastos diversos de personal a otras materias no relacionadas con el personal, como parece prever el precepto.

ENMIENDA NÚM. 374

Enmienda n.º 4

Suprimir los artículos 19 y 20.

JUSTIFICACIÓN: La tramitación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aún los que traigan causa de los motivos expresados en el proyecto, ya están regulada en los artículos 57 y 58 de la Ley de Hacienda Pública Canaria, no estando justificada una tramitación singular en 2018.

ENMIENDA NÚM. 375

Enmienda n.º 5

Se añade un nuevo artículo 30-bis.

“Artículo 30-bis.- Contratos de servicios.

No se podrán formalizar contratos de servicios con personas físicas, salvo los siguientes: contratos menores; los relacionados con la redacción de proyectos, dirección facultativa y la ejecución de obras; los que se celebren con letrados apoderados, profesores especialistas en centros educativos de la comunidad autónoma y profesionales sanitarios que desempeñen servicios en gerencias que no cuenten con profesionales de alguna especialidad, por el déficit de profesionales sanitarios, para realizar trabajos no habituales; así como los asociados a proyectos de investigación y a actuaciones u operaciones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea”.

JUSTIFICACIÓN: La supresión de esta previsión en el proyecto de ley con respecto a ejercicios anteriores no está justificada y puede dar lugar a consecuencias negativas para la administración.

ENMIENDA NÚM. 376

Enmienda n.º 6

Se modifica el apartado 7 del artículo 36 en los siguientes términos:

- En la letra a), donde dice «(...) el límite del 4 por 100(...)» debe decir «(...) el límite del 2 por 100(...)».
- En la letra b), donde dice «(...) el límite del 6 por 100(...)» debe decir «(...) el límite del 2 por 100(...)».

JUSTIFICACIÓN: En el proyecto de ley se aumenta los límites de los créditos que pueden sufragar las horas extraordinarias del 0,15% al 4% en el SCS y del 0,9 al 6% en Presidencia del Gobierno. Una subida que se entiende desproporcionada carente de homogeneidad.

ENMIENDA NÚM. 377

Enmienda n.º 7

Se modifican los apartados 1 y 8 del artículo 33 que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. El Presupuesto del Parlamento asciende a la cantidad de **26.682.337** euros.

[...]

8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, **servicio, capítulo y artículo**”.

JUSTIFICACIÓN: Corrección de error y mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 378

Enmienda n.º 8

En el artículo 37 se suprime el párrafo segundo del apartado 5 y se añade un párrafo segundo al apartado 6 que queda redactado en los siguientes términos:

“No obstante, esta delegación no exime del cumplimiento del artículo 37.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.

JUSTIFICACIÓN: En cuanto a la supresión, al venir referidos a nuevos complementos no está justificada la restricción de la paga adicional por los mismos. Por lo que se refiere a la adición, se aclara que la delegación al Gobierno para la determinación y aplicación de los complementos de productividad, no le exime de la negociación previa en la Mesa General de los Empleados Públicos.

ENMIENDA NÚM. 379

Enmienda n.º 9

Se modifican los apartados del artículo 42 que se detallan a continuación:

• Al final del apartado 2, donde dice «(...) doce mensualidades (...)» debe decir «(...) catorce mensualidades (...)»

• Al final del apartado 3, donde dice «(...) 78 por 100(...)» debe decir «(...) 100 por 100(...)».

• Se modifica el tercer párrafo del apartado 5, que queda redactado en los siguientes términos:

“Todo nuevo sexenio de formación permanente cuyo reconocimiento se pretenda y que se cumpla con posterioridad al 1 de enero de 2018, deberá ser objeto de expresa solicitud por el funcionario docente, la cual deberá acompañarse de la correspondiente justificación de las actividades de formación permanente, en los términos que se establezcan por la Consejería competente en materia de educación. **A partir del ejercicio 2018, el reconocimiento de nuevos sexenios tendrá efectos económicos a partir del día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento**”.

JUSTIFICACIÓN: Se adapta la regulación de los nuevos complementos retributivos a las previsiones contenidas en los acuerdos sindicales.

ENMIENDA NÚM. 380

Enmienda n.º 10

Se modifica el artículo 43, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 43.- Retribución de las horas extraordinarias del personal docente no universitario.

Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Consejería de Educación y Universidades podrá abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos

presupuestarios no ampliables del capítulo 1 «Gastos de personal» de dicho departamento, horas extraordinarias para impartir docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades, y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán, durante 2018, en concepto de horas extraordinarias serán las establecidas para el régimen de horas extraordinarias, sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo.

Las gratificaciones que se abonen en el ejercicio de la función inspectora tendrán el mismo importe que el señalado en el apartado anterior”.

JUSTIFICACIÓN: Se acota mejor el régimen de excepcionalidad de las horas extraordinarias para evitar su generalización a funciones de docencia ordinaria.

ENMIENDA NÚM. 381

Enmienda n.º 11

Se modifica el artículo 44, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 44.- Retribuciones del personal docente no universitario que participe en el desarrollo de las medidas de calidad de la Consejería de Educación y Universidades.

Los docentes que voluntariamente participen en las acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes percibirán por su desempeño efectivo una remuneración, **en concepto de hora extraordinaria con arreglo a lo establecido en el artículo anterior**, sin perjuicio de la que resulte de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 35.2, párrafo segundo”.

JUSTIFICACIÓN: Las “horas lectivas extraordinarias” no tienen cobertura legal, por ello su regulación debe encauzarse a través de lo previsto en el artículo 43.

ENMIENDA NÚM. 382

Enmienda n.º 12

En el artículo 69, donde dice «(...) con presupuesto estimativo ni las universidades públicas canarias(...)» debe decir «(...) con presupuesto estimativo y las universidades públicas canarias(...)»

JUSTIFICACIÓN: Corrección de error.

ENMIENDA NÚM. 383

Enmienda n.º 13

Añadir, al final de tercer párrafo del artículo 61, apartado 5, el siguiente tenor:

[...]. “**Las actuaciones irregulares en esta materia por parte de los órganos de personal competentes de cada una de las administraciones públicas y de las entidades que conforman su sector público institucional darán lugar a la exigencia de responsabilidades de acuerdo con la normativa vigente en cada una de las administraciones públicas**”.

JUSTIFICACIÓN: Se traspone las previsiones vigentes en la normativa presupuestaria estatal a los efectos de extremar las precauciones en la contratación de personal de los entes con presupuesto estimativo.

Enmiendas a disposiciones adicionales

ENMIENDA NÚM. 384

Enmienda n.º 14

Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional primera en los siguientes términos:

• En la letra b), donde dice «(...) los artículos 27.1 y 34.2(...)» debe decir «(...) los artículos 27.1, 34.2 y 55.2 y el apartado 2 de la disposición adicional décima octava, (...)»

• La letra c) queda redactada en los siguientes términos:

“c) Antes del 30 de **marzo** de 2018, de la distribución insular del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos 4, 6 y 7 de los estados de gastos del presupuesto, **así como la distribución insular per cápita de estos conceptos**”.

• Se añade una nueva letra j) con el siguiente tenor:

“j) **Antes del 30 de marzo de se informará del nivel de ejecución y de justificación a nivel insular de los proyectos incluidos en el Fondo de Desarrollo de Canarias**”.

JUSTIFICACIÓN: Se amplía la información a rendir al Parlamento por parte del Gobierno en cuestiones estratégicas.

ENMIENDA NÚM. 385

Enmienda n.º 15

Se suprimen los dos últimos párrafos de la disposición adicional sexta.

JUSTIFICACIÓN: La técnica legislativa utilizada, como puso de manifiesto el informe del Consejo Consultivo de Canarias con la incorporación de esta previsión en la Ley de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito de este año, generaría problemas de adecuación jurídico formal. Es más, la terminología utilizada, máxime si tenemos en cuenta que trata de regular un supuesto excepcional de justificación de gastos más allá del ejercicio corriente, adolece también de la más mínima concreción: “*proyectos estratégicos*” (¿qué se entiende por estratégicos?) “*relacionados con los servicios públicos esenciales*” (¿qué nivel de relación han de tener? ¿basta una carretera que pase por delante de una escuela o tienen que ser inversiones en la propia escuela?).

ENMIENDA NÚM. 386

Enmienda n.º 16

Se modifica la disposición adicional novena, que queda redactada en los siguientes términos:

“Novena.- Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de convenios colectivos.

1. Durante el 2018 se suspenden los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo **únicamente en las previsiones que de manera expresa regula esta ley.**

2. **Durante el primer trimestre de 2018, y previa negociación con las organizaciones sindicales con representación en los órganos de negociación que correspondan, el Gobierno establecerá un calendario de recuperación de derechos del conjunto de empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto del sector limitativo como del sector estimativo.**

3. **De tramitarse un proyecto de ley de crédito extraordinario o suplemento de crédito durante 2018, su tramitación incluirá un informe de medidas implementadas en la misma a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior”.**

JUSTIFICACIÓN: El incremento de ingresos que prevé el presupuesto enerva la excepcionalidad que justificaba la suspensión genérica de los acuerdos y pactos sindicales, de tal forma que si se hace precisa su actualización para la correcta gestión presupuestaria, se ha de acudir a los mecanismos de negociación colectiva que estipula el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Función Pública Canaria. No obstante lo anterior, por coherencia normativa, resulta necesario mantener la suspensión de aquellas materias que contienen una previsión específica en la Ley para 2018. Además, se es precisa una negociación global para establecer un calendario de recuperación de derechos suspendidos o extinguidos en los últimos seis años.

ENMIENDA NÚM. 387

Enmienda n.º 17

Se modifica el primer párrafo de la disposición adicional décima tercera, que queda redactado en los siguientes términos:

“El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta **seis mensualidades** íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, hasta un máximo de **6.000** euros, amortizándose este a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de **treinta y seis** meses, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un periodo de duración determinado”.

JUSTIFICACIÓN: La mejora propuesta beneficia principalmente a las categorías inferiores.

ENMIENDA NÚM. 388

Enmienda n.º 18

Se suprime la disposición adicional décima cuarta.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 389

Enmienda n.º 19

Se suprime la disposición adicional décima quinta.

JUSTIFICACIÓN: Estas indemnizaciones ya están reguladas en la normativa de desarrollo del cuerpo, no precisan una regulación singular en la ley de presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 390

Enmienda n.º 20

En la disposición adicional décima novena, se suprime el párrafo segundo del apartado 1.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 391

Enmienda n.º 21

Se modifica la disposición adicional trigésima cuarta, que queda redactada en los siguientes términos:

“Trigésima cuarta.- Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2018.

Durante el año 2018, no resultarán de aplicación los criterios para la de determinación del importe de la cuantía básica mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica prevista en el artículo 9 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, quedando fijados los mismos en las cuantías siguientes:

a) El importe de la cuantía básica mensual será de 483,49 euros.

b) El complemento mensual variable tendrá las siguientes cuantías, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia y acepten participar en los programas específicos de actividades de inserción:

- Unidades de dos miembros: **63,62** euros.
- Unidades de tres miembros: **114,51** euros.
- Unidades de cuatro miembros: **146,32** euros.
- Unidades de cinco miembros: **171,77** euros.
- Unidades de seis o más miembros: **190,85** euros.

El importe mínimo de la ayuda económica básica mensual por unidad familiar, no podrá ser inferior a **128,85** euros, cualquiera que sea la deducción que se efectúe por los ingresos y demás rentas con que cuente aquella”.

JUSTIFICACIÓN: La actualización de los importes de los complementos de la PCI que prevé el proyecto de ley es del 1%. Esta enmienda, sin embargo, fija los incrementos en 2,4% con un doble objetivo. Por un lado, compensar la pérdida de poder adquisitivo de las personas beneficiarias de las prestaciones como consecuencia del IPC (cuyo incremento el presupuesto fija en 2018 en torno al 1,3%). Además, se pretende dar un primer paso para lograr el objetivo a largo plazo de hacer converger el salario mínimo interprofesional con los importes de las PCI. Para cuantificar el incremento se ha tomado como referencia las previsiones de aumento del PIB.

ENMIENDA NÚM. 392

Enmienda n.º 22

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional trigésimo sexta, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2017, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*, podrán destinar **a cualquier política de gasto o inversión** el 100 por 100 del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2018, previsto en el artículo 1.1 a) de la referida ley.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1 a) de la *Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal*, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2017 cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2018 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2017, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

2.º) **Cualquier política de gasto o inversión** hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

3. Para el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2017, se aplicará, en todo caso, lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésimo séptima de la *Ley 3/2016, de 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017*”.

JUSTIFICACIÓN: Se pretende dotar de más libertad a los ayuntamientos para el destino de los recursos que les corresponden por el Fondo Canario de Financiación Municipal. Conjuga mejor con el principio de autonomía municipal que la orientación de su política de gastos o inversión venga de la mano de programas o planes cofinanciados, como se propone en otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 393

Enmienda n.º 23

Se modifica el apartado 3 de la disposición adicional trigésimo octava, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, **así como la condición de capitalidad insular de Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera y Valverde**, se librarán a cada ciudad con carácter genérico, al inicio de cada trimestre”.

JUSTIFICACIÓN: En consonancia con la enmienda económica presentada al efecto.

ENMIENDA NÚM. 394

Enmienda n.º 24

Se suprime la disposición adicional trigésimo novena y la cuadragésima.

JUSTIFICACIÓN: Esta delegación al Gobierno carece de justificación alguna en un presupuesto expansivo como el actual y, en consecuencia, su trámite debe ser el ordinario, mediante la tramitación de un proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 395

Enmienda n.º 25

Se añade una nueva disposición adicional que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional (xxx).- Fondo Canario de Ayudas de Emergencia Social.

1. Se autoriza al Gobierno a crear el Fondo Canario de Ayudas de Emergencia Social. Este fondo carecerá de personalidad jurídica y tiene como finalidad asegurar una dotación adecuada a los ayuntamientos para atender situaciones subjetivas de especial vulnerabilidad social.

2. La dotación de este fondo provendrá de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 a tal efecto y, en su caso, de las aportaciones de cabildos insulares y ayuntamientos, o de las entidades y organismos autónomos dependientes de las mismas, así como de las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

3. La regulación que apruebe el Gobierno contemplará las siguientes previsiones:

a) Criterios de reparto del fondo: a tal efecto se tendrán en cuenta, por este orden, las solicitudes de ayudas para atender situaciones de emergencia social en el ejercicio anterior o las acumuladas en el presente ante el ayuntamiento beneficiario; la cofinanciación que aporte el ayuntamiento con cargo a su participación en el Fondo Canario de Financiación Municipal; la cofinanciación que aporte el ayuntamiento con cargo al resto de sus recursos; las aportaciones del cabildo insular de la isla a la que pertenezca cada ayuntamiento.

b) Determinación normativa de que se entiende por situación de emergencia social.

c) Determinación normativa de libramiento de fondos a los ayuntamientos, que deberá contemplar un sistema de entregas a cuentas y posterior liquidación.

4. Corresponde al Gobierno:

a) Aprobar a propuesta conjunta de los titulares de las consejerías competentes en materia de asuntos sociales de administraciones públicas, la regulación del régimen aplicable al Fondo Canario de Ayudas de Emergencia Social.

b) Aprobar los presupuestos, modificaciones de crédito u otras actuaciones con repercusión presupuestaria correspondientes al año 2018, respecto del Fondo Canario de Ayudas de Emergencia Social.

5. Corresponde a la consejería competente en materia de asuntos sociales:

a) Gestionar los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento del fondo.

b) Suscribir los acuerdos que procedan para la adhesión y gestión del fondo.

6. Las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta disposición estarán exceptuadas de los límites establecidos en el artículo 54.1, párrafos a) y b), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

7. A efectos de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los procedimientos administrativos para la constitución, gestión, funcionamiento o libramiento de fondos, deberán declarar de oficio la aplicación del procedimiento de tramitación de urgencia”.

JUSTIFICACIÓN: Establecer un mecanismo eficiente de financiación de las ayudas de emergencia social por parte de los ayuntamientos para paliar los efectos más urgentes de las altas cifras de pobreza de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 396

Enmienda n.º 26

Se añade una nueva disposición adicional que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional (xxx).- Tasas universitarias estudiantes 100 por 100.

1. Con efectos para el curso 2018/2019, el Gobierno aprobará una línea de ayudas para sufragar las tasas universitarias por estudios de grado en las universidades públicas canarias a los alumnos y alumnas que hubieran superado el 100 por 100 de los créditos matriculados en el curso anterior.

2. El número de créditos a sufragar no podrá ser inferior a los superados en el curso anterior.

3. La dotación de estas ayudas provendrá de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018”.

JUSTIFICACIÓN: Vinculado a una enmienda económica, el objetivo de esta nueva previsión es primar a los y las estudiantes que hayan aprobado todos los créditos en el curso anterior en los estudios de grado como medida para estimular la mejora del rendimiento académico.

ENMIENDA NÚM. 397

Enmienda n.º 27

Se añade una nueva disposición adicional que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional (xxx).- Ayudas para gastos de Educación Infantil de 0 a 3 años.

1. El Gobierno aprobará una línea de ayudas para contribuir a los gastos de las familias por los niños y niñas integrantes de la unidad familiar que cursen el primer ciclo de educación infantil en un centro autorizado a tal fin por la consejería competente en materia de educación.

2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres y tutores legales de los alumnos y alumnas, así como los tutores que los acojan en un régimen de acogimiento no remunerado.

3. Para ser beneficiarios de estas ayudas deberán acreditar que no perciben rentas anuales por la unidad familiar no percibe rentas superiores a 24.000 euros.

4. La dotación de estas ayudas provendrá de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018”.

JUSTIFICACIÓN: Vinculado a una enmienda económica, el objetivo de esta nueva previsión es establecer una línea de ayudas a las familias para que puedan decidir la matriculación de sus hijos e hijas en el primer ciclo de educación infantil con criterios estrictamente educativos y personales. La medida está configurada con carácter coyuntural hasta que exista una oferta de plazas públicas suficientes de esta etapa educativa en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 398

Enmienda n.º 28

Se añade una nueva disposición adicional que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional (xxx).- Plazo de ejecución y justificación de la anualidad 2016 del Fondo de Desarrollo de Canarias.

La ejecución por los ayuntamientos, universidades y cabildos insulares de los proyectos y programas presentados y aprobados dentro del Fondo de Desarrollo de Canarias, regulado en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, y correspondientes a la anualidad de 2016, podrán ejecutarse hasta el 28 de febrero de 2018 y justificarse hasta el 15 de marzo de 2018”.

JUSTIFICACIÓN: Mejora técnica.

Enmiendas a disposiciones transitorias**ENMIENDA NÚM. 399**

Enmienda n.º 29

Se añaden una nueva disposición transitoria que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición transitoria (xxx).- Régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario.

Durante el año 2018, y hasta que no se modifique el régimen previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo en todos los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, será el que

se fije en el mes de enero mediante instrucción de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, que deberá ser garantista con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.

JUSTIFICACIÓN: Establecer criterios homogéneos actualmente inexistentes.

Enmiendas a disposiciones finales

ENMIENDA NÚM. 400

Enmienda n.º 30

Suprimir la disposición final primera.

JUSTIFICACIÓN: No está justificado el cambio normativo a tal fin, que puede producir consecuencias negativas para la administración.

ENMIENDA NÚM. 401

Enmienda n.º 31

Se sustituye la modificación legal Uno introducida mediante la disposición final cuarta, que queda redactada en los siguientes términos:

“**Uno.** Se añaden **dos** nuevos párrafos, **segundo y tercero**, al artículo 33 del *Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio*, que tendrán la siguiente redacción:

«Quienes presenten su solicitud de participación en las pruebas selectivas, de forma telemática, cuando en la correspondiente convocatoria no sea ésta la única forma de presentación, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 respecto del importe de la tarifa exigible en cada caso.

Estarán exentas del pago de la tasa en los procesos selectivos, quienes acrediten encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) En situación legal de desempleo en los términos del artículo 267 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, o percibiendo rentas que no superan el salario mínimo interprofesional, y personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, cuando se trate de procesos de nuevo ingreso.

b) Miembros de familias numerosas de categoría especial. En el caso de familias numerosas de categoría general se tendrá derecho a una bonificación del 50 por 100”.

JUSTIFICACIÓN: La mera pertenencia al servicio de la Administración pública no justifica la bonificación de las tasas, por lo que se suprime la misma.

ENMIENDA NÚM. 402

Enmienda n.º 32

En las modificaciones legales Siete y Ocho, introducidas mediante la disposición final sexta, donde dice en ambas « (...) *podrá figurar la pertenencia (...)*» debe decir «(...) **deberá figurar la pertenencia (...)**».

JUSTIFICACIÓN: De mantenerse la redacción actual podrán verse afectados los derechos del personal funcionario perteneciente a las escalas de administrador y de gestor financiero y tributario, en relación a su carrera administrativa.

ENMIENDA NÚM. 403

Enmienda n.º 33

En la modificación legal propuesta en la disposición final séptima, se suprime el apartado 3 de la misma.

JUSTIFICACIÓN: no está justificado el cambio normativo propuesto.

ENMIENDA NÚM. 404

Enmienda n.º 34

Se modifica el párrafo introductorio de la disposición final octava, que se sustituye por dos nuevos apartados que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. Con efectos desde el día 1 de enero de 2017 y con vigencia indefinida, se modifica el Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, **en los términos previstos en esta disposición final, salvo las modificaciones a que hace referencia el siguiente apartado, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.**

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, comenzarán su vigencia a partir del 1 de enero de 2018 las siguientes modificaciones previstas en esta disposición final: uno, dos y tres”.

JUSTIFICACIÓN: Carece de sentido establecer con carácter retroactivo medidas fiscales que tienen como objetivo estimular conductas alineadas con el interés general. No obstante, sí se mantiene ese carácter retroactivo de aquellas modificaciones que tienen como aumentar el nivel de renta disponible de los contribuyentes en razón de sus circunstancias personales.

ENMIENDA NÚM. 405

Enmienda n.º 35

Se sustituye la modificación legal Cinco introducida mediante la disposición final octava, que quedan redactados en los siguientes términos:

“**Cinco.** Se añade un artículo 7-bis con la siguiente redacción:

«Artículo 7-bis. Deducción por gastos de estudios en *el segundo ciclo de educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio.*

1. Los contribuyentes podrán deducirse las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares, *actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares* y refuerzo educativo, *hasta un máximo de 75 euros por descendiente* o adoptados que de lugar a la aplicación del mínimo por descendiente y que se encuentre escolarizado en *el segundo ciclo de educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio.*

Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el período impositivo en que se origina el derecho a la deducción, por importe superior a **19.000 euros**; en el supuesto de tributación conjunta, cuando la unidad familiar haya obtenido rentas por importe superior a **24.000 euros**.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

El gasto se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyente tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

2. Cuando varios contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con quien curse los estudios que originan el derecho a la deducción, solamente podrán practicar la deducción los de grado más cercano.

Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a esta deducción, la deducción se prorrateará entre ellos por partes iguales”.

JUSTIFICACIÓN: En primer lugar se aclara que la deducción viene referido a gastos a partir del segundo ciclo de educación infantil. Además, dentro de los gastos deducibles se incluyen, de manera específica, las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares (terminología prevista en la normativa educativa).

En segundo lugar, se trata de que esta deducción beneficie a los colectivos que más lo necesitan. Para ello, se reduce el umbral de renta hasta los 19.000 euros para la declaración individual, y los 24.000 euros para la conjunta. Asimismo, se establecen 75 euros deducibles por cada descendiente para atender a las necesidades subjetivas de cada familia.

ENMIENDA NÚM. 406

Enmienda n.º 36

En la modificación legal Seis, introducida mediante la disposición final octava, se sustituye el apartado 2 del artículo 11-bis que propone, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Si la adopción del menor se produce durante el período impositivo, el contribuyente deberá optar entre aplicar esta deducción o la prevista en el artículo 10”.

JUSTIFICACIÓN: Algunas de las deducciones previstas en el artículo 10 para el nacimiento o adopción, establecen cuantías más bajas que las de este nuevo artículo 11-bis. Por ello no se entiende oportuno penalizar automáticamente al contribuyente que acoge y posteriormente adopta frente al que adopta simplemente.

ENMIENDA NÚM. 407

Enmienda n.º 37

Se sustituye la modificación legal Ocho introducida mediante la disposición final octava, que quedan redactados en los siguientes términos:

“Ocho. Se modifica el artículo 12 que queda redactado del modo siguiente:

Artículo 12.- Deducción por gastos en **primer ciclo de educación infantil.**

1. Por los niños y niñas que cursen el **primer ciclo de educación infantil en un centro autorizado a tal fin por la consejería competente en materia de educación**, los progenitores o tutores con quienes convivan

podrán deducirse el 15 por 100 de las cantidades satisfechas en el período impositivo por los gastos **originados por esta docencia**, con un máximo de 400 euros anuales por cada niño o niña.

Se asimilan a descendientes aquellas personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado, en los términos previstos en la legislación vigente.

Los gastos por cursar el primer ciclo de educación infantil se deberá justificar a través de factura que debe cumplir todas las condiciones establecidas en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. La factura recibida por el contribuyente deberá conservarse durante el plazo de prescripción, admitiéndose copia de la misma en el supuesto de que dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta.

2. Son requisitos para poder practicar esta deducción que ninguno de los contribuyentes hayan obtenido rentas por importe superior a 39.0000 euros en el período impositivo. En el supuesto de tributación conjunta, este requisito se entenderá cumplido si la renta de la unidad familiar no excede de 52.000 euros.

3. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la deducción y no opten, o no puedan optar, por la tributación conjunta, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales. La deducción y el límite a la misma en el período impositivo en el que el **niño o niña comience a cursar el segundo ciclo de educación infantil** se calcularán de forma proporcional al número de meses en que se cumplan los requisitos previstos en el presente artículo”.

JUSTIFICACIÓN: Adaptar la deducción a la realidad normativa vigente en materia educativa.

ENMIENDA NÚM. 408

Enmienda n.º 38

Se añade una nueva modificación legal Ocho-bis en la disposición final octava, que queda redactada en los siguientes términos:

“Ocho-bis. Se modifica el artículo 14, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 14. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1. Sin perjuicio de la aplicación en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual contemplada en la normativa estatal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se establece una deducción por las cantidades satisfechas en el período impositivo, por la adquisición de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, en los mismos términos y siempre que concurren los mismos requisitos exigidos en el artículo 68.1 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio*, según redacción vigente el 1 de enero de 2012, de acuerdo con lo previsto en su disposición transitoria decimoctava. El porcentaje de deducción aplicable será el que corresponda de los siguientes:

- Si la renta es inferior a 15.000 euros: el 5 por 100.
- Si la renta es igual o superior a 15.000 euros e inferior a 30.000 euros: el 3 por 100.

2. La presente deducción no será de aplicación a las cantidades destinadas a la rehabilitación, reforma o adecuación por razón de discapacidad, de la vivienda habitual”.

JUSTIFICACIÓN: Incorporar las medidas fiscales previstas en la 9L/PPL-0014, De medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 409

Enmienda n.º 39

Se añade una nueva modificación legal Once-bis en la disposición final octava, que queda redactada en los siguientes términos:

“Once-bis. Se modifica el artículo 15, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 15. Deducción por alquiler de vivienda habitual.

1. Los contribuyentes podrán deducirse el 20 por 100 de las cantidades satisfechas en el período impositivo, con un máximo de 900 euros anuales, por el alquiler de su vivienda habitual, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 euros en el período impositivo. Este importe se incrementará en 10.000 euros en el supuesto de opción por la tributación conjunta.
- b) Que las cantidades satisfechas en concepto de alquiler excedan del 10 por 100 de las rentas obtenidas en el período impositivo.

A estos efectos el concepto de vivienda habitual será el contenido en la correspondiente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. La aplicación de la presente deducción queda condicionada a la declaración por parte del contribuyente del NIF del arrendador, de la identificación catastral de la vivienda habitual y del canon arrendaticio anual”.

JUSTIFICACIÓN: Incorporar las medidas fiscales previstas en la 9L/PPL-0014, De medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 410

Enmienda n.º 40

Se añaden dos nuevas modificaciones legales *Once-ter* y *Once-quater* en la disposición final octava, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“Once-ter. Se añade un nuevo artículo 15-bis, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 15-bis. Deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.

En los supuestos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago contempladas en el artículo 35-bis de este texto refundido, los arrendatarios podrán deducirse el 25 por 100 de las cantidades satisfechas durante el ejercicio correspondiente, por el arrendamiento de la vivienda habitual, con un máximo de 1.200 euros anuales.

Once-quater. Se añade un artículo 15-ter, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 15-ter. Deducción por arrendamientos a precios con sostenibilidad social.

1. Los contribuyentes que obtengan rendimientos del capital inmobiliario por el arrendamiento de viviendas, cuando su destino sea el de vivienda habitual del arrendatario, podrán deducir en la cuota íntegra autonómica un 10 por 100 de dichos rendimientos siempre y cuando correspondan a arrendamientos retribuidos a precios con sostenibilidad social.

2. Para determinar si los precios son sostenibles socialmente se deberán cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

a) La renta anualizada no podrá superar el 30 por 100 de la base imponible del arrendatario a efectos del IRPF.

b) La renta anualizada derivada del rendimiento del capital inmobiliario por el arrendamiento de la vivienda no podrá superar el 10 por 100 del valor catastral del inmueble.

c) Que el arrendatario no haya obtenido rentas superiores a 24.000 euros.

Que el arrendatario o subarrendatario del bien inmueble o del derecho real que recaiga sobre el mismo, no sea el cónyuge o un pariente del contribuyente, incluidos los afines, hasta el tercer grado inclusive”.

JUSTIFICACIÓN: Incorporar las medidas fiscales previstas en la 9L/PPL-0014 De medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 411

Enmienda n.º 41

Se añaden seis nuevas modificaciones legales *catorce-bis*, *catorce-ter*, *catorce-quater*, *catorce-quinquies*, *catorce-sexies* y *catorce-septies* en la disposición final octava, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“Catorce-bis. Se modifica el artículo 31, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 31. Tipo de gravamen general aplicable en las transmisiones patrimoniales onerosas.

1. El tipo de gravamen general por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados aplicable es:

a) Si se trata de la transmisión de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, con carácter general el tipo de 6,5 por 100, y si el inmueble va a constituir la vivienda habitual del contribuyente el tipo aplicable será del 3 por 100 siempre y cuando antes de la compra o en el año siguiente a la adquisición de la vivienda se proceda a la transmisión en escritura pública de la anterior vivienda habitual, si la hubiere.

b) Si se trata del otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas, y en los actos y negocios administrativos equiparados a ellas, siempre que tengan por objeto bienes inmuebles radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias, el tipo del 7 por 100; cuando tengan por objeto bienes muebles, el tipo del 5,5 por 100.

c) Si se trata de la constitución de una opción de compra sobre bienes inmuebles, con carácter general el tipo del 1 por 100 y si el inmueble va a constituir la vivienda habitual del contribuyente el tipo será del 0,1 por 100 siempre y cuando antes de la constitución de la operación o en el año siguiente a la adquisición de la vivienda se proceda a la transmisión en escritura pública de la anterior vivienda habitual, si la hubiere.

d) Si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, con carácter general el tipo del 5,5 por 100.

e) Si se trata de expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos a que se refiere el título VI de la Ley Hipotecaria y las certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma ley el tipo del 7 por 100.

f) Si se trata de la transmisión de bienes inmuebles realizada por subasta judicial, administrativa o notarial, el tipo del 7 por 100, **salvo que el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del adquirente y éste sea una persona física, que tributará al 3 por 100, siempre y cuando antes de la compra o en el año siguiente a la adquisición de la vivienda se proceda a la transmisión en escritura pública de la anterior vivienda habitual, si la hubiere.**

2. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los tipos de gravamen reducidos en los casos en que sea procedente.

3. La transmisión de valores tributará, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 del *Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Catorce-ter. Se modifica el artículo 32, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 32. Tipo de gravamen reducido en la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de un inmueble que vaya a constituir la **vivienda habitual de una familia numerosa es del 1 por 100**, siempre y cuando se cumplan simultáneamente todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Que el contribuyente tenga la consideración de miembro de una familia numerosa. Tendrán la consideración de familia numerosa las que define como tales la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas o la normativa estatal que la sustituya, en su caso.

b) Que la suma de las bases imponibles en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los miembros de la familia numerosa no exceda de 30.000 euros, cantidad que deberá incrementarse en 12.000 euros por cada hijo que exceda del número que la legislación vigente establezca como mínimo para que una familia tenga la consideración legal de numerosa.

c) Que antes de la compra **o en el año siguiente** a la adquisición de la vivienda se proceda a la transmisión en escritura pública de la anterior vivienda habitual, si la hubiere.

Catorce-quater. Se modifica el artículo 33, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 33. Tipo de gravamen reducido en la adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad.

El tipo de gravamen aplicable en la transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente que tenga la consideración legal de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial es del **1 por 100**. Se aplicará el mismo tipo impositivo cuando la condición de una de estas minusvalías concurra en alguna de las personas por las que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo familiar. En todo caso, será necesario que se cumplan simultáneamente todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Que el contribuyente o la persona por la que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo familiar tenga la consideración legal de persona con discapacidad y cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por 100, de acuerdo con su normativa específica.

b) Que la suma de las bases imponibles en el impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los adquirentes no exceda de 40.000 euros, cantidad que deberá incrementarse en 6.000 euros por cada persona por la que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo familiar, excluido el contribuyente.

c) Que antes de la compra **o en el año siguiente** a la adquisición de la vivienda se proceda a la transmisión en escritura pública de la anterior vivienda habitual, si la hubiere.

A los efectos de la aplicación de este tipo de gravamen, se entenderá por mínimo familiar el definido, a los efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Catorce-quinquies. Se añade un nuevo artículo 33-bis con el siguiente tenor:

Artículo 33-bis. Tipo de gravamen reducido en la adquisición de vivienda habitual por familias monoparentales.

El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una familia monoparental es del 1 por 100, siempre y cuando se cumplan simultáneamente todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Que el contribuyente tenga la consideración de miembro de una familia monoparental. Tendrán la consideración de familia monoparental el núcleo familiar compuesto por un único progenitor o progenitora que no conviva con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal y los hijos o hijas menores a su cargo, siempre que el otro progenitor o progenitora no contribuya económicamente a su sustento. A estos efectos, tendrán la misma consideración que el hijo o hija las personas unidas al único progenitor o progenitora en razón de tutela o acogimiento.

b) Que la suma de las bases imponibles en el impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los miembros de la familia monoparental no exceda de 24.000 euros, cantidad que deberá incrementarse en

6.000 euros por cada persona por la que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo familiar, excluido el contribuyente.

c) Que antes de la compra o en los dos años siguientes a la adquisición de la vivienda se proceda a la transmisión en escritura pública de la anterior vivienda habitual, si la hubiere.

Catorce-sexies. Se modifican los artículos 34 y 35, dando lugar a tres nuevos artículos 34, 35 y 35-bis, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 34. Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda protegida que tenga la consideración de vivienda habitual.

El tipo de gravamen aplicable en la transmisión de una vivienda protegida, ya sea de promoción pública o privada, que vaya a constituir la primera vivienda habitual del contribuyente será del 0 por 100.

Artículo 35. Bonificaciones relacionadas con la adquisición de vivienda habitual.

1. Se establece una bonificación del 20 por 100 de la cuota para la adquisición de vivienda habitual a la que le fuese aplicable el tipo del 3 por 100, siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el o los contribuyentes tenga en la fecha del devengo del impuesto menos de 35 años cumplidos y que la suma de las bases imponibles en el impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los adquirentes no exceda de 24.000 euros, cantidad que deberá incrementarse en 6.000 euros por cada persona por la que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo familiar, excluido el contribuyente.

b) Que el contribuyente sea una mujer víctima de violencia de género, considerando tales aquellas que cuenten con orden de protección en vigor, sentencia judicial firme o informe acreditativo de los servicios especializados del Gobierno de Canarias.

2. Si la adquisición la realizan dos cónyuges o dos personas inscritas como pareja en el Registro de Parejas de Hecho de Canarias, bastará para beneficiarse de la bonificación que uno de los dos contribuyentes cumpla con los requisitos dispuestos en el apartado anterior.

Artículo 35-bis. Bonificaciones en la cuota tributaria del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

1. Las primeras copias de escrituras públicas que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre el deudor y el acreedor, siempre y cuando este último sea una de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la *Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios*, y que la modificación se refiera al tipo de interés inicialmente pactado o vigente o a la alteración del plazo del crédito o a ambas modificaciones, tienen una bonificación del 100 por 100 de la cuota tributaria del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en la modalidad de actos jurídicos documentados, establecida por el artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, con un límite de 500.000 euros de base imponible.

2. Se establece una bonificación del 100% en la cuota tributaria del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, en la transmisión de la vivienda habitual que efectúe su propietario en favor de la entidad financiera acreedora, o de una filial inmobiliaria de su grupo, porque no puede hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios concedidos para su adquisición, siempre y cuando el transmitente continúe ocupando la vivienda mediante contrato de arrendamiento con opción de compra firmado con la entidad financiera.

Para poder acceder a esta bonificación, la duración del mencionado contrato de arrendamiento tiene que ser pactado, como mínimo, por cinco años, sin perjuicio del derecho del arrendatario de volver a adquirir la vivienda antes de la finalización de este plazo.

El importe máximo de esta bonificación se fija en la cuantía equivalente a la aplicación del tipo impositivo sobre los primeros 100.000 euros de base imponible.

3. Se establece una bonificación del 100 por 100 en la cuota tributaria del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en los siguientes casos y condiciones:

a) Los contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras, o una filial inmobiliaria de su grupo, y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades. Los contratos de arrendamiento deben realizarse sobre las viviendas habituales que se transmiten. Esta bonificación se hace extensiva a la opción de compra.

b) La adquisición de las viviendas por parte de las personas físicas que, al no hacer frente a los pagos, habían transmitido la vivienda a la entidad financiera acreedora o a una filial inmobiliaria de su grupo y que, posteriormente, y en el plazo de diez años desde dicha transmisión, lo vuelven a adquirir.

4. Las bonificaciones a las que se refiere este artículo se aplican si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Los titulares de la vivienda son personas físicas.

b) Se trata de su vivienda habitual.

A los efectos de estas bonificaciones, se considera vivienda habitual la que se ajusta a la definición y los requisitos establecidos por la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Catorce-septies. Se suprime el artículo 38-bis”.

JUSTIFICACIÓN: Incorporar las medidas fiscales previstas en la 9L/PPL-0014 De medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 412

Enmienda n.º 42

Se suprime la modificación legal Doce, introducida mediante la disposición final octava.

JUSTIFICACIÓN: Supone restar recursos a la sanidad pública para favorecer el acceso de las clases medias y altas a la sanidad privada.

ENMIENDA NÚM. 413

Enmienda n.º 43

Se sustituye la modificación legal Ocho, introducida mediante la disposición final décima, que queda redactada en los siguientes términos:

“Ocho. Se modifican los apartados Dos y Tres del artículo 58, que quedan redactados en los siguientes términos:

Dos. Tributarán en el impuesto general indirecto canario al **tipo impositivo reducido del 0 por 100** las siguientes operaciones relacionadas con las viviendas:

1. Las entregas de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen general, cuando se efectúen por los promotores.
2. Las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista, que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen general.
3. Las ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor-constructor y el contratista, que tengan por objeto la autoconstrucción de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial.
4. Las ejecuciones de obra que tengan por objeto la instalación de armarios de cocina y de baño y armarios empotrados para las viviendas a que se refieren los apartados 2 y 3 anteriores, que sean realizadas como consecuencia de contratos directamente formalizados con el promotor de la construcción o rehabilitación de dichas viviendas.
5. Las viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto en el capítulo III del título VII del *Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo*, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54-quinquies de la citada ley. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Los arrendamientos de las viviendas previstas en el apartado 1 anterior cuando deriven de un contrato de arrendamiento con opción de compra.

Tres.

1. Las operaciones relacionadas con las viviendas no comprendidas en los números anteriores tributarán en el impuesto general indirecto canario al tipo impositivo general, salvo las excepciones dispuestas en los siguientes apartados.

2. Tributarán al 3 por 100 las transmisiones de viviendas transmitidas directamente por el promotor siempre y cuando vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente.

3. Tributarán al 2,75 por 100 las transmisiones de viviendas transmitidas directamente por el promotor siempre y cuando vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente y concorra alguna de las siguientes situaciones:

- i. **Que a la fecha del devengo del impuesto el adquirente tenga 35 años o menos.**
- ii. **Que el o los adquirentes formen parte de una familia numerosa.**
- iii. **Que el adquirente tenga la consideración legal de persona con discapacidad y cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por 100, de acuerdo con su normativa específica.**
- iv. **Que la adquirente sea una mujer víctima de violencia de género, considerando tales aquellas que cuenten con orden de protección en vigor o sentencia judicial firme.**

v. Que el o la contribuyente tenga la consideración de miembro de una familia monoparental. Tendrán la consideración de familia monoparental el núcleo familiar compuesto por un único progenitor o progenitora que no conviva con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal y los hijos o hijas menores a su cargo, siempre que el otro progenitor o progenitora no contribuya económicamente a su sustento. A estos efectos, tendrán la misma consideración que el hijo o hija las personas unidas al único progenitor o progenitora en razón de tutela o acogimiento.

Si la adquisición la realizan dos cónyuges o dos personas inscritas como pareja en el Registro de Parejas de Hecho de Canarias, bastará para beneficiarse de este tipo impositivo que uno de los dos adquirentes cumpla con los requisitos contemplados en las letras i), iii) y iv).

4. Para aplicar los tipos impositivos dispuestos en los apartados 2 y 3 de este artículo, antes de la compra o en los dos años siguientes a la adquisición de la vivienda, el adquirente procederá a la transmisión en escritura pública de la anterior vivienda habitual, si la hubiere”.

JUSTIFICACIÓN: Incorporar las medidas fiscales previstas en la 9L/PPL-0014 De medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 414

Enmienda n.º 44

Se añade una nueva disposición final, que queda redactada en los siguientes términos:

“Disposición final (xxx).- Modificación de la Ley 8/2007, de 13 de abril, del Estatuto de la Capitalidad compartida de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 8/2007, de 13 de abril, del Estatuto de la Capitalidad compartida de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que queda redactada en los siguientes términos:

Disposición adicional única. Municipios capitalinos.

1. En concordancia con la habilitación contenida en la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, los municipios de Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera y Valverde contarán con una partida específica dentro de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dadas sus condiciones especiales como capitales insulares, que tenga en cuenta los efectos económicos y sociales por la consideración de capitalidad y de acuerdo con criterios equitativos de financiación, siendo compatible con otros recursos económicos como los provenientes del Fondo Canario de Financiación Municipal.

2. Asimismo, por razones que afecten única y exclusivamente a los intereses de los municipios de Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera y Valverde, el Consejo de Capitalidad podrá invitar como miembro a un representante político y otro técnico de los municipios anteriores”.

JUSTIFICACIÓN: Incorporar financiación al conjunto de capitales insulares por su condición de capitalidad insular.

Enmiendas de contenido económico

ENMIENDA NÚM. 415

Enmienda n.º 1

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Proyecto: 176G0195 / Campaña institucional ‘Mejora de la calidad de vida en la CAC’

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 950.000

ALTA

Servicio: 32 / Comis. de Inclusión Social y Lucha contra Pobreza

Programa: 912K / Comisionado inclusión soc. y lucha contra pobreza

Proyecto nuevo: Residencia Hermandad de la Cruz Blanca

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 950.000

Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

JUSTIFICACIÓN: Dotar a Arrecife de una residencia para mayores dependientes y personas sin hogar.

ENMIENDA NÚM. 416

Enmienda n.º 2

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Proyecto: 166G0271 / Difusión acciones Fdcan

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 32 / Comis. de Inclusión Social y Lucha contra Pobreza

Programa: 912K / Comisionado inclusión soc. y lucha contra pobreza

Proyecto nuevo: Redacción de Proyecto centro día diversidad funcional

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA

Importe: 50.000

Isla: Tenerife

Municipio: La Matanza de Acentejo

JUSTIFICACIÓN: Redacción de Proyecto de centro de día para personas con diversidad funcional que mejoren su calidad de vida.**ENMIENDA NÚM. 417**

Enmienda n.º 3

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría General

Programa: 912B / Dirección admva. y servicios generales Presidencia

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.09 / Otros

Importe: 20.000

BAJA

Servicio: 03 / Viceconsejería de la Presidencia

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.25 / Program. divulgac. y desarrollo autogobierno

Importe: 150.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Comunicación

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 150.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Comunicación

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 80.000

BAJA

Servicio: 05 / Vicepresidencia del Gobierno

Programa: 912C / Dirección admva. y servicios grales. Vicepresid.

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 270.000

BAJA

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 12 / Viceconsej. de Comunic. y Relac. con los Medios

Programa: 921D / Relaciones informativas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 800.000

BAJA

Servicio: 16 / Dirección General del Gabinete del presidente

Programa: 912D / Asistencia técnica y política al presidente

Proyecto: 167G0050 / Acciones complementarias

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto:780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 235.000

ALTA

Servicio: 32 / Comis. de Inclusión Social y Lucha contra Pobreza

Programa: 912K / Comisionado inclusión soc. y lucha contra pobreza

Proyecto: 064G0363 / Proyectos de inserción de personas en exclusión social

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 2.005.000

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de incrementar las acciones de inserción de personas en exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 418

Enmienda n.º 4

Sección: 06 / Presidencia del Gobierno

BAJA

Servicio: 33 / Dirección General de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Proyecto: 064G0333 / Encuentro de canarios en el exterior

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:490.00 / Al exterior

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 33 / Dirección General de Emigración

Programa: 231P / Acciones a favor de los canarios en el exterior

Proyecto nuevo: Ayudas emergencia social canarios en el exterior

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:490.00 / Al exterior

Importe: 200.000

Isla: Exterior

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de crear una línea de ayudas de emergencia social para canarios en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 419

Enmienda n.º 5

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0034 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras regionales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 1.500.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0035 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras insulares

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 1.500.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Fondo Canario de Accesibilidad

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 3.000.000

Isla: Región

JUSTIFICACIÓN: Fondo para financiar obras de accesibilidad en todos los municipios de las islas y suprimir así barreras arquitectónicas.

ENMIENDA NÚM. 420

Enmienda n.º 6

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 186G0077 / Obras y expropiaciones carreteras (Convenio M.º Fomento) Hie.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 750.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto nuevo: Falso túnel HI-50 al pie del mirador de Bascos

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 750.000

JUSTIFICACIÓN: Infraestructura necesaria para la mejora de la movilidad en la isla de El Hierro.

ENMIENDA NÚM. 421

Enmienda n.º 7

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441E / Cohesión interinsular

Proyecto: 114G0416 / Compensación al transporte marítimo interinsular de residentes en Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441E / Cohesión interinsular

Proyecto: 114G0438 / Subvención al transporte interinsular de mercancías incluidas en Anexo I Tratado Constitutivo UE

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441E / Cohesión interinsular

Proyecto: 114G0439 / Subvención al transporte interinsular de mercancías no incluidas en anexo I Tratado Constitutivo UE

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Proyecto nuevo: Helisuperficie

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 450.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: S. Nicolás de Tolentino

JUSTIFICACIÓN: Infraestructura necesaria por razones de seguridad y evacuación urgente.**ENMIENDA NÚM. 422 (*)**

Enmienda n.º 8

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0034 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras regionales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Proyecto nuevo: Al ente Puertos Canarios. Puerto Playa Santiago

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 745.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC

Importe: 1.000.000

Isla: La Gomera

Municipio: Alajeró

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de contar con infraestructura portuaria.**(*) Determinación alcance enmiendas económicas 8, 9 y 10 corresponden con enmiendas 422-bis, 423-bis y 424-bis.****ENMIENDA NÚM. 423 (*)**

Enmienda n.º 9

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0035 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras insulares

Capítulo: 6 / Inversiones reales
 Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
 Importe: 1.000.000
ALTA
 Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
 Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras
 Proyecto nuevo: Al ente Puertos Canarios. Puerto de Fonsalía
 Capítulo: /
 Concepto/subconcepto: 745.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC
 Importe: 1.000.000
 Isla: Tenerife
 Municipio: Guía de Isora
JUSTIFICACIÓN: Necesidad infraestructura portuaria.

(*) Determinación alcance enmiendas económicas 8, 9 y 10 corresponden con enmiendas 422-bis, 423-bis y 424-bis.

ENMIENDA NÚM. 424 (*)

Enmienda n.º 10
 Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes
BAJA
 Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
 Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
 Proyecto: 186G0030 / Actuaciones ruido en grandes ejes viarios
 Capítulo: 6 / Inversiones reales
 Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
 Importe: 300.000
ALTA
 Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes
 Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras
 Proyecto nuevo: Al ente Puertos Canarios. Pantalanes refugio El Cotillo
 Capítulo: /
 Concepto/subconcepto: 745.00 / A entidades públicas empresariales de la CAC
 Importe: 300.000
 Isla: Fuerteventura
 Municipio: La Oliva
JUSTIFICACIÓN: Infraestructura necesaria que ya cuenta con proyecto de ejecución.

(*) Determinación alcance enmiendas económicas 8, 9 y 10 corresponden con enmiendas 422-bis, 423-bis y 424-bis.

ENMIENDAS NÚM. 422-BIS, 423-BIS Y 424-BIS

Determinación alcance enmiendas económicas 8, 9 y 10

Las enmiendas económicas 8, 9 y 10 (numeración aportada por el GPSC, a completar con la numeración oficial del Boletín Oficial del Parlamento), incrementa la transferencia de capital de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la entidad pública "Puertos Canarios". Por ello se hace necesario modificar su presupuesto de capital y el anexo de operaciones de capital que queda fijado en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN EL EJERCICIO" ENTIDAD PÚBLICA: PUERTOS CANARIOS

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	627.114,62
2. Ajustes del resultado.	2.012.709,92
3. Cambios de capital corriente.	587.032,55
4. Otros flujos de las actividades de explotación.	10.000,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4).	3.236.857,09

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
6. Pagos por inversiones (-).	-19.461.447,09
b) Inmovilizado intangible.	-75.000,00
c) Inmovilizado material.	-19.386.447,09
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-19.461.447,09
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.	18.724.590,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	18.724.590,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10 -11)	18.724.590,00
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (+/-)	0
E) AUMENTO/DISMIN. NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-12 +/-D)	200.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	500.000,00
EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	700.000,00

**ANEXO DE OPERACIONES DE CAPITAL. INVERSIONES
ENTIDAD PÚBLICA: PUERTOS CANARIOS**

Proyecto	Isla	Presupuesto 2018	Ejercicios posteriores
Pequeñas inversiones en todos los puertos	Región	2.961.857,09	0
Ampliación pto. de Playa Blanca	Región	14.324.590,61	0
Ampliación pto. de Agaete	Región	1.000.000,00	0
Puerto Playa Santiago	Región	1.000.000,00	
Puerto de Fonsalía	Región	1.000.000,00	
Pantalanes refugio El Cotillo	Región	300.000,00	
Aportc. proyecto ampliación Corralejo FTV	Región	1.100.000,00	0
Total		21.686.447,70	0

ENMIENDA NÚM. 425

Enmienda n.º 11

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Iluminación GC-3 tramo Arucas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 500.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Arucas

JUSTIFICACIÓN: Pendiente de cableado e instalación de báculos. Falta de seguridad importante.

ENMIENDA NÚM. 426

Enmienda n.º 12

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 451E / Ordenación y apoyo Plan Estratég. Ttes de canarios

Proyecto: 176G0018 / Estudios y trabajos técnicos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Redacción proyecto enlace GC-21 y GC-3. Gran Canaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 400.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Solucionar problemas de congestión viaria en área densamente poblada.

ENMIENDA NÚM. 427

Enmienda n.º 13

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0030 / Actuaciones ruido en grandes ejes viarios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 120.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Rectificación y terminación tramo LP-1 camino El Morro

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 120.000

Isla: La Palma

Municipio: S. Andrés y Sauces

JUSTIFICACIÓN: Eliminar peligro de caída y mejorar accesibilidad a usuarios del centro de salud.

ENMIENDA NÚM. 428

Enmienda n.º 14

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0035 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras insulares

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto nuevo: Pasarela Playa Honda. Redacción proyecto

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000

Isla: Lanzarote

Municipio: San Bartolomé

JUSTIFICACIÓN: Seguridad tránsito peatones.

ENMIENDA NÚM. 429

Enmienda n.º 15

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0029 / Sentencias

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto nuevo: Proyecto vía acceso rápido a Fasnia
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 200.000
Isla: Tenerife
Municipio: Fasnia

JUSTIFICACIÓN: Mejorar comunicación entre autovía y casco del municipio.

ENMIENDA NÚM. 430

Enmienda n.º 16

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto: 186G0029 / Sentencias
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto nuevo: Redacción proyecto conexión CIFP variante norte
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 200.000
Isla: Tenerife
Municipio: Icod de los Vinos

JUSTIFICACIÓN: Enlace necesario para dar acceso al futuro centro integrado de formación profesional.

ENMIENDA NÚM. 431

Enmienda n.º 17

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto: 186G0029 / Sentencias
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras
Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria
Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras
Proyecto nuevo: Mejora seguridad acceso Hospital del Norte
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras
Importe: 500.000
Isla: Tenerife
Municipio: Icod de los Vinos

JUSTIFICACIÓN: Conexión necesaria entre variante norte y Hospital del Norte que actualmente adolece de graves problemas de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 432

Enmienda n.º 18

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias
Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Proyecto: 156G0063 / Adquisición de sistemas y recursos en materia de seguridad y emergencias
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 623.02 / Instalaciones técnicas
Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias
Programa: 132B / Seguridad ciudadana
Proyecto nuevo: Galería de tiro
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 623.02 / Instalaciones técnicas
Importe: 150.000
Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de contar con galería de tiro para prácticas de policía local y autonómica.

ENMIENDA NÚM. 433

Enmienda n.º 19

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 06 / Dirección General de Ordenación del Territorio
Programa: 456C / Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.
Proyecto: 156G0248 / Proyecto de Ley del Territorio y su divulgación
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias
Programa: 132A / Seguridad y emergencia
Proyecto nuevo: Formación policía local
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 229.61 / Gtos. de formac. personal seguridad y emergencias
Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Para cubrir las necesidades de formación de nuevas plazas de policía local.

ENMIENDA NÚM. 434

Enmienda n.º 20

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza
Programa: 456L / Parques nacionales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 1.200.000

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza
Programa: 456L / Parques nacionales
Proyecto: 120G0003 / Parque Nacional Caldera de Taburiente
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 610.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales
Importe: 650.000
Isla: La Palma

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza
Programa: 456L / Parques nacionales
Proyecto: 120G0004 / Parque Nacional Garajonay
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 610.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales
Importe: 350.000
Isla: La Gomera

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza
Programa: 456L / Parques nacionales
Proyecto: 120G0005 / Parque Nacional Timanfaya
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros
Importe: 200.000
Isla: Lanzarote

JUSTIFICACIÓN: Mejora de los recursos destinados a la gestión y mantenimiento de los parques nacionales.

ENMIENDA NÚM. 435

Enmienda n.º 21

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza
Programa: 456E / Biodiversidad
Proyecto: 156G0123 / Planificación y actuaciones
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 07 / Dirección General de Protección de la Naturaleza
Programa: 456G / Calidad ambiental
Proyecto nuevo: Ampliación complejo ambiental El Revolcadero
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 500.000
Isla: La Gomera
Municipio: San Sebastián

JUSTIFICACIÓN: Necesidad para ampliar el complejo ambiental El Revolcadero.

ENMIENDA NÚM. 436

Enmienda n.º 22

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca
Programa: 415A / Desarrollo pesquero
Proyecto: 134G0302 / Impulso a la actividad pesquera tradicional. Apoyo a la comercialización del producto local
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas
Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Desarrollo Rural
Programa: 415A / Desarrollo pesquero
Proyecto nuevo: Apoyo a las federaciones provinciales de cofradías pesqueras
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 20.000

JUSTIFICACIÓN: Apoyo a las federaciones provinciales de cofradías pesqueras.

ENMIENDA NÚM. 437

Enmienda n.º 23

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 10 / Dirección Gral. de Agricultura
Programa: 412B / Ordenación y mejora de la producción agrícola
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua
Proyecto nuevo: Finalización saneamiento Frontera
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 300.000
Isla: El Hierro
Municipio: Frontera

JUSTIFICACIÓN: Culminación y puesta en funcionamiento infraestructura de saneamiento Frontera.

ENMIENDA NÚM. 438

Enmienda n.º 24

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas
Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos
Proyecto: 176G0038 / Inversiones destinadas a la producción y distribución de agua para abastecimiento urbano
El Hierro
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas
Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos
Proyecto nuevo: Red distribución de agua. Frontera
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras
Importe: 500.000
Isla: El Hierro
Municipio: Frontera

JUSTIFICACIÓN: Red distribución agua necesaria.

ENMIENDA NÚM. 439

Enmienda n.º 25

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería
Programa: 412C / Desarrollo ganadero
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas
Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua
Proyecto: 176G0097 / Saneamiento de Playa Honda
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 400.000
Isla: Lanzarote
Municipio: San Bartolomé

JUSTIFICACIÓN: Ejecutar infraestructura hidráulica para evitar inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 440

Enmienda n.º 26

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Ganadería
Programa: 412C / Desarrollo ganadero
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Proyecto nuevo: Ampliación EDAR San Sebastián de La Gomera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 500.000

Isla: La Gomera

Municipio: San Sebastián

JUSTIFICACIÓN: Estación de bombeo y emisario submarino para EDAR San Sebastián de La Gomera.

ENMIENDA NÚM. 441

Enmienda n.º 27

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 322J / Formación Profesional marítimo-pesquera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452A / Incremento de recursos hidráulicos

Proyecto nuevo: Desaladora mar noreste. La Laguna

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 150.000

Isla: Tenerife

Municipio: La Laguna

JUSTIFICACIÓN: Preparación de proyecto para su licitación.

ENMIENDA NÚM. 442

Enmienda n.º 28

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 421B / Seguridad industrial y minera

Proyecto: 157G0015 / Regeneración de Áreas industriales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 300.000

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales

Proyecto: 167G0061 / Divulgación de la marca 'Elaborado en Canarias' Asinca

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Proyecto: 167G0043 / Dinamización ZZCCAA

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 150.000

BAJA

Servicio: 12 / Vicec. de Economía y Asuntos Económicos con UE

Programa: 431A / Promoción exterior

Proyecto: 176G0146 / Campaña de marketing y promoción digital, Invertir en Canarias
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones
Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo
Programa: 431B / Comercio interior
Proyecto: 154G0304 / Gastos de funcionamiento cámaras
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 800.000

JUSTIFICACIÓN: Partida necesaria para asegurar la supervivencia de las cámaras de comercio.

ENMIENDA NÚM. 443

Enmienda n.º 29

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0140 / Eventos circunstanciales
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 10.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto nuevo: Club Deportivo Fútbol Femenino Sanse
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 10.000
Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: Apoyo al único club femenino de fútbol para desplazamientos y poder competir.

ENMIENDA NÚM. 444

Enmienda n.º 30

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección Gral. de Ordenación y Promoción Turística
Programa: 432G / Promoción y apoyo a la comercialización
Proyecto: 156G0105 / Acciones sobre sectores
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes
Programa: 334A / Promoción cultural
Proyecto: 164G0091 / Real Sociedad Cosmológica de Santa Cruz de La Palma
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 20.000
Isla: La Palma

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes
Programa: 334A / Promoción cultural
Proyecto: 164G0092 / Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 20.000
Isla: Tenerife

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes
Programa: 334A / Promoción cultural
Proyecto: 164G0093 / Fundación Juan Negrín
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 20.000
Isla: Gran Canaria
JUSTIFICACIÓN: Mejora de la financiación.

ENMIENDA NÚM. 445

Enmienda n.º 31

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto: 186G0124 / Patrimonio mundial
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Declaración Unesco Bajada Virgen de La Palma
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 30.000
Isla: La Palma
Municipio: S/C de La Palma
JUSTIFICACIÓN: Existe PNL aprobada en el parlamento en este sentido.

ENMIENDA NÚM. 446

Enmienda n.º 32

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0441 / Ayudas Tías Tiñosa
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 187G0045 / Transvulcania
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 50.000
Isla: La Palma
JUSTIFICACIÓN: Mejora apoyo financiación evento deportivo de gran repercusión.

ENMIENDA NÚM. 447

Enmienda n.º 33

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 164G0441 / Ayudas Tías Tiñosa
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 80.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto nuevo: Fudenas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 80.000

Isla: Fuerteventura

JUSTIFICACIÓN: Ayuda financiación a evento deportivo de gran repercusión.

ENMIENDA NÚM. 448

Enmienda n.º 34

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 166G0144 / Promoción de Canarias a través del deporte

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.21 / Promoción, ferias y exposiciones

Importe: 180.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto nuevo: Campeonato del mundo windsurf Fuerteventura

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 60.000

Isla: Fuerteventura

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto nuevo: Campeonato mundo windsurf Tenerife

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 60.000

Isla: Tenerife

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto nuevo: Campeonato del mundo windsurf Gran Canaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 60.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Ayuda a eventos consolidados de repercusión internacional.

ENMIENDA NÚM. 449

Enmienda n.º 35

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turist. y gest. integral núcleos turist.

Proyecto: 156G0118 / Mirador Juan Rejón (Valle Gran Rey)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 156G0155 / Incidencias Convenio estrategia de mejora del espacio público turístico de Canarias
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 166G0144 / Promoción de Canarias a través del deporte
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Plan infraestructuras turísticas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 500.000
Isla: Gran Canaria
Municipio: S. Bartolomé de Tirajana

JUSTIFICACIÓN: Recuperación de espacios públicos turísticos.

ENMIENDA NÚM. 450

Enmienda n.º 36

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto: 166G0144 / Promoción de Canarias a través del deporte
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.21 / Promoción, ferias y exposiciones
Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes
Programa: 336A / Deportes
Proyecto nuevo: Centro Deportes Náuticos S/C de La Palma
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 150.000
Isla: La Palma
Municipio: S/C de La Palma

JUSTIFICACIÓN: Infraestructura necesaria para planteamiento deportivo de nueva playa de Santa Cruz de La Palma. Se trata de una estructura modular no fija.

ENMIENDA NÚM. 451

Enmienda n.º 37

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto: 177G0067 / Actuaciones patrimoniales. Ayuntamiento San Cristóbal de La Laguna
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto nuevo: Parque cultural La Zarza

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 300.000

Isla: La Palma

Municipio: Garafía

JUSTIFICACIÓN: En consonancia PNL aprobada en el Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 452

Enmienda n.º 38

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 156G0136 / Infraestructura turística Lanzarote

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto nuevo: Rehabilitación Escuela Pancho Lasso

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOOA

Importe: 300.000

Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

JUSTIFICACIÓN: Proteger y preservar edificio singular.

ENMIENDA NÚM. 453

Enmienda n.º 39

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Proyecto: 164G0140 / Eventos circunstanciales

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 177G0106 / Estrategia industria cultural y creativa audiovisuales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar el departamento de audiovisuales de Canarias Cultura en Red.

ENMIENDA NÚM. 454

Enmienda n.º 40

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 176G0083 / Plan de competitividad del turismo canario

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Centro Interpretación Barranco Acentejo y Batalla de Acentejo
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 60.000
Isla: Tenerife
Municipio: La Matanza de Acentejo
JUSTIFICACIÓN: Recuperar espacio singular de la historia preeuropea

ENMIENDA NÚM. 455

Enmienda n.º 41

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 176G0083 / Plan de competitividad del turismo canario
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Ampliación mirador de La Atalaya
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 100.000
Isla: Tenerife
Municipio: El Tanque
JUSTIFICACIÓN: Mejora equipamiento público para impulso turístico del municipio.

ENMIENDA NÚM. 456

Enmienda n.º 42

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 176G0083 / Plan de competitividad del turismo canario
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Proyecto ampliación auditorio
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 100.000
Isla: Tenerife
Municipio: La Matanza de Acentejo
JUSTIFICACIÓN: Necesidad de ampliación del auditorio existente.

ENMIENDA NÚM. 457

Enmienda n.º 43

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 176G0083 / Plan de competitividad del turismo canario

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Rehabilitación molino de agua y mejora accesibilidad y ambiental
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 200.000

Isla: Tenerife

Municipio: Vilaflor

JUSTIFICACIÓN: Creación de atractivo turístico y recuperación de edificación singular.

ENMIENDA NÚM. 458

Enmienda n.º 44

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 334B / Infraestructura cultural

Proyecto: 187G0038 / Plan Infr. Cultural Fuertev.

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 300.000

Isla: Fuerteventura

ALTA

Servicio: 10 / Viceconsejería de Cultura y Deportes

Programa: 334B / Infraestructura cultural

Proyecto nuevo: Auditorio Morro Jable

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 300.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: Pájara

JUSTIFICACIÓN: Recuperación de partida presupuestaria para obra de interés cultural en el sur de la isla.

ENMIENDA NÚM. 459

Enmienda n.º 45

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Proyecto: 177G0074 / Apoyo a la creación de productos turísticos en corporaciones locales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Proyecto nuevo: Plan especial de promoción y marketing de La Palma

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 50.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: Necesidades de impulso de marketing turístico en La Palma.

ENMIENDA NÚM. 460

Enmienda n.º 46

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Proyecto: 177G0074 / Apoyo a la creación de productos turísticos en corporaciones locales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Centro Interpretación del mundo rural en Barlovento

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 50.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de remodelar centro de interpretación para la creación de producto turístico local.**ENMIENDA NÚM. 461**

Enmienda n.º 47

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 212.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 2.000.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 2.000.000

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 156G0243 / Uso y calidad TIC en el entorno educativo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 5.000.000

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Ayudas gastos educación infantil 0 a 3 años

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 10.000.000

Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Crear una línea de subvenciones para las familias con rentas más bajas para sufragar parte del coste de la docencia en Educación Infantil de 0 a 3 años hasta que se implante con medios públicos.

ENMIENDA NÚM. 462

Enmienda n.º 48

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Finalización de la Escuela Infantil de Frontera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 300.000

Isla: El Hierro

Municipio: Frontera

JUSTIFICACIÓN: Finalizar infraestructura para la puesta en marcha de la escuela infantil.

ENMIENDA NÚM. 463

Enmienda n.º 49

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 40.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Obras de mejora del CEIP Tigaday

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 40.000

Isla: El Hierro

Municipio: Frontera

JUSTIFICACIÓN: Adecuación de los espacios del CEIP Tigaday, instalación con más de 40 años.

ENMIENDA NÚM. 464

Enmienda n.º 50

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Obras de mejora en el IES La Oliva

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 150.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

JUSTIFICACIÓN: Ampliación del IES La Oliva.

ENMIENDA NÚM. 465

Enmienda n.º 51

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Obras de mejora del IES Corralejo

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 150.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

JUSTIFICACIÓN: Ampliación IES Corralejo.

ENMIENDA NÚM. 466

Enmienda n.º 52

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Construcción de un Centro de Formación Profesional Integral en Santa Lucía de Tirajana

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 400.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa Lucía

JUSTIFICACIÓN: Construcción de un centro de Formación Profesional Integral en Santa Lucía de Tirajana.

ENMIENDA NÚM. 467

Enmienda n.º 53

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 40.000
ALTA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: IES Roques de Salmor
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 40.000
Isla: El Hierro
Municipio: Frontera
JUSTIFICACIÓN: Adecuación de espacios del IES Roques de Salmor.

ENMIENDA NÚM. 468

Enmienda n.º 54
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 100.000
ALTA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Retirada techo amianto. CEIP El Rio (Villa de Arico)
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 100.000
Isla: Tenerife
Municipio: Arico
JUSTIFICACIÓN: Eliminación riesgos para la salud conforme a PNL aprobada en el Parlamento de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 469

Enmienda n.º 55
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 200.000
ALTA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Techado del Polideportivo del CEIP Taibique
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 200.000
Isla: El Hierro
Municipio: El Pinar
JUSTIFICACIÓN: Obras de mejora del Polideportivo CEIP Taibique.

ENMIENDA NÚM. 470

Enmienda n.º 56
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 94618E02 / Equipos procesos de la información
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas
Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Rehabilitación CEIP Miguel de Cervantes
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 400.000
Isla: Tenerife
Municipio: El Tanque

JUSTIFICACIÓN: Rehabilitación centro muy deteriorado. CEIP Miguel de Cervantes.

ENMIENDA NÚM. 471

Enmienda n.º 57

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 20.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Redacción del proyecto cerramiento de la cancha deportiva del CEIP Playa Honda
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OAAA
Importe: 20.000
Isla: Lanzarote
Municipio: San Bartolomé

JUSTIFICACIÓN: Redacción del proyecto cerramiento de la cancha deportiva del CEIP Playa Honda.

ENMIENDA NÚM. 472

Enmienda n.º 58

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 156G0243 / Uso y calidad TIC en el entorno educativo
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Redacción proyecto del nuevo CEIP Villa de Arico
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 640.02 / Propiedad industrial
Importe: 100.000
Isla: Tenerife
Municipio: Arico

JUSTIFICACIÓN: El actual CEIP tiene más de 70 años y está obsoleto.

ENMIENDA NÚM. 473

Enmienda n.º 59

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Nuevo comedor en CEIP Punta Larga

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000

Isla: Tenerife

Municipio: Candelaria

JUSTIFICACIÓN: El proyecto está redactado y es una necesidad ya asumida por la Consejería de Educación.**ENMIENDA NÚM. 474**

Enmienda n.º 60

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto: 156G0239 / IES Guaza Parque La Reina

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 466.330

Isla: Tenerife

Municipio: Arona

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Escuela infantil

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 466.330

Isla: Tenerife

Municipio: La Matanza de Acentejo

JUSTIFICACIÓN: Ampliación y equipamiento de escuela infantil ante la demanda.**ENMIENDA NÚM. 475**

Enmienda n.º 61

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto: 14600028 / Construcción y eq. Centro Integrado Icod

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000

Isla: Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

Proyecto nuevo: Techado IES Óscar Domínguez

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 200.000
Isla: Tenerife
Municipio: Tacoronte

JUSTIFICACIÓN: Techado de cancha deportiva IES Óscar Domínguez. Aprobada PNL al respecto en el Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 476

Enmienda n.º 62
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional
Proyecto: 14600029 / Construcción y eq. Centro Integrado Adeje
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 200.000

ALTA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Techado cancha deportiva CEIP Ernesto Castro Fariña
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 200.000
Isla: Tenerife
Municipio: Tacoronte

JUSTIFICACIÓN: Techado cancha CEIP Ernesto Castro Fariña. Aprobada PNL al respecto en el Parlamento de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 477

Enmienda n.º 63
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 07 / Dirección General de Universidades
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios
Proyecto: 184G0211 / Ayudas al transporte de estudiantes residentes en islas no capitalinas
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 500.000

ALTA
Servicio: 07 / Dirección General de Universidades
Programa: 323A / Apoyo a los estudios universitarios
Proyecto nuevo: Abono de tasas universitarias estudiantes 100%
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 500.000
Isla: Varias islas

JUSTIFICACIÓN: Primar a los y las estudiantes que aprueben todos los créditos como medida para estimular la mejora del rendimiento académico. La baja se justifica por la minoración de los costes del transporte entre islas. Vinculada a enmienda al articulado.

ENMIENDA NÚM. 478

Enmienda n.º 64
Sección: 18 / Educación y Universidades
BAJA
Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional
Proyecto: 14600026 / Construcción y eq. Centro Integrado de Arucas
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000
Isla: Gran Canaria
Municipio: Arucas

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Sustitución techo de amianto CEIP Claudio de la Torre
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000
Isla: Gran Canaria
Municipio: Ingenio

JUSTIFICACIÓN: Prevenir riesgos para la salud, conforme PNL aprobada por el Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 479

Enmienda n.º 65

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional
Proyecto: 156G0264 / IES Haría-Lanzarote
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional
Proyecto: 15600040 / CEO Playa Blanca
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 50.000
Isla: Lanzarote
Municipio: Yaiza

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Ampliación comedor CEIP Ajei
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 100.000
Isla: Lanzarote
Municipio: San Bartolomé

JUSTIFICACIÓN: Ampliación del comedor CEIP Ajei para absorber la demanda actual.

ENMIENDA NÚM. 480

Enmienda n.º 66

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 534.173,36

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Reforma muro contención CEIP Acentejo
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 534.173,36

Isla: Tenerife

Municipio: La Matanza de Acentejo

JUSTIFICACIÓN: Obra con proyecto y urgente para recuperar el uso completo de las instalaciones del centro.

ENMIENDA NÚM. 481

Enmienda n.º 67

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto nuevo: Escuela Infantil Cardones. Arucas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 60.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Arucas

JUSTIFICACIÓN: Para poder contar con infraestructura educativa básica para el municipio. Puesta en funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 482

Enmienda n.º 68

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 94618E02 / Equipos procesos de la información

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.03 / Aplicaciones informáticas

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º ciclo de ESO

Proyecto nuevo: CEIP Francisco Afonso Carrillo

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000

Isla: Tenerife

Municipio: S. Juan de la Rambla

JUSTIFICACIÓN: Mejora de seguridad necesaria en el CEIP Francisco Afonso.

ENMIENDA NÚM. 483

Enmienda n.º 69

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Proyecto: 177G0042 / Programas y proyectos Fdcan

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 50.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Proyecto nuevo: Pagas complementarias pensiones no contributivas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 50.000.000

Isla: Región

JUSTIFICACIÓN: Complemento pensiones no contributivas en Canarias dada sus bajas cuantías y altos índices de exclusión social. 12 pagas.

ENMIENDA NÚM. 484

Enmienda n.º 70

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 182.00 / Incremento retributivo Ley PGE 2017

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 231H / Prevenc. e interv. en área del Menor y la Familia

Proyecto nuevo:

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.09 / Otros

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Para la gestión conjunta de los departamentos de educación, sanidad y servicios sociales para el necesario plan de atención temprana.

ENMIENDA NÚM. 485

Enmienda n.º 71

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 182.00 / Incremento retributivo Ley PGE 2017

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 231B / Coordinac y planific de polít soc y atenc pers may.

Proyecto: 23411501 / Suplemento prestaciones básicas de servicios sociales (proyecto 23411501)

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Suplementación necesaria dada la demanda existente.

ENMIENDA NÚM. 486

Enmienda n.º 72

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 182.00 / Incremento retributivo Ley PGE 2017

Importe: 1.100.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 231B / Coordinac y planific de polít soc y atenc pers may.

Proyecto nuevo: Suplemento del proyecto presupuestario 234C8002

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.100.000

JUSTIFICACIÓN: Incremento de la financiación a los ayuntamientos para poder contratar más profesionales para la gestión de la inserción laboral de los perceptores de la PCI.

ENMIENDA NÚM. 487

Enmienda n.º 73

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 182.00 / Incremento retributivo Ley PGE 2017

Importe: 220.030,36

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 231B / Coordinac y planific de polít soc y atenc pers may.

Proyecto nuevo: Ampliación Residencia de Mayores. Artenara

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 220.030,36

Isla: Gran Canaria

Municipio: Artenara

JUSTIFICACIÓN: Ampliación necesaria para dar cobertura a las necesidades de plazas de la residencia de mayores.

ENMIENDA NÚM. 488

Enmienda n.º 74

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Proyecto: 177G0042 / Programas y proyectos Fdcan

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 6.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 241K / Refuerzo de la capacidad empresarial

Proyecto nuevo: Refuerzo programa de ayudas a autónomos

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 6.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora en la alineación de objetivos de las políticas activas de empleo.

ENMIENDA NÚM. 489

Enmienda n.º 75

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Proyecto: 177G0042 / Programas y proyectos Fdcan

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 4.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados

Proyecto nuevo: Refuerzo Programa Garantía Juvenil y Empleo Joven

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 4.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora en la alineación de objetivos de las políticas activas de empleo.

ENMIENDA NÚM. 490

Enmienda n.º 76

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Proyecto: 177G0042 / Programas y proyectos Fdcan

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 6.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 241L / Integración lab. pers. con especiales dificultades

Proyecto nuevo: Apoyo empleabilidad perceptores PCI

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 6.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora en la alineación de objetivos de las políticas activas de empleo.

ENMIENDA NÚM. 491

Enmienda n.º 77

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Proyecto: 177G0042 / Programas y proyectos Fdcan

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 4.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 241L / Integración lab. pers. con especiales dificultades

Proyecto nuevo: Programa empleo igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 4.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora en la alineación de objetivos de las políticas activas de empleo.

ENMIENDA NÚM. 492

Enmienda n.º 78

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 943A / Fondo de Desarrollo de Canarias

Proyecto: 177G0042 / Programas y proyectos Fdcan

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 12.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 241H / Inserción y reinserción ocupac. de desempleados

Proyecto nuevo: Plan adaptación necesidades formativas para el empleo en el ámbito local

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 12.000.000

JUSTIFICACIÓN: Mejora en la alineación de objetivos de las políticas activas de empleo.

ENMIENDA NÚM. 493

Enmienda n.º 79

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 182.00 / Incremento retributivo Ley PGE 2017

Importe: 571.746

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942D / Otras transferencias a corporaciones locales

Proyecto nuevo: Costes capitalidad Puerto del Rosario

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 150.733,29

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942D / Otras transferencias a corporaciones locales

Proyecto nuevo: Costes capitalidad Arrecife

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 231.429,34

Isla: Lanzarote

Municipio: Arrecife

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942D / Otras transferencias a corporaciones locales

Proyecto nuevo: Costes capitalidad San Sebastián de La Gomera

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 56.332,20

Isla: La Gomera

Municipio: San Sebastián

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942D / Otras transferencias a corporaciones locales

Proyecto nuevo: Costes capitalidad Valverde

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 31.604,78

Isla: El Hierro

Municipio: Valverde

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 942D / Otras transferencias a corporaciones locales

Proyecto nuevo: Costes capitalidad Santa Cruz de La Palma

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 101.646,39

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

JUSTIFICACIÓN: Compensación de la costes de capitalidad de las capitales de las islas no capitalinas.

ENMIENDA NÚM. 494

Enmienda n.º 80

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 2.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Servicio atención integral mujeres víctimas de agresiones sexuales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 2.000.000

JUSTIFICACIÓN: Dar cumplimiento a la PNL aprobada en sesión plenaria del 24 de octubre de 2017 para poner en marcha un servicio de atención integral a mujeres víctimas de agresiones sexuales.**ENMIENDA NÚM. 495**

Enmienda n.º 81

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 234G0442 / Plan contra la pobreza

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 15.000.000

ALTA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231I / Fomento de la inclusión social

Proyecto nuevo: Fondo Canario de Ayudas de Emergencia Social

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 15.000.000

JUSTIFICACIÓN: Creación de un Fondo Canario de Ayudas de Emergencia Social para establecer un mecanismo eficiente de financiación de las ayudas de emergencia social por parte de los ayuntamientos para paliar los efectos más urgentes de las altas cifras de pobreza de Canarias.**ENMIENDA NÚM. 496**

Enmienda n.º 82

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0010 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. La Gomera

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto nuevo: Centro Sociosanitario en Puerto del Rosario

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 1.000.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

JUSTIFICACIÓN: Isla de Fuerteventura con menor ratio de plazas por cada mil habitantes de toda Canarias. Cuenta con suelo y proyecto.

ENMIENDA NÚM. 497

Enmienda n.º 83

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0005 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. Tenerife

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 5.000.000

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0006 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. Gran Canaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 5.000.000

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0007 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. La Palma

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 500.000

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0008 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. Lanzarote

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 1.000.000

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0009 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. Fuerteventura

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 1.000.000

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0010 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. La Gomera

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 1.000.000

BAJA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 187G0011 / II Plan de Infraestructura Sociosanitaria. El Hierro

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto: 23499920 / Prestaciones económicas Sistema canario de la dependencia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 14.000.000

JUSTIFICACIÓN: Aumento de la partida de dependencia para poder incorporar a nuevos beneficiarios.

ENMIENDA NÚM. 498

Enmienda n.º 84

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque Públ. de Viviendas

Proyecto: 186G0112 / Construcción VPP Lanzarote

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:602.00 / Construcción

Importe: 1.500.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque Públ. de Viviendas

Proyecto nuevo: Adquisición Parque Público Vivienda Lanzarote

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:602.01 / Adquisición

Importe: 1.500.000

Isla: Lanzarote

JUSTIFICACIÓN: Criterio de oportunidad estratégico para la compra de vivienda ya construida.

ENMIENDA NÚM. 499

Enmienda n.º 85

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque Públ. de Viviendas

Proyecto: 11600066 / Construcción viviendas promoción pública

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:602.00 / Construcción

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque Públ. de Viviendas

Proyecto nuevo: Adquisición Parque Público Vivienda Fuerteventura

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:602.01 / Adquisición

Importe: 1.000.000

Isla: Fuerteventura

JUSTIFICACIÓN: Criterio de oportunidad estratégico para la compra de vivienda ya construida.

ENMIENDA NÚM. 500

Enmienda n.º 86

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque Públ. de Viviendas

Proyecto: 11600066 / Construcción viviendas promoción pública

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:602.00 / Construcción

Importe: 680.771

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque Públ. de Viviendas

Proyecto nuevo: Promoción vivienda pública Alajeró

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:602.00 / Construcción

Importe: 680.771
Isla: La Gomera
Municipio: Alajeró

JUSTIFICACIÓN: Obra ya prevista en los presupuestos del año 2017.

ENMIENDA NÚM. 501

Enmienda n.º 87

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Proyecto: 187G0001 / Actuaciones desarrollo Estrategia canaria de vivienda

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque Públ. de Viviendas

Proyecto nuevo: Adquisición parque público vivienda Gran Canaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 602.01 / Adquisición

Importe: 3.000.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Criterio de oportunidad estratégico para la compra de vivienda ya construida.

ENMIENDA NÚM. 502

Enmienda n.º 88

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Proyecto: 187G0001 / Actuaciones desarrollo Estrategia canaria de vivienda

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 4.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261B / Promoción y rehabilit. Parque Públ. de Viviendas

Proyecto nuevo: Adquisición parque público vivienda

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 602.01 / Adquisición

Importe: 4.000.000

JUSTIFICACIÓN: Criterio de oportunidad estratégico para la compra de vivienda ya construida.

ENMIENDA NÚM. 503

Enmienda n.º 89

Sección: 49 / Instituto Canario de la Vivienda

BAJA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261D / Fomento de viviendas protegidas

Proyecto: 187G0001 / Actuaciones desarrollo Estrategia canaria de vivienda

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 780.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Instituto Canario de la Vivienda

Programa: 261A / Dirección, promoción y gestión en mat. de vivienda

Proyecto nuevo: Programa de ayudas rehabilitación vivienda rural

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Recuperación del programa de ayudas para la rehabilitación de viviendas en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 504

Enmienda n.º 90

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 10600085 / Oficina técnica informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Redacción proyecto CS Costa Adeje

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

Isla: Tenerife

Municipio: Adeje

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de planificar infraestructura sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 505

Enmienda n.º 91

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 187G0042 / Infraestructura hospitalaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 4.000.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 02614I76 / Remodelación y ampliación Hospital Gener.

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 4.000.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: Puerto del Rosario

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de continuación con la ampliación del hospital.

ENMIENDA NÚM. 506

Enmienda n.º 92

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.02 / Publicidad y propaganda

Importe: 15.000

ALTA

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto nuevo: Asociación Terapia Ecuestre de Canarias

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 15.000

JUSTIFICACIÓN: Ayuda nominativa a asociación que desarrolla actividad con contrastada eficacia terapéutica.

ENMIENDA NÚM. 507

Enmienda n.º 93

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 187G0042 / Infraestructura hospitalaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 700.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 176G0141 / Obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Salud de Corralejo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 700.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

JUSTIFICACIÓN: Ampliación necesaria debido al gran aumento de población y turistas.

ENMIENDA NÚM. 508

Enmienda n.º 94

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 13600161 / Obras de repar. y mejora infraest. AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Redacción proyecto CL Caleta de Fuste

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 50.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: Antigua

JUSTIFICACIÓN: Proyecto que estaba previsto ya en los presupuestos del año 2017 y cuenta con gran demanda.

ENMIENDA NÚM. 509

Enmienda n.º 95

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: CS Corralejo II

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

JUSTIFICACIÓN: Proyecto de CS que cuenta con suelo disponible para previsión de la alta demanda existente.

ENMIENDA NÚM. 510

Enmienda n.º 96

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 10600085 / Oficina técnica informática

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Proyecto CS Ingenio

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Ingenio

JUSTIFICACIÓN: Redacción de proyecto de centro de salud necesario para la zona.

ENMIENDA NÚM. 511

Enmienda n.º 97

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 176G0200 / Equipamientos tecnológicos centros sanitarios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Proyecto centro de salud y dirección de área

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

JUSTIFICACIÓN: Redacción de proyecto de nuevo centro de salud y dirección de área.

ENMIENDA NÚM. 512

Enmienda n.º 98

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 13600160 / Obras de repar. y mejora infraest. AE

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Ampliación CS Playa Honda

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 60.000

Isla: Lanzarote

Municipio: San Bartolomé

JUSTIFICACIÓN: Necesaria ampliación del CS en segunda planta.

ENMIENDA NÚM. 513

Enmienda n.º 99

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio

Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Redacción proyecto CS Porís

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

Isla: Tenerife

Municipio: Arico

JUSTIFICACIÓN: Dar cumplimiento del mapa de infraestructuras sanitarias.

ENMIENDA NÚM. 514

Enmienda n.º 100

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 176G0200 / Equipamientos tecnológicos centros sanitarios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Redacción proyecto CS Las Galletas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

Isla: Tenerife

Municipio: Arona

JUSTIFICACIÓN: Redacción de proyecto de nuevo centro de salud para absorber la demanda creciente.

ENMIENDA NÚM. 515

Enmienda n.º 101

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 186G0094 / Equipamiento infraestructuras sanitarias AE

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria
Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312F / Atención Primaria
Proyecto nuevo: Finalización CL Buenavista del Norte
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 300.000

Isla: Tenerife

Municipio: Buenavista del Norte

JUSTIFICACIÓN: Necesaria conclusión de obra inacabada.

ENMIENDA NÚM. 516

Enmienda n.º 102

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312F / Atención Primaria
Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 150.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312F / Atención Primaria
Proyecto nuevo: Ampliación CS San José de los Llanos
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 150.000

Isla: Tenerife

Municipio: El Tanque

JUSTIFICACIÓN: Ampliación de centro de salud para absorber la demanda existente.

ENMIENDA NÚM. 517

Enmienda n.º 103

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312F / Atención Primaria
Proyecto: 186G0100 / Construcción y aplicación unidades de urgencias sanitarias AP
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312F / Atención Primaria
Proyecto nuevo: Redacción proyecto nuevo CS Los Realejos
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

Isla: Tenerife

Municipio: Los Realejos

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de renovar el CS cuenta con suelo cedido a la consejería.

ENMIENDA NÚM. 518

Enmienda n.º 104

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 176G0200 / Equipamientos tecnológicos centros sanitarios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 200.000

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 186G0094 / Equipamiento infraestructuras sanitarias AE

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0109 / Construcción Centro de Salud Tacoronte

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 500.000

Isla: Tenerife

Municipio: Tacoronte

JUSTIFICACIÓN: Suplementar partida de CS Tacoronte para poder licitar en 2018.**ENMIENDA NÚM. 519 (*)**

Enmienda n.º 105

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 187G0042 / Infraestructura hospitalaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 250.000

ALTA

Servicio: 18 / Dirección del servicio

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 14498402 / Gestión de Servicios para la Salud y Seg.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 250.000

Isla: Tenerife

Municipio: San Miguel

JUSTIFICACIÓN: Necesaria cobertura de la zona mediante ambulancia de soporte vital básico.**(*) Determinación alcance enmienda económica 105 corresponde con enmienda 519-bis.****ENMIENDA NÚM. 519-BIS****Determinación alcance enmienda económica 105**

La enmienda económica 105 (numeración aportada por el GPSC, a completar con la numeración oficial del Boletín Oficial del Parlamento), incrementa la transferencia corriente del Servicio Canario de la Salud a la sociedad mercantil pública "Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA". Por ello se hace necesario modificar su presupuesto de explotación "Cuenta de pérdidas y ganancias" que queda fijado en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN “CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS”
SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA: GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, SA

A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	680.375,41
B) PRESTACIONES DE SERVICIOS	680.375,41
B.1) AL SECTOR PÚBLICO	654.112,56
B.2) AL SECTOR PRIVADO	26.262,85
4. APROVISIONAMIENTOS	-57.285.055,28
C) TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	-57.285.055,28
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	70.959.905,00
B) SUBVENCIONES EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	70.959.905,00
B.2) COMUNIDAD AUTÓNOMA	70.959.905,00
6. GASTOS DE PERSONAL	-12.004.766,18
A) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	-11.964.993,15
B) CARGAS SOCIALES	-39.773,03
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-2.320.951,29
A) SERVICIOS EXTERIORES	-2.291.750,81
B) TRIBUTOS	-29.200,48
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-836.677,41
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	807.169,75
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+ 8+9+10+11)	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	0
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	0
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	0
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
18. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	0
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	0

ENMIENDA NÚM. 520

Enmienda n.º 106

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 187G0042 / Infraestructura hospitalaria

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 2.568.000

ALTA

Servicio: 31 / Dirección Área Fuerteventura

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 14459302 / Entregas por desplazamiento. Fuerteventu.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 210.000

Isla: Fuerteventura

ALTA

Servicio: 32 / Dirección Área Lanzarote

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 14459202 / Entregas por desplazamiento. Lanzarote

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 395.000

Isla: Lanzarote

ALTA

Servicio: 33 / Dirección Área Gran Canaria

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 14450502 / Vehículos para inválidos Gran Canaria

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 820.000
Isla: Gran Canaria

ALTA

Servicio: 34 / Dirección Área La Gomera
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto: 14454902 / Entregas por desplazamientos La Gomera
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 133.000
Isla: La Gomera

ALTA

Servicio: 35 / Dirección Área El Hierro
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto: 14455202 / Entregas por desplazamientos El Hierro
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 70.000
Isla: El Hierro

ALTA

Servicio: 36 / Dirección Área La Palma
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto: 14455502 / Entregas por desplazamientos La Palma
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 320.000
Isla: La Palma

ALTA

Servicio: 37 / Dirección Área Tenerife
Programa: 312C / Atención Especializada
Proyecto: 14450802 / Entregas por desplazamiento Tenerife
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 620.000
Isla: Tenerife

JUSTIFICACIÓN: Para el incremento de las compensaciones de gasto por manutención y alojamiento de los pacientes del SCS que se trasladan a servicios de referencia.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 10454, de 30/11/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 140 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta las siguientes Enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (9L/PL-0009), numeradas de la 1 a la 9, ambas inclusive.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

Índice de las enmiendas al articulado.

- 1.- Enmiendas sobre modificaciones del sistema tributario canario.
- 2.- Enmiendas sobre modificaciones del gasto.
- 3.- Otras enmiendas.

1.- Enmiendas sobre modificaciones del sistema tributario canario.

Proponemos cuatro enmiendas con diversas modificaciones de la normativa del sistema tributario canario, que afectan al impuesto de sucesiones y donaciones; a los tipos incrementados de gravamen aplicable al impuesto

general indirecto canario (IGIC); y a la propuesta del texto articulado del proyecto de Ley de Presupuestos que plantea la reducción del tipo del IGIC del 7 % al 3 % a los servicios de telecomunicaciones.

ENMIENDA NÚM. 521

Enmienda n.º 1

De adición. Disposición final nueva.-

Modificación de la bonificación de la base liquidable del impuesto de sucesiones y donaciones “mortis causa”

“El Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, queda modificado en los siguientes términos:

‘Artículo 24-ter.- Bonificación de la base liquidable del impuesto de sucesiones y donaciones “mortis causa”.

La base liquidable de las adquisiciones “mortis causa” de los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, tendrá la siguiente bonificación:

Base liquidable en euros	Bonificación (porcentaje)
De 0 a 200.000	99,00
De 200.001 a 400.000	85,00
De 400.001 a 800.000	60,00
De 800.001 a 1.000.000	40,00
Más de 1.000.000	0,00

ENMIENDA NÚM. 522

Enmienda n.º 2

De adición

Disposición final nueva.- Modificación de la bonificación de la base liquidable del impuesto de sucesiones y donaciones “inter vivos”

“El Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, queda modificado en los siguientes términos:

‘Artículo 26-sexies.- Bonificación de la base liquidable del impuesto de sucesiones y donaciones “inter vivos”.

La base liquidable de las adquisiciones “inter vivos” de los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, siempre que la donación se formalice en documento público, tendrá la siguiente bonificación:

Base liquidable en euros	Bonificación (porcentaje)
De 0 a 200.000	99,00
De 200.001 a 400.000	85,00
De 400.001 a 800.000	60,00
De 800.001 a 1.000.000	40,00
Más de 1.000.000	0,00

JUSTIFICACIÓN DE LAS ENMIENDAS 1 Y 2: La disposición final tercera de la Ley 11/2015, de Presupuestos Generales de la CAC para 2016, aprobó una modificación normativa en el impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) que bonifica el 99,9 % de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones tanto “mortis causa” como “inter vivos” para los Grupos I y II, lo que supone la práctica supresión de la recaudación por este tributo. Se restableció, por tanto, la medida que se introdujo en los presupuestos canarios para 2008, por el entonces consejero de Economía José Manuel Soria en el Gobierno de CC y PP que presidía Paulino Rivero y que estuvo en vigor hasta el 1 de julio de 2012. En aquella ocasión el PSOE, que estaba en la oposición, se opuso escandalizado a esta medida mientras que en diciembre de 2015 sí la apoyó, porque entonces estaba en el Gobierno.

Ya en la enmienda a la totalidad que nuestro grupo presentó al proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 nos oponíamos a esta medida (ver Boletín Oficial del Parlamento canario, n.º 124, de 16 de noviembre de 2015, página 9).

Tal como ahí señalamos nos parece una decisión muy equivocada desde el punto de la oportunidad (agrava la aplicación de la regla de gasto) y una manifestación de una concepción conservadora de la política fiscal en relación a la tributación sobre la riqueza.

Hay que aclarar que en la modalidad de la adquisición “inter vivos” de este impuesto solo Canarias y la Comunidad Autónoma de Madrid prácticamente han suprimido el gravamen, sin establecer límites cuantitativos, en las herencias efectuadas por parientes pertenecientes a los grupos I y II. Además Canarias va más lejos aún que la comunidad de Madrid, que no lo olvidemos es el buque insignia del PP en cuanto a las políticas fiscales de corte conservador, pues en las Islas se establece una bonificación del 99,9 % y en Madrid del 99 %.

En la modalidad de adquisiciones “mortis causa” de este impuesto solo hay 4 comunidades que prácticamente han suprimido el gravamen, sin establecer límites cuantitativos, en las herencias adquiridas por parientes pertenecientes a los grupos I y II (cónyuge, ascendientes y descendientes). Además de Canarias y Madrid lo han establecido Cantabria y La Rioja.

Hay que recordar que en la normativa canaria del impuesto de sucesiones y donaciones ya existían hasta 8 reducciones de la base imponible que mejoran las reducciones análogas del Estado. Hay una importantísima reducción de la base imponible por parentesco (artículo 20) en la adquisición “mortis causa” que en el caso del Grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años) es del 100 % de la base imponible. También hay reducción del 99 % del valor de la vivienda habitual (artículo 22 ter) cuando se hereda por el cónyuge de la persona fallecida o sus descendientes. Asimismo existe una reducción por la adquisición “mortis causa” de una empresa individual o de un negocio profesional (artículo 22) donde se puede aplicar a la base imponible una reducción del 99 % del valor neto de los elementos patrimoniales afectos a la actividad empresarial, etc.

Como hemos señalado nuestro grupo se opuso a esta bonificación del 99,9 % de la cuota tributaria que supone la práctica supresión del impuesto. En las enmiendas 1 y 2 reiteramos las propuestas que presentamos en la fase de enmiendas al proyecto de Ley de los Presupuestos para 2016 (ver Boletín Oficial del Parlamento canario, n.º 139 de 1 de diciembre de 2015, página 112 y 113). Para atender las situaciones reales de renuncias a la herencia por imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto se propone una modificación progresiva del mismo pues no es lo mismo heredar un patrimonio valorado en 200.000 euros que de más de un millón. Por tanto, planteamos en las enmiendas que se establezcan diferentes porcentajes de bonificación en función de la base liquidable, de forma que para las bases más pequeñas la bonificación pueda llegar al 99 % y que se vaya reduciendo esta bonificación a medida que el valor del patrimonio heredado sea creciente.

La recaudación efectiva de este impuesto en el año 2015, antes de la bonificación, era de 77,1 millones de los que 73 millones se correspondían con el impuesto de sucesiones y 4 al de donaciones. La estimación recaudatoria en los presupuestos para 2018 es de 22,9 millones.

Por tanto, creemos que con nuestra propuesta de recuperación parcial de este impuesto se podría recaudar 30 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 523

Enmienda n.º 3.- De adición

Disposición final nueva.- Modificación de los tipos incrementados de gravamen aplicable al impuesto general indirecto canario.

Se propone la modificación del artículo del artículo 51 de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas administrativas y fiscales* por la siguiente redacción:

“Artículo 51.- Tipos de gravamen.

1. En el impuesto general indirecto canario serán aplicables los siguientes tipos de gravamen:

a) El tipo cero, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 52 de esta ley.

b) El tipo reducido del 2,75 por 100, aplicable a las entregas de bienes señaladas en el artículo 53 de esta ley.

c) El tipo reducido del 3 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 54 de esta ley.

d) El tipo general del 7 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios que no se encuentren sometidos a ninguno de los otros tipos impositivos previstos en el presente artículo.

e) **El tipo incrementado del 11 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 55 de esta ley.**

f) **El tipo incrementado del 15 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señaladas en el artículo 56 de esta ley.**

g) El tipo especial del 20 por 100, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios descritas en el artículo 57 de esta ley.

2. Lo establecido en el presente artículo ha de entenderse sin perjuicio de lo que se establece en los artículos 58, 59, 60 y 61 de esta ley.

3. Las importaciones de bienes serán gravadas a los tipos de gravamen establecidos para las entregas de bienes de la misma naturaleza de los que sean objeto de aquellas.

4. El tipo de gravamen aplicable a cada operación será el vigente en el momento del devengo.

5. Los tipos del recargo aplicables a las importaciones de bienes sujetas y no exentas al impuesto general indirecto canario efectuadas por comerciantes minoristas para su actividad comercial, serán los siguientes:

- a) El tipo cero, para las importaciones sujetas al tipo cero.
- b) El tipo del 0,3 por 100, para las importaciones sujetas al tipo reducido del 2 por 100.
- c) El tipo del 0,7 por 100, para las importaciones sujetas al tipo general del 7 por 100.
- d) El tipo del 0,95 por 100, para las importaciones sujetas al tipo incrementado del 11 por 100.**
- e) El tipo del 1,35 por 100, para las importaciones sujetas al tipo incrementado del 15 por 100.**
- f) El tipo del 2 por 100, para las importaciones sujetas al tipo especial del 20 por 100”.

JUSTIFICACIÓN: Nuestra enmienda propone subir los tipos incrementados del IGIC del 9,5 % actual al 11 % y del 13,5 % actual al 15 %. La aceptación de esta enmienda significaría obviamente la modificación del artículo 55 (“tipo de gravamen incrementado del 9,5 %”) y 56 (“tipo de gravamen incrementado del 13,5 %”).

Los bienes y servicios sujetos al actual tipo de 9,5 % se refieren a consumos tales como la adquisición de vehículos a motor con potencia igual o inferior a 11CV fiscales, embarcaciones y buques, aviones y avionetas, etc. que al ser objetos de consumo no básico pueden tributar perfectamente a un tipo del 11 %.

Por su parte, los bienes y servicios sujetos al actual tipo del 13,5 % son los considerados como consumo suntuario y propio de personas con alta capacidad de gasto. Entre ellas tenemos la adquisición de vehículos a motor con potencia superior a 11CV fiscales, vehículos quad/ATV, autocaravanas, joyas, alhajas, relojes con precios superiores a 120,2 euros, porcelana y cerámica y vidrio de alto precio, prendas de vestir confeccionadas con pieles, alfombras de nudo a mano en lana y las de piel...

Somos de la opinión que los incrementos propuestos no afectará a la elasticidad de la demanda pues no parece que una persona que tenga capacidad económica y desee adquirir este tipo de bienes se vea disuadido por el aumento en el precio por la subida tributaria. ¿Alguien cree que una persona que decida comprar un vestido de marca de 1.000 euros, ya que se lo puede permitir, dejaría de adquirirlo porque su precio fuera 15 euros más caro porque su IGIG ha subido del 13,5 % al 15 %?

A pesar de que en numerosas ocasiones nuestro grupo ha preguntado por escrito a la Consejería de Hacienda la recaudación que se obtiene aplicando los actuales tipos incrementados, siempre se nos ha señalado que no lo tienen desagregado. No obstante, observamos que en el informe financiero que acompaña al proyecto de ley, al objeto de calcular los beneficios fiscales de las nuevas reducciones del IGIC, aparecen los datos tanto de la base imponible de 2016 por tipos como la cuota teórica en aplicación de dichos tipos (ver página 127 de dicho informe).

Aprovechando esta información estimamos que el aumento de los tipos incrementados del IGIC que proponemos supondría una subida de la recaudación de unos 30 millones. Por subir del 9,5 % al 11 % obtendríamos 11,8 millones y por aumentar del 13,5 % al 15 % unos 19 millones.

ENMIENDA NÚM. 524

Enmienda n.º 4.- De supresión

Se propone la supresión de la disposición final décima. Apartado Siete.- Reducción del IGIG a los servicios de telecomunicaciones.

JUSTIFICACIÓN: El apartado Siete de la disposición final décima del proyecto de presupuestos para 2018 plantea la reducción del tipo del IGIC del 7 % al 3 % a los servicios de telecomunicaciones, siendo hoy la actividad económica más relevante de este servicio la telefonía móvil.

Los diversos gobiernos presididos por CC en los últimos años tienen una errática política fiscal respecto a la tributación a los servicios de telecomunicaciones. Las telecomunicaciones estaban exentas de IGIC por el artículo 24 de la Ley 19/1994 del REF. La razón era que se quería facilitar la implantación de las redes de telecomunicaciones en todas las islas, para facilitar el incipiente uso de intercambio de datos y luego internet. Nadie estaba pensando en 1994 en los teléfonos móviles que apenas existían en las islas. En la Ley 4/2012, de Medidas administrativas y fiscales, propuesta por Ejecutivo presidido por Paulino Rivero, se eliminó ese artículo de REF y se impuso un IGIC del 7 % a las telecomunicaciones, siendo ya la principal actividad de las operadoras el inmenso negocio de la telefonía móvil y todos sus servicios y complementos.

No existe ninguna justificación económica o social para defender esta rebaja, pues su impacto sobre los usuarios es escasa y la recaudación que se pierde muy importante. De hecho es con diferencia la medida de las rebajas fiscales incluidas en este proyecto presupuestario con mayor impacto, nada menos que 40,2 millones de euros. Lo único que explica esta medida es la conveniencia política del Gobierno para facilitar el apoyo del PP a estos presupuestos.

Retirando esta modificación tributaria de los presupuestos presentados por el Gobierno recuperaremos los 40,2 millones de recaudación que supone esta rebaja fiscal.

2.- Enmiendas sobre modificaciones del gasto.

ENMIENDA NÚM. 525

Enmienda n.º 5.- De adición

Disposición adicional nueva. Programa de inversiones en saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales

Se propone una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

“Se autoriza al Gobierno de Canarias para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el ejercicio 2018 para financiar la puesta en marcha de un programa de inversiones en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y control de su vertido al mar por importe de al menos de 20 millones de euros, en colaboración con cabildos y ayuntamientos”.

JUSTIFICACIÓN: Los cuatro programas relacionados con aguas en el proyecto presupuestario para 2018 tienen una escasa dotación de solo 13,4 millones, reduciéndose nada menos que un 41,2 %, una caída de 9,4 millones de euros. Esto se debe a la disminución en unos 11,3 millones de la anualidad del Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de agua.

A pesar de ello, más de la mitad (exactamente el 57 %) de la totalidad del presupuesto dedicado a aguas sigue proviniendo de dicho convenio con el ministerio, que aporta 7,7 millones en 2018.

Al Grupo Parlamentario de Nueva Canarias nos parece rechazable e injustificable estas escasas partidas para los asuntos de aguas, teniendo en cuenta la gravísima situación que padecen las islas en cuanto a saneamiento y depuración de aguas residuales y de los vertidos no autorizados al mar que tristemente fue noticia en el verano, estén o no relacionados con las famosas “microalgas”. De la misma opinión es la Federación Canaria de Municipios (Fecam) que, en su escrito con las propuestas de enmiendas remitidas a todos los grupos parlamentarios, inciden en la necesidad de aumentar estos créditos.

No es de recibo que en un presupuesto que se incrementa en 767,5 millones (+11,8 %) de gasto no financiero, y calificado como “el mayor de la historia de Canarias” no haya dinero para afrontar en 2018 este extraordinario problema de salud, medioambiental y con repercusiones en nuestro sector turístico. No es argumento que disminuyen los recursos del convenio con el ministerio porque en esta tarea hacen falta fondos propios, un esfuerzo fiscal desde Canarias.

ENMIENDA NÚM. 526

Enmienda nº 6.- De adición

Disposición adicional nueva. Incremento de la dotación para el Posei adicional

Se propone una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

“Se autoriza al Gobierno de Canarias para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el ejercicio 2018 para dotar un crédito adicional de 3 millones de euros en el proyecto 13418206 Cofinanciación del Posei CAC del programa 411B, para abonar las ayudas del Posei adicional correspondiente al año 2011”.

JUSTIFICACIÓN: En el proyecto presupuestario se ponen 5 millones para la cofinanciación de este Posei adicional frente a los 3,4 millones presupuestados en el año 2017.

El Posei adicional son unas ayudas complementarias a los fondos comunitarios agrícolas, autorizados como ayudas de Estado por la Unión Europea, y que hasta ahora debía abonar la mitad el Gobierno canario y la otra mitad el Gobierno central.

Ahora bien, este año 2017 ha habido una extraordinaria noticia para el sector agrario. Debido a las negociaciones de NC para aprobar los Presupuestos del Estado de 2017 se ha logrado que sea el Estado el que abone la totalidad de la financiación del Posei adicional, que en este año son 15 millones de euros ya aportados por el Gobierno de España, que no ponía recursos para este Posei desde el año 2010.

Pero, además para 2018 el Posei adicional se va a incrementar hasta los 24,1 millones, 9 millones más que en 2017, que los aportará en su totalidad el Gobierno de España a través de sus presupuestos. Nos parece correcto que, como ahora “paga” sólo el Estado, la Consejería de Agricultura incremente el Posei adicional.

La asunción de la financiación de la totalidad del Posei adicional por parte del Estado, libera recursos del Gobierno canario tanto en 2017 como en 2018 para abonar las ayudas del Posei adicional correspondiente al año 2011 que, debido al impacto de la crisis, nunca pagó a los productores ni el Gobierno canario ni el Gobierno de España. Nosotros estimamos que en la actualidad esto supone en torno a unos 17 millones de euros, de los que alrededor de 9 millones corresponden al tomate y el resto al subsector ganadero y a los viticultores.

En sucesivas comparecencias en el Parlamento canario, solicitadas por nuestro grupo, el consejero de Agricultura se ha comprometido a pagar a los beneficiarios estas ayudas correspondientes al año 2011. En la memoria del departamento, que acompaña los presupuestos, se señala acertadamente “que es necesario aún la aportación de fondos propios para atender a pagos pendientes por el Posei correspondientes a campañas anteriores”.

Nuestro Grupo entiende que estos 5 millones presupuestados para el año 2018 son insuficientes incluso para abonar la mitad del importe adeudado, por lo que entendemos que la dotación de esta partida debe ser incrementada.

Esperamos que el Gobierno cumpla con el compromiso público adquirido por el consejero aunque sea distribuyendo este pago en dos años, lo que va a significar una importante inyección de liquidez al sector, de la que está tan necesitado.

3.- Otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 527

Enmienda n.º 7.- De modificación

Disposición adicional novena. Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos.

Se propone la modificación de la disposición adicional novena, suprimiendo los apartados 1 y 2 de la misma.

JUSTIFICACIÓN: Recogemos en esta enmienda la propuesta que nos han hecho llegar la Mesa General de Empleados Públicos y reproducimos la justificación que hacen de la misma.

El mantenimiento de la suspensión de los acuerdos y pactos y artículos del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma en el texto articulado de los PGCA para el ejercicio 2018 suponen una directa violación de la Constitución Española de 1978 y de la competencia atribuida al Estado para regular la legislación laboral y el régimen de los funcionarios públicos.

La configuración del derecho a la negociación colectiva que se ha realizado en nuestro ordenamiento, a partir de los derechos constitucionales del derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva recogidos en los artículos 28.1 y 37.1 de la Constitución española, el mismo presenta un núcleo esencial vinculado a la necesidad de que previamente a la alteración de las condiciones de trabajo fijadas en los convenios colectivos, cuando ello se lleva a cabo por el empleador, necesariamente ha de preservar un ámbito mínimo e indisponible incluso para el legislador, a fin de ofrecer la posibilidad de que a través de la negociación colectiva se lleven a cabo las medidas de aplicación de un nuevo marco de condiciones laborales distinto al que venían recogiendo los convenios colectivos, acuerdos y/o pactos.

Como ha reconocido la doctrina del Tribunal Constitucional, el artículo 37.1 de la Constitución reconoce el derecho de negociación colectiva y de él se deriva tanto la garantía de una libertad negocial como la existencia de un mandato al legislador para establecer un sistema eficaz de negociación, habiendo destacado el Tribunal Constitucional en SSTC núms. 4/1983 de 28 de enero, 12/1983 de 22 de febrero, 37/1983 de 11 de mayo, 59/1983 de 6 de julio, 74/1983 de 30 de julio, 118/1983 de 13 de diciembre (RTC 1983, 118), 45/1984 de 27 de marzo, 73/1984 de 27 de junio, 39/1986 de 31 de marzo, 104/1987 de 17 de junio, 75/1992 de 14 de mayo, 164/1993 de 18 de mayo, 134/1994 de 9 de mayo, 95/1996 de 29 de mayo y 80/2000 de 27 de marzo, que la negociación colectiva forma parte del derecho de libertad sindical, concebido como medio primordial de acción sindical para el cumplimiento de los fines constitucionalmente reconocidos a los sindicatos en el artículo 7 de la Constitución española de 1978.

Además, la Ley Orgánica de Libertad Sindical reconoce en su artículo 2.2 el derecho de las organizaciones sindicales a la negociación colectiva, sin distinciones o matizaciones respecto de los funcionarios públicos. Este mismo derecho se infiere a la vista de los convenios internacionales ratificados por España, en especial los convenios núm. 151 y 154 de la OIT, que imponen la obligación de adopción de procedimientos que permitan la participación de los representantes de los funcionarios en la determinación de las condiciones de empleo y que la negociación colectiva sea aplicable a la Administración pública.

En el ámbito del personal funcionario, igualmente la legislación estatal ha garantizado el derecho a la negociación de las condiciones de trabajo respecto de las materias reguladas en el artículo 37 EBEP.

En el presente caso, no hace falta insistir que estamos nuevamente, ante materias sobre las que pesa el deber de negociar, y que se imponen unilateralmente por la Administración mediante la aprobación de los presupuestos para el ejercicio de 2018.

ENMIENDA NÚM. 528

Enmienda n.º 8.- De adición

Disposición adicional nueva. Modificación del Decreto 78/2007, de 18 de abril, por el que se fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece el sistema de gestión de los mismos.

Se modifica el Decreto 78/2007, de 18 de abril, por el que se fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece el sistema de gestión de los mismos, en los siguientes términos:

“Uno. Se suprime el apartado 2 b) del artículo 1.º.

Dos. Se añade un segundo párrafo al artículo 2.º 1 b), que queda redactado en los siguientes términos:

“b) Jornada especial: el personal que ocupe puestos de trabajo con jornada especial realizará una jornada de trabajo de cuarenta horas semanales.

Las relaciones de puestos de trabajo podrán asignar la jornada especial a aquellos puestos de trabajo dotados con un nivel superior al veintiocho de complemento de destino y un complemento específico superior a setenta y cinco puntos, así como a los puestos de trabajo desempeñados por personal eventual”.

Disposición adicional única.

El presente decreto modifica las relaciones de puestos de trabajo vigentes, única y exclusivamente y sin que la modificación tenga efecto económico alguno sobre las retribuciones asignadas a los puestos de trabajo, en lo que se refiere a:

a) La jornada atribuida a los puestos de trabajo de personal funcionario que tengan asignado un nivel igual o inferior al veintiocho de complemento de destino y, asimismo, un complemento específico igual o inferior a setenta y cinco puntos, puestos a los que queda asignada automáticamente la jornada normal de trabajo establecida en el artículo 2.º 1 a) del presente decreto.

b) La jornada atribuida a los puestos de trabajo de personal eventual, a los que queda asignada la jornada especial de trabajo establecida en el artículo 2.º 1 b) del presente decreto, hasta tanto las nuevas relaciones de puestos de trabajo, aprobadas a partir de la entrada en vigor de este decreto, determinen en su caso la aplicación de otro tipo de jornada y/o régimen de cumplimiento de horario a determinados puestos de personal eventual, siempre que tal aplicación no desnaturalice su propia condición”.

JUSTIFICACIÓN: Recogemos en esta enmienda la propuesta que nos han hecho llegar la Mesa General de Empleados Públicos y reproducimos la justificación que hacen de la misma.

Hasta la entrada en vigor del régimen retributivo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la realización de la jornada especial de 40 horas semanales estuvo ligada a aquellos puestos de funcionario que tenían asignada la denominada “dedicación exclusiva”. Así, el Decreto 434/1984, de 27 de abril (BOC n.º 35, del 7 de mayo), que establecía el *procedimiento de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos del Gobierno*, preceptuaba que dichas relaciones debían contener, entre otros aspectos, el “régimen de dedicación” (artículo 2.º d). Tras la entrada en vigor la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la Función Pública, se dicta el Decreto 62/1985, de 15 de marzo, por el que se establecen los criterios generales y el procedimiento de aprobación de las RPT, así como la Orden de 26 de junio de 1985, de la Presidencia del Gobierno, que lo desarrolla.

En cumplimiento de las disposiciones adoptadas, se aprueban en el año 1986 las primeras RPT de la Administración autonómica, que no contemplan el tipo de jornada entre las características asignadas a los puestos de trabajo. Sí recogen los puestos a los que se les atribuye el régimen de “dedicación exclusiva”.

En estas relaciones de puestos del año 1988, la jornada especial no guarda relación alguna con la asignación, o no, de complemento específico del tipo “incompatibilidad”, de tal forma que puestos así dotados con este tipo de específico, tienen asignada la jornada normal y no la especial. A partir del año 1989, se van homogeneizando progresivamente los complementos de destino y específico de los funcionarios, a través de disposiciones como el Decreto 259/1989, de 19 de octubre. Esta homogeneización de las retribuciones complementarias del personal funcionario incidió significativamente en la asignación de la jornada especial a la mayoría de los puestos de trabajo. Transcurridos más de treinta años desde la aprobación de las primeras relaciones de puestos de trabajo, lo cierto es que la jornada especial de los funcionarios se ha generalizado, afectado a la práctica totalidad de los puestos de trabajo y, más aún, de los efectivos reales.

Lo cierto es que, en la actualidad, la “jornada normal”, mayoritaria en un primer momento, ha pasado a tener en carácter meramente residual, que se acentúa si tomamos como referencia no los “puestos de trabajo” que figuran en las RPT, sino los “efectivos reales”, es decir, al personal funcionario que hoy presta sus servicios en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la actualidad, el desempeño de la “jornada normal” está ligado, casi en exclusiva, al desempeño de puestos dotados de un complemento específico que posibilite la concesión de autorizaciones de compatibilidad con actividades privadas.

Por ello, puede afirmarse que en la actualidad, la “jornada especial” de 40 horas semanales, a la que se refiere el artículo 2.º 1.b) del Decreto 78/2007, de 18 de abril, por el que se fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece el sistema de gestión de los mismos (BOC. 91, de 7/5/2007), modificado por los Decretos 55/2011, de 4 de marzo, y 332/2011, de 22 de diciembre, es la jornada ordinaria, habitual y generalizada del personal funcionario. Y la “jornada normal” de 37,5 horas semanales, regulada en el artículo 2.º 1.a), la jornada de trabajo del personal laboral.

ENMIENDA NÚM. 529

Enmienda nº 9.- De adición
Disposición transitoria nueva.

Se propone una disposición transitoria nueva con el siguiente texto:

“En los próximos cinco años, del 2018 al 2022, para la comunidad autónoma canaria quedarán suspendidos los artículos 3 y 6 del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Durante este período se modificará el apartado 3 del artículo 6 de dicho decreto, quedando como sigue:

3. Las listas vigentes en cada especialidad hasta el momento de la realización de un nuevo proceso selectivo seguirán vigentes ampliándose éstas, a continuación del último integrante, con todos los participantes en dichos procesos selectivos que hayan manifestado su disposición a integrarse en las listas de empleo. La integración de los nuevos componentes se realizará según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en el que ha participado”.

JUSTIFICACIÓN: Recogemos en esta enmienda la propuesta que nos han hecho llegar la Mesa General de Empleados Públicos y reproducimos la justificación que hacen de la misma.

En el artículo 19. de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, se establece que las administraciones públicas en los sectores definidos como prioritarios la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por 100. En relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios, además de la tasa de reposición, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los departamentos ministeriales competentes.

Ello conllevará que de 2018 a 2022, muy probablemente, se lleven a cabo ofertas de empleo público importantes que tendrá repercusión en la configuración de las listas de empleo que, como consecuencia de la aplicación del Decreto 74/2010, de 1 de julio, por el que se establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, tendrá efectos negativos en la continuidad del empleo de un alto número de funcionarios interinos con una antigüedad muy importante y con unas edades ya avanzadas que, dada la situación existente, difícilmente podrían mantenerse en el mercado laboral con expectativas reales de conseguir un nuevo empleo.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS (NC)

(Registro de entrada núm. 10455, de 30/11/2017).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en el artículo 140.5 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta las siguientes enmiendas a los estados financieros del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (9L/PL-0009), numeradas de la 1 a la 94, ambas inclusive.

En Canarias, a 30 de noviembre de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

ENMIENDA NÚM. 530

Enmienda n.º 1

Sección: 08 / Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

BAJA

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Proyecto: 156G0273 / Nuevas infraestructuras judiciales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 18 / Dir. Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia

Programa: 112A / Tribunales de Justicia

Proyecto nuevo: Palacio de Justicia Santa Cruz de Tenerife

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 200.000

Isla: Tenerife

JUSTIFICACIÓN: Nominar proyecto destinado a nuevas infraestructuras judiciales en S/C de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 531

Enmienda n.º 2

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 15600110 / Sentencias firmes expropiaciones convenio

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 10.000.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 186G0044 / Revisiones de precios obras

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras

Importe: 2.000.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 186G0047 / Pago reclamaciones obras de Convenio 2006-2017

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras

Importe: 10.000.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 10600115 / AATT redacción proyectos y AATT control y vigilancia obras (todas las islas)

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453D / Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

Proyecto: 186G0043 / Agaete-San Nicolás de Tolentino. Tramo: Agaete - El Risco

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:603.00 / Infraestructuras

Importe: 25.000.000

JUSTIFICACIÓN: En los PGE 2016, dentro del Convenio de Carreteras de Canarias, figuraba una partida nominada para la ejecución de la carretera de la Aldea por importe de 26.700.000 €.

Dado que el PGE 2017, se aprobó en el mes de junio de 2017, la CAC cuando aprobó sus presupuestos para ese año, al encontrarse prorrogados los del Estado, incluyó en los mismos idéntica cantidad que en 2016 para los mismos conceptos, con lo que en los PGCAC 2017 figuraba para la ejecución de la carretera de La Aldea los mismos 26.700.000 €, por se una cantidad que venía del Estado nominada.

Posteriormente, en mayo de 2017, NC suscribe acuerdo con el PP, para apoyo a los PGE 2017 y vía enmienda consigue una cantidad adicional para la carretera de La Aldea, cifrada en 25.000.000 €, con lo que en 2017, de los 219.000.000 € del convenio, 51.700.000 € van destinados a la ejecución de la mencionada actuación.

Para el año 2018, dado que, de momento, no hay suscrito convenio con el Estado, lo que ha hecho el Gobierno de Canarias es, a la espera de la firma del mismo o, en su defecto, la aprobación de cualquier elemento jurídico que permita la prórroga del existente, replicar lo presupuestado para 2017.

Pero en esa réplica ha obviado que 51.600.000 € son cantidades nominadas para la Carretera de la Aldea, y en 2018, ha asignado a esta obra 17.000.000, 1/3 de la cantidad real.

Entendiendo que las cantidades que transfiere el Gobierno de España destinada a un fin concreto, no pueden ser destinadas a otro fin distinto, es por lo que NC presenta esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 532

Enmienda n.º 3

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0034 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras regionales

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 3.000.000

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 186G0035 / Actuaciones y mejoras de seguridad en carreteras insulares

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 3.000.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 451E / Ordenación y apoyo Plan Estratég. Ttes de canarios

Proyecto: 177G0047 / Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Sistema de transporte de alta calidad de LPGC

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 6.000.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: La idea de implementar en Las Palmas de Gran Canaria un sistema de transporte público de alta capacidad, surge a principios del año 2011, en el marco del debate y posterior firma del Pacto por la Movilidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Posteriormente, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), propone buscar una alternativa eficaz, eficiente y limpia a un coste razonable y con un impacto medio-ambiental blando.

La movilidad, sobre todo en las grandes urbes, pasa por la apuesta decidida por el transporte público colectivo de viajeros.

Para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, es prioritario el desarrollo y la implantación de un eje troncal potente de transporte público colectivo de viajeros, que conecte los núcleos atractores estructurantes del municipio; eje en que se mueven en la actualidad, más 10 M de pasajeros.

El sistema elegido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido la Metroguagua, un sistema de alta capacidad, poco contaminante y que cuesta 3 veces menos que un tren ligero.

La MetroGuagua servirá para que ciudadanos y visitantes de la capital dispongan de un transporte de calidad,

“ que tendrá una vía de uso exclusivo,

“ con prioridad en los semáforos,

“ máxima accesibilidad para los pasajeros,

“ paradas cada 500 metros,

“ vehículos de gran capacidad y

“ una mayor frecuencia de salidas, que favorecerán la elección de este medio de transporte público colectivo, frente al vehículo privado.

Los estudios indican que la MetroGuagua beneficiará a 2.500 viajeros, por hora y sentido, de una línea única, que en hora punta trasladará hasta 5.000 pasajeros por hora y sentido, lo que supone transportar a cerca de 15 millones de viajeros al año.

Según las estimaciones del BEI, la inversión final será de 120 M €, es decir, un sistema que sin catenaria, ni tendido eléctrico propio, será un tercio más barato que un sistema tranviario, en cuya financiación deben intervenir todas las administraciones, la municipal, la insular, el Gobierno de la CAC y el Gobierno de España.

La propuesta en esta enmienda es la misma que la que NC presentó en las propuestas de resolución en el Debate del Estado de la Nacionalidad y en una PNL, ambas aprobadas por unanimidad, e iban referidas a la Metroguagua de Las Palmas de GC, sea financiado:

“ 1/3 por Gobierno de España.

“ 1/3 por el Gobierno de Canarias.

“ 1/3 por las administraciones de Gran Canaria.

La financiación del Estado ya se ha logrado, a través de una enmienda de NC a los PGE 2018.

La financiación por parte de las administraciones insulares también.

El Gobierno de Canarias, ha financiado para este fin 1 M € en 2017, y entendemos, para poder cumplir en cuatro años (2017-2020), con los correspondientes 40 M que corresponden al tercio del total del coste, se hace necesario que en 2018 la financiación no sea inferior a 10 M €.

ENMIENDA NÚM. 533

Enmienda n.º 4

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 17.979

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de El Hierro modernización transporte terrestre

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 17.979

JUSTIFICACIÓN: El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi, debe ser objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2018, materializarse mediante la suscripción de convenios de colaboración con los cabildos, convenios que no son una novedad, ya existieron desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010.

La intención es retomar los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2018-2020), destinada a la renovación de la flota, a la mejora de la capacitación profesional, al fomento de nuevas tecnologías y al asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

ENMIENDA NÚM. 534

Enmienda n.º 5

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 59.195

Isla: Fuerteventura

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de Fuerteventura modernización transporte terrestre

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 59.195

Isla: Fuerteventura

JUSTIFICACIÓN: El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi, debe ser objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2018, materializarse mediante la suscripción de convenios de colaboración con los cabildos, convenios que no son una novedad, ya existieron desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010.

La intención es retomar los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2018-2020), destinada a la renovación de la flota, a la mejora de la capacitación profesional, al fomento de nuevas tecnologías y al asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

ENMIENDA NÚM. 535

Enmienda n.º 6

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 899.718

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo Gran Canaria modernización transporte terrestre

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 899.718

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi, debe ser objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2018, materializarse mediante la suscripción de convenios de colaboración con los cabildos, convenios que no son una novedad, ya existieron desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010.

La intención es retomar los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2018-2020), destinada a la renovación de la flota, a la mejora de la capacitación profesional, al fomento de nuevas tecnologías y al asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

ENMIENDA NÚM. 536

Enmienda n.º 7

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 98.391

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo Lanzarote modernización transporte terrestre

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 98.391

Isla: Lanzarote

JUSTIFICACIÓN: El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi, debe ser objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2018, materializarse mediante la suscripción de convenios de colaboración con los cabildos, convenios que no son una novedad, ya existieron desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010.

La intención es retomar los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2018-2020), destinada a la renovación de la flota, a la mejora de la capacitación profesional, al fomento de nuevas tecnologías y al asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

ENMIENDA NÚM. 537

Enmienda n.º 8

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 43.196

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de La Gomera modernización del transporte terrestre

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 43.196

Isla: La Gomera

JUSTIFICACIÓN: El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi, debe ser objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2018, materializarse mediante la suscripción de convenios de colaboración con los cabildos, convenios que no son una novedad, ya existieron desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010.

La intención es retomar los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2018-2020), destinada a la renovación de la flota, a la mejora de la capacitación profesional, al fomento de nuevas tecnologías y al asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

ENMIENDA NÚM. 538

Enmienda n.º 9

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 97.192

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 441D / Movilidad interior

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de La Palma modernización del transporte terrestre

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 97.192

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi, debe ser objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2018, materializarse mediante la suscripción de convenios de colaboración con los cabildos, convenios que no son una novedad, ya existieron desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010.

La intención es retomar los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2018-2020), destinada a la renovación de la flota, a la mejora de la capacitación profesional, al fomento de nuevas tecnologías y al asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

ENMIENDA NÚM. 539

Enmienda n.º 10

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 784.329

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 441D / Movilidad interior

Proyecto nuevo: Convenio Cabildo de Tenerife modernización del transporte terrestre

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 784.329

Isla: Tenerife

JUSTIFICACIÓN: El transporte discrecional tanto de pasajeros como de mercancías, así como el sector del taxi, debe ser objeto de apoyo en los presupuestos de la CAC para 2018, materializarse mediante la suscripción de convenios de colaboración con los cabildos, convenios que no son una novedad, ya existieron desde el año 2004, y que quedaron paralizados en 2010.

La intención es retomar los convenios con los cabildos insulares para la modernización del transporte terrestre discrecional periodo (2018-2020), destinada a la renovación de la flota, a la mejora de la capacitación profesional, al fomento de nuevas tecnologías y al asociacionismo, así como la implantación de aplicaciones informáticas en el sector.

ENMIENDA NÚM. 540

Enmienda n.º 11

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 451E / Ordenación y apoyo Plan Estratég. Ttes de canarios

Proyecto: 176G0018 / Estudios y trabajos técnicos

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Transportes

Programa: 451E / Ordenación y apoyo Plan Estratég. Ttes de canarios

Proyecto nuevo: Proyecto de reforma de la estación de guaguas de los Llanos de Aridane

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 100.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: El estado en que se encuentra el edificio de la Estación de Guaguas de Los Llanos de Aridane es lamentable, debido a las graves deficiencias que presenta como consecuencia de su histórico abandono.

Por ello se pretende que dentro de los planes de mejora y potenciación del transporte terrestre en la isla de La Palma, se de la máxima prioridad a la realización del proyecto de reforma de la citada estación de guaguas, acometiendo la reforma y modernización del edificio principal y de sus instalaciones, muy deterioradas por su antigüedad y por el abandono, para que los viajeros no se vean obligados a esperar directamente en el exterior.

Un proyecto técnico de reforma de la Estación que debe tener en cuenta la mejora de su aspecto, incorporando nuevos materiales que le den una imagen diferenciada y representativa, confiando al interior del edificio de mayor fluidez visual y calidad espacial, enriqueciendo funcionalmente el hall central, poniendo en funcionamiento los locales comerciales como un vivero de empresas para emprendedores, reformando la cafetería y aseos del edificio, y sustituyendo el mobiliario por uno más acorde al uso y a la época.

Asimismo se hace también imprescindible mejorar la accesibilidad para permitir un uso más fácil y seguro por parte de personas con movilidad reducida, eliminando las barreras arquitectónicas, y mejorar la iluminación, abriendo paso a la luz natural, complementada con luminarias led, en el exterior e interior del edificio, contribuyendo a mejorar la eficiencia energética de la misma.

ENMIENDA NÚM. 541

Enmienda n.º 12

Sección: 11 / Obras Públicas y Transportes

BAJA

Servicio: 04 / Dirección General de Infraestructura Viaria

Programa: 453A / Desarrollo de infraestructura de carreteras

Proyecto: 12600044 / Expropiaciones actuaciones CAC

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:600.00 / Inversiones en terrenos y bienes naturales

Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 08 / Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes

Programa: 451D / Planificación y programación de infraestructuras

Proyecto nuevo: Remate frente marítimo en la costa de Arinaga

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 400.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Mejora del litoral de Arinaga, en el municipio de Agüimes, teniendo en cuenta la enorme afluencia de visitantes que transitan la zona.

ENMIENDA NÚM. 542

Enmienda n.º 13

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 456K / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 261E / Ordenación del territorio

Proyecto: 167G0031 / Transferencia al Consorcio El Rincón

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 749.10 / A consorcios públicos de la CAC

Importe: 50.000

JUSTIFICACIÓN: A pesar del aumento de dotación en 50.000 euros en la partida para el Consorcio El Rincón (La Orotava) es necesario reforzarla para desarrollar como área agrícola esta zona dando cumplimiento a la ley 5/1992 de protección de este paraje aprobada por este Parlamento.

Esta enmienda afectará al Consorcio El Rincón (La Orotava).

En la estructura de ingresos:

Capítulo: 7 El ingreso se realizará en el subconcepto 71100 De la Administración de la CCAA.

En la estructura de gastos:

Capítulo: 6 El gasto se afectará al Proyecto 166G0097 “Análisis de Ordenación Territorial de El Rincón” subconcepto: 65000 inversiones gestionadas para otros entes públicos.

ENMIENDA NÚM. 543

Enmienda n.º 14

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 223.01 / Otros transportes

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Proyecto nuevo: Incremento del presupuesto destinado al gasto de formación, personal de seguridad y emergencia

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.61 / Gtos. de formac. personal seguridad y emergencias

Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: En el año 2018 se prevé que el Gobierno conforme a la *Ley 6/1997, de 13 de julio, de Coordinación de las Policías Locales*, debe formar casi a 200 funcionarios de la Policía Local, que al menos 18 ayuntamientos de Canarias están seleccionando en la actualidad, así como los 22 nuevos agentes del Cuerpo General de la Policía Autónoma por lo que debe incrementarse la partida destinada a formación en este proyecto presupuestario ya que es la misma que la del año 2017.

ENMIENDA NÚM. 544

Enmienda n.º 15

Sección: 12 / Política territorial, Sostenibilidad y Seguridad

BAJA

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.06 / Reuniones, cursos y conferencias

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 04 / Viceconsejería de Medio Ambiente

Programa: 456D / Coordinación y planificación medioambiental

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 10 / Dirección General de Seguridad y Emergencias

Programa: 132A / Seguridad y emergencia

Proyecto nuevo: Construcción galería de tiro para la Policía Canaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 623.02 / Instalaciones técnicas

Importe: 200.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Desde el año 2006 el Gobierno de Canarias instaló una galería de tiro en Añaza, Santa Cruz de Tenerife con una inversión cercana a los 140.000 € y en la actualidad vienen realizando las prácticas de tiro cerca de 1500 policías locales.

Han pasado once años y el Gobierno aún no ha construido una galería de tiro en la provincia de Las Palmas, que es donde más policías existen (cerca de 1.800 Fuente Istac) y en la actualidad existen muchas dificultades para que estos profesionales realicen sus ejercicios obligatorios.

ENMIENDA NÚM. 545

Enmienda n.º 16

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452C / Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

Proyecto: 09611312 / Asistencias técnicas y expropiaciones Convenio Ministerio Medio Ambiente Obras Hidráulicas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros

Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 16 / Dirección General de Aguas

Programa: 452B / Mejora de la calidad del agua

Proyecto: 186G0084 / Sist. de saneam. de Puerto Naos y El Remo, en Los Llanos de Aridane

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 603.00 / Infraestructuras

Importe: 400.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: Desde hace una década el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane viene realizando la petición para que se construya una estación depuradora que asuma todas las aguas residuales que se generen en los núcleos turísticos costeros del municipio, desde Puerto de Naos hasta El Remo.

Se trata, una vez realizado el proyecto, de incorporar recursos suficientes para comenzar las obras de este nuevo sistema de saneamiento, que podrá ser incorporado a las actuaciones de interés general que se definan en la planificación hidrológica y, en su caso, en el nuevo convenio de colaboración con el Estado.

Dicho sistema está integrado por una estación depuradora de aguas residuales, una estación de bombeo, colectores generales y la reutilización de las mismas según la planificación hidrológica, evitando así el vertido de aguas residuales sin depurar en ese frente litoral.

ENMIENDA NÚM. 546

Enmienda n.º 17

Sección: 13 / Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

BAJA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415B / Estructuras pesqueras

Proyecto: 166G0041 / FEMP. Asistencia técnica

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 09 / Dirección General de Pesca

Programa: 415B / Estructuras pesqueras

Proyecto nuevo: Traslado de las instalaciones pesqueras del puerto de Tazacorte

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 602.00 / Construcción

Importe: 200.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: Se trata de realizar el proyecto para remodelar la zona de tierra, incluida la cofradía de pescadores, la lonja pesquera y las áreas de frío, trasladándolas hacia la nueva zona pesquera del puerto.

De esta forma se podrá liberar el espacio que ocupan actualmente para posibilitar que la empresa concesionaria Puertos de Tazacorte, SL, que gestiona la dársena deportiva, pueda para construir el edificio comercial y de servicios previsto en la concesión, cumpliendo así el compromiso que el Gobierno adquirió hace una década.

ENMIENDA NÚM. 547

Enmienda n.º 18

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Proyecto nuevo: Estudio del potencial geotérmico de las islas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Los cabildos de Gran Canaria, Tenerife y La Palma están desarrollando estudios e investigaciones sobre el potencial geotérmico de las islas para producir energía renovable. Lo hacen con recursos propios, sin que haya una aportación de la CAC para esta actividad.

ENMIENDA NÚM. 548

Enmienda n.º 19

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 600.000

ALTA

Servicio: 14 / Dirección General de Promoción Económica

Programa: 433C / Promoción económica

Proyecto: 167G0097 / Estrategia audiovisual de Canarias Fdcan
Capítulo: 7 / Transferencias de capital
Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas
Importe: 600.000

JUSTIFICACIÓN: La finalidad de esta enmienda es procurar una nueva convocatoria de ayudas públicas a la producción audiovisual en el año 2018.

ENMIENDA NÚM. 549

Enmienda n.º 20

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 222.09 / Otros

Importe: 600.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 433A / Apoyo a pymes industriales

Proyecto: 15700012 / Modernización y diversificación del sector industrial

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 600.000

JUSTIFICACIÓN: Es necesario destinar más recursos al sector industrial para dar continuidad a las medidas contenidas en la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) que aprobó por unanimidad este Parlamento en el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 550

Enmienda n.º 21

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 222.09 / Otros

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 157G0059 / Bonos de innovación para pymes

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 770.00 / A empresas privadas

Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Creación de una partida específica para que las empresas canarias puedan acometer proyectos para adaptarse a las nuevas tecnologías y formas de trabajo incluidos en la llamada Industria 4.0.

ENMIENDA NÚM. 551

Enmienda n.º 22

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Proyecto nuevo: Fomento eficiencia energética en las empresas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 470.00 / A empresas privadas

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Fomentar la eficiencia energética en las empresas.

ENMIENDA NÚM. 552

Enmienda n.º 23

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 177G0112 / Infraestructuras científicas tecnológicas

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 608.509

ALTA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 467B / Apoyo a la innovación empresarial

Proyecto: 154G0040 / ITC, SA actividad propia

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 608.509

JUSTIFICACIÓN: Mejorar la financiación de la única empresa pública de ámbito canario dedicada a la I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 553

Enmienda n.º 24

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 421A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 17 / Agencia Can. de Inv., Innov. y Sdad. de la Inform.

Programa: 461A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 222.09 / Otros

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Comercio y Consumo

Programa: 431B / Comercio interior

Proyecto: 154G0304 / Gastos de funcionamiento cámaras

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar dotación destinadas al funcionamiento de las cámaras de comercio.

ENMIENDA NÚM. 554

Enmienda n.º 25

Sección: 15 / Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

BAJA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Proyecto: 157G0071 / Ahorro energético y energías renovables Feder

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 700.000

ALTA

Servicio: 03 / Dirección General de Industria y Energía

Programa: 425A / Desarrollo energético

Proyecto nuevo: Reforma y ampliación de la central hidroeléctrica del Salto de El Mulato

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 700.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: La central hidroeléctrica del Salto de El Mulato se encuentra desde el año 2002 fuera de funcionamiento. Exactamente, desde la citada fecha, esta fuente de energía alternativa que, en los años 50 del pasado siglo, comenzó a utilizar el impulso del agua de los manantiales de Marcos y Cordero para generar energía, no funciona, no aprovechando un salto de caudal de 535 metros de altura para producir energía, con la fuerza que origina el salto del agua al precipitarse.

Por ello, La puesta en marcha de dicha central hidroeléctrica será la clave de la transición energética en La Palma. Tal es así que nos encontramos en el momento oportuno para iniciar las obras de reforma y ampliación, al haber recuperado el Cabildo Insular de la Palma la concesión, de tal forma que el aprovechamiento eléctrico de los nacientes de Marcos y Corderos podría revertir en la isla a través del Consejo Insular de Aguas en coordinación con la comunidad de regantes y el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.

ENMIENDA NÚM. 555

Enmienda n.º 26

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 216.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo

Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 11 / Dirección General de Deportes

Programa: 336A / Deportes

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.09 / Otros trabajos realizados por empresas o ISFL

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto: 177G0106 / Estrategia industria cultural y creativa audiovisuales

Capítulo: 7 / Transferencias de capital

Concepto/subconcepto: 743.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar la estructura humana para la creación de un departamento audiovisual en la sociedad mercantil Canarias Cultura en RED para relacionarse con el sector audiovisual y fomentar las actividades del mismo.

ENMIENDA NÚM. 556

Enmienda n.º 27

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural

Programa: 337A / Patrimonio cultural

Proyecto: 166G0142 / 1% Cultural

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 614.00 / Bienes inmuebl. patrim. histórico, artístico y cult.
Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Proyecto ingenio azucarero en Agaete

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 50.000

Isla: Gran Canaria
Municipio: Agaete

JUSTIFICACIÓN: Se propone esta enmienda a los efectos de proceder en la próxima anualidad de 2018, a la contratación de una asistencia técnica, así como a la ejecución de los trabajos encaminados a poner en valor una de las industrias más antiguas de Canarias y única en el mundo.

La implantación de un museo de sitio, entorno a este ingenio azucarero del siglo XV, prevista para su última fase, no solo permitirá sustancialmente poner en valor este patrimonio histórico cultural de Canarias, hasta ahora no contemplado a pesar de la importancia que tuvo en la configuración social y económica de las islas, sino además, dotar a Agaete, de un nuevo instrumento idóneo para enriquecer la oferta cultural, turística y económica del municipio.

El objetivo de esta primera fase, consistente en la musealización del yacimiento, permite de forma inmediata, garantizar la conservación de su patrimonio, así como facilitar su lectura al público interesado.

ENMIENDA NÚM. 557

Enmienda n.º 28

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 09 / Viceconsejería de Turismo
Programa: 432H / Planificación turística y sistema de información
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales
Importe: 100.000

BAJA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto: 166G0142 / 1% Cultural
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 614.00 / Bienes inmuebl. patrim. histórico, artístico y cult.
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 12 / Dir. General de Cooperación y Patrimonio Cultural
Programa: 337A / Patrimonio cultural
Proyecto nuevo: Musealización ingenio azucarero en Agaete

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 200.000

Isla: Gran Canaria
Municipio: Agaete

JUSTIFICACIÓN: Se propone esta enmienda a los efectos de proceder en la próxima anualidad de 2018, a la contratación de una asistencia técnica, así como a la ejecución de los trabajos encaminados a poner en valor una de las industrias más antiguas de Canarias y única en el mundo.

La implantación de un museo de sitio, entorno a este ingenio azucarero del siglo XV, prevista para su última fase, no solo permitirá sustancialmente poner en valor este patrimonio histórico cultural de Canarias, hasta ahora no contemplado a pesar de la importancia que tuvo en la configuración social y económica de las islas, sino además, dotar a Agaete, de un nuevo instrumento idóneo para enriquecer la oferta cultural, turística y económica del municipio.

El objetivo de esta primera fase, consistente en la musealización del yacimiento, permite de forma inmediata, garantizar la conservación de su patrimonio, así como facilitar su lectura al público interesado.

ENMIENDA NÚM. 558

Enmienda n.º 29

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 912A / Dirección política y Gobierno

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 227.06 / Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 13 / Dirección General de Cultura

Programa: 334A / Promoción cultural

Proyecto nuevo: Federación de Bandas de Música de Canarias

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Recuperar una partida presupuestaria absolutamente necesaria para el funcionamiento y los desplazamientos de las numerosas bandas de de música de Canarias, que llevan a cabo su labor cultura y pedagógica en muchos de nuestros municipios.

ENMIENDA NÚM. 559

Enmienda n.º 30

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 166G0086 / Plan de competitividad del turismo canario

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto nuevo: Remodelación de la plaza del Llano de Argual

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: El Llano de Argual fue durante mucho tiempo el núcleo más importante del municipio de Los Llanos de Aridane. Muestra de ello son los vestigios de ese pasado, que perduran y que dotan al lugar de un especial significado, de ahí el indudable valor histórico-artístico del conjunto existente que habla del esplendor de esa época con una rica muestra de la arquitectura canaria de los siglos XVII y XVIII.

El conjunto ofrece aún hoy, en el aspecto urbanístico, una notable unidad armónica ambiental, en la que se conjugan los citados edificios, como elementos muy significativos de nuestra arquitectura tradicional, pero es lamentable el estado de abandono en que se encuentra el interior de la plaza de Sotomayor que, sin ninguna duda, deteriora la grandeza e importancia del referido conjunto histórico-artístico.

Por todo ello, ante la necesidad de actuar de forma inmediata en ese entorno, proponemos que se habilite una partida presupuestaria para la rehabilitación y/o recuperación de la plaza de Sotomayor, espacio central del Conjunto Histórico-Artístico del Llano de Argual, rescatando los elementos significativos de los que en otros tiempos gozó dicha plaza, teniendo como fundamento las descripciones que hacen René Verneau, Benigno Carballo y Viera y Clavijo, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 560

Enmienda n.º 31

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 166G0086 / Plan de competitividad del turismo canario
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Mirador del Risco de La Concepción
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 200.000
Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: La situación de deterioro de este lugar emblemático, como consecuencia de algunas acciones incívicas y víctima de la despreocupación existente por parte de las administraciones públicas, que parecen haber olvidado la importancia de su conservación y mejora, hace más necesario que nunca llevar a cabo un plan de actuación que permita darle un mayor realce como equipamiento estructurante que mejore el destino turístico de la isla de La Palma, con espacios para estacionamiento, alimentación, servicios, etc..., logrando una mayor integración del mismo en el entorno.

Por ello, proponemos que se habilite una partida presupuestaria suficiente, con el fin de iniciar la construcción de un mirador emblemático en el Risco de La Concepción, sobre la misma capital insular, con una construcción soterrada bajo la plataforma que conforma el actual mirador.

ENMIENDA NÚM. 561

Enmienda n.º 32

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 166G0086 / Plan de competitividad del turismo canario
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Remodelación de la avenida marítima de S/C de La Palma
Capítulo: /
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 300.000

JUSTIFICACIÓN: Se trata de financiar una primera anualidad de las obras de mejora de la avenida marítima de Santa Cruz de La Palma, para regenerar el carácter de esta arteria principal de la capital, cuya remodelación urge para mejorar esa zona comercial y de servicios y que ésta pueda convertirse en un pulmón de ocio y economía de la ciudad, junto con la nueva playa que delimita.

ENMIENDA NÚM. 562

Enmienda n.º 33

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto: 166G0086 / Plan de competitividad del turismo canario
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística
Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.
Proyecto nuevo: Revitalización del espacio turístico del casco histórico de Sto. Domingo (Garafía)

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 200.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: Se pretende iniciar el proceso de revitalización del caso histórico de Garafía con la realización de los proyectos para llevar a cabo las acciones previstas en el Plan de Actuación que contempla la rehabilitación del conjunto de calles que conforman la trama antigua o histórica del núcleo de Santo Domingo, el complemento del área de centralidad y remate de la trama urbana, así como la incorporación y rehabilitación de la Casa de María Montes como museo de sitio y hotel rural, un elemento relevante incluido en la estrategia de dinamización económica de dicho ámbito urbano, donde la implementación de la actividad turística se debe incorporar como un eje principal de dicha estrategia de desarrollo en el municipio con las tasas de paro y de envejecimiento de la población más alto de toda Canarias.

ENMIENDA NÚM. 563

Enmienda n.º 34

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 176G0107 / Acondicionamiento paseo de Las Vistas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 176G0107 / Acondicionamiento paseo de Las Vistas

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000

Isla: Tenerife

Municipio: Arona

JUSTIFICACIÓN: Localizar infraestructura paseo Las Vistas en la isla de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 564

Enmienda n.º 35

Sección: 16 / Turismo, Cultura y Deportes

BAJA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 176G0105 / Rehabilitación casa D. Miguel Febles para creación de la oficina turística

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 05 / Dirección General de Infraestructura Turística

Programa: 432B / Infraestr. turíst. y gest. integral núcleos turíst.

Proyecto: 176G0105 / Rehabilitación casa D. Miguel Febles para creación de la oficina turística

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Importe: 50.000

Isla: Tenerife

Municipio: La Matanza de Acentejo

JUSTIFICACIÓN: Ubicar el Proyecto de rehabilitación casa D. Miguel Febles para creación de la oficina turística en la isla de Tenerife, en el municipio de La Matanza.

ENMIENDA NÚM. 565

Enmienda n.º 36

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 220.01 / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Importe: 50.000

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de ESO

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 226.03 / Jurídicos y contenciosos

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa

Programa: 324C / Servicios complem. a la enseñanza no universitaria

Proyecto: 18401302 / Comedores y desayunos escolares

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 100.000

JUSTIFICACIÓN: Incrementar la partida para comedores y desayunos escolares para contribuir al cumplimiento de la PNL aprobada hace un año por todos los grupos parlamentarios para rebajar los umbrales de renta familiar para la cuota cero.

ENMIENDA NÚM. 566

Enmienda n.º 37

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa

Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos

Proyecto nuevo: Centro de Educación de Adultos Santa Lucía, Gran Canaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa Lucía

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de construir un nuevo centro de adultos en el municipio de Santa Lucía, en Gran Canaria. El actual, además de obsoleto y repartido en varias instalaciones del municipio, es el centro de adultos con más matrículas de toda Canarias, superando las 2000, no existiendo más por falta de espacio.

ENMIENDA NÚM. 567

Enmienda n.º 38

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 02 / Secretaría general técnica

Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 30.000

ALTA

Servicio: 03 / Dir. Gral. de Ordenación, Innov. y Prom. Educativa
Programa: 321A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 06618339 / Prevención del acoso escolar en Canarias
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 640.99 / Otros
Importe: 30.000

JUSTIFICACIÓN: Realizar las políticas, programas y proyectos encaminados a erradicar el acoso escolar.

ENMIENDA NÚM. 568

Enmienda n.º 39

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de ESO
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Escuela Infantil Municipal de El Sobradillo
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 500.000
Isla: Tenerife
Municipio: S/C de Tenerife

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de seguir avanzando en la implantación de la etapa educativa de 0-3. En concreto, se propone la construcción de una escuela infantil municipal en el barrio de El Sobradillo, en colaboración con el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 569

Enmienda n.º 40

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 13.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Acometida eléctrica CEO Luján Pérez en Gran Canaria
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 13.000
Isla: Gran Canaria
Municipio: Santa María de Guía

JUSTIFICACIÓN: Desde su construcción ha quedado pendiente la acometida eléctrica del pabellón deportivo del CEO Luján Pérez en Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 570

Enmienda n.º 41

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos

Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} Ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Pintura exterior CEO Luján Pérez
Capítulo: /

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa María de Guía

JUSTIFICACIÓN: Importante deterioro de la cubierta del pabellón de deportes del CEO Luján Pérez, además de presentar oxidación de vigas interiores y exteriores.

ENMIENDA NÚM. 571

Enmienda n.º 42

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 162.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} Ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Construcción cubierta para cancha polideportiva CEIP Arencibia Sosa
Capítulo: /

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 162.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa María de Guía

JUSTIFICACIÓN: El centro Juan Arencibia Sosa carece de salón de actos y de cubierta alguna en los espacios exteriores que permitan al alumnado protegerse de las inclemencias del tiempo para la realización de actividades deportivas y actividades complementarias.

ENMIENDA NÚM. 572

Enmienda n.º 43

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 185.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1^{er} Ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Construcción cubierta de la cancha del CEIP Luis Cortí
Capítulo: /

Concepto/subconcepto:632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 185.000

Isla: Gran Canaria
Municipio: Santa María de Guía

JUSTIFICACIÓN: El CEIP Luis Cortí carece de salón de actos y precisa disponer de una zona cubierta que permita el desarrollo de actividades deportivas, culturales, etc.

ENMIENDA NÚM. 573

Enmienda n.º 44

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto nuevo: Acondicionamiento exterior e interior del Centro de Educación Especial Marente (CEE Marente)
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

Isla: Gran Canaria
Municipio: Santa María de Guía

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de intervenir en un Centro de Educación Especial Marente en la isla de Gran Canaria que requiere de manera urgente el acondicionamiento exterior e interior del edificio, cancha deportiva y mejora del acceso.

ENMIENDA NÚM. 574

Enmienda n.º 45

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322K / Enseñanzas régimen especial y Educación de Adultos
Proyecto: 12600083 / Reforma, ampliación, mejora y mantenimiento
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322B / Educación Infantil, Primaria y 1º Ciclo de ESO
Proyecto nuevo: Eliminación planchas de uralita CEIP San Fernando en Gran Canaria
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 632.00 / Edificios y otras construcciones
Importe: 100.000

Isla: Gran Canaria
Municipio: S. Bartolomé de Tirajana

JUSTIFICACIÓN: El amianto presente aún en muchos de nuestros CEIP. Un ejemplo de ello es el CEIP San Fernando de Maspalomas, centro más antiguo de la localidad, inaugurado en 1973. Es uno de los pocos centros que quedan en nuestra Comunidad Autónoma con techos de planchas de uralita cuya superficie ocupa unos 2.000 m² distribuido en el edificio principal con aulas del alumnado, la zona de administración y el gimnasio.

ENMIENDA NÚM. 575

Enmienda n.º 46

Sección: 18 / Educación y Universidades

BAJA

Servicio: 15 / Dir. Gral. de Formac. Profesional y Educ. Adultos
Programa: 322D / Formación Profesional específica

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 229.22 / Ciclos formativos
Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 05 / Dir. General de Centros e Infraestructura Educativa
Programa: 322C / Enseñanza Secundaria y Formación Profesional
Proyecto nuevo: Centro de Formación de Deportes en Valsequillo
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 400.000

Isla: Gran Canaria
Municipio: Valsequillo

JUSTIFICACIÓN: Más del 33% de la población de Valsequillo practica deporte en todas las edades y categorías. Nos hemos planteado desde el municipio, que esta es una actividad que promociona no sólo hábitos de vida saludable, sino que permitiría desarrollar aspectos profesionales y laborales. Por ello solicitamos la puesta en marcha de un Centro de Formación de Deportes.

ENMIENDA NÚM. 576

Enmienda n.º 47

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 300.000

Isla: Lanzarote
Municipio: Yaiza

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Pabellón Polideportivo Playa Blanca
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 300.000

Isla: Lanzarote
Municipio: Yaiza

JUSTIFICACIÓN: El municipio de Yaiza es, en la actualidad, una de las zonas turísticas más importantes de las islas Canarias. No obstante, la competitividad de Playa Blanca como destino exige una continua actualización de oferta turística y para combinar oferta turística y deporte es necesario contar con unas instalaciones que ayuden al logro de dichos objetivos; sin olvidar el beneficio que dichas instalaciones tendrán en la población local.

ENMIENDA NÚM. 577

Enmienda n.º 48

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Acondicionamiento litoral en Punta del Hidalgo, municipio de La Laguna
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos
Importe: 300.000

Isla: Tenerife
Municipio: La Laguna

JUSTIFICACIÓN: Dotar un crédito para la elaboración del proyecto de acondicionamiento litoral en Punta del Hidalgo. El proyecto de actuación en el litoral abarca desde Las Furias hasta Los Troches, límite que linda con el escenario monumental de los montes de Anaga, con el objetivo de acondicionar un conjunto de espacios de encuentro con la naturaleza y el mar, así como resolver los problemas de movilidad que colapsan la zona con grave riesgo de degradarla en los días de mayor afluencia de usuarios.

ENMIENDA NÚM. 578

Enmienda n.º 49

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia

Importe: 60.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Centro Cultura Popular Canaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro

Importe: 60.000

JUSTIFICACIÓN: Apoyo a la divulgación del patrimonio cultural canario a través del centro de la Cultura Popular Canaria, entidad emblemática que lleva más de tres décadas realizando esta actividad.

ENMIENDA NÚM. 579

Enmienda n.º 50

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo del Proyecto construcción viviendas de promoción pública

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 602.00 / Construcción

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo del Proyecto construcción o adquisición de viviendas de promoción pública, para dar respuesta a las decenas de miles de demandantes de vivienda en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 580

Enmienda n.º 51

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 10.000.000

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.02 / Insuficiencias y otras contingencias
Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo:

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 15.000.000

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo del proyecto para las prestaciones económicas al sistema de la dependencia para atender las más de 11.000 personas que se encuentran en lista de espera a que se les reconozca un derecho que les pertenece.

ENMIENDA NÚM. 581

Enmienda n.º 52

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 650.00 / Inversiones gestionadas para otros entes públicos
Importe: 5.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Refuerzo del Proyecto Ayudas a la Integración Social
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 5.000.000

JUSTIFICACIÓN: Reforzar el Proyecto Ayudas a la Integración Social, para dotar a la PCI de recursos suficientes, para ampliar la cuantía básica en cada uno de los tramos. Intentando de esta forma mejorar la precaria situación en la que se encuentran miles de familias en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 582

Enmienda n.º 53

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia
Importe: 4.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Financiación escuelas infantiles municipales
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 4.000.000

JUSTIFICACIÓN: Con esta enmienda queremos dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Canaria de Educación. Aportación de la CAC a la financiación de las escuelas infantiles municipales.

ENMIENDA NÚM. 583

Enmienda n.º 54

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 200.000
ALTA
Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Refuerzo proyecto ayuda humanitaria al pueblo saharauí
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 200.000

JUSTIFICACIÓN: Refuerzo de la partida destinada ayuda humanitaria al pueblo saharauí.

ENMIENDA NÚM. 584

Enmienda n.º 55
Sección: 19 / Diversas consejerías
BAJA
Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 400.000
ALTA
Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Paseo peatonal entre el casco de Icod de los Vinos y la playa de San Marcos
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAAs
Importe: 400.000
Isla: Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos

JUSTIFICACIÓN: En la actualidad, el acceso al barrio costero y playa de San Marcos, en Icod de los Vinos, se hace mediante automóvil o transporte público a través de la carretera insular TF-414, no existiendo en estos momentos otra vía para el acceso peatonal que el mal llamado paseo de la Américas, cuyo nombre solo denota la intención de que algún día fuera paseo, porque hoy, y siempre, ha sido un camino por los bordes de la carretera, estrecho en prácticamente toda su longitud y con gran riesgo de accidentes con los vehículos que por la carretera circulan.

La realización de una vía peatonal a lo largo del paseo de la Américas es una demanda histórica de los vecinos de San Marcos que la usan diariamente por obligación, pero también del todo municipio de Icod de los Vinos en su conjunto, por la gran cantidad de usuarios de los múltiples servicios que este barrio costero y su playa ofrece.

Es un anacronismo que la única playa de ciertas dimensiones de esta parte de la isla, utilizada tradicionalmente por los habitantes de toda la zona y por gran cantidad de visitantes y turistas, no tenga un acceso peatonal digno, tan reclamado por la ciudadanía cada vez más, incluso por razones de uso recreativo, pero fundamentalmente por razones de seguridad evidentes.

Es indispensable pues una actuación urgente que desarrolle una ruta peatonal que una el casco de Icod de los Vinos con el barrio y la playa de San Marcos, de unos dos kilómetros de longitud, que permita un acceso seguro entre ambos núcleos que tiene en la actualidad un denso tránsito de peatones, paseo que podría complementarse con un carril bici.

La estimación del coste de esta propuesta es aproximadamente 1.300.000 €. La enmienda propone una transferencia al ayuntamiento de Icod de los Vinos de 400.000 euros para iniciar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 585

Enmienda n.º 56
Sección: 19 / Diversas consejerías
BAJA
Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 229.91 / Fondo de Contingencia
Importe: 2.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Servicio atención integral mujeres víctimas de agresiones sexuales

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA

Importe: 2.000.000

JUSTIFICACIÓN: Dar cumplimiento a lo aprobado en la sesión plenaria de 24 de octubre de 2017 para poner en marcha antes de finalizar el primer trimestre de 2018 un servicio de atención integral de mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Esta enmienda afectará a la estructura a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la siguiente manera:

Estructura de gastos

Servicio 0803 Secretaría general técnica

Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

Subconcepto 42010 A organismos Autónomos

Transferencia al Instituto Canario de Igualdad

Importe: 2.000.000

Esta enmienda afectará al Instituto Canario de Igualdad de la siguiente manera:

Estructura de ingresos

1. Instituto Canario de Igualdad

Capítulo 4 transferencias corrientes

Subconcepto: 41000 De la Admon. de la Comunidad Autónoma de Canarias

Importe: 2.000.000

Alta en la Estructura económica de gastos:

Sección 48

Servicio 4801 Instituto Canario de Igualdad

Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

Subconcepto: 46000 A cabildos insulares y sus organismos autónomos

Importe: 2.000.000

Nuevo proyecto: Servicio de Atención Integral Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales

ENMIENDA NÚM. 586

Enmienda n.º 57

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Refuerzo del Proyecto apoyo a la actividad de I+D+i (157G0058)

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 749.00 / A consorcios

Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: El proyecto 15760058 Apoyo a la actividad de I+D está dotado con 2.929.500 € y se ha incrementado en 250.000 €. La enmienda pretende incrementar este proyecto en 500.000 € adicionales. La dotación global para I+D que la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento tiene en el proyecto presupuestario 2018 ha caído con respecto al año anterior.

ENMIENDA NÚM. 587

Enmienda n.º 58

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Conexión de aguas residuales entre Depuradora de Tamaraceite al Terciario de Barranco Seco
(Las Palmas de Gran Canaria)

Capítulo: /
Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 500.000

JUSTIFICACIÓN: Se trata de una obra para conectar las aguas depuradas en la Estación Depuradora de Tamaraceite con el Terciario de Barranco Seco, para dar un último tratamiento a las aguas para poder reutilizarlas para riego agrícola.

ENMIENDA NÚM. 588

Enmienda n.º 59
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 1.500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Acondicionamiento Depuradora de Bañaderos
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 760.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 1.500.000

Isla: Gran Canaria
Municipio: Arucas

JUSTIFICACIÓN: Ampliación y acondicionamiento de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de la Estación Depuradora de Bañaderos, en el municipio de Arucas (Gran Canaria).

ENMIENDA NÚM. 589

Enmienda n.º 60
Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla
Importe: 190.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales
Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas
Proyecto nuevo: Reforzar dotación Proyecto Reserva de la Biosfera (Proyecto 124G0284)
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 190.000

JUSTIFICACIÓN: La Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad contempla en su presupuesto una partida de 200.000 € para el Proyecto 124G60284 para poder conceder una subvención nominativa de 30.000 € a cada de las 7 reservas de la biosfera de Canarias (7), lo que consideramos como manera positiva. No obstante, si bien es cierto que es una aportación significativa en relación a la nada, no es menos cierto que ello cuenta con dos hándicap, a saber: por un lado, no permite realizar actuaciones a nivel de red y, por otro, la cantidad

aunque significativa parece insuficiente para que cada reserva de la biosfera realice, al menos, dos proyectos por año relacionados con la sostenibilidad en estos territorios y/o las funciones y cometidos mandatados por la Unesco a estas figuras de ámbito internacional.

Por ello, se pretende incrementar la partida en 190.000 € para que se puedan otorgar 50.000,00 € para cada una de las reservas de la biosfera canarias, lo que hace un total de 350.000,00 €, y los restantes 50.000,00 € para actuaciones o actividades conjuntas de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, promovidas o acordadas en el seno del Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera, que cuenta con la presencia, entre otros, de las 7 reservas de la biosfera canarias, de la Fecam y Fecai, así como de 7 departamentos del Gobierno de Canarias (política territorial, medio ambiente, innovación educativa, turismo, agricultura, bienestar sociales y sociedad de la información).

ENMIENDA NÚM. 590

Enmienda n.º 61

Sección: 19 / Diversas consejerías

BAJA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 170.00 / Ampliación de plantilla

Importe: 500.000

ALTA

Servicio: 01 / Servicios generales

Programa: 929A / Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

Proyecto nuevo: Centro sociosanitario de Las Nieves (La Palma)

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 500.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: El Cabildo Insular de La Palma viene trabajando desde hace varios años en la rehabilitación y acondicionamiento del antiguo Hospital de Las Nieves, situado junto a la Residencia de Pensionistas en Santa Cruz de La Palma, para convertir ese conjunto en un área socio-sanitaria de carácter insular, mejorando la atención a las personas dependientes, en una isla que tiene la tasa más alta de envejecimiento de la población de toda Canarias.

Debe tenerse en cuenta que este hospital está sin uso desde 2000, hace más de 15 años, fecha en la que se inauguró el nuevo Hospital Insular de La Palma en el municipio de Breña Alta.

ENMIENDA NÚM. 591

Enmienda n.º 62

Sección: 23 / Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

BAJA

Servicio: 07 / Dir. General de Políticas Sociales e Inmigración

Programa: 231B / Coordinac y planific de polít soc y atenc pers may.

Proyecto: 156G0281 / Obras reformas equipamiento centros atención mayores

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 612.00 / Edificios y otras construcciones

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 08 / Dir. Gral. de Dependencia y Discapacidad

Programa: 231M / Atención a personas en situación de dependencia

Proyecto nuevo: Centro sociosanitario Los Llanos

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 750.00 / A ayuntamientos y sus OOAA

Importe: 100.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Teror

JUSTIFICACIÓN: La atención a nuestros mayores y dependientes es una cuestión prioritaria para cualquier sociedad. El municipio de Teror y municipios de medianías cercanos cuentan con una población mayor muy elevada, lo que hace necesario contar con recursos adecuados para los mismos.

ENMIENDA NÚM. 592

Enmienda n.º 63

Sección: 71 / Radiotelevisión Canaria

BAJA

Servicio: 01 / Radiotelevisión Canaria

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Proyecto: 714G0446 / Actuaciones audiovisuales Canarias

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 01 / Radiotelevisión Canaria

Programa: 921J / Medios de comunic. social y relaciones informativ.

Proyecto: 08450902 / Radio Pública de Canarias. Gastos explotación

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto:443.00 / A sociedades mercantiles públicas de la CAC

Importe: 1.000.000

JUSTIFICACIÓN: Incrementar dotación de la Radio Pública Canaria.**ENMIENDA NÚM. 593**

Enmienda n.º 64

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Consultorio periférico de salud para el barrio de San José de Los Llanos en el municipio de El Tanque

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 100.000

Isla: Tenerife

Municipio: El Tanque

JUSTIFICACIÓN: Es necesario la construcción de un nuevo consultorio de salud en el barrio de San José de Los Llanos, en el municipio de El Tanque, Tenerife.**ENMIENDA NÚM. 594**

Enmienda n.º 65

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 90.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Nuevo CAE Gáldar

Capítulo: /

Concepto/subconcepto:622.01 / Construcción

Importe: 90.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Gáldar

JUSTIFICACIÓN: Realizar las inversiones necesarias para la adecuación, construcción y mejora del Centro de Atención Especializada de Gáldar donde se refuerce la atención especializada dando soporte a la demanda asistencial de la zona.

ENMIENDA NÚM. 595

Enmienda n.º 66

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Centro de Salud Santa Cruz de La Palma

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

Isla: La Palma

Municipio: S/C de La Palma

JUSTIFICACIÓN: Realizar las inversiones necesarias para la adecuación, construcción y mejora de los centros de atención primaria donde la demanda asistencial presenta importantes incrementos y necesidades.

ENMIENDA NÚM. 596

Enmienda n.º 67

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Ampliación Centro de Salud de Tacoronte

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 300.000

Isla: Tenerife

Municipio: Tacoronte

JUSTIFICACIÓN: El Centro de Salud de Tacoronte da servicios a los vecinos del propio municipio de Tacoronte, el de El Sauzal e incluso a La Matanza en diversas especialidades. Al ser un centro comarcal, en el año 2008 se llegó a adjudicar la obra de ampliación que quedó en suspenso debido a la crisis económica. En base al importante nivel de usuarios, es necesario incrementar el número de especialidades y los metros cuadrados de la infraestructura para que su dotación satisfaga las necesidades de los vecinos y vecinas de la zona.

ENMIENDA NÚM. 597

Enmienda n.º 68

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos
Programa: 312F / Atención Primaria
Proyecto nuevo: CL Yaiza
Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción
Importe: 100.000

Isla: Lanzarote
Municipio: Yaiza

JUSTIFICACIÓN: Realizar las inversiones necesarias para la adecuación, construcción y mejora de los centros de atención primaria donde la demanda asistencial presenta importantes incrementos y necesidades.

ENMIENDA NÚM. 598

Enmienda n.º 69

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 33.260,1

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400016 / C.I. de FV. Red de Atención a Drogodepe.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 33.260,1

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 599

Enmienda n.º 70

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 23.781,7

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400017 / Ayunt. Arucas. Red de Atención Drogodepe.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 23.781,7

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 600

Enmienda n.º 71

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales

Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 88.602

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400019 / Ay. E Sta. L. de Tiraj. Red Atención a Dro.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 88.602

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% el programa dedicado a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 601

Enmienda n.º 72

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 2.570,9

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400020 / Ayunt. Tacoronte. Red de Atención a Drog.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 2.570,9

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% el programa dedicado a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 602

Enmienda n.º 73

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto:626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 5.979,3

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400021 / Ayunt. Agüimes. Red de Atención Drogodep.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto:450.00 / A ayuntamientos y sus OOAA
Importe: 5.979,3

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 603

Enmienda n.º 74

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 38.790,1

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400028 / Asoc. Coop. Juvenil S Miguel. Red Atenc. a
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 38.790,1

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 604

Enmienda n.º 75

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 2.850

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400023 / C.I. El Hi. Red de Atención Drogodep.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 2.850

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 605

Enmienda n.º 76

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 2.850

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400024 / C.I. La Gom. Red de Atención Drogodep.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 2.850

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 606

Enmienda n.º 77

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 101.020,3

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400025 / Cab. Ins. de Lanzarote. Red Toxicomanías
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 101.020,3

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 607

Enmienda n.º 78

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 45.501,8

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400027 /
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 460.00 / A cabildos insulares y sus OOAA
Importe: 45.501,8

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 608

Enmienda n.º 79

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 163.331,8

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400028 / Asoc. Coop. Juvenil S Miguel. Red Atenc. a
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 163.331,8

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 609

Enmienda n.º 80

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 123.980,6

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400029 / Asoc. N. Tf Atenc. a Drogod. Antad. Red Ate.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 123.980,6

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 610

Enmienda n.º 81

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 90.028,6

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400030 / Asociación de Integración Social Calidad
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 90.028,6

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 611

Enmienda n.º 82

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 30.708,7

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400031 / Cáritas Dioc. Can. Red Atención a Drogodep.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 30.708,7

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 612

Enmienda n.º 83

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS

Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 13.169,6

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400032 / Cáritas Diocesana TF. Red de atención DR
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 480.00 / A familias e instituciones sin fines de lucro
Importe: 13.169,6

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 613

Enmienda n.º 84

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 79.994,1

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400033 / Fundación Centro de Solidaridad de las I.
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 482.00 / A fundaciones
Importe: 79.994,1

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 614

Enmienda n.º 85

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales
Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información
Importe: 74.785,9

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública
Programa: 231A / Atención a las drogodependencias
Proyecto: 39400034 / Fund Can. Sociosanitaria. Red de Atención
Capítulo: 4 / Transferencias corrientes
Concepto/subconcepto: 482.00 / A fundaciones
Importe: 74.785,9

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 615

Enmienda n.º 86

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 19 / Secretaría del servicio
Programa: 311A / Dirección administrativa y servicios generales
Proyecto: 14600079 / Desarrollo y equipam. informático de SCS
Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 626.00 / Equipamiento para proceso de la información

Importe: 90.968,3

ALTA

Servicio: 21 / Salud pública

Programa: 231A / Atención a las drogodependencias

Proyecto: 39400035 / Fund Can. Yrichen. Red de Atención a Drog.

Capítulo: 4 / Transferencias corrientes

Concepto/subconcepto: 482.00 / A fundaciones

Importe: 90.968,3

JUSTIFICACIÓN: Incrementar en un 10% la dotación destinada a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 616

Enmienda n.º 87

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Centro de Salud de Puerto del Carmen, Lanzarote

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 100.000

Isla: Lanzarote

Municipio: Tías

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de un centro de salud en Puerto del Carmen, Lanzarote, en sustitución del actual ambulatorio que se ha quedado pequeño desde hace años, tras el incesante incremento de las cartillas sanitarias, además de ser el centro de referencia de la principal zona turística de Lanzarote.

ENMIENDA NÚM. 617

Enmienda n.º 88

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 300.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Obras de reforma de un consultorio local en el antiguo Hospital de Las Nieves

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 300.000

Isla: La Palma

JUSTIFICACIÓN: Se trata de habilitar un consultorio local en la zona alta de Santa Cruz de La Palma para descongestionar el actual centro de salud de la capital. La atención primaria de salud se presta en la zona básica que es el centro de salud, pero se utilizan consultorios periféricos para aproximar la atención primaria a la población, por lo que se propone modificar el Mapa Sanitaria de la isla, para que de las 18.000 tarjetas sanitarias se puedan trasladar unas 3.000 tarjetas a este consultorio que debería ubicarse en el espacio físico del antiguo Hospital de Las Nieves, que está actualmente infrautilizado, en el que, además, podría prestar atención a los usuarios de la residencia de pensionistas que se encuentra situada en un edificio contiguo.

ENMIENDA NÚM. 618

Enmienda n.º 89

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 200.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Redacción del Proyecto Centro Atención Especializada de carácter comarcal en Santa Brígida (Gran Canaria)

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 640.22 / Estudios y trabajos técnicos

Importe: 200.000

Isla: Gran Canaria

Municipio: Santa Brígida

JUSTIFICACIÓN: El ayuntamiento ha adoptado acuerdo de pleno para solicitar que el Gobierno de Canarias dote al municipio de un centro de atención especializada que dé servicio a los vecinos y vecinas del municipio incluyendo Tafira, San Mateo, Artenara y Tejeda, con lo que se daría respuesta a las necesidades de la población de la comarca sin tener que desplazarse hasta Las Palmas de Gran Canaria para servicios de radiología y otros, lo que abarataría el coste de los transportes y el tiempo de desplazamientos. Esta petición se formalizará a través de la Mancomunidad de Municipios de Medianías y permitiría contar con un centro de salud que daría respuesta a la saturación y falta de espacio del actual.

ENMIENDA NÚM. 619

Enmienda n.º 90

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 186G0094 / Equipamiento infraestructuras sanitarias AE

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 02614I76 / Remodelación y ampliación Hospital Gener

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 1.000.000

Isla: Fuerteventura

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de impulsar definitivamente el Hospital General de Fuerteventura, en aras de finalizar el mismo.

ENMIENDA NÚM. 620

Enmienda n.º 91

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 176G0200 / Equipamientos tecnológicos centros sanitarios

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto nuevo: Mejora equipamientos tecnológicos en el Hospital Negrín

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 633.01 / Maquinaria

Importe: 1.000.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Mejorar Equipamientos tecnológicos Hospital Negrín.

ENMIENDA NÚM. 621

Enmienda n.º 92

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 13600160 / Obras de repar. y mejora infraest. AE

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 1.000.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312C / Atención Especializada

Proyecto: 186G0103 / Ampliación sur Hospital Materno-Infantil

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 1.000.000

Isla: Gran Canaria

JUSTIFICACIÓN: Incrementar la partida destinada al desarrollar el plan director de este hospital, que lleva notable retraso en su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 622

Enmienda n.º 93

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 50.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto nuevo: Mejoras Centro de Salud Playa Blanca

Capítulo: /

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 50.000

Isla: Lanzarote

Municipio: Yaiza

JUSTIFICACIÓN: Inversiones en el Centro de Salud en Playa Blanca, Lanzarote

ENMIENDA NÚM. 623

Enmienda n.º 94

Sección: 39 / Servicio Canario de la Salud

BAJA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 186G0096 / Construcción y ampliación infraestructuras sanitarias AP

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 400.000

ALTA

Servicio: 23 / Dirección General de Recursos Económicos

Programa: 312F / Atención Primaria

Proyecto: 176G0141 / Obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Salud de Corralejo

Capítulo: 6 / Inversiones reales

Concepto/subconcepto: 622.01 / Construcción

Importe: 400.000

Isla: Fuerteventura

Municipio: La Oliva

JUSTIFICACIÓN: Fuerteventura tiene un déficit de infraestructuras y servicios sanitarios importante que no se ha acompasado al incremento poblacional y turístico. El Centro de Salud de Corralejo atiende a miles de cartillas sanitarias y necesita avanzar en su finalización definitivamente.



Parlamento de Canarias
